

AGN
PRIMER CENSO NACIONAL
DE REPUBLICA DOMINICANA

00035-00
(157)

1920

ONE-CENDOC
RD
R08.01.00p
1920
ej. 4

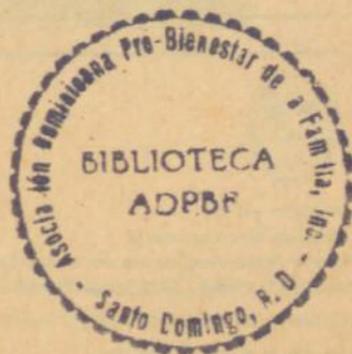
censo Nacional de República Dominicana 1920

9

9

PROFAMILIA Dominicana
BIBLIOTECA

PRIMER CENSO NACIONAL
DE LA REPUBLICA DOMINICANA
1920



3-12

PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO

VOL. CLXVIII

COLECCION HISTORIA Y SOCIEDAD No. 14

PRIMER CENSO NACIONAL DE LA
REPUBLICA DOMINICANA, 1920

Gobierno Provisional de la República Dominicana

© 1975

Editora de la UASD

Apartado Postal No. 1355

Santo Domingo, República Dominicana

Edición a cargo de Emilio Cordero Michel



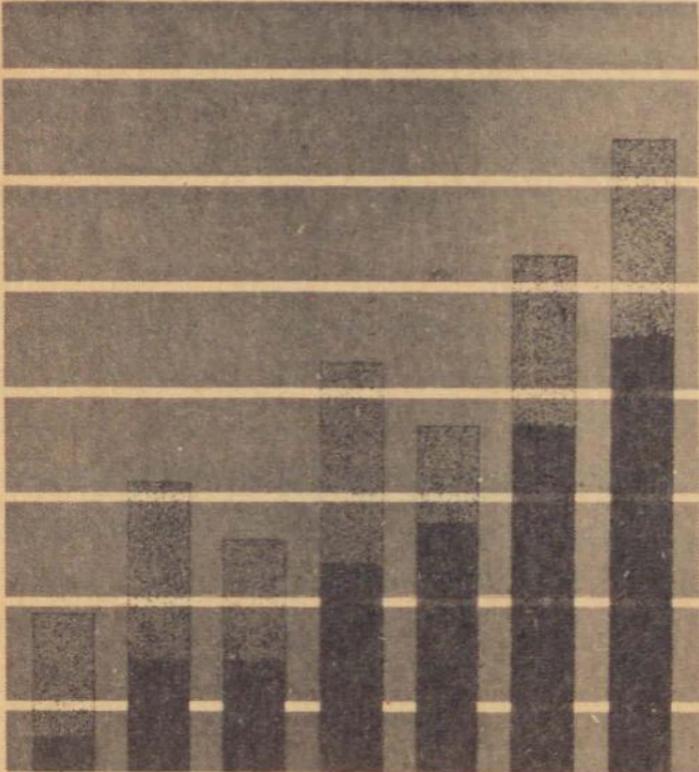
Impreso en los
Talleres Gráficos de la
Universidad Autónoma de Santo Domingo
Santo Domingo, República Dominicana

Cubierta de Cuadrado

Hecho el depósito de ley

00035.00 AGN
(57)

PRIMER CENSO NACIONAL
DE REPUBLICA DOMINICANA
1920



EDITORA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO
Santo Domingo, República Dominicana

Primera Edición: Gobierno Provisional de la República Dominicana
Santo Domingo, 1923

Segunda Edición: Editora de la UASD
Santo Domingo, 1975

PRESENTACION

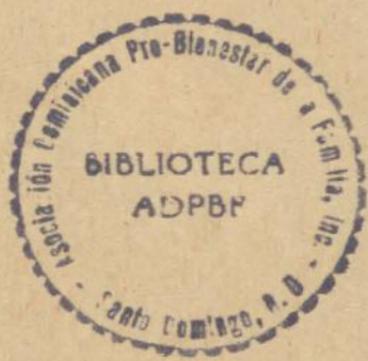
La Universidad Autónoma de Santo Domingo, en razón del interés que pueda tener para los estudiosos de los asuntos relativos a la población del país, ha considerado conveniente reimprimir la agotada edición del "Censo Nacional de 1920".

Ninguna oportunidad mas propicia para hacerla circular que la celebración del Seminario sobre Problemas de Población en la República Dominicana, reunión que ha sido posible por los aportes ofrecidos por el Consejo Nacional de Población y Familia, la Organización de las Naciones Unidas y la Asociación Dominicana pro Bienestar de la Familia.

Ciudad Universitaria
Santo Domingo, Distrito Nacional
13 de Enero de 1975.

3-12

CENSO DE LA REPUBLICA DOMINICANA



Director General:
DAVID C. LEON

Sub-Director:
LIC.-SILVESTRE AYBAR Y NUÑEZ

Oficial Mecanografo:
VIRGINIO O. PENSION R.

(Bore libros)

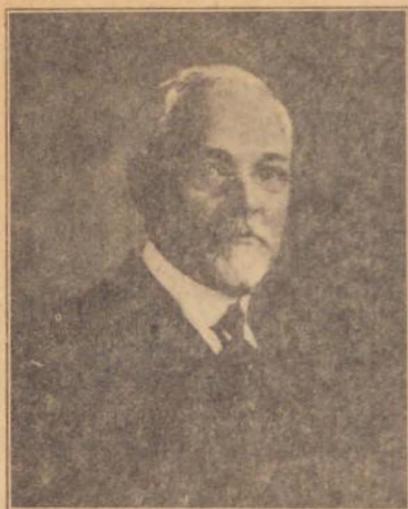
SANTO DOMINGO

One Centavo (RD)
R 08.01.00p/1920
5714

000.6455



HON. JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República.



JOSE DEL C. ARIZA.



LIC. ML. DE J. TRONCOSO DE
LA CONCHA.

SECRETARIOS DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA
que intervinieron en la terminación y publicación del Primer Censo Nacional



PRIMER

CENSO

NACIONAL

1920



RESOLUCIONES EJECUTIVAS REFERENTES AL CENSO

Página

Orden Ejecutiva No. 505, sobre asignación de fondos para la formación del Primer Censo Nacional	VIII
Orden Ejecutiva No. 552, sobre reglamentación de los trabajos.....	IX
Orden Ejecutiva No. 663, sobre crédito adicional	X
Orden Ejecutiva No. 769, sobre asignación de nuevos fondos.....	X
Decreto del Presidente Provisional de la República, por el cual se vota un crédito para la terminación de los trabajos del Censo.....	XI
Breves Explicaciones.—(Historial del Primer Censo Nacional).....	XII-XIII

PRIMERA PARTE
DESCRIPCION GENERAL DE LA REPUBLICA
DOMINICANA

Introducción	1
CAPITULO I.— <i>Geografía Física</i>	1-16
Situación geográfica y área	1
Topografía	1
Puertos y fondeaderos	2
Orografía	8
Hidrografía	10
Geología	12
Flora	12
Fauna	14
Clima	14
Temperatura	14
Lluvias	15
Fenómenos atmosféricos	15
Terremotos	16
CAPITULO II.— <i>Recursos Naturales</i>	16-25
<i>Productos del Reino Animal</i>	16-18
Ganado vacuno	16
Ganado caballar	16
Ganado mular y asnal.....	17
Ganado de cerda	17
Ganado lanar y caprino	17
Aves	17
Pesca	18
<i>Productos del Reino Vegetal</i>	18-24
Caña de azúcar	18
Tabaco	19
Café	20
Coco	20
Cacao	20
Plantas textiles	21
Frutas: mango, piña, zapote, tamarindo, mamey colorado, guayaba, plátano, aguacate y frutas cítricas: naranja.....	21-22
Legumbres y hortalizas	22
Plantas forrajeras: hierba de guinea, hierba de paez.....	22
Arboles forrajeros	22
Cereales: maíz, trigo, mijo, arroz	22-23
Tubérculos y raíces alimenticias: papa, yuca y ñame.....	23
Plantas oleaginosas: maní, higuiereta, ajonjolí.....	23
Plantas medicinales	23
Plantas gomíferas	24
Riqueza forestal	24
<i>Productos del Reino Mineral</i>	24-25
Concesiones de minas vigentes	25
Salinas	25

SEGUNDA PARTE
BREVE RESEÑA HISTORICA

CAPITULO III.— <i>Reseña Histórica</i>	26-66
CAPITULO IV.— <i>Memorandum del Entendido de Evacuación de la República Dominicana por las fuerzas militares de los Estados Unidos de América</i>	66-81

TERCERA PARTE GEOGRAFIA POLITICA

	<i>Página</i>
CAPITULO V.— <i>Constitución política y organización de los poderes Públicos</i>	82-86
CAPITULO VI.— <i>División territorial</i>	86
Provincias, Comunes y Secciones	86-87
CAPITULO VII.— <i>Derechos Individuales</i>	88
CAPITULO VIII.— <i>Legislación</i>	88-90
Código Civil	88
Código de Procedimiento Civil	90
Código de Comercio	90
Código Penal	90
Código de Procedimiento Criminal	90
Código Penal Militar	90
Leyes Administrativas	90

CUARTA PARTE FOMENTO Y ADELANTO DEL PAIS

CAPITULO IX.— <i>Obras Públicas</i>	91-96
Carreteras	91
Puentes	91
Ferrocarriles	91
Faros	92
Edificios Públicos	94
Muelle y dragado	94
Obras municipales	96
Saneamiento	96
CAPITULO X.— <i>Comunicaciones</i>	96-102
Correos	98
Telégrafos	100
Radiotelegrafía	100
Líneas marítimas	100
CAPITULO XI.— <i>Riqueza Pública</i>	102-107
Hacienda Pública	102
Monedas	104
Pesas y medidas	106
Bancos	106
CAPITULO XII.— <i>Comercio</i>	107-112
Comercio Exterior	107
Comercio de cabotaje	108
Cámaras de Comercio	108
Inmigración	108
Industria	112
CAPITULO XIII.— <i>Instrucción Pública</i>	113-118
Enseñanza Primaria	114
Enseñanza Secundaria	114
Enseñanza Normalista	114
Enseñanza Universitaria	116
Seminario	116
Enseñanza Vocacional	116
Bibliotecas	117
CAPITULO XIV.— <i>Sanidad</i>	119-123
Sanidad	119
Estadística Demográfica	120
Beneficencia	122
Cárceles	123

QUINTA PARTE ANALISIS DE ESTE CENSO DE POBLACION

CAPITULO XV.— <i>Población de la República en 1920</i>	124-127
Población por Provincias	124
Población por Comunes	124
Población urbana	125
Densidad de población	127
CAPITULO XVI.— <i>Sexo, con relación a la raza y nacionalidad</i>	128-131
CAPITULO XVII.— <i>Edad, con relación al sexo</i>	131-132
CAPITULO XVIII.— <i>Adultos</i>	133
CAPITULO XIX.— <i>Población mayor de 21 años</i>	133
CAPITULO XX.— <i>Ciudadanía y Sufragio</i>	134

	<i>Página</i>
CAPITULO XXI.— <i>Estado Civil</i>	134-137
Casados	135
Viudos	136
Divorciados	136
Solteros	136
CAPITULO XXII.— <i>Ocupaciones</i>	137-138
CAPITULO XXIII.— <i>Religión</i>	139
CAPITULO XXIV.— <i>Propiedades</i>	139-141
Casas habitadas y deshabitadas	140
Poseedores o propietarios	140
Aplicación de la propiedad	140
CAPITULO XXV.— <i>Tierras cultivadas y no cultivadas</i>	141

SEXTA PARTE TABLAS DE POBLACION

TABLA 1.—Población de las Provincias	142
TABLA 2.—Población de Comunales	142-143
TABLA 3.—Población de ciudad de 1.000 o más habitantes	144
TABLA 4.—Sexos, por Provincias	144
TABLA 5.—Raza, por Provincias	145
TABLA 6.—Nacionalidad y sexos, por Provincias.....	145
TABLA 7.—Nacionalidades, por Provincias	146
TABLA 8.—Edad y sexos, por Provincias	147
TABLA 9.—Ciudadanía y sufragio, por Comunales.....	148-149
TABLA 10.—Resumen de ciudadanía y sufragio, por Provincias.....	149
TABLA 11.—Estado Civil, por Provincias	150
TABLA 12.—Profesiones, artes y oficios, resumen, por	150
TABLA 13.—Religión, por Provincias	151
TABLA 14.—Sexo, raza, estado civil religión, población según nacionalidad y grado de instrucción por Comunales.....	152-157
TABLA 15.—Casas habitadas y deshabitadas, por Provincia.....	158
TABLA 16.—Propietarios de casas, por Provincias.....	158
TABLA 17.—Aplicación de la propiedad, por Provincias.....	159
TABLA 18.—Terrenos cultivados y no cultivados, por Provincias.....	160

GRABADOS Y MAPAS

Juan Bautista Vicini Burgos, Presidente Provisional de la República Dominicana	II
Señor José del C. Ariza y Lic. Ml. de J. Troncoso de la Concha, Secretarios de Estado de lo Interior y Policia que intervinieron en la terminación del Censo	III
Escudos	IV
Mapa de la Isla de Santo Domingo y Haití.....	2a
Ciudad de Samaná	5
Cima del pico del "Yaque"	9
Río "Yaque del Norte"	11
Río "San Juan"	13
Estatua de Colón, en el parque de su mismo nombre	27
Ruinas de "San Nicolás," en la ciudad de Santo Domingo	29
Torre del Homenaje, en la ciudad de Santo Domingo.....	31
Ruinas del Alcázar de Don Diego Colón.—Santo Domingo.....	33
Fachada Oeste de la Basílica de Santo Domingo.....	35
Interior de la Basílica de Santo Domingo.....	37
Bastión Mella.—Ciudad de Santo Domingo.....	39
Puerta del Conde, en la ciudad de Santo Domingo.....	41
Castillo de San Jerónimo.—Ciudad de Santo Domingo.....	43
Fortaleza "San Luis,"—Santiago de los Caballeros.....	51
Fortaleza de "San Felipe."—Puerto Plata.....	53
Parque de Bomberos Civiles de San Pedro de Macoris.....	85
Mapa de la República, con sus carreteras.....	90a
Ciudad de Santiago de los Caballeros.....	93
Palacio de Gobierno.—Santo Domingo	95
Edificio de la Dirección General de Obras Públicas.—Santo Domingo.....	97
Antiguo Convento de los Jesuitas.—Santo Domingo.....	99
Parque "Colón," en la ciudad de Santo Domingo.....	101
Parque "Colón," en la ciudad de Santiago.....	103
Parque de la ciudad de San Francisco de Macoris.....	105
Central "Cristóbal Colón."—Provincia de San P. de Macoris.....	109
Fábrica Nacional de Fósforos.—Ciudad de Puerto Plata.....	111
Casa Escuela en la ciudad de Santo Domingo.....	115

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO**Orden Ejecutiva No. 505**

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

Por la presente se destina de los fondos del Tesoro Nacional que no estuviesen comprometidos de algún otro modo, la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS ORO (\$75.000.00), para ser gastados bajo la dirección de la Secretaría de lo Interior y Policía en el Censo de la República Dominicana.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
1º de Julio de 1920.



GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO
Orden Ejecutiva No. 552
PARA REGLAMENTAR LAS OPERACIONES DEL
PRIMER CENSO NACIONAL

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

De acuerdo con la Orden Ejecutiva No. 505, que autoriza a levantar un Censo en la República Dominicana, bajo la dirección de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía,

SE RESUELVE:

Artículo 1º. En todas las planillas, preparadas para los efectos del Censo, se hará constar por Provincia, Comunes, Ciudades, Pueblos y Secciones rurales, toda la información relativa a cada uno de sus habitantes, establecimientos, etc.

Artículo 2º. Para el efecto, la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha nombrado un Director y un Sub-Director del Censo con su personal necesario, quienes han formado la Oficina denominada "Dirección del Primer Censo Nacional." Esta Oficina, a su vez, hará los nombramientos de un Inspector en cada una de las cabeceras de Provincias y Sub-Inspector en cada una de los cabecero Común, y tantos Enumeradores como sea necesario para llevar a efecto el trabajo de enumeración, cuyos nombramientos recaerán en las personas indicadas por la Superintendencia General de Enseñanza, entre los Empleados del Servicio Escolar.

Artículo 3º. Los Alcades Pedáneos o Jefes de Sección acompañarán a los Enumeradores a todas las viviendas y establecimientos de su jurisdicción, a fin de que ninguna persona se sustraiga a la enumeración, y concurrirán con ellos a las indagaciones que se hagan con el propósito de que éstas resulten exactas en todos sus detalles.

Artículo 4º. El Gobierno Militar fijará el Día del Censo, o sea el día en que hayan de iniciarse los trabajos efectivos de la enumeración en todo el territorio de la República. También éste fijará oportunamente la fecha en que deberá darse por terminada la enumeración.

Artículo 5º. Todas las personas mayores de diez y ocho años de edad tienen el deber de contestar correctamente al Enumerador del Censo, con la mayor buena fé, todas las preguntas hechas en las planillas del Primer Censo Nacional concernientes a ellos mismos, a las familias que representaren o personas que de ellos dependan, y sobre los establecimientos y casas en que trabajen y vivieren como dueños o encargados, y toda persona mayor de esa edad que se negare a suministrar cualesquiera de estos datos, o que, a sabiendas, los diere falsos, será culpable de un delito que, una vez comprobado, será castigado con una multa de \$5 a \$100, o prisión correccional de seis días a tres meses, o ambas penas.

Artículo 6º. Toda persona que, antes de darse el aviso oficial en que se anuncie que ya las operaciones del Censo están terminadas intencionalmente, quitare, cambiare o inutilizare la tarjeta de Aviso que deberán fijar los enumeradores en la parte más visible de cada casa o establecimiento para indicar que ya la enumeración ha sido hecha en esos locales, se considerará culpable de un delito y será castigada con una multa de \$6 a \$25, o prisión correccional de 6 a 25 días, o ambas penas.

Artículo 7º. Cualquiera de los Inspectores, Sub-Inspectores, Enumeradores, y otros empleados del Primer Censo Nacional que, sin causa justificable, abandonare o rehusare cumplir con los deberes de su cargo, será culpable de un delito que, una vez comprobado, será castigado con una multa que no excederá de \$100, prisión de uno a tres meses, o ambas penas; o si uno de estos mismos publicase o comunicase cualquier información de su conocimiento, relativa a los trabajos del Censo, será culpable de una infracción que, una vez comprobada, será castigada con una multa que no excederá de \$200, o con prisión de dos a seis meses, o ambas penas a discreción del Tribunal; o si a sabiendas, extendiere una planilla ficticia u otro informe o dato falso, será culpable de un delito, y al ser convicto de él, se le castigará con una multa de \$500 a \$1,000, o con prisión correccional de seis meses a dos años, o ambas penas a discreción del Juez.

Artículo 8º. Cuando por inexactitudes o incorrecciones que no constituyan casos de mala fé, los trabajos de algún Sub-Inspector y Enumerador no sean utilizables en todo o en parte el Inspector los devolverá al Sub-Inspector o al Enumerador fijando al mismo tiempo un plazo para que los presente de nuevo en forma satisfactoria.

Artículo 9º. El Servicio de Correos y Telégrafos será gratuito para todo lo relativo al Censo; pero exclusivamente en lo que concierne al servicio de éste.

Artículo 10º. Por la presente se requiere que todas las autoridades Civiles, Militares y Municipales presten su ayuda, cuando fuere necesario, para la mejor realización del Primer Censo Nacional.

THOMAS SNOWDEN,

Contra-Almirante, Armada de los Estados Unidos.
 Gobernador Militar de Santo Domingo.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO**Orden Ejecutiva No. 663****FONDOS ADICIONALES PARA EL CENSO**

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden:

1.—Se destina de los fondos del Tesoro Nacional no comprometidos de otra manera; la suma de TRES MIL DOLLARES (\$3.000.00) para terminar el Primer Censo Nacional de la República Dominicana.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO**Orden Ejecutiva No. 769****ASIGNACION DE FONDOS PARA CONTINUAR LA
RECOPIACION DEL CENSO**

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

Artículo 1.—De los fondos en el Tesoro Nacional, procedentes del Empréstito de 1922 (Orden Ejecutiva 735) y no destinados a otras atenciones, se asigna por la presente la suma de QUINIENTOS PESOS ORO (\$500.00) para continuar la recopilación de los datos del Censo durante cinco meses a partir de Junio 1º. de 1922.

HARRY LEE,
General de Brigada, Cuerpo de Marina de los Estados Unidos. Gobernador Militar
interino de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D., Julio 11 de 1922.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS
Presidente Provisional de la Republica

En virtud de los poderes de que está investido y con el acuerdo previo que establece el Entendido de Evacuación, dicta y promulga el siguiente

DECRETO:

1.—Se destinan de los fondos del Tesoro Nacional que no estén comprometidos de otro modo las suma de CINCO MIL PESOS \$5.000.00 para ser gastados bajo la dirección de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policia, en la continuación de la obra del Censo de las República Dominicana como sigue:

Gastos de tabulación	\$3.000.00
Gastos de redacción.....	2.000.00

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los veinte y tres días del mes de Abril del año mil novecientos veinte y tres.

J. B. VICINI BURGOS,

Refrendado:

M. de J. Troncoso de la Concha,
 Secretario de E. de lo Interior y Policia.

BREVES EXPLICACIONES

Se iniciaron los trabajos de este Primer Censo Nacional bajo los auspicios de la Orden Ejecutiva No. 505, que destinó la exigua suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS ORO (\$75.000.00) para realizarlos, allá por el 6 de Julio de 1920, y consagraron a esa labor trascendental sus esfuerzos en esta ciudad el Señor David C. León, Director de las Oficina, ayudado por el Licenciado Silvestre Aybar y Núñez, en su carácter de Sub-Director, y del Oficial Mecanógrafo Señor Virgilio Pénson R.

Después de instalada la Oficina del Censo proveyó el Gobierno Militar, por medio de la Orden Ejecutiva No. 552, las reglamentaciones pertinentes a las operaciones del caso y la difícil labor fué intensificándose en todas las regiones de nuestra República.

Agotada al año siguiente la suma consignada, dispuso la Administración Pública suplir, con un crédito de TRES MIL PESOS ORO (\$3.000.00), al tenor de la Orden Ejecutiva No. 663, de fecha 23 de Agosto de 1921, los gastos indispensables "para terminar el Primer Censo Nacional", cuyos trabajos habían sido interrumpidos desde el mes anterior, por disposición de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, en interés de obtener ciertos datos que eran esenciales para la formulación de la Ley Electoral que se preparaba en aquel entonces.

Para el 31 de Diciembre de ese mismo año todos los trabajos estaban suspendidos por cuanto que estrecheces económicas del Estado no permitieron destinar nuevos recursos que facilitarían la centralización, más que otra cosa, de los datos y planillas tan meritoriamente recojidos.

La parálisis invadió la obra y durante muchos meses permaneció cerrada la Oficina de la Dirección del Censo hasta que, en Julio de 1922, el crédito supletorio de que habla la Orden Ejecutiva No. 769, por QUINIENTOS PESOS ORO (\$500.00), puso en movimiento, por sólo tres meses, a su Director.

Al fin, las ansiedades e incertidumbres patrióticas han desaparecido, y al iniciarse esta etapa de reivindicaciones nacionales advinieron a la Primera Magistratura del Estado y a la Secretaría de lo Interior y Policía, a realizar obra patriótica reconstructiva, respectivamente, los honorables ciudadanos Juan Butista Vicini Burgos y José del C. Ariza, y luego en reemplazo de este último el no menos honorable Licenciado Ml. de J. Troncoso de la C., quienes, mediante un Contrato celebrado por el Departamento de lo Interior y Policía con el Señor David C. León, antiguo Director de la Oficina Central del Censo, resolvieron la tabulación de la obra, acompañada de las noticias, explicaciones, científicas y comentarios estadísticos indispensables, para honra de ellos, como elocuente testimonio de vitalidad nacional y como un acopio interesantísimo y científico de los datos que necesita la actividad del trabajo y las fecundas iniciativas de las inversiones para ayudar a la República Dominicana en sus propósitos de transformación.

Al través, pues, de dos años, se cristaliza el intento y se exteriorizan noticias que habrían dormido en nuestros archivos si el providente entusiasmo de esos tres funcionarios por todo lo que es expresión de nuestra cultura y risueño augurio de nuestro porfiado encariñamiento por granjear altos timbres como nación civilizada y normal, no las lanza a la publicidad.

Enclavada, por designios providenciales o geográficos, la República Dominicana en la privilegiada posición de vecina de tres canales, aspira a exhibir ante la mirada de todos los pueblos de la tierra todo cuanto atesora de contingente útil para las lides que el progreso libraré en todos los países del Hemisferio Colombino!

No será extraño que con alguna frecuencia sorprenda en este trabajo la paciente observación de personas entendidas inexactitudes de poco bulto, pues, realizada la tarea del Censo con recursos insuficientes, sin el completo dominio de la instrucción necesaria acerca de la materia, en el interior, por parte de los Enumeradores, Inspectores y Sub-Inspectores, sin las asistencia de un Asesor Técnico en la Oficina Central, estorbada la recolección de datos por la epidemia de viruelas que, lentamente, y casi podría decirse que por turno, azotó todas las Provincias y convulsionada la parte Este de la República, hay que suponer que no revista toda la corrección deseable y que, desde luego, campeará cuando se repita el esfuerzo.

Pero bien pueden excusarse tales errores, hartos frecuentes, si se piensa que en Cuba y la República Argentina, que han gastado millones de pesos en trabajos similares, la obra de rectificación ha tenido que ser paciente, sucesiva y permanente!

La obra está terminada y cuando le faltaren otros merecimientos, basta para granjearle simpatías la consideración de que ella fué realizada por empleados del servicio escolar, es decir, por ese ramo de la Administración Pública que va modelando la conciencia colectiva de mañana!

Para su Jefe, el Superintendente Licenciado Julio Ortega Frier, y para sus disciplinados subalternos, mantendrá siempre sentimientos de reconocimiento cívico el Departamento a que está adscrita la labor del Primer Censo Nacional.

A nombre, pues, del Gobierno Nacional, representado por la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, presentamos a nacionales y extranjeros, a los intereses propios y extraños radicados en nuestra República y como aliciente, estímulo o incentivo a los que quieran desenvolver actividades provechosas en nuestra Patria, el Primer Censo Nacional.

Santo Domingo, Enero 14 de 1923.

B. PICHARDO.

PRIMERA PARTE

INTRODUCCION

Con el objeto de dar una idea, la más exacta posible, del país, consignaremos algunas ligeras noticias acerca de su situación geográfica, extensión, recursos, producciones naturales y divisiones políticas, sin olvidar la cita de notas históricas que ayuden a la fácil comprensión de las causas que han influido en su evolución.

CAPITULO I

SITUACION GEOGRAFICA Y AREA

La isla de Santo Domingo, cuyo dominio y soberanía comparten la República Dominicana y la de Haití, está situada entre los $17^{\circ}36'50''$ y $19^{\circ}56'40''$ latitud N. y los $70^{\circ}38'21''$ y $76^{\circ}51'$ longitud O. del meridiano de París, o sea, entre los $68^{\circ}18'12''$ y $14^{\circ}30'50''$ del meridiano de Greenwich.

La parte de la isla que constituye la República Dominicana se encuentra colocada entre los mismos grados de latitud N. y los $70^{\circ}39'$ y $74^{\circ}51'$ longitud O.

Pertenece la isla al grupo de las *Grandes Antillas*, está situada a la entrada del *Golfo de México*, es la segunda en extensión y la limita al N. el Océano Atlántico, al E. el Canal de la *Mona*, que la separa de Puerto Rico, al S. el Mar Caribe y al O. al Canal del *Viento o de Jamaica*.

En su parte más larga mide la isla, entre los cabos *Irois* y *Engaño* unos 660 kilómetros y 268 de ancho tirando una línea que una al cabo *Isabela*, al Norte, y el cabo *Beata*, al Sur, en el promontorio de *Baoruco*.

La superficie territorial planimétrica de la isla, con sus islas adyacentes, es de 72.527 kilómetros, de los cuales corresponden a la República Dominicana 50.070.

Por los datos que anteceden, puede aseverarse, sin incurrir en error, que la extensión de nuestro territorio es aproximadamente igual a la de Portugal, y superior a la de Bélgica, Holanda y Dinamarca.

La isla de Santo Domingo, dista de Puerto Rico, al Este, 64 millas; de Cuba, en su parte más occidental, (República de Haití), por el Noroeste, 48; de Jamaica, al Suroeste, 100; de la Costa Firme (Venezuela) al Sur, 480 y del Canal de Panamá, al Suroeste, 650.

Desde Puerto Plata, el puerto principal del Norte de la República, a la ciudad de New York, hay una distancia de 1225 millas; a la Habana de 710 y a Southampton, (Inglaterra), de 3925. De la ciudad de Santo Domingo a San Juan de Puerto Rico hay 230 millas, 500 a la Guaira y 810 a Colón.

Desde el punto de vista comercial y estratégico, tiene la isla y, especialmente, la parte de ella que integra nuestra República, una considerable importancia por su cercanía al Canal de Panamá.

La extensión periférica de la isla, si se tienen en cuenta los cabos, penínsulas, puertos, bahías y fondeaderos de sus costas, ha sido calculada en 2.800 kilómetros "de los cuales la mitad corresponde a la República Dominicana."

Separadas por pequeños canales de las costas del territorio dominicano, al Sur, se encuentran enclavadas algunas islas de relativa importancia, tales como la *Beata*, que tiene 27 kilómetros cuadrados de superficie; *Alto Velo*, de 4 kilómetros cuadrados, y *Alto Velito*, y al Este la *Saona*, que mide 24 kilómetros de largo por 5 de anchura media y una superficie de 117 kilómetros cuadrados; la *Cataina*, tiene 30 kilómetros cuadrados de superficie, y la *Catalinita*, con 3 kilómetros de superficie; ricas en depósitos de guano (abono natural), las primeras, y sitios de crianza y de plantaciones de coco las demás. Todas estas islas pertenecen a nuestro territorio.

TOPOGRAFIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.—Las costas de la República Dominicana, a causa de la figura ancha y corta de la isla, tal vez si como consecuencia de alguna compresión geológica, ofrece cabos, puntas y promontorios atrevidos, y no es rica, como Cuba, cuya conformación es distinta, en bahías y puertos profundos, abrigados y seguros.

No obstante la anterior afirmación en lo que respecta a las bahías, atesora en sus costas el territorio nacional la codiciada bahía de *Samaná*, al Este, fibra sensible del sentimiento patriótico de nuestro pueblo en cuantas ocasiones las grandes potencias, han deslizado proposiciones de arrendamiento a nuestros Gobiernos. Está separada

de la bahía *Escocesa* por la península de *Samaná*, que mide 52 kilómetros de largo por 17 de ancho.

Al Sur se encuentran otras de menor importancia; pero no menos bellas, y acaso algunas más seguras que las enunciadas, tales como la de *Neyba*, *Ocoa* y *Las Calderas* y al Norte la de *Manzanillo*.

De entre las rugosas líneas del incompleto polígono de nuestro territorio sobresalen principalmente los cabos, y puntas siguientes: cabos, *Isabela*, *Francés Viejo*, *Cabrón*, *Samaná*, *San Rafael*, *Engaño*, *Beata* y *Falso* o *Agujas*; puntas, de la *Granja* o del *Morro*, *Balandra*, *Espada*, *Mangle*, *Algibe*, *Caucedo*, *Nizao*, *Salinas*, *Martín García* y *Avorena*.

De 1914 a 1915 se levantaron faros en los sitios siguientes: *Alto Vela*, *Azua*, punta *Salinas*, *Santo Domingo*, *Macorís*, *La Romana*, *Saona*, cabo *Engaño*, punta *Balandra*, cabo *Samaná*, cabo *Francés Viejo* y *Monte Cristy*, que, despidiendo destellos por segundos y en razón de su elevación, abarcan un plano focal considerable que les permite, a largas distancias, dar orientación segura a las naves en ruta que se dirijen a nuestros puertos o cruzan frente a nuestras costas.

PUERTOS.—De un interesante trabajo preparado por el fenecido geógrafo dominicano, general Casimiro N. de Moya, extractamos las notas que pasamos a reproducir, relativamente a nuestros puertos y fondeaderos, comenzando por el extremo noroeste del territorio.

BAHIA DE MANZANILLO.—En ese extremo del territorio, entre la desembocadura del río *Massacre* al oeste y la Punta de *Manzanillo* al norte, se encuentra la gran bahía de este nombre, de aguas mansas y profundas, resguardada de los vientos del norte por la citada punta y de los del este y sur por la costa. Tiene amplia y fácil entrada al norte por entre el *Cayo Bonito*, o *Tororú* y *Punta Luna*, y es enteramente abierta al oeste. Suminístrale excelente agua potable el mencionado río *Massacre*, a corta distancia de su desembocadura, y es el remate occidental en la República del extenso valle generalmente denominado el *Cibao*, que partiendo del fondo de la bahía de *Samaná* en dirección oesnoroste y alcanzando su mayor prominencia a unos 220 metros de altura, entre las ciudades de *Moca* y *Santiago*, desciende suavemente formando la inmensa cuenca del río *Yaque del Norte* hasta perderse en las playas de ella.

No obstante estar capacitada por la naturaleza para servir de puerto principal a tan considerable y rica región, no se ha levantado en sus márgenes ninguna población importante por existir aún en estas lagunas y albinas de marisma que las hacen insalubres. Será obra del porvenir.

MONTE CRISTY.—Posición geográfica: 19°51'30" latitud N. y 71°39'12" longitud O. A diez millas al nordeste de la bahía de *Manzanillo*, entre *Punta Luna* y *Punta de la Granja* o del *Morro*, de 254 metros de altura, se encuentra la bahía de *Monte Cristy*, con fondeadero seguro al pie de esta eminencia. Es puerto habilitado para el comercio extranjero y dista como tres kilómetros de la ciudad cabeza de la Provincia de su nombre, con la cual se comunica por medio de un tranvía; pero haciéndose sumamente incómodo el desembarque y embarque en ciertas horas del día, y aún durante días, a causa de las grandes marejadas que se levantan en las proximidades de los actuales muelles, sería ventajoso para el tráfico trasladar éstos al sur del *Morro*, o mejor todavía a la isleta próxima a éste, prolongando hasta allí la línea férrea que arranca de la *Aduana*; si no cambiar definitivamente el puerto por otro en la bahía de *Manzanillo* ligándose a él por una vía de doce o trece kilómetros, la cual atravesaría la extensa llanura que debe fertilizar el riego de que está en vías de proveerla el Estado.

ICAQUITO.—En la parte oriental del cerro del *Morro*, separada de la de *Monte Cristy* por la estrecha garganta de tierra que une aquella eminencia con la ribera, se encuentra la bahía de *Icaquito*, que en tiempos se comunicaba con su vecina por un canal natural. Aunque es bastante espaciosa no tiene importancia ninguna como fondeadero por estar abierta al norte y al nordeste y sobre un terreno por demás estéril.

PUERTO JUANITA.—A veintiseis millas al este de la Punta de la *Granja*, en el seno formado por *Punta Buen Hombre* y *Punta Rucia*, se encuentra este puerto, al cual pueden concurrir y concurren buques de gran calado a cargarse de maderas y dividivi, únicos productos que hasta ahora explota esa comarca.

ESTERO HONDO Y MARIGOTE.—A unas seis millas al este de *Puerto Juanita*, doblando la *Punta Rucia*, se encuentran estos puertos naturales, de los cuales el primero podría convertirse en el mejor de la República si se desobstruyera de algunos arrecifes que hacen imposible la entrada al canal que lo precede para los

buques de gran calado. El otro, que lo avecina por el este, separándolos un istmo de tierra de poca anchura, es menos extenso que el primero, pero de bastante fondo aun en sus orillas.

ISABELA.—Placer abierto, de poco fondo, sobre el cual asentó Colón, al finalizar el año 1493; la primera población europea del Nuevo Mundo. Aun quedan vestigios de un fuerte en la por eso denominada Punta del Castillo. Es puerto incómodo y poco seguro por tener el fondeadero como a milla y media de la playa y no estar protegido sino contra los vientos del este por el Cabo *Isabela*, el más setentrional de la isla.

PUERTO CABALLO O DE GRACIA.—Excelente aunque pequeño puerto para maniobrar en su interior buques de gran porte. La entrada, a seis millas al este del Cabo *Isabela*, es estrecha pero buena, y en su fondo se ha erigido la población de Blanco. Parece que fué ese el que por su estrechez considerado río por Colón el 10 de enero de 1493, lo denominó en su diario *Río de Gracia*, para conmemorar tal vez la que había hecho a Martín Alonso Pinzón, capitán de la carabela la *Pinta*—perdonándole la falta en que incurrió separándosele sin su autorización y arribando al mencionado puerto, al cual desde entonces y hasta nuestros días se le ha seguido llamando también puerto de Martín Alonso.

BAHIA DE SUFLET.—Pequeño puerto de buen fondeadero a cuatro millas al este del anterior.

BAHIA DE MAIMON.—Otro pequeño pero buen puerto nueve millas al sudeste del de *Suflet*, doblando la Punta *Patilla*, y a unas cinco al noroeste del de Puerto Plata.

PUERTO PLATA.—Posición geográfica: 19°48'52" latitud N. y 70°41'26" longitud O. Estrecho pero seguro puerto habilitado para el comercio extranjero, y el de más tráfico por muchos años de toda la República por ser el embarcadero de una extensa y bien cultivada región y estar ligado a las activas comarcas de Santiago y Moca por el ferrocarril central. Algunas obras modernas y sus largos muelles han allanado los inconvenientes con que se tropezaba para los desembarques y embarques; pero el arroyo San Marcos, que desemboca en el atrastrando siempre grandes cantidades de arena, lo va cegando visiblemente, por lo cual reclama, para conservarse útil, por lo menos un constante dragado.

BERGANTIN Y SOSUA O PUERTO GRANDE.—Dos puertos situados a seis millas y diez millas respectivamente al esudeste de Puerto Plata, habiendo hecho muy importante al último la grande plantación de guineos cuya prosperidad ha dado aliento a toda la comarca y vida a la población que se ha levantado allí.

CABARETE Y BOCA DE YASICA.—Pequeños puertos situados al sudeste de Cabo *Macoris* a ocho y doce millas respectivamente del de *Sosúa*. Ofrecen buenos fondeaderos y eran concurridos por buques de gran porte cuando se explotaban en grande escala las maderas preciosas de los extensos cortes de *Jamao* y de *Yásica*.

SAN RAFAEL O LA HERMITA.—Placer abierto entre la boca del río *Joba* al oeste y Punta *Ermita* al este. Dista doce millas de *Cabarete* en la misma dirección sudeste, y sobre él se ha levantado la población de Gaspar Hernández, erigida en cabeza de Común por decreto del Congreso Nacional de fecha 4 de Abril de 1907.

CABRERA.—Puerto de la población de su nombre, al sudeste de Cabo *Francés* y el oeste de la punta de *Tres Amarras* o Cabo del Buen Tiempo. Este puerto es pequeño pero seguro, aunque con el inconveniente de que su mejor fondeadero y desembarcadero están al oeste del arroyo *Limón*, que desemboca en él, y es menester vadearlo para entrar en la parte poblada; pero con poco gasto se puede limpiar el fondeadero oriental, que está enfrente de la población, al norte de ella, y evitar así el obstáculo del arroyo citado.

MATANZAS.—En el fondo y el la Bahía *Escocesa*, abierta entre la Punta *Tres Amarras* al norte y el Cabo *Cabrón* al este, y como a diez y ocho millas casi al sur de la primera, se encuentra el poblado de Matanzas, sobre el puerto de este nombre. Es seguro, pero poco concurrido por lo inexplorada que está aun esa región, no obstante haber en ella mucho terreno inmejorable para el cultivo del cacao y extensos húmedos llanos donde pueden prosperar inmensos arrozales. Hoy se está fomentando a dos kilómetros al norte de esa población otra sobre la desembocadura del río *Nagua*, donde ha sido trasladada la cabecera de la Común.

PUERTO SACRO O JACKSON Y PUERTO ESCONDIDO.—Como a diez millas al este de Matanzas, sobre la costa setentrional de la península de *Samaná*, se encuentra puerto *Sacro* o *Jackson*, y a unas veinte millas más al este Puerto *Escondido*, al sudoeste de Cabo *Cabrón*, ambos de fácil acceso; y entre estos dos hallanse los menos importantes de *Las Terreras*, *El Limón*, *Las Cañas*, y *Boca de*



Nota: La inserción de este mapa, en este libro oficial, no implica en manera alguna la aceptación del trazado de las fronteras que señala—B. P.

San Juan, pero todos poco concurridos por la insignificancia de los productos de ese litoral.

BAHIA DEL RINCON.—Entre Cabo *Cabrón* al norte y Cabo *Samaná* al este se abre en forma de V la bonita y segura bahía del *Rincón*, con tan poco movimiento todavía como sus precedentes al norte de la península citada.

PUERTO FRANCÉS.—Rebasando el empinado Cabo de *Samaná*, que se levanta como gigantesco atalaya con 150 metros de altura a los $19^{\circ}18'35''$ de latitud N. y $69^{\circ}08'31''$ de longitud O. se encuentra, a ocho millas hacia el sudoeste, el denominado Puerto *Francés*, al norte de Punta *Balandra*, con muy buen fondeadero.

BAHIA DE SAMANA.—Doblando esa última punta dirección al oeste por la orilla de la costa, se entra en la famosa bahía generalmente conocida por todos los marinos que han visitado las antillas, por la importancia que le dan su posición estratégica a la entrada del golfo mejicano, su grande extensión superficial, que no haya de setecientos kilómetros cuadrados, y por las condiciones de seguridad que ofrece. Encuéntrase además entre sus dentelladas costas algunos puertos de primer orden por naturaleza, y una larga serie de puertecitos más o menos amplios que creemos prolijo enumerar. Entre los primeros, en el orden que seguimos, se halla el de *Los Cacaos*, a dos millas al oeste de Punta *Balandra*, excelente por su profundidad y buen fondeadero muy próximo a la ribera, en la cual se ha fundado, al pié de los fértiles montes que le quedan al norte, un considerable caserío.

SANTA BARBARA DE SAMANA.—Posición geográfica: $19^{\circ}12'30''$ latitud N. y $69^{\circ}19'23''$ longitud O. Siguiendo el rumbo al oeste y aventurándose por el profundo canal de más de un cable de anchura que pasa por entre Cayo *Paloma* y Cayo *Carenero* y la costa, a seis millas de *Los Cacaos*, se entra en el puerto de *Samaná*, excelente bajo todos conceptos, abierto al comercio extranjero, siendo la importante población de ese nombre, levantada sobre él, cabeza de la provincia que también lo lleva. Aunque de no grande extensión, éste es a no dudarlo el puerto naturalmente mejor de todos los habilitados en la República para el comercio extranjero, pues ni su entrada ni sus fondeaderos dejan que desear.

SANCHEZ.—Posición geográfica: $19^{\circ}13'50''$ latitud N. y $69^{\circ}36'30''$ longitud O. Siguiendo para el interior de la bahía, hacia el oeste, se encuentran los pequeños puertos de los *Corozos*, *Rancho Español*, el *Botado*, *Los Robalos*, *Cabeza de Toro*, *Santa Capuca*, y a diez y ocho millas del de *Samaná* el de *Sánchez*, el cual es el menos cómodo de toda la bahía por tener sus fondeaderos algo distantes de la ribera y hallarse expuesto al azote furioso de las brisas del sur, que comienzan a refrescar antes de medio día. No obstante este inconveniente, es el de *Sánchez* puerto habilitado para el comercio exterior, y el cuarto en importancia-comercial de los de la República, por arrancar de él el cómodo ferrocarril que a cien kilómetros de distancia va a terminar en la hermosa ciudad de La Vega, después de lanzar un ramal sobre la de San Francisco de Macorís y otro a la población de Salcedo, que se prolonga hasta Moca, todas ellas levantadas en la parte oriental del gran valle del Cibao.

SAN LORENZO.—Abandonando la ribera setentrional de la bahía para dar vuelta por la meridional con dirección al este, se encuentra, como a diez millas de su extremo occidental, la hermosa bahía de *San Lorenzo* o de *Las Perlas*, a cuya entrada se construyó el famoso muelle de la decaída *Samaná Bay Fruit Co.*, del cual partía un ferrocarril que se internaba en los feraces campos del valle de *Yanigua*.

SABANA DE LA MAR.—Como a unas seis millas al este de la Punta de *San Lorenzo* se halla la población y puerto de Sabana de la Mar, en el valle del río *Yavón*, del cual parte el monorriel de que se sirve la gran finca denominada Villa Suiza para traer sus productos al litoral. Tanto éste como el de la bahía de *San Lorenzo* son puertos de gran porvenir por ser ellos el natural desembocadero de una inmensa extensión de terrenos inmejorables para el cultivo del cacao.

BAHIA DE LA GINA.—A catorce millas de este de Sabana de la Mar se abre la preciosa y amplia bahía de este nombre, con entrada por el oeste para buques de poco calado y muy poco vecindario todavía. Presérvala contra los vientos del este y del norte la lengua de tierra en forma de cuello de ave denominada Punta *Mangle*, la cual determina el extremo sudeste de la de *Samaná*.

EL JOVERO Y PUERTO DE LOS INGLESES.—Dejando la bahía de *Samaná* y continuando en dirección oriental se halla, a seis millas de Punta *Mangle*, el puerto del *Jovero*, con poblado de alguna importancia, y más adelante, como a tres millas, el puerto de los *Ingleses*, distante seis millas del Cabo *Rafael*.

EL MACAO.—Como a venticinco millas al sudeste de Cabo *Rafael* se halla el puerto del *Macao*, desemboque natural de la feraz región que baña el río *Amamuya*, en la cual se produce el mejor cacao que se exporta de la República. Dista mucho



Ciudad de Samaná.—Samaná

de ser éste un puerto cómodo para buques de gran porte; pero los pequeños entran en él con toda seguridad para recibir los frutos que allí se cultivan con grande esmero.

BABARO.—Rebasando la Punta del *Macao* y continuando en la dirección sureste hasta Cabo *Engaño*, extremo oriental de la isla, se encuentra la costa de *Bábaro*, con los fondeaderos más o menos incómodos y peligrosos de *Arena Gorda*, los *Ranchitos*, *Bábaro*, *Cabeza de Toro* y los *Algodones*, pocos visitados hoy a causa de quedar ya muy distantes de la costa, y ser por ello de costosa conducción, las ricas maderas que le dan vida a esa comarca.

BAHIA DE YUMA.—Doblando el Cabo *Engaño* y siguiendo sobre la costa con dirección sursuroeste se hallan los fondeaderos de Punta *Cana*, *Pantanal* o *Juanillo* y *Guyacanaes*, también poco visitados ya por las mismas causas que los de la costa de *Bábaro*; y rebasando las elevadas pntas *Espada* y *Cuevitas* hasta tomar la dirección del oeste se entra en la bahía de *Yuma*, la cual ofrece muy buenos fondeaderos, aunque expuestos a las brisas del sur. Esta bahía de *Yuma* debía ser el puerto principal de la rica región de Higüey, por lo menos para comunicarse con el extranjero, por favorecerla el caudaloso *Duey*, que desemboca en ella; pero estando la corrientes de ese río superficialmente interceptada, en el lugar denominado *El Atajadizo*, por unas *terreras* que lo atraviesan, inutiliza esta ventajosa vía.

PUERTOS DE LA SAONA.—La parte del canal existente entre la isla *Saona* y la de Santo Domingo, a partir de la isla *Catalinita* que está en la entrada oriental de él, ha merecido la denominación de bahía *Catalinita* por la tranquilidad de sus aguas, las cuales ofrecen sobre las costas de *La Saona* magníficos fondeaderos aún para buques de gran calado, pero sin acceso por la entrada occidental, nombrada *Boca* o *Paso del Catuán*, por no tener arriba de seis a ocho pies de fondo. En el lado sur de ella, como cuatro millas al oeste de su extremo sudeste, se encuentra un buen fondeadero cerca de la Punta *Caballo*, y en su cabeza occidental, entre Punta *Delfín* y Punta *Catuán*, hállase otro mejor, perfectamente resguardado contra los vientos del este y del sur.

BAYAJIBE.—A doce millas al nornoroeste de Punta *Catuán*, en el fondo de la amplia bahía de *Altagracia*, se encuentra este seguro puerto, solamente utilizado por algunas familias establecidas en su litoral para explotar la fácil pesca de los careyes que afluyen en abundancia a esas aguas; pero este sería mucho más cómodo para la población de Higüey que el que usa en la actualidad, si se arreglara el trozo de camino que conduce a él.

BOCA DE CHAVON.—A menos de cuatro millas oesnoroeste de *Bayajibe* se encuentra este fondeadero, utilizado para la comunicación marítima con la población de Higüey, distante de allí unos cuarenta kilómetros. El fondeadero es bueno aun para buques de mayor calado, pero el puerto propiamente dicho de Higüey queda en el villorrio de *Gato*, a unas seis millas remontando el río, operación que sólo puede llevarse a cabo por medio de yolas u otras embarcaciones chatas.

LA ROMANA.—Posición geográfica: 18°25'30" latitud N. y 68°58'35" longitud O. A cinco millas al Oeste de la *Boca de Chavón* se encuentra el puerto de *La Romana*, habilitado para el comercio extranjero. Es uno de los más protegidos de toda la isla, porque lo forma una estrecha abra de riberas muy escarpadas, sobre cuya meseta occidental se ha levantado y va prosperando la moderna y bonita población de su nombre, ligada a la ciudad del *Seybo*, de la cual es puerto natural, por un camino carretero de cuarenta y cuatro kilómetros de longitud. Principió a construirse, paralela a éste, por cuenta del Estado, una vía férrea, que debía terminar en el *Seybo*, pero los trabajos se suspendieron aunque sin duda habrá de darle vida activísima a toda esa región la compañía americana *Central Romana* que ha acometido allí la siembra de caña de azúcar en gigantesca escala y la cual cuenta con una vía que alcanza ya hasta poca distancia del *Seybo* y que se considera como la más ancha de las Antillas.

CUMAYASA.—A siete millas al oeste de *La Romana* se encuentra el excelente puerto natural de este nombre, tan protegido como el anterior y más amplio, llamado a tener vida dentro de poco por estar rodeado de fértiles terrenos a cuya explotación se destinan ya algunos capitales.

BOCA DEL SOCO.—A siete millas al oeste de *Cumayasa* hállase este buen fondeadero en la desembocadura del caudaloso río de su nombre, navegable cerca de 16 kilómetros por entre llanos y feracísimos terrenos; pero en la actualidad obstruye su entrada un extenso banco de arena que apenas deja sobre él uno o dos pies de agua.

MACORIS.—Posición geográfica: 18°26' latitud N. y 69°19'24" longitud O.

A veintidos millas al oeste de La Romana y a siete de la boca del *Soco* se encuentra el puerto de ese nombre, habilitado para el comercio extranjero y el tercero ya en importancia comercial entre los de la República. Está formado naturalmente en la desembocadura de su río, navegable en una extensión de más de veinte kilómetros por embarcaciones de poco calado, vía que utilizan para el embarque de sus productos los más de los ingenios centrales de azúcar ubicados en esa ubérrima comarca.

SANTO DOMINGO.—Posición geográfica: 18°27'54" latitud N. y 69°52'59" longitud O. A treinta y seis millas al oeste del de San Pedro de Macoris, en el fondo de la gran rada limitada por Cabo *Caucedo* al este y Punta de *Najayo* al oeste, ábrese este puerto, el primero ya en importancia comercial y también política por ser el de la Capital de la República. Consta de Puerto y antepuerto, siendo éste un placer abierto a las brisas del sur, casi siempre dominantes durante nueve meses del año desde las diez de la mañana hasta la entrada de la noche; aunque sus fondeaderos son muy seguros y no distantes de la costa, solamente están los buques tranquilos cuando hay calma o predominan los vientos del norte. El puerto es la ría del *Ozama*, que desemboca en este placer; pero obstruida la entrada por una barra de piedra que sólo deja 13 o 14 piés de agua; los buques de mayor calado no pueden utilizarlo para acostarse a los muelles y realizar sus operaciones de descarga y de carga con la economía y comodidad que lo hacen los que pueden entrar. Entre Macoris y Santo Domingo se hallan diversos fondeaderos más o menos incómodos, y a unas veinte millas al este del de la capital está la bonita aunque muy abierta bahía de *Andrés*, con buenos fondeaderos, en el fondo de la cual ha surgido el villorio denominado *Boca Chica*, sobre un terreno pedregoso y calcáreo, con clima delicioso para veranear aspirando los aires salinos de la limpia bahía.

PALENQUE.—A veinte millas al sudoeste de Santo Domingo se encuentra el pequeño pero seguro y cómodo puerto de este nombre, de bastante importancia ya por ser el desemboque de las poblaciones de *Sabana Grande* y *Santa Cruz de Yaguata*, así como del valioso ingenio *Italia*, que ha construido para utilizarla una vía férrea de doce kilómetros. Entre Santo Domingo y *Palenque* se hallan además los fondeaderos de *Boca de Jaina*, *Boça Nigua* y la bahía de *Najayo*, más o menos incómodos y de poca consecuencia.

AGUA DE LA ESTANCIA.—Es un placer abierto, con buen fondeadero, de alguna importancia porque sirve de puerto a la población de Bani, situado al norte de él y con la cual se comunica por un camino carretero de seis kilómetros. Dista de *Palenque* unas trece millas, y en este espacio de costa se encuentran además los fondeaderos de *Boca de Nizao*, *Puerto Viejo de Catalina*, *Catalina*, *Sabana Uvero* y *Paya*, sólo visitados por los buques destinados a cargar las maderas que produce la comarca.

LAS CALDERAS.—A los 18°12'20" latitud N. y 70°35'12" de longitud O., se encuentra la magnífica bahía de este nombre, el puerto naturalmente mejor de toda la costa sur de la isla, pero sin población ninguna todavía por la ingratitud del terreno circunstante, aunque cerca de él se explotan algunas salinas. Dista del de Santo Domingo unas cincuenta millas, y es lugar designado por la naturaleza, cuando se descomponen el tiempo, para refugio de los buques anclados en aquel puerto que no pueden penetrar en la ría.

TORTUGUERO.—Posición geográfica: 18°25' latitud N. y 70°42' longitud O. Fuera de *Las Calderas* doblando al norte, se entra en la espaciosa bahía de *Ocoa*, capaz de dar albergue con toda seguridad a la más numerosa flota, aunque por ser abierta al sur la hacen incómoda los vientos de esa procedencia, que levantan grandes marejadas. Dentro de la extensa curva que describe, se hallan entre otros, los puertos siguientes: en la ribera oriental, al norte de la desembocadura del río *Ocoa*, el de este nombre, sobre el cual se ha fomentado el ingenio central que lleva la misma denominación; en el ángulo nordeste el de *Playa de Caracoles*, embarcadero del poblado de *Las Charcas* y del de San José de *Ocoa*, y en su ángulo noroeste el de *Tortuguero*, que es el de la ciudad de Azua, capital de la Provincia, y al mismo tiempo el de los ingenios centrales *Azuano* y *Ansonia*, los cuales, así como la ciudad, se comunican con él por medio de vías férreas. *Tortuguero* dista de Santo Domingo 65 millas.

PUERTO VIEJO DE AZUA.—Sobre la banda occidental de la bahía de *Ocoa*, en la rada que forman Punta Vigía y Punta Barrera, se encuentra el resguardado puerto de este nombre, cerca del cual levantó el Comendador Ovando, a principios del descubrimiento, la primera ciudad de Azua de Compostela. Desgraciadamente es sólo utilizable por buques pequeños, por no contar arriba de doce piés de agua en su mejor fondeadero. Tiene en su vecindad los villorios de *Pueblo Viejo* y *El Rosario*.

BARAHONA.—Posición geográfica: 18°11' latitud N. y 71°2'30" longitud O. A veinticuatro millas al oeste franco de la Punta de *Las Calderas*, entre Punta *Martín García*, límite occidental de la bahía de *Ocoa*, y Punta *Trujillo*, se encuentra la ancha entrada de la preciosa bahía de *Neiba*, sobre cuya ribera occidental descansa el poblado de Barahona, capital de la Provincia de su nombre, con puerto habilitado para el comercio extranjero, el cual es cómodo y seguro aunque tiene a su entrada algunos arrecifes que habrán de desaparecer. Esta bahía tiene mejores fondeadores que la de *Ocoa*, siendo los principales, por más profundos y tranquilos, los de *Rancho del Curro*, que se halla en la costa oriental frente a Barahona; el de la bahía de *Alejandro*, en su fondo al norte, y el de Punta *Palma* al sur de la desembocadura del río *Yaque del Sur*. Es este de Barahona todavía el puerto de menor importancia comercial en la República, no obstante pertenecer a una región fértil, con bastante población laboriosa, porque se había acostumbrado ésta, a pesar de la larga distancia que tenía que recorrer, a traficar con la ciudad de Port-au-Prince en la vecina República, donde encontraba seguro mercado para todos sus productos y a precios ventajosos las mercancías extranjeras; pero desde que se ha regularizado el servicio aduanero de las fronteras para evitar el contrabando, ese tráfico ha disminuido mucho, se ha animado el comercio de la cabeza de provincia y dentro de poco presentará ésta el risueño aspecto que la reserva el porvenir. Barahona dista de *Tortuguero* veinticinco millas y de Santo Domingo setenta y cinco, y produce el mejor café que se exporta del país.

ENRIQUILLO.—Siguiendo al sur por la costa oriental de la península de *Baoruco*, se halla, a veinte millas de Barahona, el bonito pero peligroso puerto de *Playa de Caimán*, al norte del cual se ve la población antiguamente denominada *Petitrou* y hoy *Enriquillo*, erigida en cabeza de Común con este nombre, en honor del último cacique indígena que resistió por allí tan valerosamente a los conquistadores. De Barahona a Enriquillo se encuentran, entre otros, los buenos fondeaderos de *Río Capa*, *Baoruco* y *Paradís*, y más al Sur de *Playa Caimán* los del *Can*, *Punta Arena*, *Peche-a-Tortue*, el *Guanal* y *Playa Inglesa*, por los cuales se embarcan las ricas maderas de esa región.

LA BEATA.—Doblando el Cabo Beata, extremo meridional de la isla, se entra en el canal de este nombre, de quince a diez y seis pies de profundidad, y como de tres millas de anchura, encontrándose sobre la costa noroeste de la isla *Beata* un seguro puerto en mar siempre tranquilo.

PEDERNALES.—Dejando atrás este canal y doblando el Cabo *Falso* o Punta *Agujas*, con rumbo al norte, a las quince millas de este cabo se llega a la ensenada en que desemboca el río *Pedernales*, límite por esa parte del territorio dominicano. Existen allí una guardia de Fronteras dependiente de la aduana de *Tierra Nueva* y algunos fundos rurales y el fondeadero es bueno. En ese espacio, a la largo de la costa occidental del *Baoruco*, hállanse, además, seguros aunque desiertos puertos, por falta de agua potable, en la bahía de *Agujas*, en la de *Las Águilas*, en la de *Roussel* y en las ensenadas de *Joseph* y de *Jacob*, a todos los cuales hasta ahora sólo concurren, para explotar la pesca, algunos habitantes del vecino Estado.

OROGRAFIA.—Cuatro sistemas de montañas cruzan el territorio de la República de Este a Oeste, con ligeras inclinaciones hacia los otros puntos cardinales.

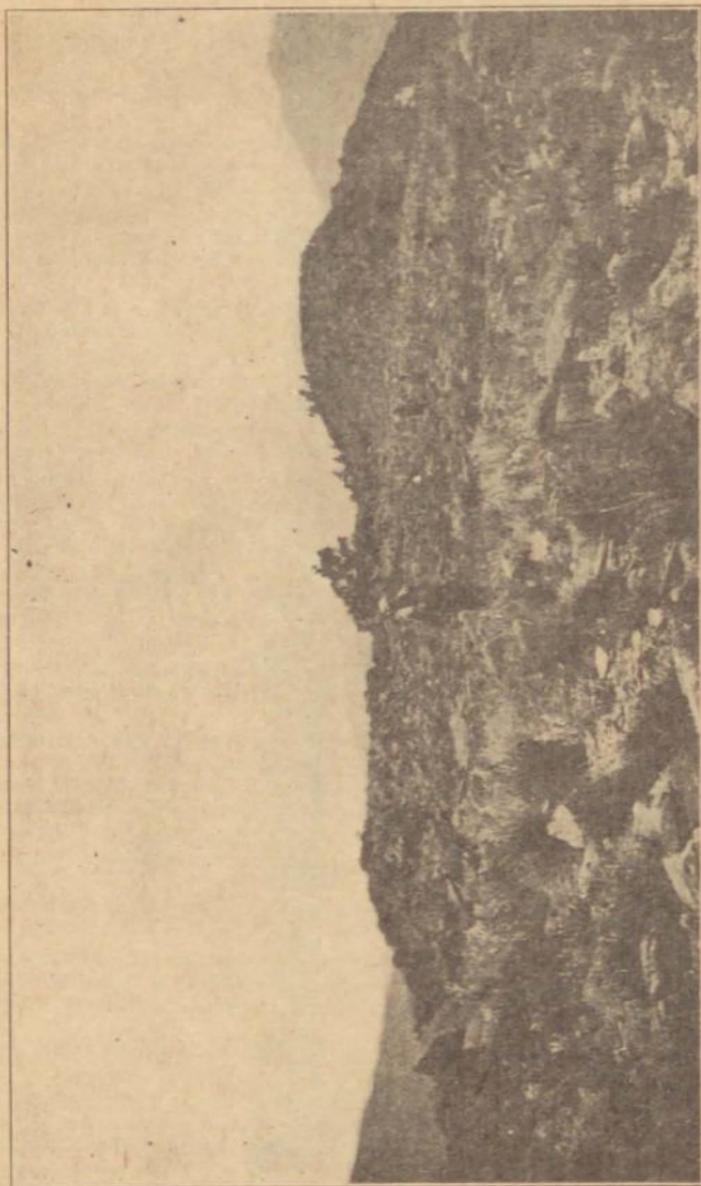
El principal lo constituye la gran Cordillera Central, que no sólo representa el eje de todas las cadenas de la isla, sino que está considerado, según apreciaciones de Humboldt, como el nervio de todo el sistema antillano.

Envueltos eternamente en turbantes de blancas nubes y rodeados de las densas nieblas que se extienden en su cima, a manera de toldos que dan la impresión de señalar a la mirada fantástica del viajero el límite que separa lo terrenal de lo infinito, lucen dentro de esa cordillera sus hombros milenarios el *Pico del Yaque*, que, según cálculos de Sir Robert Shombourg, mide 2.955 metros sobre el nivel del mar, y el monte *Tina*, la mayor elevación de las Antillas, con 3.140 metros de altura, el cual algunos consideran, debido a ciertas depresiones que lo separan del sistema, como perteneciente a una gran masa de montañas aisladas.

Notables geólogos, Gapp, en 1870, y el Prebistero Miguel Fuertes, ilustrado sacerdote español que reside actualmente en Barahona, en 1911 realizaron exploraciones en esa región.

Recientemente, un grupo de entusiastas exploradores, entre los cuales figuró el Agrimensor Señor Canelo, visitó esa región y, al regresar, han aseverado que la elevación del monte *Tina* es inferior a la del *Pico del Yaque*.

Otro núcleo de montaña lo constituye el que, arrancando del cabo Samaná,



Cima del Pico del Yaque.—2,955 metros.

recorre toda la península del mismo nombre y cuyas mayores alturas son: el monte *La Mesa* (600), *Pilón de Azúcar* (580), monte *Diablo* (390) y *Las Cañitas* (580).

La Cordillera de Monte Cristy representa un tercer grupo y se inicia en la bahía de Samaná para ir a rematar al Norte, en el Morro de Monte Cristy. Tiene elevaciones que fluctúan entre 800 y 1.200 metros sobre el nivel del mar, de las cuales citamos las siguientes: *Marazo* (1.035), *Diego de Ocampo*, la más alta, (1.200), *Pico del Norte*, (1.075) y otras.

Es útil consignar que toda esta Cordillera se desenvuelve y termina dentro del territorio nacional.

El cuarto y último grupo de montañas lo integran la Cordillera Meridional, a la cual se le llama también *Cierra del Baoruco* y comienza en el macizo de este mismo nombre para morir en laparte occidental de la isla (Haití).

La parte de la isla que ocupa la República de Haití es, indudablemente, más montañosa que esta heredada por nosotros los dominicanos de España; pero carecen sus sistemas, prolongación de los nuestros, de las sorprendentes elevaciones con que se distingue nuestra orografía.

HIDROGRAFIA.—El territorio de la República Dominicana es por demás rico en ríos que pueden, en razón de sus caudales, dividirse en dos categorías.

El sistema hidrográfico en nuestro país tiene cuatro vertientes y los declives, ondulaciones del terreno y alturas de las montañas dotan a muchos de esos ríos de un volumen y rapidez asombrosas en sus corrientes.

Casi todos los principales ríos, o sean los que pertenecen al primer grupo, nacen en la gran Cordillera Central o en sus ramificaciones más importantes.

El *Yaque del Norte*, que tiene su origen al pie del pico de su mismo nombre, recorre 400 kilómetros, recibe en su trayecto, como afluentes, a los ríos *Jimenoa*, *Bao* o *Cibao*, *Amina*, *Gurabo*, *Cana*, *Mao*, *Dicayagua* y *Guayubín* y va a desembocar en la bahía de *Manzanillo*, después de bañar la mitad occidental del Valle del Cibao.

El *Yuna* que riega la otra parte del valle indicado, se dirige al Este y desemboca en la bahía de *Samaná* y en el *Gran Estero*. Recorre 380 kilómetros y tiene, como sus principales tributarios, a *Maimón*, *Payabo*, *Cevicos*, *Yaya*, y *Camú*. Nace en el monte *Banilejo*.

Tanto el *Yuna*, como su principal afluente el *Camú*, serían utilizables en la navegación interior cuando pudieran hacerseles obrasque disminuyeran, en ciertos puntos, la velocidad de sus corrientes.

El *Artibonito* que nace en el pico *Nalga de Maco* al cual rodea, desarrolla luego su poderoso curso hacia el Oeste y ya al atravesar el territorio de Haití, por lo que es un río *internacional*, adquiere proporciones cuádalosas por virtud de los numerosos y notables afluentes que concurren a enriquecerlo. Recorre unos 400 kilómetros.

Estos ríos, de primer orden, que parten de la Cordillera Central hacia el Norte, Este y Oeste de nuestro país, son los que merecen ser consignados en estas breves notas hidrográficas, en lo que a esas vertientes se refiere.

Nos ocuparemos ahora de los que, en la vertiente Sur, pertenecen a la misma categoría.

El primeroes el *Yaque del Sur*, que nace en el mismo pico en que toma su origen el *Yaque del Norte*, recorre 200 kilómetros y desemboca en la bahía de *Neyba*, después de aumentar su volumen con los ríos de *Las Cuevas*, *del Medio* y *San Juan de la Maguana*.

Ocoa, que nace y desemboca en el monte y bahía de su mismo nombre, con un curso de 90 kilómetros. El principal afluente de este río es el *Banilejo*.

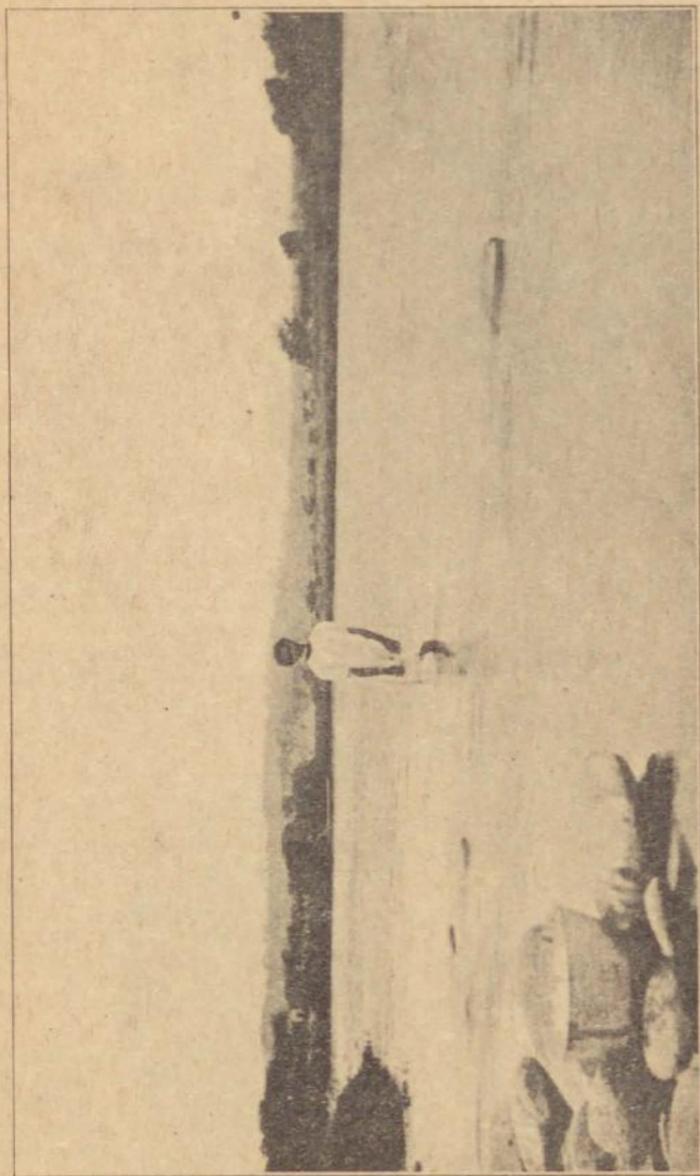
Ozama, cuyo origen está enclavado también en la Cordillera Central y que recibe como brazos importantes a *Verde*, *Mijo*, *Yamasá*, *Guanuma*, *Boyá*, *Yabacoa*, *Tosa*, *Yuca* e *Isabela*, hasta desembocar frente a la ciudad de Santo Domingo. El más importante de todos estos afluentes es el último.

El *Macoris*, formado por la confluencia del *Iguamo* y del *Casú*, de un caudal considerable y uno de los más anchos en su desembocadura.

El *Soco* que nace en la loma de *Sancti-Spiritus* para desembocar en la ensenada de su mismo nombre. Tiene 70 kilómetros de curso, de los cuales 16 son navegables.

El río *Chabón*, que procede de los montes *Martín* y *Casimiro*, tiene un curso de 70 kilómetros y desemboca al Este de punta *Mina*. (*Bahía de Altagracia*.)

El *Yuma*, que es el último, por su importancia, en el extremo oriental de la isla, que nace en el monte *Hilo de la Guardarraya*, con un curso de 60 kilómetros antes de desembocar en la bahía de su mismo nombre.



Rio Yaque del Norte

Todos estos ríos, como ya lo hemos expresado, nacen en la Cordillera Central, pertenecen al primer grupo que señalamos anteriormente y la mayor parte son navegables para pequeñas embarcaciones en una extensión de determinados kilómetros, y en algunos pueden penetrar buques de un porte considerable a efectuar operaciones de carga y descarga.

Los principales ríos del segundo grupo se encuentran en la vertiente Sur, desembocan en el Mar Caribe y son los siguientes: el caudaloso *Jaina*, *Nigua*, *Nizao*, *Jura* y por último el río *Pedernales*, que citamos por la importancia que le atribuye el hecho de constituir la línea divisoria en la parte meridional de nuestra frontera.

Consignamos que existen en algunos de nuestros ríos saltos o cascadas importantes. La más interesante la ofrece el *Jimenoa*, cuya portentosa fuerza hidráulica podría utilizar la industria provechosamente.

Existen dos lagos en el interior de nuestro territorio que son dignos de citarse y que ocupan la depresión que forman por el Norte las Sierras de *Neyba* y por el Sur la cadena de montañas del *Baoruco*.

Según el ilustrado cubano Don José Ramón Abad, en su "Reseña General," el primero de estos lagos, el de *Enriquillo*, mide 55 kilómetros de longitud y tiene una anchura media de 18 kilómetros.

En el centro tiene un islote que se le llama isla *Cabrilo*.

El otro lago es el del *Fondo*, una mitad del cual está enclavada en nuestro territorio y la otra en la del vecino Estado. (Haití). Su longitud es de 25 kilómetros, con una anchura de 12.

"Ambos lagos reciben numerosas corrientes de agua dulce que bajan de las serranías inmediatas, no obstante lo cual sus aguas son tan saladas como las del Océano, mantienen los mismos peces y están sujetas a los movimientos de la marea."

GEOLOGIA.—Juzga el eminente profesor Gapp que la isla debió surgir del fondo los mares durante el período Eoceno (terciario), basándose para ello en el exámen que hizo de la Cordillera Central y de las rocas cretáceas existentes.

Cree el notable geógrafo y geólogo que lo primero que interrumpió el nivel del mar fué dicha Cordillera y una serie de islotes elevados que a la postre formaron la península de Samaná y las montañas que existen en la Provincia del Seybo, salientes que, merced a la labor madreporica, fueron ensanchándose.

Sostienen algunos geólogos que la isla estuvo unida al Continente; pero ciertos estudios y observaciones como que no permiten dar paso a esa hipótesis o teoría.

Hay que aceptar, de acuerdo con lo expuesto, que los valles existentes en la porción de la isla que nos pertenece, Vega Real, Cibao, Sur, etc., estuvieron, hasta un período menos remoto, debajo de las aguas.

Hasta ahora, a excepción de la alta autoridad antes citada, y de la memoria que, bajo el rubro de "Un Reconocimiento Geológico de la República Dominicana," publicaron el año próximo pasado los Señores T. W. Vaughan, Wythe Cooke, D. D. Condit, C. P. Ross, W. P. Woodring y F. C. Calkins, no conocemos un estudio geológico que se ocupe singularmente de nuestro país y que nos permita extender estas notas en lo que se refiere a su conformación, con utilidad para los fines del Censo.

FLORA.—Nuestra vegetación podríamos decir que se perenne, y, por lo tanto, una capa de eterno verdor cubre la superficie de casi todo nuestro territorio durante todas las estaciones, a excepción de aquellas tierras que ya hemos indicado como poco favorecidas por las lluvias.

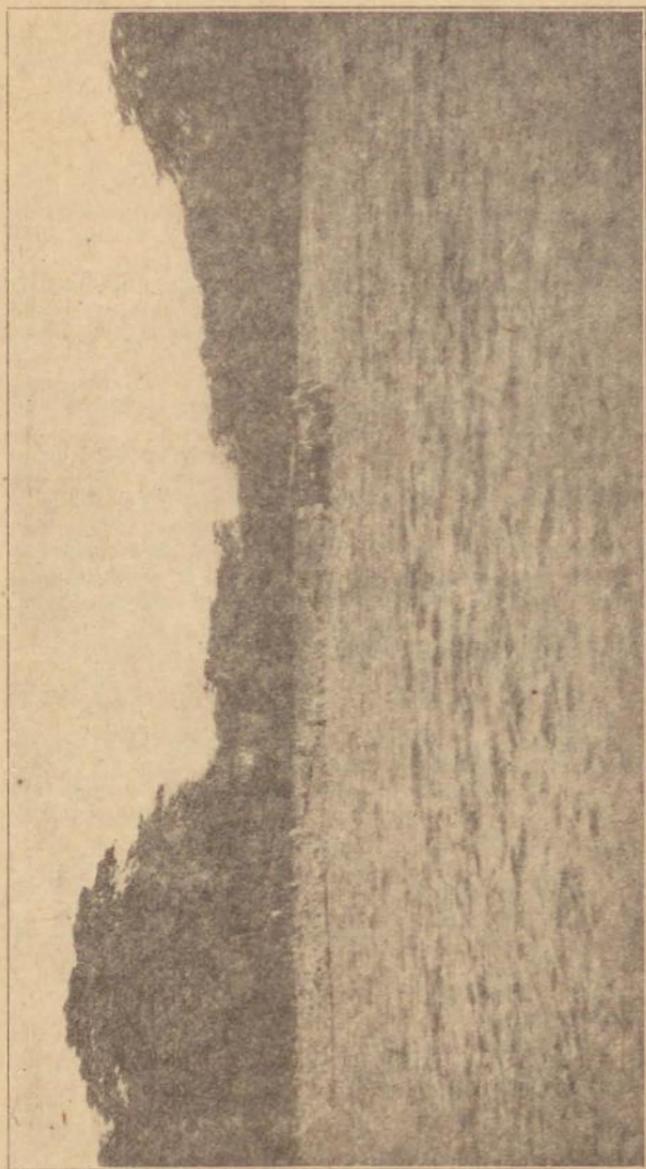
La situación intertrópical del país contribuye, de manera poderosa, a esa exhuberancia de nuestra vegetación.

Humboldt y Bonpland catalogaron 4160 plantas distintas en la América Equinoccial, y sin temor de sufrir error, ni de incurrir en la hinchazón de hipóboles, nos atrevemos a asegurar que la mayor parte de ellas existen en nuestro territorio.

En la flora nacional se encuentran las formas típicas de todas las plantas de las Indias Occidentales, mereciendo la atención del viajero, en muchos casos, la corpulencia majestuosa de los grandes árboles.

Los pinares de nuestras montañas son inmensos y seculares y viven eternamente diluyendo en el espacio sus susurros como invitando a la industria para que los lleve a rendir labor útil, transformados, en las ciudades.

Entre otros árboles maderables, y por ofrecer tan sólo aquellos más hermosos y codiciados, citaremos la *caoba*, *éban*, *baitoa*, *baria*, *bera*, *bayahonda*, *candelón*, *capá*, *cedro*, *espinillo*, *granadillo*, *guayacán*, *nogal*, *roble*, *yaya*, *campeche*, etc., etc., que han sido objeto de considerables exportaciones en distintas épocas.



Rio San Juan.—San Juan

La exportación de campeche, en el año a que se contrae este trabajo fué de 5.222 toneladas métricas, que obtuvieron un valor de \$135.627.00.

Según informe acerca de las "Condiciones Forestales de la República Dominicana," publicado en el año 1910 por el Profesor Harl W. Woodward, nuestra área forestal es de más de 5.500.000 acres o sea el 50% de la superficie territorial.

No obstante la dilapidación que hacemos de nuestros recursos selváticos, a lo cual se debe poner coto, nuestra riqueza forestal es inmensa.

FAUNA.—En nuestro país abundan las aves silvestres, tales como patos, palomas, guineas, codornices, tortolas, cotorras, ánades, yaguasas, etc., etc.

Existe una gran variedad de pájaros, algunos, como el ruiseñor, con muy bellos plumajes.

Como animal salvaje de alguna importancia sólo tenemos el puerco cimarrón, especie de pequeño jabalí que deberíamos llamar cerdo jíbaro.

En el curso de los ríos *Yaque del Norte* y *Yaque del Sur*, lo mismo que en el lago *Enriquillo* y en la *Laguna del Fondo*, abundan los caimanes, algunos de enorme tamaño; pero sin la ferocidad del *ocodrilo* americano.

También se conocen las *iguanas*, pequeñas lagartijas y otras variedades del orden de los *saurios*, así como los *sapos* y algunos reptiles inofensivos de regular tamaño.

Las variedades de *serpientes* son muy limitadas y las hay de considerables dimensiones que prefieren como alimento las aves de corral.

Entre los insectos podemos citar la abeja que no sólo contribuye a la fecundación de numerosos vegetales unisexuales, sino que deposita en ricos panales la sabrosa miel de que se sirve la industria.

La exportación de mieles ha sido considerable en estos últimos años, y la que se contrae a la del 1920 llegó a 1429 toneladas métricas, por un valor de \$304.433.00, y la de cera a 427.642 kilos, con un valor de \$211.092.00.

CLIMA.—El clima de Santo Domingo, por encontrarse la isla situada en la Zona Tórrida, es cálido y húmedo y sólo se dulcifica en las montañas.

De un modo general puede establecerse que a la sombra el termómetro, en el mes de Mayo, acusa una temperatura media de 32.80°, en tanto que en las montañas se registra, en el mismo mes, una temperatura de 22°. En los meses que comprende la estación del invierno la temperatura fluctúa entre 17° y 31°. En algunas alturas el termómetro señala hasta 2° C.

El predominio de los vientos *alisios* hace que no se sienta un calor excesivo en nuestro país.

Durante el invierno el frío es poco intenso, lo que hace agradable esa estación que comprende los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero.

Esta estación coincide con el período que comienza después de las ligeras lloviznas producidas por los Nortes en el mes de Noviembre, como hemos dicho.

El *verano* comprende los meses de Junio a Setiembre.

Propiamente dicho, los cambios de estaciones no son sensibles, y, por esa razón, sólo pueden distinguirse dos: la del *verano* y la del *invierno*, o mejor dicho, la *estación de la sequía* y la *de las lluvias*.

De Octubre a Mayo es la *estación de la sequía* y de Mayo a mediados de Octubre es la *de las lluvias*.

Las regiones más secas del país son las de las Provincias de Monte Cristi, Barahona, Azua y la de la Comuna de Bani.

Varios de los datos que anteceden nos han sido suministrados por la Oficina Meteorológica de Santo Domingo, instalada hace pocos años en nuestro país por la Secretaría de Estado de Agricultura e Inmigración.

Es oportuno consignar que en los valles elevados, como en Constanza y Ocoa o *El Maniel*, la temperatura llega a ser relativamente fría y muy agradable en todas las épocas del año, circunstancia la primera que atribuye grande importancia a esas tierras para la siembra de cereales. Durante el invierno suelen pasar por Constanza y esas regiones ráfagas heladas del *setentrion* que secan los plantíos. A esos soplos de los llaman *Baton*.

TEMPERATURA.—En el año 1910, según observaciones de la Oficina de Obras Públicas, la temperatura llegó a su mayor altura: 37° centígrados; fué templada en los meses de Mayo, Junio, Noviembre y Diciembre y fresca en los de Enero a Abril, siendo la temperatura media del año 25.4, como sucedió en los años siguientes de 1912, 1913, 1917, 1918 y 1919.

De las observaciones practicadas por la Oficina Meteorológica de Santo Domingo, durante los últimos trece años, de la temperatura media en la ciudad Capital, se desprenden los datos que consignamos enseguida, para mayor ilustración:

1910.....	25.4 centigrado
1911.....	25.6 centigrado
1912.....	25.6 centigrado
1913.....	25.4 centigrado
1914.....	25.7 centigrado
1915.....	26.2 centigrado
1916.....	25.6 centigrado
1917.....	25.4 centigrado
1918.....	25.4 centigrado
1919.....	25.4 centigrado
1920.....	26.8 centigrado
1921.....	26.2 centigrado
1922.....	25.6 centigrado

LLUVIAS.—Las lluvias en nuestro país no guardan proporción de un año para otro, y de ahí que para establecer la caída media aproximada por año hayamos extraído de un interesante trabajo inédito, presentado por ante la Universidad, por el Catedrático Dr. Eduardo Soler, los siguientes datos que abarcan el septenio comprendido entre 1909 y 1915:

1909.....	72.10 pulgadas
1910.....	54.68 pulgadas
1911.....	43.25 pulgadas
1912.....	52.98 pulgadas
1913.....	52.37 pulgadas
1914.....	57.60 pulgadas
1915.....	52.50 pulgadas
Total.....	385.48 pulgadas

Dividida la adición de la caída media de todos esos años, por el número de ellos (7), queda establecida una caída media anual de 55.07 pulgadas, durante ese lapso.

Por los datos expuestos se evidencia que las lluvias son abundantes y de larga duración, con la peculiaridad de que son menos frecuentes en las costas que en el interior, siendo Samaná la región más lluviosa del país.

Merece consignarse, aunque parezca que repetimos, que existen regiones en la parte Oeste de la Capital, tales como Baní, Azua y Neyba, y al Oeste de Puerto Plata (la Línea Noroeste) donde ocurre que muchas veces pasan hasta siete meses sin que caiga una sola gota de agua, lo que determina que esas comarcas no se distinguan por su labor agrícola y que mueran periódicamente grandes cantidades de ganado vacuno y caballar.

Las observaciones recojidas, con respecto a la cantidad de lluvia caída durante el año 1920, acusan los datos siguientes:

Estación de Santo Domingo.....	1,539.16 milímetros
Sub-Estación Puerto Plata.....	1,179.93 milímetros
Sub-Estación de San Pedro de Macoris.....	1,030.10 milímetros
Sub-Estación La Romana.....	975.00 milímetros
Sub-Estación de Barahona.....	538.19 milímetros
Total.....	5,272.38 milímetros

FENOMENOS ATMOSFERICOS.—Según el ya citado Don José Ramón Abad: "la configuración de las montañas de la isla, que corren de E. a O., abren paso a los vientos dominantes que son los del E. N. E. y S. E., los cuales ventilan la atmósfera, dan en el interior mayor uniformidad a la temperatura y hacen desaparecer el exceso de humedad que de otro modo haría sofocante el calor."

Durante la *estación de las lluvias* son frecuentes las *tronadas o tempestades* eléctricas que, aunque de gran intensidad, son de corta duración.

En el período aludido, las lluvias son tan copiosas, que a veces ocasionan grandes inundaciones, como ocurrió hace pocos años en la *Línea Noroeste*.

El puto de origen de los *ciclones y tormentas* que, con alguna frecuencia azotan a las Antillas, y, por lo tanto, depende de las presión atmosférica en el Continente Norte y en el Océano Atlántico.

Generalmente los *huracanes intertropicales* se forman hacia el N. O. de la

isla *Trinidad* y la dirección que sigue su trayectoria es de E. S. E. a O., recurvando al aproximarse a los 30 grados de latitud para cambiar de dirección y seguir del O. S. O. al E. N. E.

La época más peligrosa en nuestro país es de Agosto a Octubre. (*Invernaza*.)

Los últimos huracanes sufridos nos visitaron en 1894 y en la parte E. en 1921.

TERREMOTOS.— Lo próxima que se encuentra la isla de Santo Domingo a la corriente sísmica que viene del Antiguo al Nuevo Continete, ha determinado conmociones que la historia recuerda con las fechas de 1564, 1684, 1751, 1770 y 1842.

El primero de estos terremotos destruyó la ciudad de La Vega Real, el tercero acabó con las poblaciones de Azua y Santa; Cruz del Seybo y la primitiva ciudad de Santiago de los Caballeros.

Con bastante frecuencia se dejan sentir sacudidas, habiéndose señalado por su relativa intensidad, la que hace dos años (1921) conmovió la isla.

CAPITULO II.

RECURSOS NATURALES

PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL

Se explotan en la República Dominicana, como medios de subsistencia, la ganadería, la pesca, las aves de corral y la caza.

Preparado el país por su clima, exuberante feracidad de su suelo, excelencia de sus pastos naturales y aguadas abundantes, para la cría de ganado, es rico en la del vacuno y en el de cerda.

La cría de ganado caballar fué siempre muy importante y existen lugares, como la Sección de "Punta Caña," en la Común de San Juan, que se distinguieron como criaderos de los mejores caballos de las República.

GANADO VACUNO.— Nuestro ganado vacuno ha sido siempre suficiente para subvenir a las necesidades del consumo y en muchas ocasiones para exportarlo a Cuba, Puerto Rico y Haití.

Sus ejemplares son pequeños, bien formados y de hermosa presencia. Su carne sabrosa y alimenticia, y medra con asombrosa rapidez, exigiendo pocos cuidados, puesto que vagan constantemente en las inmensas praderas en que es rico nuestro territorio.

Los más grandes criaderos de ganado vacuno existen en las Provincias de Santo Domingo y del Seybo, en la Común de San Juan y en la *Línea Noroeste*, sin contar los grandes potreros que se ocupan de su *cebu* en todas las demás regiones y en las mismas señaladas.

Este Censo registra la cifra de 340.106 entre becerras, novillas y vacas y la de 141.110 entre becerros, novillos, toros y bueyes.

Para mejorar sus condiciones, es decir, con el objeto de que con el cruce se aumente la cantidad de carne y acrecentar la producción de leche, se han importado, en distintas ocasiones, espécimenenes o cementsales muy seleccionados.

La matanza de vacas está limitada, en interés de aumentar la reproducción, utilizándose los toros, casi exclusivamente, para este fin.

Los bueyes se emplean en labores agrícolas y para acarreo, supliendo de este modo la falta de motores que aún no se han generalizado en el país.

Nuestra producción de leche también es suficiente para el consumo, y de ahí las reducidas cifras de las importación de leche condensada que ecusa nuestra estadística comercial.

No obstante existir la industria del curtido, son considerables las cantidades de cueros que se exportan anualmente para el extranjero, y la estadística acusa que en 1920 se exportaron 258 toneladas métricas que produjeron \$166.016.

GANADO CABALLAR.— Se utiliza entre nosotros, de un modo general, el caballo, para montar y algunas veces para transporte de frutos en los campos. Su uso en el servicio de coches va desapareciendo, debido a la presencia en las ciudades de grandes cantidades de automóviles.

Según estos datos, corresponden a las distintas Provincias las cantidades siguientes:

Provincia de Monte Cristy	8.675
Provincia de Puerto Plata	6.630
Provincia de Santiago	11.623
Provincia de La Vega	13.739
Provincia de Espaillat	4.987
Provincia de Pacificador	10.005
Provincia de Samaná	988
Provincia del Seybo	8.972
Provincia de San Pedro de Macoris	3.447
Provincia de Santo Domingo	12.973
Provincia de Azua	10.829
Provincia de Barahona	2.743
Total	95.611

La reciente instalación de varios hipódromos y las medidas de mejoramiento que habrán de tomar los Gobiernos Dominicanos, favorecerán, sin duda alguna, por medio del cruce, el refinamiento de la raza de nuestro ganado caballar.

Anteriormente se importaban de Puerto Rico y Cuba especímenes de caballos que descendían de raza árabe, los cuales mejoraron un tanto; pero en muy pequeña proporción, la cría de este ganado.

GANADO MULAR Y ASNAL.—Entre nosotros son muy utilizados los mulos para los más recios trabajos de acarreo y para viajar por las regiones montañosas.

Aparecen con alguna frecuencia mulos que, por su cómoda andadura, llegan a valer dos y tres centenas de pesos.

En 1920 existían, de acuerdo con los datos de este Censo, unos 28.606 mulos y 92.055 burros.

GANADO DE CERDA.—Procrean dos veces por año, sin ameritar cuidados, pues, por lo general, se crían cueltos, constituyendo su principal alimento el fruto de la *palma real* (*palmiche*).

La producción es considerable y, en mucho, sólo a la falta de métodos a conocimientos para la preparación y conservación de la carne, se debe que el consumo nacional exija la importación de jamones y manteca.

Si la cría del *cerdo* se atendiera debidamente podrían iniciarse importantes y productivas industrias en nuestro país.

La existencia de cerdos en la República, según los datos de este Censo, es de 702.367.

Existen algunos propietarios que actualmente cruzan razas de cerdos alemanes con la nacional, en interés de provocar el mejoramiento de ésta, que debemos desear, puesto que sólo en el año en que se inició este Primer Censo importamos de los Estados Unidos 1.061 toneladas métricas de manteca, cuyo valor ascendió a \$560.877.00.

GANADO LANAR Y CAPRINO.—San Juan de la Maguana, Bani Azua y la Línea Noroeste son los sitios donde en mayor escala se cria y pasta esta clase de ganado, cuya lana no constituye, hasta ahora, la base de un negocio apreciable.

Es de notarse, en cuanto a las cabras se refiere, que existen en cantidades considerables, de preferencia en los sitios más áridos y secos y hasta podría afirmarse que su brillantez aumenta en razón de los rigores del clima en las regiones donde se multiplican prodigiosamente.

Existían en el país, para 1920, entre chivos y ovejas, la cantidad de 411.511.

AVES.—La caza de pluma para el consumo se hace en pequeña escala y la de pelo es nula por las razones que ya hemos expuesto.

En clase de aves sólo las de corral son productivas, se reproducen y crían con facilidad, no obstante lo cual a su producción no puede dársele escala comercial.

Nuestro país, in aún en los aciagos días de la reciente Guerra Mundial, tuvo la necesidad de importar huevos de gallina.

Los datos recojidos arrojan las cantidades siguientes: 1.866.412 gallinas; 510.018 gallos; 104.973 entre pavos y pavas y 89.405 entre guineas, patos y otras aves, cifras éstas que tienen que haberse aumentado, a juzgar por el descenso de los precios y la abundancia notoria de ellas en los mercados.

PESCA.—Nuestra pesca es rica y abundante y son de distinguirse el *pargo*, *carite*, *sábalo*, *mero*, *lisa*, *robalo*, *casabe*, *maqueque*, *sardina*, *colorado*, *jurel*, etc.

La explotación de los moluscos y crustáceos se hace en muy pequeña escala y en nuestras playas y costas se pesca con frecuencia la *tortuga*.

Los sitios de la costa más frecuentados para la pesca del *carey* son Barahona, al Sur, y Matanzas, en la bahía *Escocesa*, al N. E.

En 1920 la estadística de nuestras Aduanas registró la exportación de una toelada de ese rico producto de pesa, que obtuvo un valor de \$15.889.00.

PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL

Es tal la feracidad de nuestra tierra que acaso a esa prodigalidad de la composición física del suelo y del subsuelo se daba que la agricultura no haya obtenido todavía todo el desarrollo apetecido, pues el agricultor sólo se había ocupado hasta hace poco tiempo de sembrar la planta y recolectar el fruto, todo ello de la manera más empírica y rutinaria.

Por suerte que ya los métodos científicos modernos van abriéndose paso y el campesino se abraza a ellos en interés de obtener mayores y más seguros ruidimientos.

Puede asegurarse que las regiones donde la falta de humedad es casi permanente por la carencia de buena distribución de las corrientes y por la escasez local de las lluvias, si se lograra su riego artificial, no diferirían en fertilidad a otros muy renombradas y acaso las sobrepujarían.

CAÑA DE AZÚCAR.—Para la riqueza de la República Dominicana el elemento más importante lo constituye el cultivo de la caña de azúcar, pues a su alrededor son muchos los millones de pesos que se mantienen en movimiento.

Los primitivos métodos utilizados por nuestros incipientes y pequeños colonos para desarrollar las plantas de que se alimentaban nuestros *trapiches* e *ingenios*, se transformaron, completamente, con el arribo a nuestras playas de la laboriosa emigración cubana que la guerra de 1878 arrojó fuera de sus lares.

A los Señores Joaquín Delgado, Rafael Martínez, Juan Amechazurra, Ricardo Hatton y otros se debe la iniciación de los esfuerzos desarrollados en tal sentido, por aquellos tiempos, para estimular a no pocos dominicanos a que, siguiéndoles las huellas, fomentaran campos de caña de una manera menos empírica, que si bien es verdad desaparecieron bajo el imperio de la crisis azucarera que produjo la baja de 1883, legaron gran experiencia a los que continuaron haciendo inversiones en ese cultivo.

Nuestros azúcares en la actualidad permiten a la República ocupar el cuarto rango entre los países del mundo que se distinguen por esa producción.

Para el cultivo de la caña se necesitan terrones que contengan de 30 a 35 por ciento de arcilla.

Los trabajos preparatorios para la siembra de caña se hacen por medio de arados tirados por bueyas y la siembra se realiza por trozos y en hileras, de modo que entre una y otra planta quede una distancia de un metro y de dos entre hilera e hilera.

Las atenciones que requiere un campo de caña se limitan a limpiarlos de hierba hasta que la planta haya crecido completamente, es decir, cuando ya sus hojas se tocan, pues, a partir de ese momento no crece maleza debajo, debido a que la sombra no la deja prosperar.

El riego no es necesario ni se utilizan abonos químicos, por cuanto que al trabajo de fertilización de los terrenos lo realizan los despojos de la misma planta.

La Provincia de San Pedro de Macorís tiene los Centrales azucareros siguientes: "Provenir" "Santa Fé," "Consuelo," "Angelina," "Las Pajas," "Cristóbal Colón" y "Quisqueya."

La de Santo Domingo, en su parte oriental, ofrece a "San Luis," "San Isidro," y "Boca Chica," y en la margen oriental del río *Nisao* a "Italia."

Luego en la Provincia de Azua radican el "Anzonía," "Azvano" y "Ocoa," y en la Provincia limítrofe de Barahona el "Central Barahona."

En la Común de La Romana existe otro poderosísimo que se denomina "Central Romaná," y al Norte, en la Provincia de Puerto Plata cinco, conocidos con los nombres de "San Carlos," "Mercedes," "Amistad," "Monte Llano" "Cuba."

DESCRIPCION GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA 19

En muchas ocasiones la labor agrícola en los campos de caña sufrió entorpecimientos por falta de brazos, hasta que el Gobierno Nacional dictó leyes que permiten, mediante ciertas formalidades y a los Administradores de los Centrales, la introducción de grandes cantidades de braceros de las pequeñas antillas inglesas (cocolos) que, una vez terminada la zafra, en su mayor parte regresan a sus respectivos países.

También concurre a esas labores, anualmente, grand cantidad de haitianos que atraviesan la isla de O. a E. recorriendo a qué enormes distancias.

Para dar una idea de la importancia que reviste en nuestro país el cultivo de la caña de azúcar, consignamos el dato de que en el año en que se inició este Censo, se exportaron 158.804 toneladas métricas de azúcar, cuyo valor ascendió, en los mercados extranjeros, a \$45.305.620.

Este producto es conocido con el nombre de mascabado y grandes cantidades de él se venden en los Estados Unidos para ser refinado allí. El único de los mencionados Centrales que refina una parte de sus azúcares, es el establecido en la Común de La Romana.

La siguiente tabla muestra la producción de azúcar, en toneladas de 2.000 libras, en las zafra de 1919-20 y 1920-21:

INGENIOS	PROVINCIA	1919-20	1920-21
Central Romana	Seybo	29.697	43.644.400
Central Barahona	Barahona		
Ingenio Consuelo	S. P. Macoris	28.588	30.045
Ingenio Santa Fé	S. P. Macoris	23.780.160	20.202
Ingenio Quisqueya	S. P. Macoris	12.795.200	17.164.350
Ingenio Porvenir	S. P. Macoris	18.667.500	13.408
Ingenio Cristóbal Colón	S. P. Macoris	10.120.801	7.233
Ingenio Angelina	S. P. Macoris	12.040.845	13.107.360
Ingenio Las Pajas	S. P. Macoris	7.725	7.736
Ingenio Boca Chica	Santo Domingo	6.353	7.464
Ingenio San Isidro	Santo Domingo	14.809	13.287
Ingenio San Luis	Santo Domingo	10.063	6.155
Ingenio Italia	Santo Domingo	14.020.160	13.373.325
Ingenio Ocoa	Azua	1.391.040	1.313.078
Ingenio Ansonia	Azua	1.572	1.268
Ingenio Azuano	Azua	623.840	632.835
Ingenio San Carlos	Puerto Plata	2.239.010	2.498.078
Ingenio Amistad	Puerto Plata	1.709	1.177
Ingenio Cuba	Puerto Plata	1.000	
Ingenio Mercedes	Puerto Plata	195.253	
Ingenio Monte Llano	Puerto Plata		
Totales		197.389.809	199.708.426

TABACO.—La región más productora de tabaco en el país es el Cibao.

Las siembras se hacen en el segundo semestre del año, ya al terminar el *Estio*, y casi se puede establecer que se cosecha a los 90 días para luego proceder a su cura y selección.

El importe de nuestro cosecho de tabaco representa algunos millones de pesos y su mayor parte es exportado, directa o indirectamente, a Francia, y España.

Anteriormente Alemania era el principal mercado de ese producto.

Esta planta requiere abonos y exquisitos cuidados y ya existen empresas que utilizan toldos para cubrir los terrenos dedicados al cultivo de este rica solanácea.

La producción aproximada de estos últimos años, según datos estadísticos, se estima así:

Año 1920	300.000 serones o pacas
Año 1921	100.000 serones a pacas
Año 1922	120.000 serones o pacas

El deceso en la producción de esos tres últimos años se debió al descorazonamiento que produjo en el agricultor o veguero la situación económica de Europa, que, como eranatural, se reflejó aquí.

El Gobierno Militar de aquella época (1920), queriendo ir en auxilio de los cosecheros, pignoró 158,201 serones por un valor de \$1,200,000, in obstante lo cual, el pánico siguió y de ahí el descenso en la producción, como hemos expresado.

La exportación de tabaco en rama alcanzó en 1920 la cifra de 16,432 toneladas métricas, que produjeron \$4,240,106.

CAFE.—La producción de café en nuestro país no se ha disminuido como ocurre en Cuba con la creación de los inmensos centrales azucareros que tenemos, y no sólo es suficiente para el consumo nacional, sino que se exportan considerables cantidades, siendos muy solicitadas algunas marcas en el exterior.

Las mayores plantaciones de ese aromático grano son modernas y están radicadas en Barahona, San José de Ocoa y Baní.

Existen, además, otras establecidas de antaño, por ejemplo, en la vecina Común de San Cristóbal, donde no se conocían métodos científicos, por lo cual no pueden igualarse en producción ni selección con las anteriores citadas.

De un modo general puede significarse que el café, en las regiones donde se le cultiva, aquí, en la República Dominicana, se produce sin mayor esfuerzo que el de sembrar el árbol, que vive muchos años, y cosechar el fruto que por su abundancia compensa los gastos de recolección y deja una buena utilidad al cosechero.

En 1920 se exportaron 617 toneladas métricas de café, que representaron un valor de \$265,937.

COCO.—En todo el territorio nacional se produce sin dificultad, y de preferencia en la costa.

No hay casi *conuco*, *estancia* o pequeño *fundo* donde no luzcan, a manera de grandes y verdes abanicos, sus pencas los *cocoteros*, que casi siempre alcanzan una altura apreciable; pero, como ya hemos establecido en el párrafo anterior, las terrenos de las costa son los más ricos al respecto.

Barahona, Azua, Baní, Santo Domingo, la isla *Catalina*, El Jovero, Sabana de la Mar y Puerto Plata, ofrecen millones de esa fruta, cuya almendra se utiliza para dulces, mantención y ceba de cerdos, fabricación de aceites para las jaboneras nacionales, y para la exportación.

En la producción de esta rica nuez se distingue la Común Cabecera de Samaná, donde se encuentran los más hermosos e jemplares.

En condiciones normales, basta sembrar el árbol el cual se desarrolla sólo, para producir a los 4 o 5 años frutos abundantes.

Los cocos que caen (los que *gotean*, según la expresión criolla), son los propios para la exportación.

A cada planta se le calcula un promedio de producción anual de 70 cocos, y en las transacciones notariales se le atribuye un valor de \$10.00.

Este producto elevó su exportación en 1920 a 1,130 toneladas métricas, que produjeron \$65,829.

CACAO.—El *cacao*, como el *café*, requiere mucha sombra en los primeros meses de sembrado y ambos cultivos exigen idénticas condiciones climatológicas e igual clase de terrenos.

La producción de cada planta de *cacao* varía en razón de la fertilidad del terreno y del método que haya presidido la siembra.

La producción alcanza de 400 a 500 mil quantaes anuales.

Ofrece dos cosechas cada año. Una, la grande, en Abril, Mayo y Junio, y la otra, la pequeña, que bien pudiéramos llamar la de invierno, en Diciembre.

Las Provincias más productoras de *cacao* son La Vega, Moca, Pacificador, Samaná, Santo Domingo y el Seybo.

Se calcula que cada planta dá un promedio anual de 10 o 12 libras.

Los desastres económicos que sobrevinieron con la Guerra Mundial, dejaron casi sin mercado ese producto y de ahí que las pérdidas sufridas estancaran su cultivo y arruinaran a muchos exportadores de esa rica almendra.

El alza que ha obtenido recientemente ha desdoblado nuevas perspectivas para el negocio y de ahí que los agricultores continúen intensificando su siembra al reanudar sus faenas en los *cacaotales* que casi habían abandonado, pues se dió el caso de que la recolección y manipulación representaban un costo superior al tipo de cotización.

Estableciendo un precio, moderadísimo, de \$6.00 por quintal, y tomando como

base la menor de las cifras entre las cuales fluctúa la producción (400.000 quintales) se puede valorar en \$2.400.000 los valores en movimiento por concepto de ese solo producto.

En 1920 la exportación de ese producto llegó a 23.390 toneladas, que representan un valor de \$6.168.202.

PLANTAS TEXTILES.—Al iniciar esta sección fuerza es asignarle el primer puesto al algodón, objeto de gran cultivo en los Estados Unidos, Brasil, India y Egipto.

Tenemos dos variedades casi silvestres en nuestros campos que adquieren proporciones arborescentes.

Los terrenos apropiados a su cultivo son aquellos próximos al mar, llanos y con ligeras pendientes.

El algodón puede servir de base para al establecimiento de plantaciones tan importantes como las fincas de caña.

Esta planta produce a los 4 o 5 años y proporciona fibras y aceite.

Le siguen en importancia, como textiles, la *piña*, *maya de cerca*, *maya de burro*, *bayoneta*, *maguay*, *cabuya*, *heniquén*, *plátanos*, *guineos*, *yarey* y la *palma (cano)*. Las dos últimas se utilizan en la fabricación de sombreros, aperos de caballos y cuerdas resistentes.

La fibra de la *cabuya* excede en blancura a casi todas las de las otras plantas textiles.

La exportación de vegetales fibrosos durante el año 1920 alcanzó a 85.398 kilos, valorados en \$30.980.

FRUTAS.—Nos limitaremos a citar aquellas que, por la consistencia de su corteza y dentro de determinadas circunstancias, podrían ser exportadas.

MANGO.—Es, indudablemente, el *mago* la fruta predilecta del pueblo dominicano.

No obstante su enorme producción, sólo se exporta, excepcionalmente, para algunas islas vecinas.

Hay distintas clases.

Los dos tipos principales son el *mango* y la *manga*, ambos de bella apariencia, cáscara delgada, pulpa fibrosa y de un sabor agridulce muy agradable.

El árbol, generalmente es corpulento y frondoso.

PIÑA.—Es una de nuestras frutas más ricas, especialmente la clase que se llama *Pan de Azúcar*.

Su cultivo va tomado gran incremento, merced a las ventajas de transporte que ofrece la reciente apertura de nuestras carreteras.

Tiene gran demanda por parte de nativos e extranjeros, y es muy posible que llegue a constituir un interesante renglón en la lista de nuestros productos exportables.

ZAPOTE.—Esta fruta es más grande que un mango, tiene una pulpa roja y jugosa y su sabor es exquisito.

TAMARINDO.—Su sabor es agridulce y cuando la fruta está madura se utiliza la pulpa en la preparación de bebidas refrescantes y en la confesión de dulces.

El árbol es corpulento.

MAMEY COLORADO.—Esta fruta de forma ovalada tiene de 7 a 8 pulgadas de largo; ofrece una cáscara resistente y tiene una pulpa fina y dulcísima.

Se utiliza en la preparación de diversas clases de dulces.

GUAYABA.—Generalmente es una fruta silvestre, pequeña, de color amarillo, de iguales proporciones que un limón, y de pulpa blanca i roja. Se come al natural, y se emplea también en la preparación de jaleas, dulces y pastas.

Todos los animales son muy aficionados a comerla, especialmente los cerdos, a los cuales, en muchos casos, se les sirve en grandes cantidades, mezcladas con mangos.

PLATANO.—El plátano fué importado desde los primeros tiempos de la colonización.

Existen muchas variedades, y de todas se hace extraordinario consumo en el país. Constituye un alimento sano y nutritivo, que no falta a diario en ninguna mesa dominicana.

Se cultiva en todas las estaciones, y no hay predio, *conuco*, *estancia* o propiedad agrícola, donde no se encuentre en algunas de sus variedades.

Existe el cálculo de que 400 plantas pueden producir 1600 racimos anualmente.

AGUACATE.—Se encuentra en todas las regiones de la República, y es común a todos los países del Mar Caribe. En su forma más corriente, es ovalado, con cáscara verde y brillante muv delgada y fácil de desprender. La pulpa es de color amarillo pálido, y está recubierta por una capa de color verdoso.

La semilla es grande, y puede quitársele con la mayor facilidad, pues no está pegada a la pulpa.

Con esa fruta se preparan sabrosas ensaladas, y su exportación está muy limitada, a causa de la facilidad con que madura.

Es grandemente apreciada por los extranjeros.

FRUTAS CITRICAS.—Las frutas cítricas llegan a formar verdaderos bosques.

La *naranja agria* es abundantísima y el limón, que crece, generalmente, en los sitios pedregosos, es muy copioso.

Además de las frutas a que hemos aludido, existen otras como: *guanábana*, *nispero*, *mamón*, *limoncillo*, *cajuil*, *ciamito*, *lechoza*, *melón*, etc.

Casi no tienen valor en el consumo local, dada la enorme cantidad que de ellas producen nuestros campos.

NARANJA DE CHINA.—La *naranja dulce*, que comunmente llamamos *naranja de china*, ofrece varias clases. La más común es del tamaño de una manzana, tiene la corteza amarilla y su jugo es agradabilísimo.

En nuestro concepto es superior a la de Valencia (España) en cuanto a sabor.

LEGUMBRES Y HORTALIZAS.—En nuestro país se producen con facilidad y abundancia casi todas las legumbres que se cultivan en los Estados Unidos y Europa, pero de una manera rutinaria, y sólo alcanza su producción para el consumo local.

PLANTAS FORRAJERAS.—Nuestras inmensas llanuras o sabanas continen infinidad de especies de las gramíneas, suficientes para alimentar mayor número de cabeza de ganado del que actualmente pasta en ellas.

Citaremos como las hierbas más generalizadas en nuestros prados o potreros artificiales estas dos:

Hierba de Guinea.—Su procedencia es agrícola, es alta y a veces alcanza de 6 a 8 ués. Es el pasto preferido por el ganado e indudablemente es excelente para el de ceba.

Hierba de Paez.—Está muy generalizada, como la anterior, para la manutención de ganado bajo cerca, y aún en los meses de la seca brinda alimento suficiente y nutritivo.

ARBOLES FORRAJEROS.—Pueden citarse como árboles cuyas hojas sirven de alimento al ganado los siguientes: *ramón*, *roble*, *blanco*, *saúco*, *anón*, *abey*, *guá-sava*, *ateje* y otros.

CEREALES.—Nuestro territorio produce una cantidad considerable de cereales, muchos de los cuales se exportan para Cuba y Puerto Rico.

Los verdaderos graneros de la República se encuentran en el Cibao y en la parte, Sur, desde San Cristóbal hasta Barahona.

La exportación de habichuelas en el año 1920 ascendió a 67.522 kilos, con un valor de \$9.683.00.

MAIZ.—Es una planta indígena, pues la historia nos dice que Colón la encontró en las Antillas.

El maíz indígena es de mazorca pequeña, ancha en la parte superior y más aguda en la inferior, como si tratara de defenderse de los insectos que tan perjudiciales le son.

Se cultiva en nuestro país en cantidades enormes, que ya constituyen uno de nuestros productos exportables a las islas vecinas.

Durante la Guerra Mundial se exportó en cantidades enormes, cuando las prohibiciones gubernativas lo permitieron, a Cuba y Puerto Rico.

Durante el año 1920 se exportaron 697 toneladas métricas de maíz, con un valor de \$52.979.00.

Por el hermoso tamaño de su grano se distingue el maíz que se cultiva en Barahona.

MIJO.—Son muy pequeñas las cantidades de este grano que produce su cultivo.

Prospera en todas las estaciones, húmedas o secas, y es un buen alimento para las aves de corral.

TRIGO.—Hasta ahora sólo los ensayos de este cultivo que se han realizado en Jarabacoa y Constanza, lugares montañosos y fríos, han dado resultado.

La Estación Agronómica de Jaina puso empeño e hizo pruebas en el sentido de hacer prosperar su cultivo que no dieron los resultados apetecidos.

ARROZ.—La importación de arroz en 1920 alcanzó a 13.076 toneladas métricas, con un valor de \$3.194.011.

Esa cifra enorme demuestra, no sólo que el dominicano consume una gran cantidad de ese producto, sino también que no presta mucha atención a su cultivo, por cuanto que el bajo precio a que lo adquiere, no constituye un aliciente para entregarse a esa labor.

No faltan en el país cantidades de terrenos propicios a ese cultivo, en grandes arroyales que no logran abastecer el consumo local.

Hace pocos años que en Matanzas, Valverde y otras comunes se dedican al cultivo de este grano.

TUBERCULOS Y RAICES ALIMENTICIAS.—Los dominicanos y los que con ellos conviven en nuestro territorio estarán siempre asegurados contra el hambre, por la abundancia de plantas tuberosas alimenticias que produce su suelo. Citaremos las que más comúnmente se cultivan, que son:

PAPA.—Con este nombre se designa entre nosotros a la *patata*.

Los gastos que ocasiona su cultivo son superiores a la de otros frutos similares, y de ahí que no esté muy extendido.

Las férciles y ricas montañas de La Vega, San José de Ocoa, Barahona y Bani, producen grandes cantidades, que, desde luego, no son suficientes para el consumo nacional.

YUCA.—Es planta indígena y, con el maíz, constituía el principal alimento de los indios en la época del Descubrimiento.

Sólo conocemos dos variedades, que, en su estado natural, sirven para alimento: la *dulce* y la *agria*. Esta última contiene un jugo venenoso del cual se la despoja esprimiéndola.

De la *yuca* se extrae el almidón que se consume en las lavanderías y con los residuos de la fécula, desde los tiempos de la colonización hasta nuestros días, se fabrican unas tortas llamadas *casabe*, que es pan frecuente del hogar dominicano y constante del de nuestro campesino.

NAME.—Se supone que esa planta es de origen africano. Los tubérculos que produce son de gran tamaño, la pulpa es espesa antes de cocida y suave después.

Su sabor insípido y se le considera tan nutritivo como a la *yuca*.

En la Provincia de Samaná se producen grandes cantidades y su cultivo, aunque muy extendido en nuestros *conucos*, es accesorio.

PLANTAS OLEAGINOSAS.—Además del *coco* y del *cacao*, que entre otros rendimientos ocupa un lugar muy importante el del *aceite* que producen, y por lo cual las consideramos como plantas de esta clase, citaremos como oleaginosas las siguientes:

MANI.—Su cultivo es apreciable y es muy prolífico en los terrenos arenosos. Se calcula que cada 120 libras produce un galón de aceite.

Se come tostado y en pastras de azúcar, en las que destaca su grano.

HIGUERETA.—Crece salvaje en nuestro país y hace pocos años, cuando la gran guerra europea, que se prestó mucha atención a su cultivo, debido a lo fino de su aceite.

El aceite que produce tiene señaladas y útiles aplicaciones en la medicina.

AJONJOLI.—Su cultivo es muy limitado y su producción se intensifica en los meses de Marzo y Abril.

El grano es muy menudo y unido al *plátano* maduro constituye un plato nacional frecuente en los días de *cuaresma*.

También se emplea su grano en la preparación de dulces.

PLANTAS MEDICINALES.—Tenemos una gran cantidad de plantas medicinales, que el pueblo usa, con provecho; pero sin que se hayan estudiado, de una manera científica, sus comprobadas propiedades.

Citaremos, entre otras, que crecen a millares, las siguientes: *quinina criolla*, de hoja pequeña y débil, febrífugo; la *caña fistula, catártica*; la *granada agria* y el *apasote*, vermífugos; el *manzanillo*, antiespasmódico; el *chamico*, narcótico; la *yagruma*, tónico cardíaco; la *doradilla*, para las afecciones hepáticas; la *cabrita*, para los bronquios, etc.

PLANTAS GOMIFERAS.—Entre otras plantas gomíferas nativas de Santo Domingo, citaremos el *jagüey*, que contiene un líquido productor de caucho.

Existen otros muchos árboles que producen goma, como el *cajul (marañón)*, el *cedro* y el *guayacán*, cuyas resinas son muy solitarias; pero que no se explotan en gran cantidad por cuanto que su valor no compensaría el de la madera de ellos que es mucho mayor.

Durante el año 1920 se exportaron de nuestro país 21.606 kilos de gomas y resinas, que representaron la suma de \$21.361.00.

RIQUEZA FORESTAL.—La riqueza forestal de nuestro país es considerable, no obstante el descuido con que siempre se le ha visto, tal vez si por considerar prematuras las medidas que deben tomarse para su conservación.

El Profesor Harl W. Woodward, en su informe presentado al Gobierno Nacional en 1910, estimó que nuestros recursos forestales representan un valor de \$11.750.000.00.

Casi toda la madera extraída hasta ahora de nuestros bosques procede de las regiones vecinas a la costa o que colindan con los ríos capaces de llevarlas a los puertos.

Crecen en nuestro suelo, a una elevación sobre el nivel del mar de 2.500 piés las especies siguientes:

Abey, acaño, algarrobo, caoba, capá, ceiba, copey, ebano, espiñillo, granadillo, hoja ancha, jabilla, mora, palo de tabaco, tarana, yaya.

En la *región del pino* y a una elevación que oscila entre 3.000 y 4.500 piés sobre el nivel del mar, también se encuentra el *cedro rojo* que alcanza de 40 a 60 piés de altura.

Nuestros pinares son inmensos y se han encontrado ejemplares que miden 150 piés, con un diámetro, a la altura del pecho, de 5 piés.

Con la reciente apertura de nuestras carreteras, creemos que se instalarán nuevos aserraderos y que los existentes intensificarán su producción y la destilación de la *tremetina* constituirá una industria de apreciables rendimientos para el país.

Se calcula que la producción de leña, que tanto se consume en nuestro país, por caballería, es de dos mil a dos mil quinientas toneladas, según el monte sea abundante en maderas blandas o de corazón.

Finalmente, y no obstante la opulencia de nuestra riqueza forestal, debe el Gobierno Nacional dictar una ley contra el incendio rutinario de nuestros bosques, a fin de que no tengamos que lamentar, en el futuro, la imprevisión de que se lamenta España.

PRODUCTOS DEL REINO MINERAL

Desde los días de la Conquista, que precisó en las riberas del río *Jaina* la existencia de opulentos veneros de oro, cuyas minas fueron explotadas por largo tiempo, una constante tradición nos enseña que nuestro territorio es rico no sólo en ese metal, sino en hierro, cobre, etc., como pudo establecerlo el Señor Gabb.

Las ricas venas cupríferas existentes en *San Francisco*, *San Cristóbal*, fueron explotadas hasta hace pocos años y las toneladas de ese mineral que se exportaron incitaron el interés por la minería en nuestro país hasta el punto de que el entusiasmo de los exploradores denunciaron, sobre todo en los días de la guerra europea, en que tan alto precio adquirieron los metales, ricos yacimientos, algunos de los cuales abarcaban la superficie de provincias enteras.

Como era natural, tuvo el Gobierno Militar de aquel entonces que tomar providencias al respecto, pues esas denuncias, con que la avidez pretendió abarcar dentro de vagas concesiones la generalidad de los productos del reino mineral en inmensas extensiones, estorbaban los trabajos e investigaciones que técnicos y particulares descaban emprender, y, al efecto, modificó la Ley de Minas, exigiendo declaraciones concretas, sujetando a pago la apertura de los trabajos y señalando reglas para iniciarlos.

Con esa medida se ha evitado que *promoters* y corredores continuaran descreditando la indiscutible riqueza mineral de nuestro suelo, con la realización de especulaciones rinosas para el capital extranjero.

Maimón tiene hierro; *Sierra Prieta*, a 3 kilómetros al Nordeste de la Capital, *Bonao* y *La Vega* tienen níquel; *Sabaneta*, *Jaina* y *Río Verde*, tienen oro; *San Cristóbal* y *Baní*, en la Provincia Capital, atesoran cobre; *Puerto Plata* y la Provincia del *Seybo* ofrecen manganeso; en la Provincia de *Azuza* se encuentran ricas venas de petróleo y no hay región en nuestro país que no atesore riquezas que aguardan la piqueta concienzuda del explorador, para mostrar, con esplendores de verdad, la privilegiada opulencia geológica que guarda en sus entrañas la tierra donde el tributo impuesto por el conquistador obligó al nativo a silenciar sus secretos, consigna de que aún se sirve el campesino y que sólo terminará cuando, honradamente, al comunicar el indicio se le haga partícipe de los beneficios que su indicación produzca al capital.

Los datos que subsiguientemente se intercalan dan una idea del estado de las concesiones mineras existentes, clasificadas, y del movimiento de su explotación.

CONCESIONES DE MINAS VIGENTES

Provincia	Propietario	Nombre de la Concesión	Clase de Mineral
Sto. Domingo	H. S. Kellog	"Buenaventura"	Oro, cobre y hierro.
Sto. Domingo	H. S. Kellog	"Pedro Bran"	Cobre y hierro.
Sto. Domingo	H. S. Kellog	"Santa Rosa"	Oro, cobre, hierro.
Sto. Domingo	H. S. Kellog	"Cuallo"	Plata, cobre y hierro.
Sto. Domingo	H. S. Kellog	"Haina"	Cuarzo, aurífero y copri ferro.
Sto. Domingo	Rogelio Diaz Pardo	"Perseverancia"	Níkel.
Sto. Domingo	Ernesto Rodríguez C. Joaquín Lugo Peña y José Cabral	"Los Pinos"	Petróleo.
Seybo	Manuel Del Monte	"Union"	Oro, plata, cobre, etc.
Azuza	Santo Domingo Development & Investment Corporation	"Higüerito"	Petróleo.
Azuza	Santo Domingo Development & Investment Corporation	"Agua Hedionda"	Petróleo.
Azuza	Félix María González y Eugenio A. Alvarez	"Yaque del Sur"	Petróleo.
Azuza	Félix María González y Eugenio A. Alvarez	"San Juan"	Petróleo.
Barahona	Esteban Nivar	"Guanarate"	Petróleo.
Barahona	Andrés J. Montolio	"Baoruco-Polo-Caimán"	Cobre y hierro.
Barahona	Andrés J. Montolio	"Santa Ana"	Vetas de hierro, etc.
La Vega	Manuel Del Monte	"Altar-Jayaco"	Silicato de níkel.

De acuerdo con las informaciones suministradas por la Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones, solamente se han desarrollado trabajos de explotación de alguna importancia, en las Concesiones de Níkel y Petróleo denominadas "Perseverancia," "Higüerito" y "Agua Hedionda," radicadas en las Provincias de Santo Domingo y Azuza, respectivamente.

SALINAS.—Existen en nuestro país grandes salinas en que se obtiene generalmente ese producto por medio de la evaporación y pueden citarse como las principales las de *Puerto Hermoso*, *Monte Cristy* e isla *Beata*.

Además, en la Común de *Neyba* se encuentran grandes cerros de ese producto mineral, y se ha comprobado que el espesor de la parte de los estratos yesosos que contienen las de *Baní*, es aproximadamente de 50 metros.

Los métodos que actualmente se emplean para la explotación de la sal (cloruro de sodio) son muy primitivos, y de ahí que las excavaciones sean de poca profundidad, pues no se utilizan las palas de vapor ni los barrenos.

SEGUNDA PARTE

BREVE RESEÑA HISTORICA

CAPITULO III.

Al ocurrir el Descubrimiento de América, en el preciso momento en que, herido de muerte el feudalismo, caía ante las gradas de las monarquías absolutas, parece que escolió, como escenario, los países cuyos destinos desdobló el portentoso acontecimiento, y de ahí que la primera Colonia, la predilecta de Colón, LA ESPAÑOLA, a poco sintiera, acaso más intensamente que otra alguna durante toda la era colonizadora, las dolorosas consecuencias de esas tentativas de reacción, bien fuera, primero, en forma de tributos, o luego y un poco más tarde, bajo la inhumana fórmula de los *repartimientos*, hasta llegar al aniquilamiento y extinción de la raza indígena.

Poblaban la isla, a la llegada de Colón el 6 de Diciembre de 1492, según el Padre Las Casas, tres millones de indios, raza infantil y débil, incapaz para grandes trabajos, que se alimentaba con *yuca*, *maíz*, un tanto de la pesca y muy especialmente de raíces y frutas silvestres.

Los ídolos y demás objetos que pertenecieron a la extinguida raza y que han podido recogerse, demuestran, sin duda alguna, que ella alcanzaba el *segundo período de la edad de piedra*, el cual no se caracterizó jamás con núcleos ni sociedades numerosas.

De ahí que encontremos exajerados los datos suministrados acerca de la población aborigen por el virtuoso sacerdote, y, como si no bastara esa razón para permitirnos la anterior aseveración, nos salen al encuentro, para robustecerla, las consideraciones de que sin "rapidez en las comunicaciones, sin bases de economía social" y sin estadística alguna, no era posible estimar el número de los "pobladores," que, por deducciones comparadas, nos atrevemos a situar, a lo más, en un millón de habitantes.

Con los restos de la carabela *Santa María* construyó Colón, en la parte N. de la isla, el fuerte de *La Navidad*, primer baluarte de la Conquista, donde dejó escasas fuerzas y siguió viaje, urgido por llevar a los Reyes Católicos la fausta noticia del éxito alcanzado, sosteniendo un combate con los nativos en la bahía de *Samaná*, que agredieron a los descubridores con flechas, circunstancia a que se debió la denominación que tuvieron por algún tiempo esas aguas de *Golfo de las Flechas*.

Vueltos de su asombro los indios, que más bien vieron llegar a los españoles con temor y respeto, y exacerbados sus naturales y primitivos instintos, por los excesos a que estos se entregaron inmediatamente que se ausentó Colón, pues parece ser verdad histórica que las razas que se consideran superiores ponen sello de crueldad en todos sus actos, movidos por la codicia, para sojuzgar los sentimientos y el albedrío de los débiles, se coligaron los Caciques *Caonabo* y *Guarionex* y asaltaron *La Navidad*, donde no se escapó uno solo de la guarnición que pudiera dar un detalle de lo ocurrido.

Cuál no sería la sorpresa y el dolor de Colón cuando en 27 de Noviembre de 1493, al regresar de Europa vió destruida la fortalesa de *La Navidad* y aniquilado el primer núcleo que dejó en el Nuevo Mundo a nombre de los Reyes Católicos.

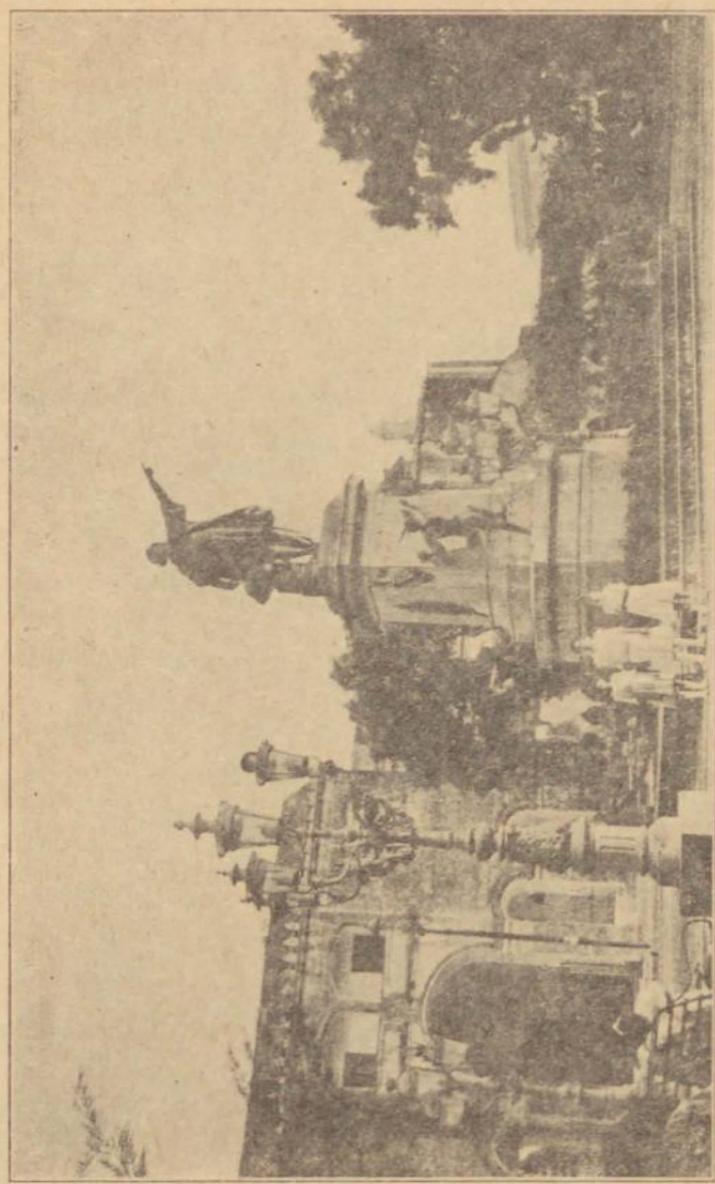
Enigmáticas y confusas fueron las explicaciones que dió el Cacique *Guacanagarix* y, teniendo aquel sitio como azaroso, hizo rumbo al Este y fundó *la Isabela*, en la desembocadura del río que aún lleva ese mismo nombre, donde construyó los edificios de más urgente necesidad.

Inmediatamente despachó el Almirante dos expediciones; una al mando de Alonso de Ojeda, uno de los hombres más intrépidos de su tiempo, hacia el valle del Cibao, y la otra con rumbo al Este bajo las órdenes de Ginés de Gorvalán.

Las informaciones que ambos suministraron fueron excelentes acerca de la maravillosa riqueza de esas regiones y sirvieron para avivar los deseos de la Conquista y el ansia de lucro de que estaban poseídos los hidalgos casi indigentes que habían llegado con Colón.

Antonio Torres, a quien despachó el Almirante con nueve barcos cargados de madera y con el oro recojido, llevó encargo de expresar a los Reyes la riqueza que atesoraba *La Española*.

Se fundaron casi inmediatamente las fortalezas de *Santo Tomás*, *La Magda-*



Estatua de Colón, en el parque de su mismo nombre, Ciudad de Santo Domingo

lena, *Santa Catalina* y *La Esperanza*, estas dos últimas en las márgenes del *Yaque*, y luego la da *La Concepción*, en el centro del valle.

Librando la batalla del *Santo Cerro*, que perdieron las tribus coligadas de los Caciques *Maniocatex* y *Caonabo*, y que dió origen a una de nuestras leyendas religiosas más hermosas, huyeron amedrentados los indios a los bosques, se castigó la insubordinación y la obediencia por igual y la férrea voluntad del Adelantado Don Bartolomé Colón envió centenares de infelices a la hoguera; ahorcó Caciques; impuso tributos trimestrales y fundó la *Buenaventura* para el laboreo de las minas de oro en las márgenes del río *Jaina*, duro trabajo que, junto con las epidemias, culminaron, pocos años después, con la desaparición de la raza indígena.

Durante el Gobierno del Adelantado se fundó la *Nueva Isabela*, en la parte oriental de la desembocadura del río *Ozama*, edificada más tarde en la opuesta margen, para convertirse en Capital, con el nombre de Santo Domingo de Guzman.

Al realizar el Almirante su tercer viaje a las tierras que descubriera, llegó a *La Española* poco tiempo después de ocurrir el alzamiento de Francisco Roldán Alcalde Mayor de la Colonia, quien, ayudado por muchos descontentos, saqueó los almacenes de *La Isabela*, ya en plena decadencia; cobró los tributos en provecho propio y se declaró en abierta rebelión contra la autoridad!

Por una inexplicable debilidad, el Almirante concertó un pacto con el rebelde, por el que le concedió mantenerlo como Alcalde Mayor Perpétuo, otorgó heredades para él y sus parciales y otras mercedes, a cambio de su sumisión!

Quien sabe si de ese ejemplo de insaciable codicia de Roldán y de debilidad de parte del Descubridor, se han derivado muchas imitaciones en nuestra Historia, que han perturbado la moralidad política que, no debió entónces, como no debe ahora, admitir eclipses!

Como era natural, la actitud de Colón, al transigir con el delito, dió origen a que sus enemigos redoblaran las nocivas actividades que hacía tiempo desarrollaban y que, desde ese momento, a cara descubierta, intensificaron para iniciar el proceso de desventuras con que afligieron sus últimos años y que, a manera de corona de espina, ciñó también más tarde la frente de sus herederos.

Fruto de esa labor fué el envío del fatídico y cruel Comendador Francisco Bobadilla, como Gobernador de la Colonia, el año 1500, quien se apoderó inmediatamente del mando; redujo a prisión a Colón y sus hermanos y los envió a la Península; colmó de distinciones a los enemigos de ellos y realizó actos que aún se reflejan en las tradiciones de la época colonial.

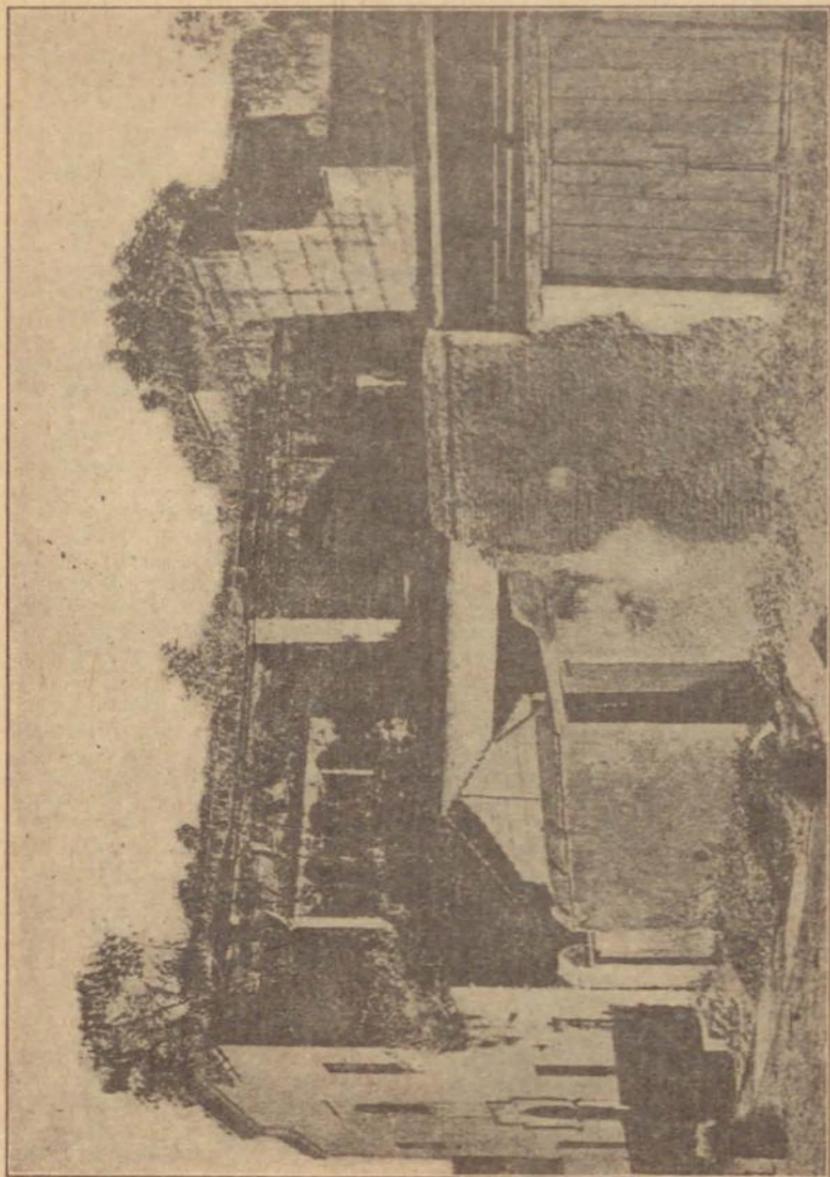
Poco duró Bobadilla al frente del Gobierno de la isla, pues la iniquidad cuando logra realizar una obra es deleznable y al año siguiente llegó a sustituirlo Don Nicolás de Ovando, Comendador de Lares en la Orden de Alcántara, a cuyas dotes de gobernarle debió un gran impulso el progreso y la organización administrativa de *La Española*; pero cuya memoria no podrá redimirse de terribles anatemas cuando se juzga su actuación como una de las más crueles contra el elemento nativo.

Muerto el Descubridor el 6 de Mayo de 1506, en Valladolid, tuvo que aguardar su primogénito Don Diego algunos años para que se le reconocieran en la Corte los derechos que había heredado, hasta que, en 1509, efectuado ya su enlace con Doña María de Toledo y Rojas, de la célebre casa de los Duques de Alba y sobrina segunda del Rey Don Fernando, determinó, más que otra circunstancia, que se le enviara con las calidades de Virrey, Almirante y Gobernador, en reemplazo de Ovando.

Pastuosa por demás fué la Corte semi-real que trajo el Virrey y no pocas las intrigas con que la hostilizaron sus enemigos, encabezados por el Tesorero Real Don Miguel de Pasamonte.

El anodino carácter de Don Diego carecía de la autoridad moral indispensable para apreciar los consejos que, contra los *repartimientos* de los indios, le prodigaron, primero a solas y luego desde el púlpito, los fogosos Frailes Dominicos, los más caposivos defensores de esas tribus inocentes, a cuya extinción contribuyó el hijo del Descubridor, pues era uno de los principales *encomenderos* y el más rico Señor feudal de la Colonia! . . .

A poco principiaron a negarle la plenitud de sus derechos, con la creación de la Real Audiencia, Tribunal Supremo de amplias atribuciones judiciales y administrativas que disminuyó la autoridad del Gobernador, y en defensa de ellos salió para España en 1515, dejando al frente del Gobierno a Don Cristóbal Lebrón.



Ruinas de San Nicolás.—Ciudad de Santo Domingo

Las ideas de aquella época y el desasociego en que mantenían las intrigas a la Colonia, sólo revelan, como esfuerzos meritorios desarrollados en favor de la instrucción, los débiles empeños de los Frailes y Monjes de entonces que, dirigidos por Monseñor Geraldini, primer Obispo efectivo de la Sede de Santo Domingo, abrieron algunas clases de primeras letras.

En 1517 hubo una terrible epidemia de viruelas que redujo a la cuarta parte la ya escasisima población de la isla (60,000 almas), lo que indujo al benemérito Padre Las Casas a aumentar sus ardientes gestiones solicitando la introducción de africanos, a fin de ver si hacía menos penosa la situación de los indios.

Una vez que alcanzó la edad señalada y hubo desaparecido el Cardenal Jimenez de Cisneros, Regente, ocupó Carlos V el trono, disponiendo casi inmediatamente la restitución de Don Diego Colón en el Gobierno de *La Española*, con indicación de reconciliarse con el Tesorero Pasamonte, a quien escribió el Monarca en ese sentido.

Para esa época, el Cacique Enriquillo, quien había sido educado y convertido a la fé cristiana por religiosos franciscanos, se levantó en armas a causa de grandes vejámenes sufridos y escogió, como campo de acción, las abruptas montañas del *Bahoruco*.

En 1524 tuvo Don Diego Colón, forzado nuevamente por las intrigas de Pasamonte, que emprender otro viaje a España para defenderse de los cargos que se habían formulado contra su persona, donde le sorprendió la muerte, sin haber dejado solucionado el reconocimiento de sus derechos y justificada su actuación.

Dos años después el Papa León X refundió en una las dos Diócesis que existían señalando como asiento la ciudad de Santo Domingo, medida ésta que influyó benéficamente en la organización del Clero, que tan importantes servicios venía prestando en la Colonia.

Al fin, convencido Carlos V de lo difícil que era someter a *Enriquillo* por la fuerza y de los grandes perjuicios que ocasionaba a la Colonia el estado de guerra existente, dispuso que se celebrara un Tratado de Paz, en cuya virtud quedó abolida la esclavitud de los indios, reducido en ese tiempo al número de 4,000, se le dió terrenos en *Boyá* para cultivarlos y sólo se le exigió la condición de acatar y reconocer las disposiciones del Rey.

Se le concedió libertad y albedrio cuando ya estaban próximas a desaparecer!

Como se verá por el dato que antecede, la isla estaba casi despoblada del elemento nativo y si a esto se agrega que de nada valieron las medidas que anteriormente habían sido tomadas para impedir que aventureros de todo género organizaran expediciones para Puerto Rico, Cuba y Costa Firme, se tendrá una idea completa del estado de despoblación de la Colonia.

En la última parte del corto, pero muy interesante período de nuestra historia que hemos recorrido, se aumentó, en virtud de la abolición de la esclavitud de los indios, la importación de esclavos africanos, abominable comercio, que ya se venía haciendo en el N. de Africa, para suplir así la falta de braceros en la Colonia.

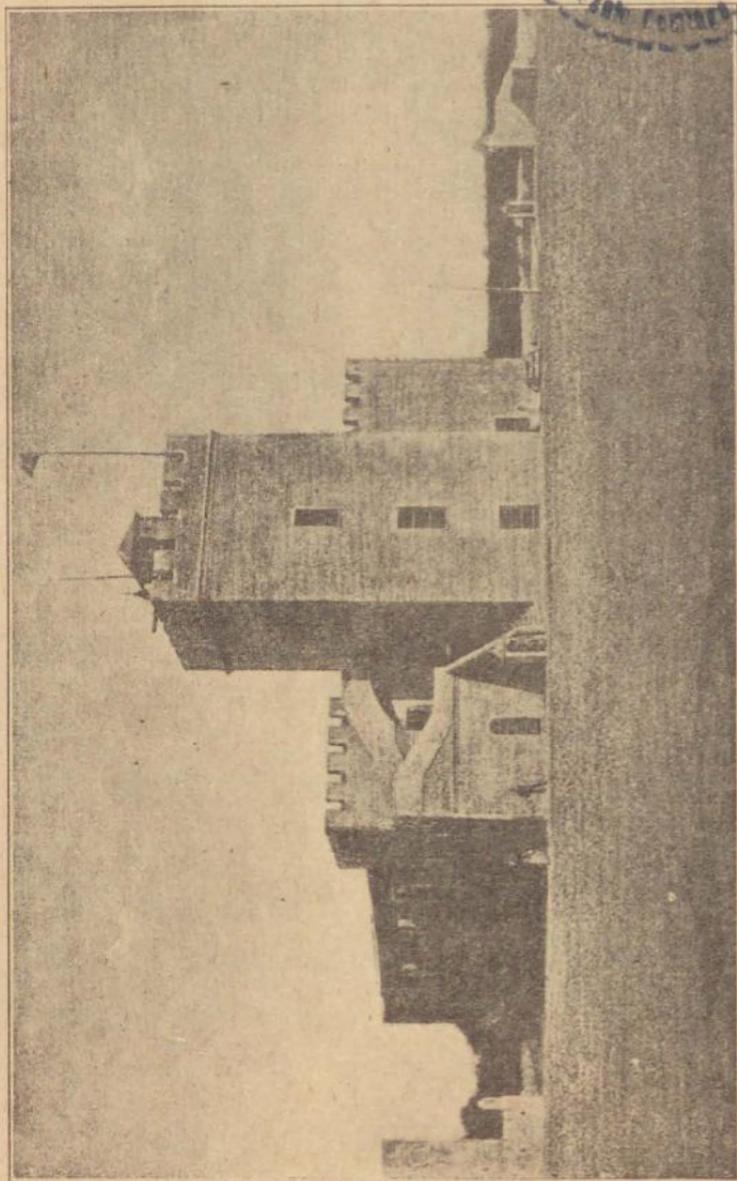
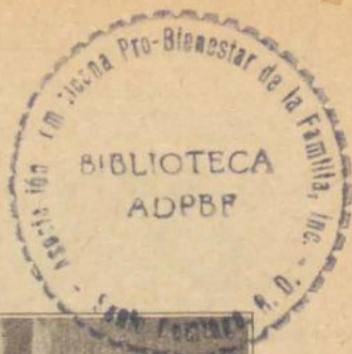
Puede asegurarse que ya había terminado el período de la Conquista en la primera posesión de España en el Nuevo Mundo.

Muy a raíz del Tratado de Paz que se celebró con *Enriquillo* en el año 1533, llegó por primera vez a *La Española*, el Licenciado Alonso de Fuenmayor, con el carácter de Presidente de la Real Audiencia y Gobernador de la Colonia, quien más tarde fué nombrado Obispo.

A la labor gubernativa de este hombre excepcional debió mucho el adelanto de la Colonia, y, entre otras obras materiales que aún perduran, debidas a su iniciativa, citaremos las murallas que, despedradas, rodean a la ciudad de Santo Domingo.

La lucha que sostenían en la Corte los amigos y los adversarios de las glorias y derechos del Gran Descubridor y que había mantenido casi estacionado el progreso de *La Española*, tuvo al fin un cese definitivo al aceptar Don Luis Colón, nieto del Primer Almirante e hijo del Virrey Don Diego, la cesión de sus derechos al Virreinato, a cambio de los títulos de Duque de Veragua y del irrisorio Marquesado de Jamaica, isla ésta que se conquistó bajo el Gobierno de su progenitor.

En 1541, y como consecuencia de las gestiones de Doña María de Toledo, trajo ésta los restos del Primero y Segundo Almirantes, "los que fueron inhumados en el Presbiterio de la Catedral, hoy Basílica, del lado del Evangelio." Los de Don



Torre del Homenaje.—Ciudad de Santo Domingo

Diego en la bóveda abierta en 1795, y los de Don Cristóbal en la que se descubrió más tarde, como veremos, al probar que los restos del Descubridor se encuentran en la ciudad de Santo Domingo.

El año 1558 representa para la ciencia y la filosofía en *La Española* un triunfo trascendental, puesto que quedó instalada la célebre Universidad de Santo Tomás de Aquino, que conquistó para la ciudad de Santo Domingo el renombre de Atenas del Nuevo Mundo, por los frutos que ella ofreció y que esparcieron sus conocimientos y virtudes no sólo en nuestro país, sino también en México, Venezuela, Cuba y Puerto Rico.

Cuando comenzaban a sentirse los beneficios de la paz moral en la Colonia y había ciudades que ya constituían verdaderos indicios de pujanza comercial, el terremoto del 2 de Noviembre de 1564 destruyó las de La Vega Real y Santiago de los Caballeros, las cuales fueron restablecidas, la primera a orillas del *Camú*, y la segunda contigua al río *Yaque del Norte*, en terrenos que ofreció la Viuda Minaya y desde donde se divisa perfectamente la montaña de *Diego de Ocampo*.

Conmovida la Colonia por el reciente terremoto y circunscrita su actividad económica a la cría de ganado, y, en muy pequeña escala, a la agricultura para el sustento de la población; comercialmente convertida en lugar de escala o contrabando; limitadas sus rentas públicas a mezquinos arbitrios municipales que, por no bastar a su sostenimiento, eran ayudadas con sobranes de México, bajo la denominación de *situados*, que jamás llegaban a tiempo, y terminado el proceso de los enojosos litigios que ocasionaba el reparto de las tierras y las *encomiendas* de los indios, pugnaban los gobernantes de *La Española* por levantarla de ese estado de miseria y postración, cuando en guerra España por la voluntad de su Rey Felipe II contra Francia, Holanda e Inglaterra, apareció, en fecha 10 de Enero de 1586, frente a la ciudad de Santo Domingo, una poderosa escuadra inglesa al mando del Almirante Sir Francisco Drake, que tenía el encargo de hostilizar todas las posesiones españolas del Nuevo Mundo.

Saqueó Drake la ciudad a su antojo; se llevó algunas riquezas históricas que ostentó, según se dijo, en sus museos la ciudad de Londres, y, después de haber obtenido como rescate 25,000 ducados, que reunieron en su mayor parte las damas sacrificando sus joyas, se marchó dueño de tan rico botín.

De modo, pues, que la descuidada Colonia no sólo era víctima del olvido de la Metrópoli, sino que a la vez se reflejaban en ella las consecuencias de las decisiones internacionales que aquella tomaba frente a las potencias europeas con las cuales se mantenía en guerra.

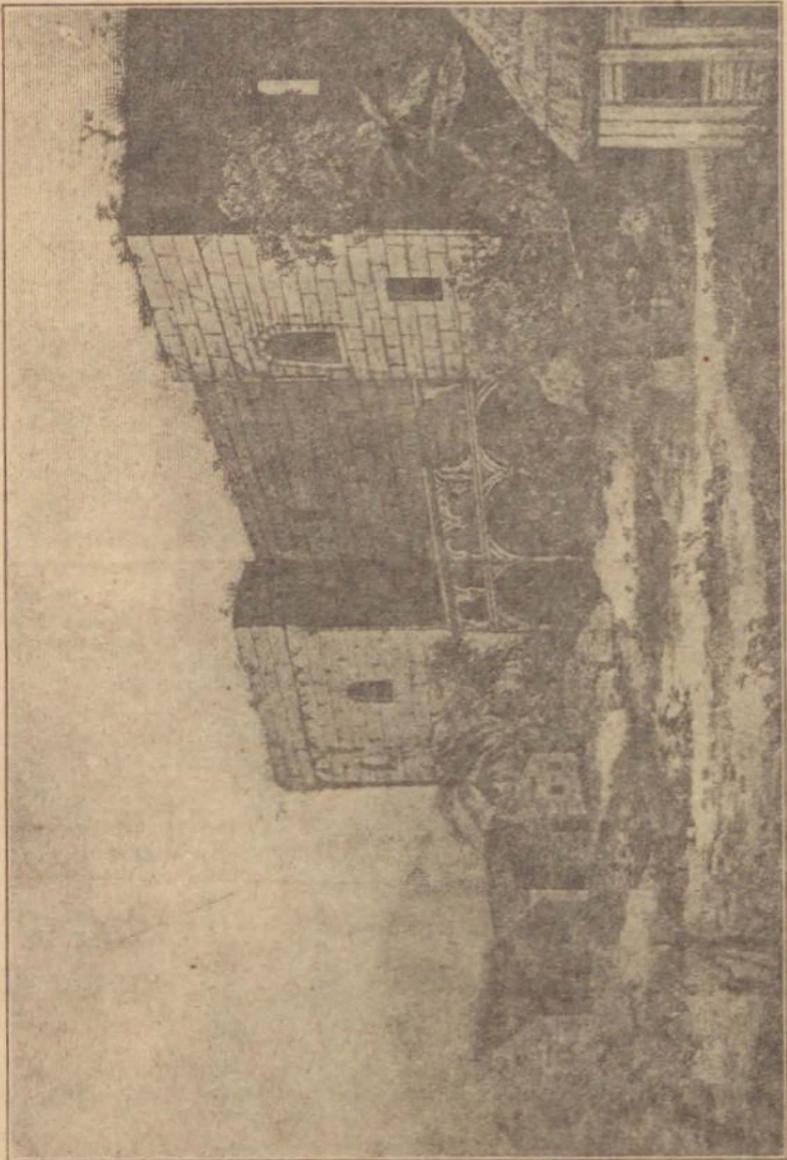
Y, como si no bastara este cúmulo de adversas circunstancias para abatir el comercio, la industria y la agricultura, de por sí desatendidas y aniquiladas por el movimiento emigratorio a que obligaba la miseria a sus pobladores, y la plaga de los llamados *bucaneros*, *filibusteros* y *forbantes* que con frecuencia hacían incursiones en nuestras costas, la medida despótica y cruel de Felipe III, ordenando la destrucción de las poblaciones de Monte Cristy, Puerto Plata, *Bayajá* y *Yaguana*, en interés de impedir el contrabando que sus moradores sostenían con los holandeses, acabó de consumir el crimen de postrar por muchos años su primera Colonia en el Hemisferio Colombino.

La concentración de animales que, con tal motivo, tuvieron que hacer sus dueños, ocasionó la muerte de las tres cuartas partes de ellos, al tenor de lo que afirma el fenecido e ilustrado publicista dominicano Licenciado Don Emiliano Tejera.

La decadencia de la Colonia continuó y fueron muchos los Gobernadores que lucharon infructuosamente con los *bucaneros*, hasta que Don Bernardino de Meneses y Bracamonte, Conde de Peñalva, a quien parece que le estaba reservada la satisfacción no sólo de vencerlos, sino también de borrar la huella vergonzosa que dejó en nuestra Historia la cobarde huida del Gobernador Ovalle, cuando la invasión de Drake, hizo desalojar de *La Tortuga* a tan funestos aventureros, en 1652.

Tres años más tarde y nuevamente a causa del estado de guerra existente entre Inglaterra y España, el Dictador Oliverio Cromwell envió una escuadra a las órdenes del Almirante Penn, que trajo 9,000 hombres, capitaneados por el General Venables, con el objeto, parece, de repetir los vandálicos actos de Drake en la isla.

En Mayo de 1655 desembarcó Venables sus fuerzas por *Jaina* y *Najayo*, las



Ruinas del Alcázar de Don Diego Colón.—Ciudad de Santo Domingo

cuales fueron batidas, gloriosamente, por el Capitán de Milicia Damián del Castillo y otros Jefes, quienes le salieron al encuentro.

Sirvió el Castillo de *San Jerónimo*, que aún existe en las inmediaciones de la ciudad Capital, como punto de apoyo para contener las fuerzas que, bajo las órdenes del Coronel inglés Buller, desembarcaron en *Jaina* y venían, a marcha forzada, sobre la ciudad.

En conmemoración de la victoria obtenida, construyó el Conde de Peñalva, en el bastión de *San Genaro*, la Puerta del Conde, donde más tarde, el 27 de Febrero de 1844, se dió el grito de Independencia!

Durante el Gobierno de Don Juan Balboa y Mogrovejo, señalado como azaroso para la Colonia, aparecieron las epidemias de viruelas y sarampión que ocasionaron una gran mortalidad.

Hasta aquí, habíamos abarcado la narración sucinta de los acontecimientos de toda la isla; pero, acentuada ya por 1673 la división de ella en dos Colonias, fuerza nos será prescindir en lo adelante y en lo que fuere posible de la parte histórica que se refiere a Haití, por cuanto que los aventureros que desde hacia años tenían su asiento en *La Tortuga*, constituyeron, por aquel entonces, un núcleo considerable en *Port Margot*, en la costa Noroeste, que obtuvo el reconocimiento del Gobierno Francés, debido a las gestiones de Bertrand D' Oregon, a quien se investió con el carácter de Gobernador de ese territorio y que invadió la parte Este de la isla y fué rechazado en virtud de las medidas que en tal sentido tomó enérgicamente el entonces Gobernador Don Ignacio Zayas Bazán.

Un tanto repuesto de su fracaso y en miras de adueñarse, como siempre lo había soñado, de toda la isla, tendencia que parece heredaron los haitianos, organizó el Gobernador D' Oregon otra expedición de 500 hambres, al mando del Capitán *filibustero* Delisle, la que desembarcó inesperadamente en Puerto Plata; se apoderó de Santiago, cuyos moradores huyeron hacia La Vega y sus campos; saqueó la ciudad y exigió un rescate de 25,000 pesos que fué pagado, reembarcándose a poco las fuerzas por el mismo puerto de entrada.

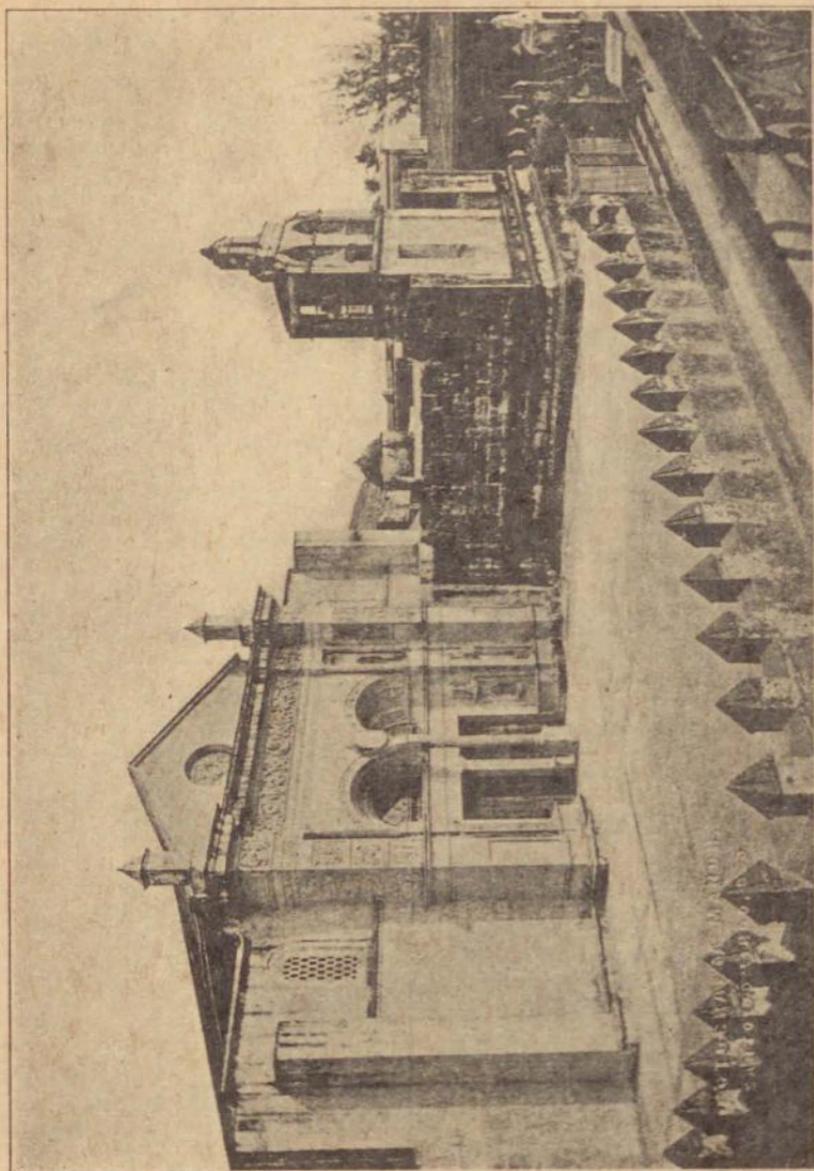
La paz de Nimega, entre Francia y España, originó, como era natural, una pequeña tregua más aparente que efectiva entre las dos Colonias, lo que permitió a sus Gobernadores, que lo eran: de la parte española el Brigadier Segura Sandoval y Castilla, y de la parte francesa Mr. Poinci, el establecimiento de límites provisionales, señalando para ello la línea natural que demarca el río *Rebouc*.

Al estado de postración y de miseria en que se encontraba la Colonia, debido al abandono casi completo de su crianza y de su agricultura; al cuadro desalentador que ofrecía el cierre de las pocas escuelas existentes en aquella época; a la despoblación cada vez más creciente que se operaba, a causa del estado de incertidumbre e intranquilidad en que se vivía, surge, como para acrecentar el malestar, la división de la isla en dos Colonias, formada la una, la de la parte occidental, por aventureros y desalmados que bien pronto pretendieron dominar con invasiones a la que, adicta a la Corona, había tenido que aceptar por fuerza que se le redujera en extensión.

Francia se ocupó con más solicitud de su nueva posesión en esta isla, y de ahí que los *bucaneros*, transformados en ricos colonos franceses, necesitando para sus empresas agrícolas de mayor número de braceros, intensificaran la importación de africanos, causa a que se debe que exista una población mayor desde entonces en el vecino Estado y muchísimo más densa en cuanto a la raza de color se refiere.

Aguijoneado Mr. De Cussy, Gobernador de la Colonia francesa, no sólo por las órdenes que le trasmitió su Gobierno, sino lo que era más para aquel espíritu ambicioso, por el ofrecimiento que se le hizo de confiarle el mando de toda la isla en caso de que conquistara la parte española de ella, invadió nuestro territorio con sus huestes e incendió la abandonada ciudad de Santiago de los Caballeros, habiendo sido muy penosa su retirada por las emboscadas que le prepararon los españoles.

Como justa represalia, ordenó el Rey de España a su Gobernador, quien lo era a la sazón Don Ignacio Pérez Caro, castigar esos desmanes, y, al efecto, se alistaron fuerzas que, aumentadas con los contingentes que vinieron de México, se pusieron bajo las órdenes del ex-Gobernador Sandoval y Castilla, quien libró el 21 de Enero de 1689 la célebre batalla de *La Limonade*, en que salieron completa y resonantemente victoriosas las tropas españolas.



Fachada Oeste de la Basílica de Santo Domingo

No obstante el éxito obtenido, un estado de permanente intranquilidad, que paralizó las iniciativas fecundas del trabajo, mantuvo durante muchos años el espíritu público con los ojos fijos en las fronteras provisionales señaladas anteriormente.

A raíz del Tratado de Riswick, que si bien es verdad que no consignó la cesión en favor de Francia de la parte occidental de la isla, que ya esa poderosa nación había reconocido como su Colonia, y que, de hecho y desde hacía muchos años, ocupaban los franceses, es indiscutible que aquella Metrópoli acentuó su protección en favor de sus colonos, intensificándose la labor mutiladora de la indivisibilidad de la isla que había costado no pocos esfuerzos a España y muchísima sangre y sacrificios a sus adictos colonos de Santo Domingo.

Años después, en 1714, una traidora maquinación del Gobernador de la parte francesa, Mr. Blenac, sirviéndose del Teniente Charité, intentó realizar la Conquista de nuestro territorio por medio de un audaz golpe de mano en la Capital; pero, advertido el vecindario, expulsó al sinuoso Teniente, quien intentó burlar la hospitalidad caballerosa que se le brindó, y que es legendaria y tradicional en nuestro país.

Salpicada a trechos por inquietudes fronterizas continuóse pues la monótona vida colonial, sucediéndose en el mando de la Colonia, como Gobernadores, los Señores Antonio Landeche, Fernando Constanzo Ramírez, Francisco Rocha Ferrer y Alfonso Castro y Mazo, hasta que advino, en reemplazo del último y con igual carácter que los citados, Don Pedro Zorrilla de San Martín, Marqués de la Gándara Real, hombre de innegables dotes de gobierno, quien se dió cuenta de que la Colonia había llegado a su último extremo de empobrecimiento y despoblación. A juzgar por el Padre Valverde, la población había decrecido hasta llegar a un número no mayor de 6.000 habitantes y se encontraban arruinadas y casi solitarias las ciudades.

La guerra que estayó nuevamente entre España e Inglaterra, no determinó, como en ocasiones anteriores, que la última enviara a nuestros mares numerosas naves de guerra, ni formidables cuerpos de ejército, y, por el contrario, la aprovecharon los nativos para dedicarse al *corso*, en el cual obtuvieron grandes éxitos, pobladas como estaban las aguas del Caribe por buques ingleses que realizaban iguales correrías.

No desperdiizó su tiempo el Gobernador Zorrilla de San Martín y se ocupó en la mejor organización de los servicios públicos; administró con honradez; dejó, hasta donde lo permitían las ideas autoritarias de aquellos tiempos, independencia a la Justicia; desarrolló el progreso y favoreció la agricultura, todo lo que unido a la apertura de los puertos de la Colonia al comercio de las naciones neutrales, vigorizó le situación y encausó una corriente de inmigración provechosa que muy en breve hizo sentir sus iniciativas.

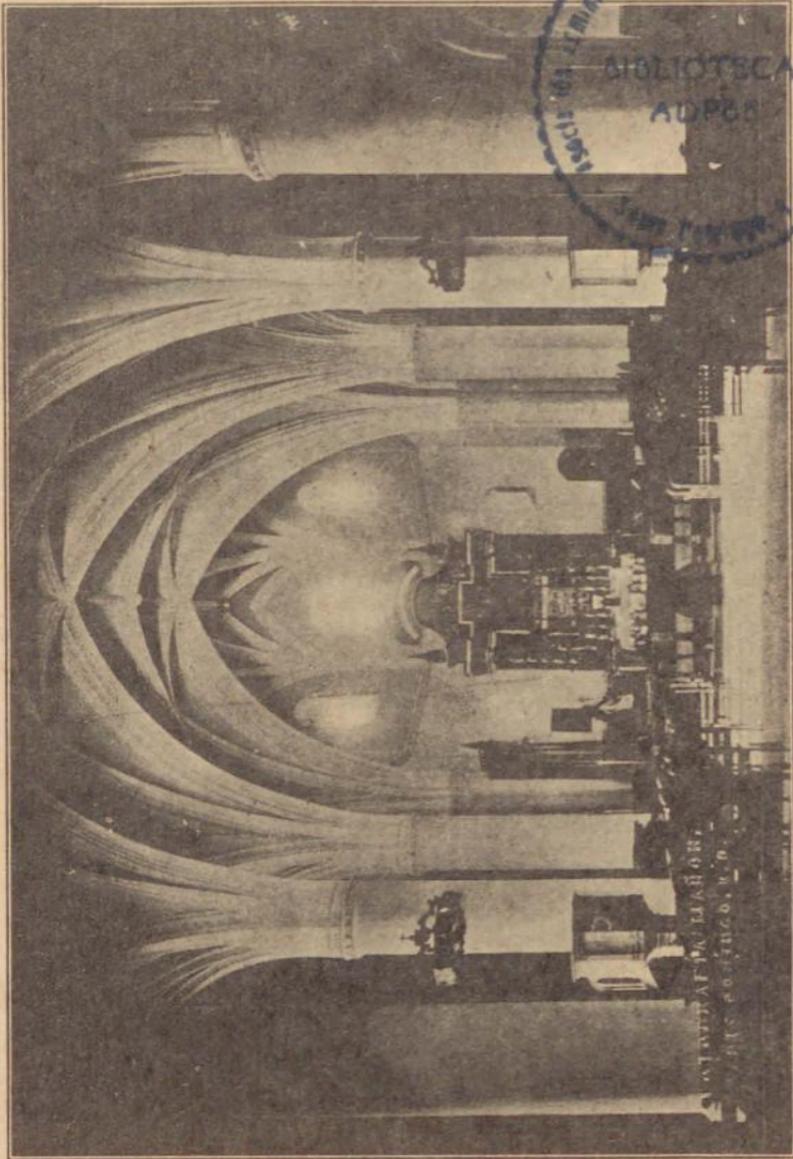
Al fin aparecieron días de prosperidad para la combatida Colonia que perecía de asfixia y debilidad, a causa de que al elemento extranjero le habían creado hasta entonces los españoles toda clase de inconvenientes al verlos llegar como competidores y a quienes hostilizaban desde el primer momento, poseídos del espíritu feudal exclusivista que por tantos años estancó el progreso, no sólo de *La Española*, sino de todas las posesiones de España en el Nuevo Mundo.

A que fueran más benéficas y prósperas las circunstancias de aquel período histórico, cooperó, también, el Gobernador Rubio y Peñaranda, digno imitador del memorable Marqués de la Gándara Real, con la atracción que hizo de nuevos inmigrantes; el laboreo de las minas de *Santa Rosa*, que llevó a cabo; el impulso dado a Monte Crsity, obteniendo del Rey que lo declarara puerto neutral por 10 años y la repoblación de Puerto Plata con familias canarias.

Como consecuencia de la nueva guerra que declaró España a Inglaterra, los marinos de Santo Domingo, se dedicaron otra vez al *corso*.

Derivó de ello, tal vez, mayor beneficio que en la ocasión pasada la Colonia, por cuanto que en muy poco tiempo se apresaron más de 60 embarcaciones que se vendieron con sus cargamentos a precios muy reducidos, lo que despertó una nueva y poderosa corriente de inmigración que aumentó el volumen del comercio y de la población.

La acción administrativa, previsorá y eficaz, regularizó, en esa época, el



Asociación Dominicana Pro-Bienestar de la Familia, Inc.
BIBLIOTECA
ADPBB

Interior de la Basílica de Santo Domingo

COMUNICACION MARION
1915 1916, 19

servicio de correos con la Metrópoli; casi destruida se encontraba la leyenda, interesadamente propagada, acerca de la insalubridad de nuestro clima, y rotas las trabas que habían mantenido estancado el comercio, una prosperidad sensible dilata los horizontes de la vida colonial, pudiendo ofrecerse, como testimonio convincente de todo ello, el dato de que la población llegó en 1785 a 152,640 habitantes.

Antes de continuar reseñando y como una consignación importante, señalemos un hecho histórico de la mayor trascendencia para la vida nacional, aunque en forma comprimida, relacionado con nuestra cuestión límites con la República de Haití, entónces Colonia Francesa, a reserva de situar las ampliaciones del caso en el curso de estas notas, por el orden cronológico que los sucesos le señalaron.

En 1776 convinieron el Brigadier Solano, Gobernador de la Colonia y el Señor Victor-Pheresa Charpantier, que lo era de las islas francesas de Barlovento, la descripción de los límites de las dos Colonias y firmaron las estipulaciones que concertaron en San Miguel de la Atalaya, para confiar luego la ejecución de ellas a Don Joaquín García, en representación de España, y al Brigadier Don Jacinto Luis, en la de Francia, quienes suscribieron el texto, en los dos idiomas, de esa Convención en *El Guarico*, (Cabo Haitiano) el 28 de Agosto del mismo año.

El 3 de Junio de 1777 fué ratificado en Aranjuez, entre los Plenipotenciarios de Francia y España, este Tratado, que en original existió hasta hace pocos años en el Archivo General de la Nación.

Es bueno dejar establecido aquí, que el Tratado de Aranjuez constituye para la República Dominicana la fuente jurídica de sus derechos en la debatida cuestión límites, por más que los haitianos, sucesores de los colonos franceses en el disfrute y posesión de la parte occidental de esta isla, por sus tendencias de absorción, no sólo hayan burlado de continuo sus estipulaciones, sino que han llevado sus demasias hasta el punto de no querer aceptar la obra rectificadora de nuestras armas cuando las campañas de la Independencia!

Este problema de la frontera ha ocupado, como es natural, y preocupado a nuestros estadistas y diplomáticos, y no ha podido solucionarse todavía, debido a la Cancillería haitiana, pes cada vez que la República, que jamás ha sido detentadora, ha querido ir al fondo de la cuestión, ha pretendido Haití resolverla con interpretaciones infundadas.

Y los esfuerzos de nuestros Gobiernos han tenido muchas veces que descuidar el desarrollo del progreso para contener la lenta y simulada invasión que han realizado los haitianos en el territorio que legítimamente heredamos de España.

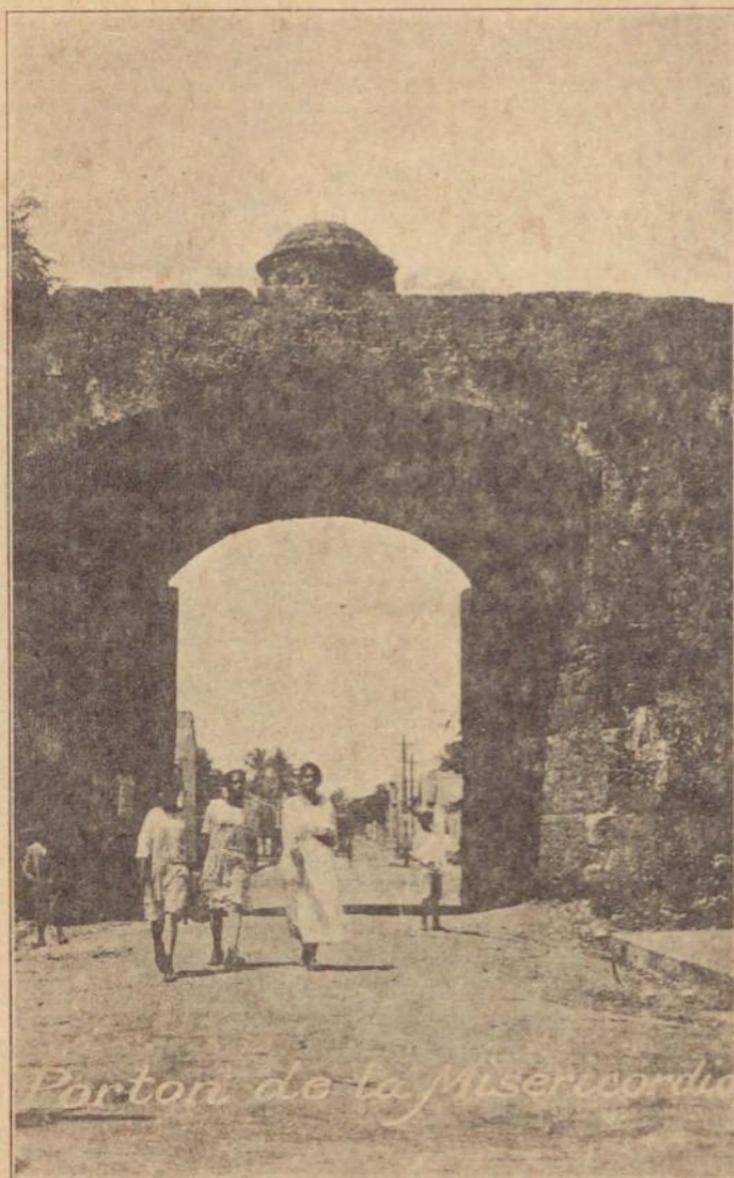
La agitación que conmovió a la Metrópoli de la vecina Colonia francesa, donde en 1789, al proclamar los derechos del hombre, se inscribió, con caracteres de fuego y entre charcas de langre que: "los hombres nacen libres e iguales en derecho y que las distinciones sociales no pueden fundarse sino en motivos de pública utilidad," alentó las tendencias antiesclavistas de los negros de esa parte de la isla, hasta el punto de que, capitaneados por Vicente Ogé, intentaron conquistar esa igualdad de manera sangrienta.

Atacados por las autoridades coloniales, traspasaron, en busca de refugio, la frontera, donde fueron arrestados y conducidos a la cárcel de Santo Domingo.

La autoridad de la Colonia francesa, se dirigió al Gobernador de ésta, que lo era a la sazón Don Joaquín García, en solicitud de la entrega de los prisioneros, quien, no obstante la opinión digna y autorizada del letrado Don Vicente Antonio Faura, que lo asesoraba, los entregó, dejando una mancha para su nombre, con ese acto de culpable atentado al *derecho de asilo* y a los más elementales sentimientos de humanidad.

A pesar de los juramentos solemnes que, encrespada la opinión pública, hizo que el Gobernador García arrancara al Enviado Lignerries, bajo las sagradas bóvedas de nestra Catedral, de que la vida de los prisioneros sería respetada, tan pronto llegaron a Cabo Haitiano fueron ejecutados.

La crueldad de ese torpe procedimiento y la declaración por los blancos de Haití, en *San Marcos*, de que preferían morir antes que compartir sus derechos con la raza de color, a la que consideraban como bastarda, degenerada y estúpida, determinaron, allende la frontera, a Biassou y Jean François



Porton de la Misericordia

BASTION MELLA

Resto de las antiguas murallas de la Ciudad de Santo Domingo

a iniciar, con la matanza de la población blanca, la guerra sangrienta a que se lanzaron.

Entre el elemento de color de la colonia española hubo, como era natural, cierta excitación que a poco se calmó, no porque las autoridades de entonces, en expectativa y alarmadas, reunieran grandes contingentes de tropa para guarnecer las plazas y cubrir la frontera, como queriendo evitar el contagio y garantizar la neutralidad, sino porque, digámoslo con satisfacción, entre nosotros, entonces no existió, ni después se ha esbozado, ese problema étnico que resta fuerza y vigor a la unidad nacional en otros países!

Con motivo de la decapitación de Luis XVI, efectuada en París el 21 de Enero de 1793, estalló la guerra entre Francia y España, la que cambió el aspecto de los acontecimientos en la vecina Colonia francesa, pues Toussaint, Biassou y Jean François, a quienes deslumbraba más el esplendor de la Monarquía que la austeridad de los principios de la Revolución, se pusieron al servicio del Rey de España, quien les concedió altas graduaciones en sus ejércitos.

Envalentonados los españoles con el concurso que les ofrecieron esos Jefes negros, traspasaron la frontera, y, con ellos siempre a vanguardia, lograron enarbolar el pabellón español en muchos puntos de Haití, en tanto que los ingleses, que también habían habido invadido aquel territorio, hostilizaban a las autoridades francesas.

De invadidos que habían sido nuestros antepasados, se convirtieron en invasores, y de ese error se originaron, como secuelas, días de pesadumbre, y la honda animosidad demostrada más tarde por los haitianos contra nuestra suelo.

A poco Toussaint, sonsacado por el Gobernador francés Lerveaux e investido con el nombramiento de General realizó su defección, venció a las fuerzas españolas; desmoralizó a sus antiguos compañeros Biassou y Jean François; puso en jaque a los ingleses y se apoderó de varias de nuestras poblaciones.

Estos reveses como que fueron los tristes augurios, los siniestros heraldos del Tratado de Paz de Basilea, celebrado el 22 de Julio de 1795, entre España y Francia, que consumó la imperdonable consecuencia de que la Madre Patria hizo víctima a su primera Colonia en América al traspasar completamente a Francia el dominio de la isla!

Al través de más de tres centurias, España consintió en que la arrancaran la primera rama que lució el robusto tronco de su poderío colonial en el Nuevo Mundo!

Este error, que constituyó un sacrificio inmerecido para los habitantes de la parte española, no puede merecer, a pesar de nuestro amor a España, las atenuaciones del razonamiento, ni disminuir el íntimo dolor que produjo entonces ese hecho cruel, que al través de los años aún anatematiza la conciencia guiada por la tradición.

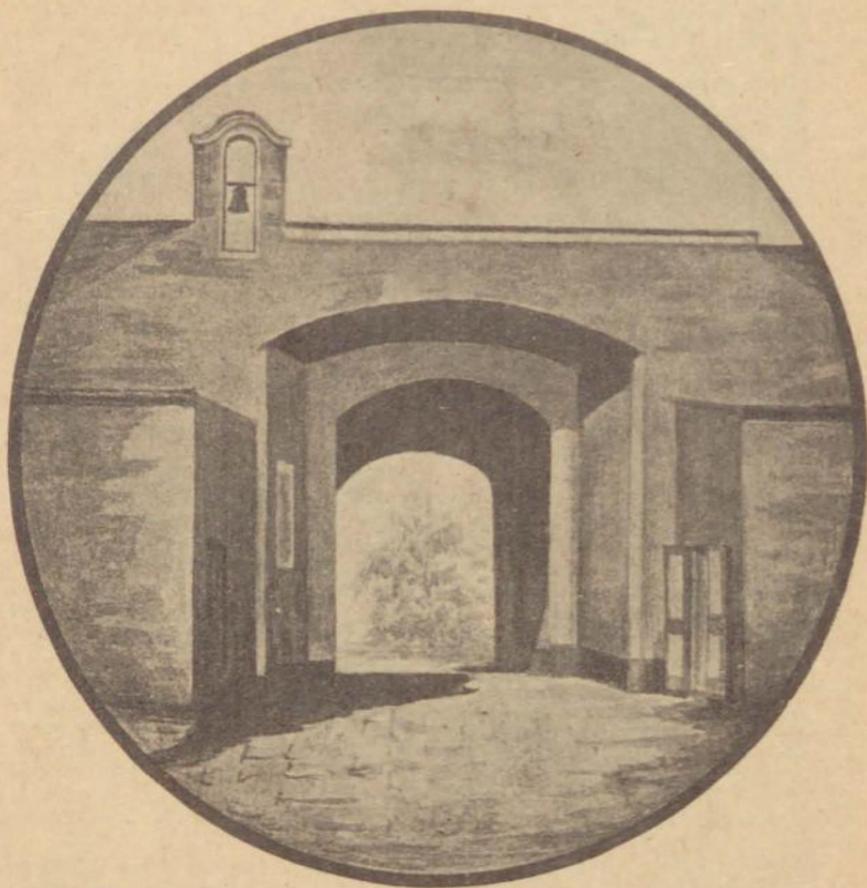
Todo hacía presumir no que se iba a sufrir una transformación, sino que desaparecerían, dentro del nuevo régimen político administrativo que nos equiparaba y confundía con los colonos franceses de occidente, el idioma, la legislación, las tributaciones municipales, los métodos escolares y los aranceles!

La amenaza de ser absorbidos por un pueblo que se debatía entre horribles preocupaciones de raza, se levantó como un fantasma aterrador ante los colonos de Santo Domingo, quienes esperaron los acontecimientos que, con mucha razón, sospechaban serían transcendentales!

Establecía el Tratado de Basilea que un mes después de publicadas sus estipulaciones se efectuaría el traspaso de la Colonia, y, para llenar su fiel ejecución, envió España una escuadra bajo el mando del Teniente General Don Gabriel Aristizabal.

Y se fueron en las naves españolas cuanto era testimonio del poderío de la nación progenitora: riquezas y hombres ilustres y el pueblo contempló con "secreto espanto" que al abandonar la Real Audiencia, "símbolo de la Justicia que generaba la Paz" en la Colonia, se derrumbó la techumbre del Alcázar de los Colonos!

En virtud de instrucciones del Duque de Veragua, descendiente de Colón, se resolvió trasladar las cenizas del Primer Almirante a la Habana, como para salvarlas de que asistieran a la desnacionalización de la Colonia, acto que, al realizarse,



Puerta del Conde en la Ciudad de Santo Domingo

no se hizo teniendo presente los datos que conservaban de la inhumación de esas reliquias!

En presencia del Arzobispo don Fernando Portillo y Torres y de todas las autoridades, se procedió, el día 20 de diciembre de 1795, a la exhumación de tan venerables reliquias, según consta en acta levantada por el Notario don José Francisco Hidalgo, que dice: "Se abrió una bóveda que está sobre el presbiterio, al lado del Evangelio (que es el derecho), pared principal y peana del altar mayor, que tiene una vara cúbica, y en ella se encontraron unas planchas, como de tercia de largo, de plomo, indicante de haber habido caja de dicho metal y pedazos de huesos como canillas u otras partes de *algún difunto* y recogido en una salvilla que se llenó de la tierra, que por los fragmentos que contenía de algunos de ellos pequeños y su color se conocía eran pertenecientes a aquel cadáver."

Es cosa clara que los restos que se exhumaron aquel día fueron los de don Diego y no los del Almirante, puesto que ya sabemos que en 1541, cuando doña María de Toledo trajo de España los restos de ambos, los de don Diego se sepultaron en el "presbiterio de la Catedral, del lado del Evangelio," en virtud de la orden del Rey, dictada anteriormente, para que se hiciera entrega a don Luis Colón, de la Capilla Mayor de la Catedral, "para que sirviera de sepultura a los restos del Primer Almirante y sus familiares," y acabamos de ver que el Notario Hidalgo en su acta habla de restos extraídos de la bóveda del lado del Evangelio.

Este error se aclaró cuando el 10 de septiembre de 1877, y con motivo de las reparaciones que hacía en la Catedral el virtuoso Canónigo don Francisco Xavier Billini, se encontraron los verdaderos despojos mortales de Colón, con lo cual queda evidenciado que los restos de *algún difunto*, llevados a la Habana, fueron los de don Diego.

El hallazgo providencial de los restos de don Cristóbal Colón suscitó una controversia histórica entre la Real Academia de Historia de España, López Prieto y Colmeiro, que calificaron de "superchería" el hecho, tal vez movidos por un orgullo patriótico exagerado, y Monseñor Roque Cocchia, don Emiliano Tejera, el Dr. Santiago Ponce de León, don César Nicolás Pénson y el Cónsul de España, don José Manuel Echeverría, quien cayó en desgracia porque sostuvo la autenticidad del hallazgo. A esta hora sólo el España oficial niega que las cenizas del Primer Almirante reposan para siempre, cumpliéndose sus últimas voluntades, en la amada tierra que fué testigo de sus grandes triunfos y de sus inmensos dolores.

El monumento que actualmente los atesora tal vez sea el mejor augurio del edificio a que serán trasladadas esas reliquias venerandas, cuando los pueblos todos del Hemisferio Colombino, poseídos de noble gratitud, lo erijan en la Plaza Colombina de la ciudad de Santo Domingo, cerca de ese mar a quien arrancó sus secretos con prodigios de audacia y con los destellos de su genio.

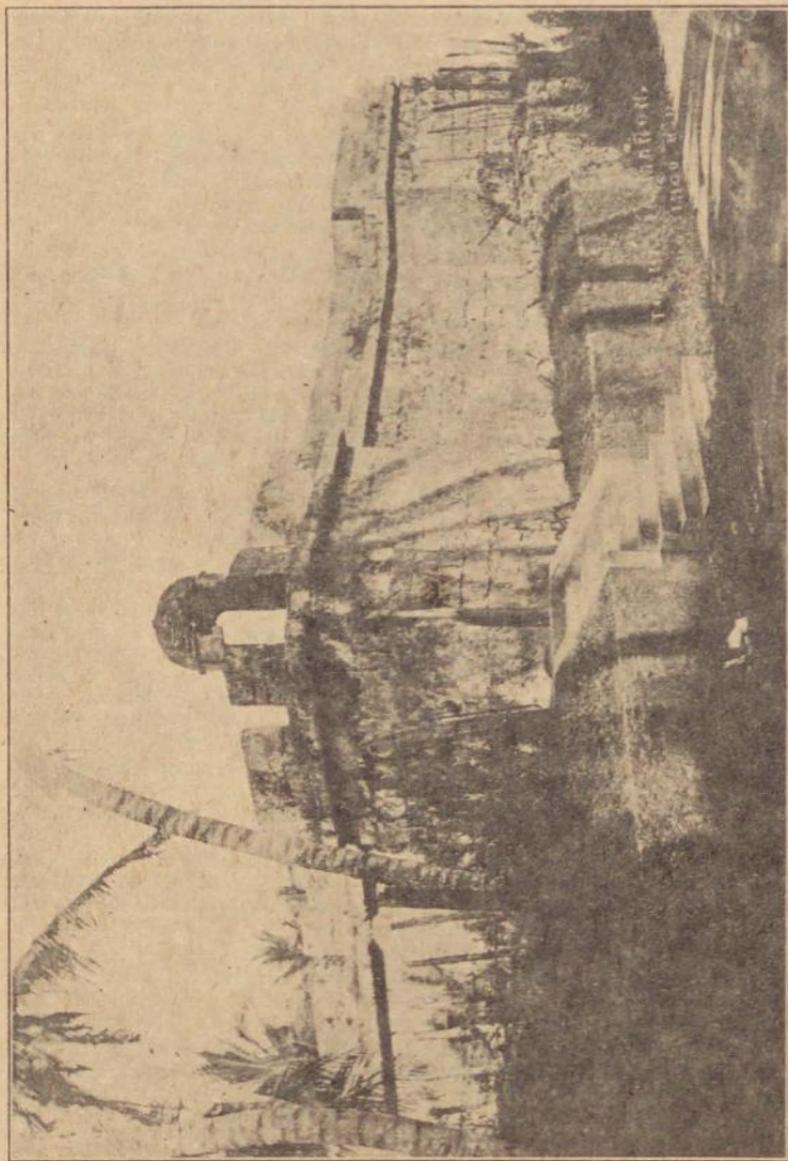
A poco de ausentarse el Brigadier Aristizabal llevándose los restos que se creyeron de Colón y las personas y empleados que prefirieron emigrar, llegaron a la ciudad de Santo Domingo, primero el General francés Hedouville, y después, el Comisario Civil Roume, a quienes instó el Gobernador García para que se hicieran cargo del mando, a lo que no asintieron, pues carecían de fuerzas, y temían, con razón, que Toussaint, cuya aparente sumisión buscaba pretextos de disgusto, se rebelara y audeñara de toda la isla.

Reconocida por los ingleses la independencia de la Isla, en virtud del pacto que celebraron con Toussaint, exigió éste, como se presentía, la entrega de la recién abandonada colonia española, acto a que se negó el Comisario Roume y por lo que fué expulsado.

Desembarazado el Caudillo Negro de lo único que podía constituir para él un compromiso moral o material con Francia, invadió nuestro territorio, resultando inútil la briosa resistencia que tanto en el Sur, como en el Norte, se le opusiera a esa ola arrolladora y salvaje de occidente que a poco se apoderó de la Capital, de la cual emigraron cuantas personas pudientes eran españolas o simpatizaban con la causa de la Madre Patria.

Inútil consideramos consignar las consecuencias que produjo en una sociedad tan combatida la aparición de esos libertos que llegaron a nuestro suelo, no a nombre de un ideal de libertad, sino poseídos de las más extravagantes preocupaciones de raza!

Después de haber nombrado a su hermano Paul Louverture Gobernador de Santo Domingo y al General Pageot del Departamento de Santiago (Cibao),



Castillo de San Gerónimo.—Ciudad de Santo Domingo

regresó Toussaint a Haití donde se proclamó Jefe Supremo de la Isla e hizo decretar una Constitución declarándola "una e indivisible."

La paz concertada en Amiens (Francia) permitió al Cónsul Bonaparte enviar a fines de 1801 una escuadra y 16,000 hombres para que tomaran posesión de la isla.

Comandaba en Jefe esas fuerzas el General Leclerc, las cuales, al llegar a Samaná, se dividieron en dos: las que iban a operar en la parte española al mando de Ferrand y Kerverseau, y las destinadas a someter a Toussaint en la parte occidental, mandadas por Leclerc, quien tenía bajo sus órdenes a los Generales Rochambeau, Boudet y Hardy.

No ofreció casi resistencia a las armas francesas la antigua Colonia española de Santo Domingo, a excepción de la ciudad Capital, en la que el Gobernador Paul Louverture se negó a la entrega de la plaza; pero para lograrlo contaron con el apoyo de los dominicanos, quienes lógicamente prefirieron ser subordinados de los franceses antes que continuar dominados por los haitianos.

En tanto que la toma de posesión de nuestro territorio se efectuó sin mayores contingencias, los acontecimientos que se desarrollaron en Haití revisitaron un carácter sangriento, pues Toussaint, Dessalines y otros resistieron tenazmente, redujeron a cenizas ciudades y después se sometieron.

Prisioneros Toussaint de los franceses; ahogado en sangre en nuestro territorio un alzamiento de esclavos y fracasado el General Kerverseau, tuvo el General Ferrand que abandonar el Departamento Norte para asumir aquí, desde la Capital, la dirección y gobierno de la Colonia, circunstancia esta que aprovechó Dessalines para, después de proclamar la Independencia de Haití y de proveírse de la calidad de Jefe Supremo, hacerse reconocer con tal carácter en el Cibao.

Aumentadas las fuerzas de Ferrand, quien como ya hemos visto, gobernaba la Colonia, con el ejército que dejó Kerverseau, el concurso de las milicias dominicanas y el de los colonos franceses que llegaban de Haití llenos de pavor, confió a su Ayudante Derveaux un contingente de tropas con el cual recuperó la ciudad de Santiago.

A poco, dividido en dos cuerpos el ejército de Dessalines, de ese feroz aliado de la muerte, atravesó nuestras fronteras para llenar de luto y desolación a nuestro país, llegando la pujanza de la invasión hasta el punto de que la ciudad Capital se vió sitiada; pero la bravura y resistencia de las guarniciones que la cubrían, secundada por los auxilios del vecindario, obligaron al fin a Dessalines a retirarse, bañado en propia y extraña sangre y dejando el camino que tomó para regresar a Haití cubierto de cadáveres y poblado de fugitivos que buscaban en vano a sus deudos, de damas distinguidas, cuyos pies sangraban y que, enloquecidas por el dolor, se precipitaban en los abismos y en los ríos; de ancianos implorantes que pedían la muerte y de hombres atados a los árboles que presenciaron los más vergonzosos ultrajes!

Hay que suponer que no podía haber progreso, bienestar ni cultura en nuestro pueblo, por cuanto que sólo reconcentraba sus energías y actividades en la resistencia que a cada paso estaba obligado a oponer al imperturbable propósito de invasión de que estaban poseídos nuestros vecinos!

¡Y pensar que más tarde esas horúas salvajes de occidente realizaron sus intentos de absorción, dominando nuestra Patria durante 22 largos y pesados años!

Libre ya de los haitianos, cuyo territorio se dividió en dos Estados, pudo el General Ferrand promover un tanto el progreso de esta parte de la isla, convertida en Colonia Francesa. Creó cuerpos regulares de milicia, reabrió los cortes de madera abandonados, ofreció facilidades a los cultivos y designó como autoridades a las personas de mejores intenciones en cada lugar, desplegando los mayores esfuerzos por garantizar la propiedad.

El bienestar que estas medidas produjeron fué relativo, pues el recuerdo de las atrocidades cometidas por Dessalines en su invasión y retirada, arraigó en los dominicanos, que sólo habían apoyado a las armas francesas para librarse de la vejaminosa dominación haitiana, la convicción de que únicamente dentro de su anterior estado de Colonia española podría Santo Domingo librarse de futuras contingencias con la ira jamás apaciguada de los que, por herencia de los *bucaneros*, ocupaban la parte occidental de la isla.

Y esa convicción, explotada por un fanático adorador de la Madre Patria:

Don Juan Sánchez Ramírez, inició la conspiración que, apoyada por el Gobernador de Puerto Rico, a poco se propagó por todo el territorio y que culminó con la batalla de *Palo Hincado*. Derrotado en ella el General Ferrand, se suicidó este Gobernador que, digámoslo con franqueza, realizó esfuerzos por proporcionar días de prosperidad a la Colonia.

Sitiada la ciudad Capital, al fin tuvo que rendirse, después de sufrir sus moradores y la guarnición que la defendía las más horribles estrecheces, y el bombardeo de la escuadra que, a las órdenes del Almirante inglés Cumby, ayudaba a los sitiadores.

Al asumir el Brigadier Sánchez Ramírez el Gobierno de la Colonia, a nombre de España, el estado de ella era deplorable, pues el erario se encontraba exhausto; la agricultura descuidada; el comercio reducido a pequeñísimas exportaciones y a la introducción de lo estrictamente necesario para la vida; la instrucción en desamparo; no existían teatros ni otros sitios de esparcimiento y era tal la miseria que para alumbrar las calles de la ciudad Primada se dió una disposición obligando a los vecinos a que iluminaran las puertas de sus casas por medio de faroles.

No se puede negar que el Brigadier Sánchez Ramírez y los que le acompañaban en las funciones de Gobierno, hicieron cuanto les fué posible por mejorar ese triste estado de cosas, sin que lo lograran, puesto que la Metrópoli no daba señales de vida ni de querer corresponder al acto de reincorporación de sus adictos colonos de Santo Domingo.

"¡Lástima que los sacrificios hechos en aquellos tiempos para consumir la ingrata obra de restaurar un régimen añejo que, si bien contaba con simpatías generales, podía considerarse como contrario a los intereses bien entendidos, no hubieran sido dirigidos a la consecución de la independencia absoluta!"

Estrecha visión, en realidad, la de Sánchez Ramírez, que no le permitió realizar obra de mayor amplitud en favor de su Patria!

A la muerte de Sánchez Ramírez asumió la Capitanía General de la Colonia Don Manuel Caballero, a quien sucedió en el mando Don José Masot y a éste Don Carlos Urrutia y Matos, los cuales desfilaron por el mando sin dejar una sola huella que los haga memorables en nuestra Historia.

Para colmo de desdicha en la Colonia, el gobernador Kindelan pretendió suplir la escasez de recursos con el peligro so expedito del papel moneda que aumentó la ruina de la riqueza pública. A Kindeland lo sucedió el Brigadier Pascual Real, hombre sin dote que no pudo contener la ola creciente de desprestigio en que había caído el amor a España por no haber sabido ésta corresponder, como ya hemos dicho, al esfuerzo realizado.

El disgusto que había cundido en las masas por la indiferencia con que la Metrópoli premió la lealtad de sentimientos de su primera Colonia; los rumores de nuevas invasiones haitianas que venían constantemente de la frontera y que el futuro dominador trataba de disimular; la miseria pública que hacía infructuosa la labor afanosa del trabajo; el estado a que se había llegado en que, cerrados la Universidad y los planteles, familias enteras emigraban al convencerse de que no había aulas en que sus hijos pudieran adquirir los conocimientos necesarios para la vida y las noticias que llegaban acerca de la emancipación suramericana, mantenían el espíritu público inquieto, circunstancia ésta que aprovechó el Licenciado José Núñez de Cáceres para proclamar, el 30 de Noviembre de 1821 la creación de nuestro país en estado autónomo bajo el amparo de la República de la Gran Colombia.

Inútil nos parece decir que la obra realizada por Núñez de Cáceres contó con la oposición de intereses arraigados, puesto que ella no estaba al alcance de espíritus mediocres, acostumbrados a la tutela de rutinarias servidumbres. Lo que si encontramos ilógico y contrario a las ideas del letrado es la omisión en que incurriera de no proclamar la abolición de la esclavitud al dar el grito de independencia.

La nueva invasión haitiana no se hizo esperar y el 9 de Febrero de 1822 penetró Boyer en la ciudad de Santo Domingo para recibir de manos del Licenciado Núñez de Cáceres las llaves de ella, oyendo de labios del mandatario depuesto frases que lo han inmortalizado y que bien podríamos decir que constituyeron la profecía de las consecuencias del error en que la vieja ambición haitiana incurria al sojuzgar a un pueblo sufrido y heróico.

Apoderado ya Boyer de la parte española proclamó solemnemente, en interés de unificar a los hombres de color de ambos países, la abolición de la esclavitud.

Y, desde entonces hasta 1844 sólo se ocupó el invasor en expulsar preladados venerables; en disolver el Cabildo; en formar con los nativos batallones para llevarlos a la muerte! Se cerró la Universidad; nuestras iglesias se convirtieron en cuarteles y las familias que no pudieron emigrar vivían en perpétua lucha para mantener las fronteras morales que a duras penas respetaba el intruso, hasta que el 16 de Julio de 1838 fundó Juan Pablo Duarte la Sociedad La Trinitario, núcleo de la formidable conspiración a que debemos la Independencia Nacional.

Como para aumentar la postración que producía ese penoso cautiverio, ocurrió el 7 de Mayo de 1842 un violento terremoto que abatió los mejores edificios en las ciudades de Santiago, La Vega, Puerto Plata y Santo Domingo y que llenó de consternación a nuestros desventurados antepasados.

La conspiración continuó y el 26 de Febrero de 1844, compactados los jurados y capitaneados por Sánchez, se dió el grito de Independencia en el baluarte que el Conde de Peñalva había levantado para conmemorar la derrota que las armas españolas inflingieron a los ingleses, allá en los lejanos tiempos de la primera era colonial!

El anhelo de libertad de nuestro pueblo se había convertido en portentosa realidad, debido al férvido y abnegado esfuerzo de un grupo de adolescentes que desde el comienzo de su patriótica labor, representaron las ideas liberales y que, por lo tanto, tuvieron no sólo que luchar contra el dominador, sino también contra el elemento criollo reaccionario a toda alteración de régimen político y que cuando la deseaba era en el sentido de cambiar de tutela o de amo que le conservara los intereses que había creado a la sombra de la abyección la servidumbre!

Sin mayor esfuerzo y enardecidos por la propaganda revolucionaria que, como hemos dicho, habían desarrollado Duarte y sus compañeros, todos nuestros pueblos se adhirieron al movimiento, distinguiéndose en Azua Francisco Sofé y Antonio Duvergé; en el Seybo, los hermanos Pedro y Ramón Santana; en Moca, José Ma. Imbert; en Santiago, Domingo Daniel Pichardo, y otros que sería prolijo enumerar en cada población y que a poco, como los mencionados, ciñeron su frente con copiosos laureles que mantiene vivos y frescos el reconocimiento nacional.

A la Junta Provisional Revolucionaria que realizó el hecho heroico del 26 de Febrero sucedió la Junta Central Gubernativa, compuesta, entre otros, por Sánchez, Mella, Jimenes y Bobadilla, que se ocupó de reunir y organizar los contingentes que, a las órdenes de Pedro Santana, salieron a detener en las regiones del Sur la nueva invasión que, sobre el recién constituido Estado, había lanzado el Presidente de Haití, Charles Herard.

Las batallas del 19 de Marzo, en Azua, y la del 30 del mismo mes en Santiago de los Caballeros, aparte de otros choques y encuentros ocurridos, en el escenario grandioso de nuestra Independencia, entre los descendientes de Toussaint y Dessalines y nuestros intrépidos ascendientes, obligaron a la invasión a repasar, ensangrentada, la frontera!

Después, triste es confesarlo, alrededor de la tienda de campaña del soldado victorioso, Don Pedro Santana, General en Jefe del Ejército Libertador, se agitaron las intrigas de los *afrancesados* o conservadores, hasta conseguir que aquel hombre brusco y autoritario expulsara a los verdaderos iniciadores de nuestra Independencia para adueñarse del Poder!

Desde aquel momento se inició la lucha o pugilato que destruye los más vigorosos gérmenes de libertad en las nacionalidades al nacer, entre "la fuerza que reprime y la idea que liberta," entre las tendencias de transformación y el medroso reaccionarismo que teme al avance de ellas y cree extirparlas, sirviéndose del hierro y ahogándolas en sangre!

La primera Constitución promulgada en nuestra República, para cuya Presidencia fué elegido el General Santana "era una filigrana de la dictadura" que se preparaba y que consignó el Art. 210, a cuyo amparo se perpetraron toda clase de crímenes, excesos y tropelías, puesto que investía al Jefe del Estado de la facultad de tomar "cuantas medidas creyere oportunas, sin quedar por ello sujeto a responsabilidades," con lo cual se anularon los principios proclamados y que habían sido ideal constante de los patriotas que vagaban por las playas impróvidas del destierro, llevando en el alma el dejo amargo de sus recientes desencantos!

Los elementos partidarios de los *febreristas*, de los inmortales creadores de la nacionalidad, no quedaron conforme, como era natural, con la injusticia de que habían sido víctimas aquéllos y se dieron a la tarea de preparar un movimiento con

el objeto de pedir la destitución del Gabinete, compuesto en su mayoría de *afrancesados* o conservadores, a fin de que el Presidente Santana llevara a las Carteras a los hombres que disfrutaban de simpatías en la causa nacional.

Denunciada esa labor al Mandatario por uno de sus Ministros bajo la fórmula de que ese movimiento: "tenía el objeto aparente de cambiar el Ministerio; pero que su fin real y efectivo era el derrocamiento del Gobierno"; creyó el déspota amenazado *su poder* y creó, en virtud del nefasto Art. 210 de la Constitución, una Comisión Militar que condenó a muerte a María Trinidad Sánchez, tía del héroe de la Puerta del Conde; a Andrés Sánchez, hermano del mismo prócer y a José del C. Figueroa, sentencia que se ejecutó sin miramientos el 27 de Febrero de 1845, primer aniversario de nuestra Independencia!

El año de 1845 lo fué de triunfos para el Ejército Dominicano.

El Coronel Araujo desalojó a los haitianos de Las Matas; el bravo General Duvergé atacó victoriosamente a *Cacimán* y lo tomó a la bayoneta; batió a los invasores en *El Puerto* y ocupó *Las Caobas*, en tanto que el Coronel Fernando Tavera rechazaba en *Hondo Valle* un violento ataque enemigo y el Coronel Valentín Sánchez ocupaba a *Hincha*.

Y, como para coronar esos titánicos esfuerzos de nuestros libertadores, se libraron dos batallas memorables: *La Estrelleta*, en el Sur, que, militarmente considerada, es la de mayor importancia en el sangriento torneo de nuestro primeros tiempos emancipadores, y la de *Beler*, en la parte Norte, ruidoso hecho de armas que dejó en mano de los patriotas un copioso botín de guerra que sirvió para preparar a los nuevos legionarios de la libertad.

Los adelantos intelectuales de aquella época eran pocos: se abrieron limitadas escuelas de primeras letras en el Seybo, Santo Domingo y Santiago y sostenía en La Vega el Dr. Elías Rodríguez cátedras de latinidad, filosofía, teología, moral y derecho público!

Lamentable estado de postración para la enseñanza que nos obliga a considerar los pocos medios de que dispuso para instruirse aquella benemérita generación que a cada paso tenía que abandonar el Nebrija para empuñar el fusil!

A mediados de ese año apareció "El Dominicano," periódico que, redactado por los distinguidos dominicanos Manuel Ma. Valencia, Felix María del Monte, José María Serra y Pedro Antonio Bobea, luchó por el engrandecimiento moral y material de la República, para desaparecer a poco, pues los tiranos no conciben la utilidad de la prensa, y cuando consienten en la existencia de un periódico es aspirando a que se llame orden a la inercia cívica, a que se condenen los principios y se confunda la traición con una de las más excelsas virtudes: la lealtad!

Decidió, un poco después, el Gobierno Nacional el envío de una Embajada a Europa en solicitud del reconocimiento de la República, y la integraron los Señores B. Baez, José María Medrano y Juan Esteban Aybar, personas señaladas como *afrancesados*, es decir, como anexionistas, a quienes se les encargó "afianzar la independencia y entablar relaciones con todas las naciones cultas y MUY PARTICULARMENTE CON LA ANTIGUA METROPOLI," con quien nos ligaban los vínculos de origen, religión, idioma, costumbres y sentimientos."

No descuidaron esos Embajadores favorecer sus tendencias políticas bajo la forma de protectorados con varias naciones poderosas y casi exigiendo la reincorporación a España de la nueva entidad independiente!

Podemos aseverar que sólo en 1854 reconoció España como nación libre e independiente a la República Dominicana, acreditando como su Cónsul, al Señor Eduardo Saint Just.

Son de señalarse las desavenencias ocurridas por aquellos tiempos entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo y las del Clero, en defensa de sus bienes, con este último.

Convencido el General Santana de que su odioso absolutismo le había enajenado a la carrera las simpatías aún de muchos de sus partidarios, renunció la Presidencia de la República expresando: "que lo hacia espontáneamente y por puro amor a la libertad." Nuevo ardor de que se valió ese Caudillo para congraciarse con la opinión y volver a poco a destruir el régimen constitucional.

Convocados los Colegios Electorales y el Congreso Nacional, recayó la elección en el General Manuel Jimenes, Ministro de la Guerra y uno de los elementos

políticos d mayor prestancia de los que habían contribuido a la Independencia Nacional.

Para rendir culto a los dictados de la opinión pública y para satisfacer sus propios, nobles y justicieros impulsos, inició su administración el General Jimenes con un decreto de amnistía en favor de todos los *febreristas*, a cuyo amparo regresaron no solamente ellos, a excepción de Duarte, sino cuantos habían sido expatriados por el Gobierno del General Santana.

La pequeña tregua que existía desapareció el día 5 de Marzo de 1849, pues de nuevo el ejército haitiano pasó nuestras fronteras para tomar la ofensiva y vana fué la resistencia que le opusieron bizarramente Mella, Remigio del Castillo y Valentin Alcántara, pues, abrumados por el número, tuvieron que reconcentrarse en Azua.

El obligado retroceso de nuestro Ejército, suministró motivos a los enconados partidarios de Santana, que deseaban, como ya hemos dejado transparentar, verlo culminar otra vez, para acusar de impericia al bravo General en Jefe Duvergé, de desduido al Presidente Jimenes y hasta para alentar actos de desobediencia e insubordinación en militares de alta graduación.

Las fuerzas invasoras, a las órdenes de Soulouque, atacaron a Azua, y, no obstante la anarquía que reinaba en nuestras filas, debido a las intrigas políticas que las minaban, fueron rechazadas y atacadas en sus atrincheramientos en los días subsiguientes con grandes ventajas, cuando de súbito, sin orden alguna y en medio de la mayor indisciplina, ese ejército de héroes, cuyo temerario valor es rico venero de épicas leyendas, abandonó aquella población y se replegó a Baní.

En conocimiento el Congreso de lo ocurrido y sirviendo la desquiciadora consigna política del momento, pidió su concurso al General Santana, quien, a la cabeza de huestes de las regiones orientales, llegó a la ciudad Capital se dirigió a Baní, donde se entrevistó con el Presidente Jimenes, que, forzado por las circunstancias, aceptó su cooperación. A poco se batió Duvergé en *El Número* con una bravura sin igual en interés de cerrar el paso al enemigo, esfuerzo portentoso que malogró Santana negándole refuerzos, y se libró la batalla de *Las Carreras*, en que, destrozada la invasión, tuvo que tomar de nuevo el camino de Haití, incendiando y destruyendo, todas las poblaciones del tránsito.

Al regresar el Presidente Jimenes, de Baní, al asiento del Gobierno, ya se había iniciado en el Congreso Nacional la labor revolucionaria que dirigía Baez, de acuerdo con Santana, y no fueron pocas las desazones que experimentó el Mandatario al convencerse de que la finalidad que se perseguía era el derrocamiento de la situación.

Por fin, el General Santana, sin ninguna clase de embozo y después de prender al General Duvergé, a la cabeza de todo el Ejército del Sur, se sublevó contra el Gobierno y puso sitio a la ciudad Capital, donde personificaron la resistencia muchos de los próceres que Santana había perseguido y que el Presidente Jimenes repatrió.

La mediación del Cuerpo Consular, y del Prelado Señor Portes, interesado en evitar que continuara el derramamiento de sangre, obtuvo como resultado que se concertara una capitulación, que no obstante haber dejado establecido el mayor respeto para los vencidos, fué violada por el General Santana tan pronto como penetró en la ciudad con sus tropas.

Convocados los Colegios Electorales, eligieron, después de la negativa de Don Santiago Espaillat, como Presidente de la República, al Coronel Buenaventura Baez, en aquel entonces aliado de Santana.

Es innegable que el nuevo Mandatario procedió con tino e inteligencia y que a el se debió la trascendental organización de la ofensiva marítima contra Haití y que durante su administración fue aprobado el Tratado de Reconocimiento, Paz, Amistad, Comercio y Navegación con Inglaterra.

Además, durante ese período obtuvo nuestra Cancillería que Inglaterra, Francia y los Estados Unidos de América intervinieran en la guerra que se sostenía con Haití, requiriendo a aquel Estado para que abandonara su propósito de invasión contra la República Dominicana.

Por fin y después de haber burlado Haití esas exigencias, se le obligó a firmar un armisticio por un año, hasta que el 15 de Diciembre de 1851 el Gobierno Francés notificó al Emperador Soulouque: "que Francia e Inglaterra harían respetar la independencia de los dominicanos."

Verificadas las elecciones al terminar el período, del Señor Baez fué designado el General Santana, una vez más, Presidente de la República, quien, tan pronto se encontró al frente de los negocios públicos, desarrolló sus deseos de venganza, los cuales satisfizo hasta con el venerable y anciano Arzobispo Dr. Portes y con su antiguo aliado el ex-Presidente Baez, llevando sus tendencias hasta el punto de convocar un Congreso Revisor que preparara una Constitución en consonancia con el sistema que había iniciado.

Bajo el puño de hierro del General Santana y sus favoritos cayeron abatidos para siempre, en el patíbulo, durante el año 1855, muchos hombres ilustres que abonaron con sus proezas y abnegaciones el árbol de nuestra emancipación política.

En ese mismo año se celebraron Tratados de Reconocimiento, Paz, Amistad, Comercio y Navegación con Cerdeña, España y la ciudad libre de Bremen, lo que proporcionó algún bienestar, puesto que aumentaron, directamente, las actividades comerciales entre esos países y el nuestro!

Con un ejército de 30,000 hombres invadió de nuevo Soulouque nuestro territorio y a su encuentro salió el Ejército Nacional bajo las órdenes de su General en Jefe el Presidente Santana, quien lo dividió en dos cuerpos. Uno que confió al General Juan Contreras, que marchó sobre San Juan, y otro bajo las órdenes del General Francisco Sosa, que tomó el camino de Neyba.

Cubiertas de glorias quedaron por siempre las armas dominicanas en las épicas batallas que libraron en fecha 23 de Diciembre de ese año, el General José María Cabral, Jefe de la vanguardia, en la célebre *Sabana de Santomé*, sitio memorable que aún canta las proezas de ese hijo epónimo del heroísmo, y el General Francisco Sosa en el combate de *Cambrolan*, que aún encarece la fama como digno de los portentos mitológicos.

No fueron esos los únicos reverses experimentados por los haitianos, puesto que el triunfo obtenido en la frontera Noroeste, con la batalla de *Sabana Larga* es digno también de las épicas consagraciones del patriotismo nacional.

Los descalabros sufridos persuadieron a Soulouque, al fin, de que nada podría domar la voluntad del pueblo que se había abrazado al ideal de rendición.

En reemplazo del Cónsul español Saint Just, llegó por aquel entonces a la Capital Don Antonio María de Segovia, quien era portador del suspirado Tratado Dominicano-Español, que ya había sido aprobado por su nación y de la Gran Cruz de Isabel la Católica, con que condecoraba la Reina de España, Doña Isabel II, al General Pedro 'Santana.

La presencia del Señor Segovia, aumentó el malestar político existente, pues estableció una corriente de funestos resultados para el patriotismo nacional.

Fingió interpretar rectamente el Cónsul Segovia el Art. 7° del Tratado con su nación matriculando como súbditos españoles a cuantos dominicanos lo solicitaron.

Todos los enemigos de Santana se inscribieron en el Consulado Español, en interés de poder, sin riesgo alguno, hostilizar al impopular Mandatario, lo que suscitó dificultades y rozamientos que acaso constituyeron los motivos determinantes de la renuncia que presentó éste de la Presidencia de la República, en cuya virtud asumió la primera Magistratura del Estado el Vice-Presidente General Manuel de Regla Mota y se eligió para este último cargo al General Antonio Abad Alfau.

Hay que decir con claridad que Santana al declinar contó con que tanto el Presidente Regla Mota, como el Vice-Presidente Alfau, representarían la continuación simulada de sus procedimientos.

Mientras con más debilidad trataba el Gobierno los asuntos y exigencias que, con carácter conflictivo y en interés de derrocarlo, le sometía casi a diario el Cónsul Segovia, más insolente era la actitud que éste asumía de acuerdo con los partidarios de Baez.

Al amparo de dos decretos de amnistía dictados, pudieron Baez y todos los expulsos regresar al país, lo que obligó al General Alfau, a quien no acomodó el curso de los acontecimientos políticos, a renunciar la Vice-Presidencia, lo cual aprovechó la evolución en acecho para elegir a Baez en su reemplazo.

El movimiento político reaccionario pronto lo arropó todo y, convencido de ello y de que, por lo tanto, no podía sostenerse, no tardó el General Regla Mota en dimitir, ofreciendo con ello la oportunidad de que el General Buenaventura Baez ocupara el Solio por segunda vez.

Este pupillato constante entre Santana y Baez; el perenne temor de nuevas

agresiones por parte de Haití, y las intrigas políticas que se desarrollaron escogiendo como resorte al Cónsul Segovia, mantuvieron el progreso del país estacionado y fueron los siniestros precursores de nuevos días de servidumbre.

Pocos habían sido los progresos materiales e intelectuales con que hasta esa fecha había señalado la República su existencia, absorbidos como habían estado sus hijos en la defensa de ella o buscando abrigo contra las encarnizadas persecuciones que inició Santana e imitó Baez, amos, en esas épocas desgraciadas y tormentosas, de las dos únicas corrientes políticas existentes, cuando una medida aniquiladora de las riquezas cibañas conmovió la opinión pública en aquellas regiones.

Consistió ella en la excesiva emisión de papel moneda, que tomó como pretexto para llevarse a cabo la escasez de numerario cuando, por el contrario, se daba el caso de que un peso fuerte equivalía a más de cincuenta en papel, y se aumentó el descuento cuando el pueblo, que siempre vigila con recelo las manos de los gobernantes, vió a personas adictas al Presidente Baez llegar al Cibao a comprar onzas españolas a razón de mil cien pesos papel por cada una, sospechado, pues, de falta de honradez el Gobierno, y mortalmente heridos los intereses económicos y comerciales del Cibao, se dió el grito de insurrección en fecha 7 de Julio de 1857 en Santiago de los Caballeros, donde se constituyó un Gobierno Provisional bajo la Presidencia del General José Desiderio Valverde.

Todos los pueblos de la República se adhirieron en breve al movimiento, a excepción de Higüey y Samaná, y ya para fines de ese mismo mes se encontraba situada la Capital en cuyas inmediaciones se libraron sangrientos combates.

En virtud de los decretos expedidos por el Gobierno Provisional de Santiago, regresó el General Santana, quien se encontraba expulsado, por la vía de Puerto Plata, y a poco compartía la dirección del asedio de la plaza de Santo Domingo.

No descuidó el Gobierno Provisional la convocatoria de una Asamblea Constituyente que, reunida en Moca, votó una nueva Constitución.

Reducido el Gobierno del Presidente a Bez a los muros de la ciudad Capital, después de once meses de sitio, concertó una capitulación que puso la plaza en manos del General Santana, quien inmediatamente volvió sus armas contra el Gobierno Provisional de Santiago, hecho artero que desalentó a los patriotas cibaños, quienes se sometieron a la insaciable ambición del General Santana y sus parciales, que, como veremos más adelante, ansiaban la realización de planes liberticidas, que se cristalizaron con la anexión a España.

El último día del mes de Enero del año de 1859 escaló el Solio Presidencial, por tercera y última vez, el General Pedro Santana, para consumir, poco tiempo después, el más detestable atentado contra la soberanía nacional.

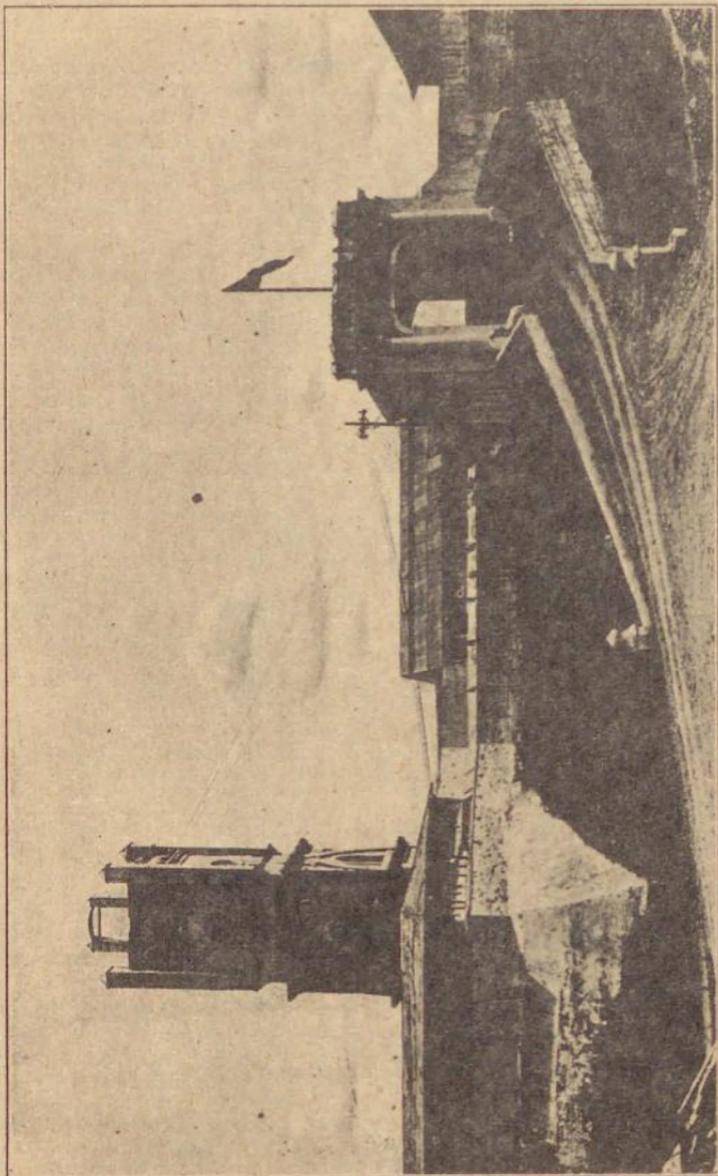
En esta ocasión, como en las anteriores, al ocupar el Solio se avivaron en el General Santana sus deseos de toda la vida, de buscar apoyos extraños, no en interés de la República, que ya estaba cimentada por el esfuerzo de sus hijos y menos amenazada, puesto que ya había sido derrocado Soulouque, en Haití, sino para no quedar sujeto él y su grupo a la alternativa que tan pronto lo había llevado a culminar, como lo había empujado al ostracismo.

En tal virtud, gestionó primero el Protectorado de España y más tarde, en Abril de 1860, llevó más lejos sus intentos solicitando del Gobierno Español la anexión de la Patria que, había ayudado a crear y cuyo brillante porvenir sacrificó en interés de conservar un poder que, a la postre, se le escapó de las manos.

Y, mientras más se empeñaron Santana y sus parciales en revestir el acto de reincorporación o de anexión a España, de acuerdo con las indicaciones del General Leopoldo O'Donnell, Presidente del Consejo de Ministros Español, "de un carácter espontáneo para dejar a salvo la responsabilidad moral de España," más resaltó a la vista la perfidia de que se habían valido para arrebatarnos la libertad.

El 18 de Marzo de 1861 se proclamó la anexión, desde los balcones del Palacio de Gobierno, dándose vítores, a la Reina Doña Isabel II de España, al arriar la bandera nacional y enarbolarse el pabellón español! . . .

Las protestas contra ese atentado las inició Moca para a poco aquel noble apóstol de la libertad dominicana, el héroe de la Puerta del Conde, el ilustre Francisco del Rosario Sánchez, caer sacrificado en San Juan, junto con 20 compañeros, sin que en el momento del suplicio se notara un sólo gesto, en ninguno de ellos, que denotara dolor por ofrecer su sangre en holocausto de la libertad de su pueblo.



Fortalezuela "San Luis".—Santiago de los Caballeros

Sembrado una vez más de tumbas de libertadores el territorio dominicano, un manto de silenciosa tristeza envolvió el abatido espíritu nacional mientras el General Santana, creyéndose para toda la vida omnipotente, recibía, como premio a su imperdonable delito, el nombramiento de Teniente General de los Reales Ejércitos, Gobernador Civil y Capitán General de la Colonia, cargos que declinó en 1862, cuando, invadidos los destinos públicos por el elemento español, con perjuicio de los amigos que lo habían acompañado a realizar la anexión, cayó en desprestigio y tuvo que conformarse con la pomposa distinción de *Marqués de Las Carreras!*

Como ocurre siempre que se destruye la libertad de un pueblo, se apagaron entonces todos los reflejos de la soberanía y fué tanto el empeño que desarrolló en ese sentido el nuevo dominador, que ni siquiera en lo eclesiástico se dió acceso al Clero Nacional, por cuanto que vino de España Don Bienvenido Monzón como Arzobispo de la Arquidiócesis, quien no dió cabida en el Cabildo que reorganizó a uno sólo sacerdote dominicano.

Dos años después de realizada la anexión los templos masónicos se encontraban cerrados como si fueran focos de conspiración; se había establecido censura para la prensa, y eran terribles las penas que el régimen colonial había establecido para los desafectos, situación que levantó una ola de antipatía y repulsión que, al culminar con terribles arrebatos primero, y más tarde con una protesta armada, abrió los anchos cauces por donde corrieron torrentes de sangre y de lágrimas.

Neiba, Guayúbin, Santiago, ciudad esta última donde se ejecutaron próceres y poetas, Monte Cristy, Sabaneta, Puerto Plata, La Vega, San Francisco de Macoris, las regiones del Este y las del Sur, fueron hogueras constantes donde templó sus armas el patriotismo hasta que, en la homérica ciudad de los Caballeros se constituyó un Gobierno Provisional Restaurador, que presidió el valeroso y temerario José Antonio Salcedo y en cuyo personal se distinguieron las conspicuas e ilustres figuras de Ulises Francisco Espaillat, Benigno Flomeno de Rojas, Máximo Grullón, Pedro Francisco Bonó, Pablo Pujol, Alfredo Deetjen, Julián Belisario Curiel y Sebastián Valverde. Infructuosos resultaron los esfuerzos desarrollados por las fuerzas españolas y las Reservas Dominicanas que las acompañaron, pues la guerra había desatado sus furiosos huracanes y las abnegaciones ilimitadas del patriotismo sabían resistir las contingencias de la ruda compañía empeñada.

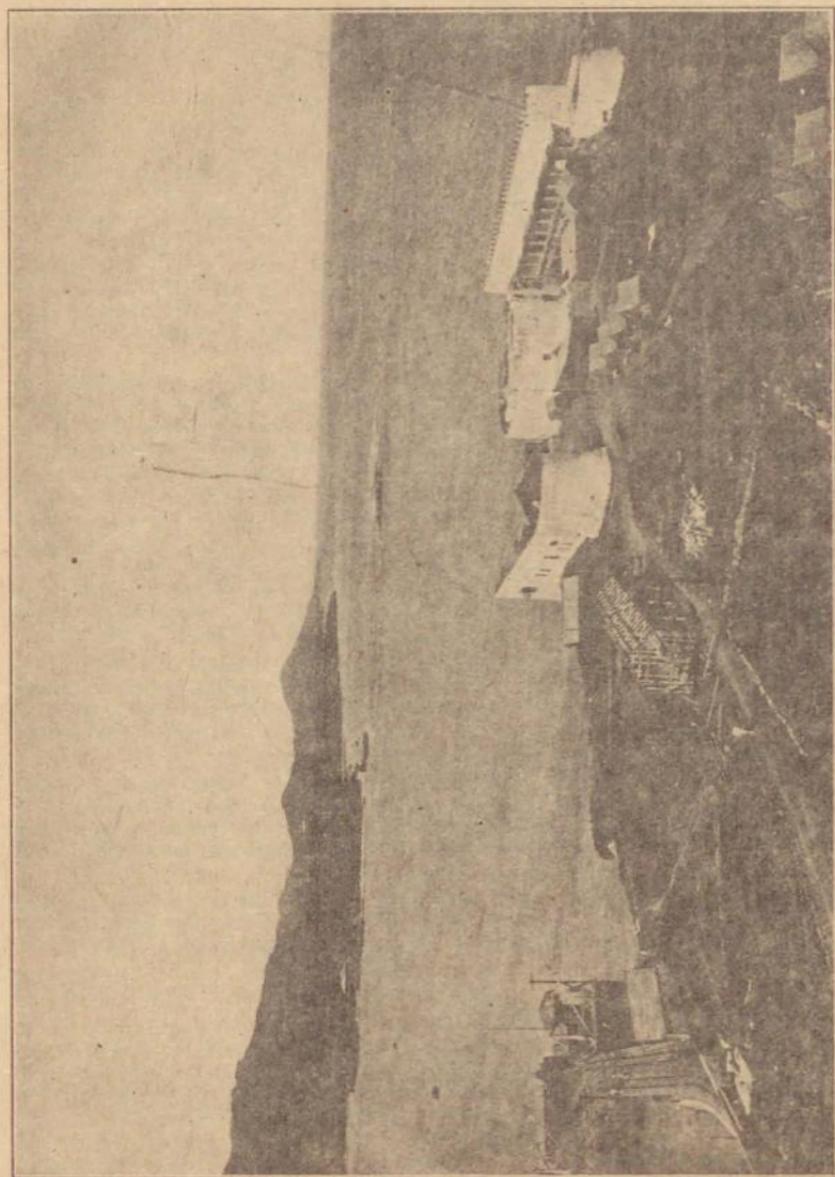
Puerto Plata y Santiago ardieron como pavesas y desfilaron por el Gobierno de la Colonia valerosos Capitanes Generales Españoles.

Arriesgadas expediciones marítimas fracasaron; el terror, la dádiva, y la amenaza sólo sirvieron para recrudecer la guerra, y muerto Santana, la mayor parte de sus idólatras y parciales casi se sintieron desligados de los compromisos contraídos con la Corona.

Al amparo de la protección que desde un principio y disimuladamente dispensó el Gobierno Haitiano a la causa restauradora, penetraron por la frontera grupos de dominicanos que vigorizaron la guerra en las regiones del Sur, encabezados por el General José María Cabral, héroe de *Santomé* en nuestra guerra de Independencia y quien en esta nueva etapa heroica del pueblo dominicano ciñó a su frente el nuevo laurel de la batalla de *La Canela* que colocó la región del Sur en la misma situación inabordable para las tropas españolas que ofreció el Cibao casi desde el comienzo de la contienda.

Ya en los últimos tiempos de la campaña dirigió el Gobierno Provisional de Santiago una nueva, patriótica y brillante exposición a Su Majestad la Reina de España, en interés de que "echara una mirada compasiva sobre la situación desastrosa de la porción oriental de la isla de Haití o Santo Domingo," a la que, "por circunstancias que Su Majestad ignora sin duda y que sería penoso en extremo relatar, se le arrebató su libertad e independencia." "Pensad Señora—decía el notable documento—que allí donde fueron ciudades florecientes no se ven hoy más que montones de ruinas y cenizas; que sus campos, llenos de una vegetación lozana no ha mucho, están yermos y desiertos; que sus riquezas han desaparecido; que por todas partes se ven devastación y miseria y que, a la animación de la vida han sucedido la desolación y la muerte."

Triunfante en España el partido contrario al que concertó la anexión y en la Presidencia del Consejo de Ministros el General Narvaez, émulo de O'Donnell, sometió a las Cortes un proyecto de Decreto de abandono de Santo Domingo, que fué sancionado el 3 de Mayo de 1865, en cuya virtud se comunicaron al General Gándara, Capitán General de la Colonia, las instrucciones necesarias para la desocupación de nuestro territorio.



Fortaleza de "San Felipe". Puerto Plata

El 10 de Julio de 1865 comenzó el embarco de las tropas españolas concentradas en la ciudad Capital que terminó el 11, después de lo cual entraron, cubiertas de inmarcesibles laureles, las huestes restauradoras del Sur, a las órdenes de los valerosos Generales José María Cabral y Eusebio Manzueta!

Qué clara debió ser la luz de ese día y cómo palpité el corazón dominicano al ver flotar de nuevo sobre el Baluarte del Conde, bajo cuyo arco triunfal desfilaron las tropas, y en la Torre del Homenaje, el pabellón dominicano, arriado engañosamente en 1861!

Santificada por el sacrificio de los mártires de Moca, San Juan y Santiago; cubierta de copiosos laureles conquistados en los campos de batalla y en cuyas hojas se mezclaban salpiques de sangre castellana con gotas de las de nuestros valerosos adalides; tiznado el rostro con el humo de los incendios de Santiago y Puerto Plata, resurgió la República, habiéndole ocasionado a España 10,888 bajas y una erogación de 300,000,000 de pesetas la guerra que habíamos sostenido en defensa de nuestra Libertad.

El estado ruinoso del comercio; el desmembrado y casi nulo concurso que ofrecía la agricultura; la postración absoluta de nuestras incipientes industrias; el descuido en que se encontraba la función judicial y el abandono de la instrucción pública, a causa de la guerra que acababa de cesar, daban a la República et triste aspecto de una inmensa e infinita desolación.

Después de sucederse el General Pimentel como Presidente Provisional y el General Cabral como Protector de la República; de haber agotado sus labores la Asamblea Nacional Constituyente, a cuya competencia y patriotismo se había encomendado la obra de reorganización nacional, se inició de nuevo la lucha de los viejos partidos que al renacer habían de proporcionar nuevos días de dolor a la Nación.

La lucha entablada por el partido *azul*, que lo constituían los enemigos y adversarios de Baez que rodeaban a Cabral, con el partido *rojo*, que reconocía como su único Jefe al ex-Presidente Baez, fué de tal modo apasionada e interesada que se dió el caso de que triunfara este último, quien por tercera vez prestó juramento como Presidente de la República, el 8 de Diciembre de 1865, no obstante haberse distinguido como elemento adicto a la combatida anexión española.

La elección del General Buenaventure Baez para la Presidencia de la República, cuando se aguardaba que esa distinción recaería en alguno de los bizarros batalladores de la Restauración, produjo tan mal efecto que primero el Padre de Meriño, al tomarle juramento, en su carácter de Presidente de la Asamblea Nacional, y luego el General Luperón y otros con las armas, protestaron de ella.

A poco el Congreso Nacional, a solicitud del Presidente Baez, derogó la liberal Constitución votada hacia poco tiempo por la Asamblea citada, a cuyo amparo no podían cometerse los excesos a que ya se había entregado, resultante, el Poder Ejecutivo, y puso en vigor la de 1854, perfectamente preparada para tiranizar al pueblo.

La presencia del General Cabral en el Sur vigorizó la revolución, en tanto que una Junta de Generales en Santiago desconocía al Gobierno, merced a una combinación concertada entre el General Luperón, que penetró por Puerto Plata, y el General Pimental.

Na tardó ese movimiento en obligar al Presidente Baez a asilarse en el Consulado Francés, de donde salió para el extranjero.

A ese efímero Gobierno le sucedió el del Triunvirato, que lo formaron los Generales Gregorio Luperón, Pedro Antonio Pimental y Federico de Jesús García, y que resignó sus poderes de Junta Revolucionaria en favor del General José María Cabral, quien, al verificarse las elecciones, después de haber declarado la Convención Nacional vigente la Ley Sustantiva de 1865, fué elegido Presidente Constitucional de la República.

No obstante los conatos revolucionarios que tuvo que combatir la administración del General Cabral, es indudable que entre los hombres que la dirigían hubo uno que, como Ministro, consagró no pocos desvelos y energías en favor de la instrucción, representando, dentro de su época, ideas avanzadas en todo aquello que creyó provechoso al desarrollo intelectual de los dominicanos.

Nos referimos a Don José Gabriel García, a cuya iniciativa se debió el primer esfuerzo para la traducción y localización de los Códigos franceses; el aumento de las escuelas primarias; la reorganización de los Tribunales; la completa organiza-

ción de la Suprema Corte de Justicia; el restablecimiento del Colegio del Seminario, bajo la dirección del Pbro. Fernando Arturo de Meriño, que tan buenos frutos dió al país; la concesión al Pbro. Francisco Xavier Billini del local del ex-Convento de Regina, que, convertido por aquel apóstol de la caridad y la enseñanza, en Colegio "San Luis Gonzaga," proporcionó hombres ilustres al Clero, a la política, a las ciencias y las artes; la creación del Instituto Profesional; la uniformidad en los métodos de Enseñanza y el estímulo y protección acordadas a las obras didácticas y literarias nacionales de esa época.

De 1867 a 1868 perturbó la paz pública el General Pedro Guillermo; ocurrió una terrible tormenta e hizo su aparición la epidemia del cólera que tantas víctimas ocasionó.

Sitiado el Gobierno del General Cabral en la ciudad Capital; falto de recursos; en medio del pánico del cólera y con el cuadro de la miseria del pueblo por delante, suscribió el 31 de Enero de 1868 una capitulación que puso de nuevo el Gobierno de la República en manos de los partidarios del ex-Presidente Baez, quienes llamaron inmediatamente a su Caudillo y convocaron una Convención Nacional que declaró en vigor el Pacto Fundamental de 1854.

Por cuarta vez ocupó el Solio el General Buenaventura Baez y su ejercicio administrativo es conocido en la historia con el nombre de período de los SEIS AÑOS!

Las medidas tomadas por el Gobierno en sus primeros tiempos, a iniciativa del Ministro de lo Interior y Policía, que lo era Don Manuel María Gautier, de aceptar en pago de los derechos de importación las papeletas depreciadas durante la administración anterior y las facilidades que ofreció al pequeño comercio para que pudiera importar directamente, rodearon al Gobierno de un prestigio económico indiscutible, al mismo tiempo que la presencia del General Salmave en la Presidencia de Haití, aliado de Baez, hicieron fracasar en un principio los intentos revolucionarios del partido *asul*!

Durante el período de los seis años se levantaron muchos patibulos y se contrató el empréstito Hartmont, que, negociado en Londres por ese Señor, a nombre y con poderes suficientes de la República, puso en manos del Gobierno £38,500, producto neto de £50,000 emitidas en bonos, con interés de 6% anual.

También en ese período se llevaron muy adelante las negociaciones con los Estados Unidos, para realizar la anexión de la República a aquella potencia, y que, por fortuna para los destinos de la Patria, no fué apoyada por el Senado de la Unión Americana.

El fracaso de ese proyecto de Tratado trajo como consecuencia la anulación de un Contrato que antes se había hecho con una Compañía americana, a la cual se le había arrendado, por 100 años, el dominio de la Península de Samaná, mediante el pago de una suma de \$100,000.00 anuales, logrando el Presidente Baez un anticipo de \$147,229.91 que le fué entregado en efectivo y en armas y municiones.

Estos ingresos, es decir, lo que produjo la negociación Hartmont y el importe del anticipo mencionado, trajeron algún desahogo al Tesoro Público, y de ahí el aparente progreso material de aquellos días.

Contribuyó también poderosamente a producir algún bienestar la valiosa inmigración cubana llegada a nuestras playas, provista de algunos recursos y que se dedicó poco tiempo después a empresas agrícolas.

A bordo del vapor "Telégrafo" estuvo el General Luperón, acompañado de un grupo de sus parciales, haciendo actos de presencia que encendieron la guerra en todas nuestras costas y puertos principales, varios de los cuales cañoneó. Libró en aguas de Samaná un combate con las goletas de guerra nacionales "Capotillo" y "Altargracia," que zarparon del puerto de Santo Domingo en su persecución.

Produjeron gran alarma en el Gobierno la presencia de ese buque revolucionario y sus audaces apariciones en nuestros puertos.

Los propósitos de reelección del Presidente Baez y su constante anhelo de realizar la anexión, promovieron una revolución que derrocó su Gobierno, cuya dirección interina asumió el General Ignacio María González, hasta que la Asamblea Nacional reformó la Carta Fundamental, con arreglo a la cual se le eligió Presidente Constitucional de la República.

Cupo al General González la gloria de rescindir oficialmente el Contrato de arrendamiento de Samaná, basándose para ello en la falta de pago de una anualidad.

"No prosperan las letras al amparo de una tiranía medrosa y suspicaz que advierte un velado ataque en el más inocente madrigal"; pero si se ensancha y abrillanta el nimen cuando los rayos de la libertad iluminan, para estimularlas, las nobles emotividades de la inspiración y del patriotismo."

Periódicos hubo entonces, como "El Centinela," "El Nacional," "El Dominicano," "La Voz del Pueblo," "El Porvenir" y otros en los cuales quedaron patentizados los nobles anhelos de libertad de aquella vigorosa juventud, a cuya cabeza marchaban José Joaquín Pérez, Francisco Gregorio Billini, José Francisco Pellerano, Rafael Abreu Licairac, Apolinar Tejera, César Nicolás Pénson y otros; y volvieron a alternar con gallardía en esos voceros de cultura y en la vida pública personalidades de la talla de Ulises Francisco Espaillat, Fernando Arturo de Meriño, José Gabriel García, Carlos Nouel, Mariano A. Cestero, Emiliano Tejera y otros.

Hay que declarar, con toda sinceridad, que el triunfo de la revolución del 25 de *Noviembre*, como se llamó a la que derrocó el Gobierno de Baez, abrió el palenque al concurso de todas las aspiraciones.

Logró al fin el Gobierno del General González, poro medio de la Comisión de Plenipotenciarios que integraron los Generales Tomás Cocco y José Caminero y el Licenciado Don Carlos Nouel, concertar un Tratado de Paz, Comercio, Navegación y Extradición con la República de Haití, que fué firmado en Port-au-Prince el 9 de Noviembre de 1874 y aprobado en Diciembre de ese mismo año por la Asamblea Constituyente, no obstante la razonada oposición que en el seno de ella le hizo, lleno de patriótica vehemencia, el Diputado Don Mariano A. Cestero.

El Artículo 4° de ese Tratado, por la imprecisión que le atribuyen los haitianos, ha dificultado, con las mañeras discusiones que acerca de su interpretación provocó y aun sostiene en nuestros días la Cancillería del vecino Estado, tratando de argüi que se entiende por *posesiones actuales aquellas* que se ocupaban en el preciso momento de la firma del Tratado, el arreglo definitivo de nuestra cuestión fronteriza.

Creyó de buena fé el Gobierno del General González que dando pase a ese instrumento diplomático terminaría con los recelos, desconfianzas y luchas que habían dividido a los dos Estados, durante tantos años, sin sospechar que hubiera sido prudente, para evitar argucias y falacias, dejar establecida de manera más clara y completa cuáles eran las posesiones que ocupábanos el cesar las hostilidades en 1856.

También celebró por aquel entonces la República un Tratado de Paz, Amistad, Comercio, Extradición y Navegación con España, a cuyo amparo pudieron regresar al país muchos de los dominicanos que lo abandonaron en servicio de las armas españolas en 1865.

La obra de unión y de concordia realizada por la revolución del 25 de Noviembre, venía debilitándose notablemente, pues las ambiciones políticas que, después de varias tentativas revolucionarias, habían fracasado, queriendo a todo trance derrocar al Gobierno, se decidieron a acusar al Presidente González, tomando como pretexto las reformas a la Carta Fundamental que perseguía el Mandatario.

Absuelto el Presidente González por el Congreso Nacional, resignó su investidura de Primer Magistrado de la Nación y tomó el camino del destierro, quedando encargado del Poder Ejecutivo el Consejo de Ministros.

El 24 de Marzo de 1876 se verificaron las nuevas elecciones y resultó electo el benemérito ciudadano Ulises Francisco Espaillat, como Presidente de la República, por una mayoría de 24,329 sufragantes.

Digno de las conscientes y serenas manifestaciones con que la posteridad agradecida perpetúa siempre, en el corazón de los pueblos, el recuerdo immaculado de los hombres que se distinguieron por su robusta virtud ciudadana, es el nombre del eminente patricio que en aquellos tormentosos días asumió la Presidencia de la República. Perteneció al grupo de egregios dominicanos que durante la campaña Restauradora, en medio de los turbulentos debates de la Junta Patriótica Cibañena o de las solemnes y graves deliberaciones del Gobierno Provisorio, había sacado intacto el ideal nacional que convirtió toda la República en candentes plataformas de nuestra Restauración.

Representaba un gran prestigio y de ahí que el voto de sus conciudadanos le obligara a abandonar la tranquilidad de su hogar modelo para asumir la calidad de Mandatario en tan difíciles circunstancias.

En medio de las más entusiastas aclamaciones y rodeado de una aureola de

simpatía y respeto, que hizo honor a la ciudadanía de aquella época, inició su gestión el Presidente Espaillet, concediendo amplias y seguras garantías a los prevenidos políticos; facilidades para que regresaran todos los expulsos e impartiendo órdenes a todas las autoridades, no sólo para que consintieran la libre emisión del pensamiento, sino para que promovieran reconciliaciones políticas que destiñeran las antiguas banderías políticas que con sus denominaciones de *rojo* y *azul*, habían ensangrentado el país.

Vanos fueron sus empeños, pues la campaña que inició "El Observador," periódico de aquella época, la revolución de la Línea Noroeste y el pronunciamiento de la ciudad Capital, entristecieron de tal modo su corazón hasta el punto de que depusiera el mando, no obstante los concursos efectivos que se le ofrecieron para sostenerse en el Poder! . . .

El General González fué nombrado nuevamente Presidente; pero apenas tuvo tiempo de formalizar su elección, por cuanto que fué suplantado por Baez, elevado al Gobierno de la República, por quinta vez, en Diciembre de 1876.

Aunque en esta ocasión Baez estableció un régimen distinto al que había informado su Gobierno de los seis años, no logró gobernar en paz, y después de una lucha suprema tuvo que dejar el Poder por efecto de la capitulación del 24 de Febrero de 1878.

El día 10 de Septiembre de 1877, como ya hemos dicho, ocurrió el milagroso hallazgo de las venerandas cenizas del insigne Descubridor de América, don Cristóbal Colón, con motivo de las reparaciones que, debidamente autorizado por la autoridad eclesiástica, realizaba en nuestra Santa Iglesia Catedral, el Pbro. Francisco Xavier Billini.

El movimiento revolucionario que derrocó al Presidente Baez elevó de nuevo al General González al Poder Supremo de la Nación, derribándole casi inmediatamente una contra-revolución. La interinidad que había precedido a este corto período gubernamental fué dirigida por el General Cesáreo Guillermo, quien, al caer González, quedó otra vez en el Gobierno, hasta que se hizo la nueva Constitución y resultó elegido Presidente definitivo.

Se hizo cargo, constitucionalmente, de la Primera Magistratura del Estado el General Guillermo el 21 de Marzo de 1879 y cayó empujado por la revolución que se inició en Puerto Plata el 6 de Octubre de ese mismo, año bajo la dirección del General Gregorio Luperón, quien constituyó, por él presidido y con asiento en aquella ciudad, un Gobierno Provisorio.

Compuesto, en su totalidad, el Gobierno Provisorio, por elementos del partido *azul*, orientó desde entonces y por mucho tiempo las corrientes políticas en el sentido de hacer imposible la resurrección del partido *rojo* o *baecista* como entidad.

Como veremos, desde esta época hasta casi en los días que antecedieron a la Intervención Americana, por orden cronológico, todos los Presidentes o casi todos los que se sucedieron habían militado en el partido *azul* o descendían de personalidades distinguidas de ese numeroso núcleo político.

Durante el Gobierno del General Luperón comenzó la útil inmigración cubana que poco tiempo después inició el cultivo, en grande escala y científicamente, de la caña de azúcar.

Convocada para la reforma de la Carta Sustantiva una Convención Nacional, llenó ese alto Cuerpo su mandato y a poco se celebraron elecciones para Regidores, Diputados y Presidente de la República, resultando electo para dirigir los destinos del país el Pbro. Fernando Arturo de Meriño.

Hombre de notoria instrucción, que había derramado gratuitamente, a manos llenas, sus conocimientos, comprendió el Padre Meriño que debía velar, durante su Gobierno, por el desarrollo de la cultura nacional; y, al efecto, creó las Cátedras de Derecho Civil, Constitucional e Internacional y las de Medicina, a las que acudió la brillante juventud de aquella época, ávida de conquistar el merecido renombre que obtuvo a la postre, a manera de galardón por sus virtuosos esfuerzos.

Esta medida, unida al Decreto que dictó concediendo anticipadamente un 25% de los gastos que ocasionara la publicación de toda obra nacional, literaria o científica y la Resolución que acordaba una subvención de \$40 mensuales a todo periódico que se publicara, amplió los horizontes de la vida intelectual de esa juventud, en la que ya había comenzado a distinguirse Salomé Ureña de Henríquez, ilustre educacionista que encabezó más tarde el movimiento reformador y educacional femenino de la República; César Nicolás Pénson,

nuestro inimitado tradicionalista y filólogo y fundador, hacía poco tiempo, de "El Telegrama," primer ensayo del diarismo nacional; Alejandro Woss y Gil, Gobernador de la Provincia Capital y luego Presidente de la República en dos ocasiones; Pablo Fumarol, poeta satírico para quien no se ha tenido un reuerdo; Emilio Prud-Homme, años más tarde autor de las valientes estrofas del Himno Nacional; Francisco Henriquez y Carvajal, alta capacidad científica que en los días que antecedieron a la Intervención Americana ocupó la Primera Magistratura del Estado; José Pantaleón Castillo, verdadera y nutrida inteligencia; Enrique Henriquez, poeta y prosador distinguido, y otros.

Durante el Gobierno del Padre Meriño se creó el "Boletín Judicial," órgano de esa importante función del Poder Público; se establecieron Juntas de Agricultura; se proveyó de nuevas rentas a los Municipios en interés de proporcionarles holgura e independencia; abiertos quedaron nuevos puertos al comercio exterior; funcionaron sin estorbo las Escuelas Normales que ya había implantado el Señor Eugenio María de Hostos; se resolvió la situación irregular de la Iglesia Dominicana frente a Roma y hasta se señalaron dotaciones para la reorganización del Cabildo Eclesiástico, en el mayor desamparo desde los días del abandono de España en 1865.

En una palabra, abarcó el Padre Meriño en su gestión Presidencial cuentas iniciativas estaban en concordancia con los ideales que informaron su vida de indiscutible grandeza moral, patriótica e intelectual.

En ese bienio Presidencial, y como consecuencia del arribo a nuestro país de la inmigración cubana, a que ya hemos aludido, se establecieron varios centrales azucareros que bautizaron sus propietarios con los nombres de "La Caribad," "La Fe," "La Esperanza," "La Francia," "San Luis," "San Isidro," "Jainamosa," "Santa Elena" y "Calderón."

Actualmente han desaparecido varios de ellos; pero se han creado otros, que ya dejamos indicados en la primera parte de este trabajo al referirnos al cultivo de la caña de azúcar.

Fueron varias las revoluciones que con éxito combatió ese Gobierno, y en 1882 hizo su aparición en el país una terrible epidemia de viruelas que cegó muchas vidas.

Convocadas las Asambleas Electorales fueron elegidos Presidente y Vice-Presidente de la República, los Generales Ulises Heureaux y Casimiro N. de Moya, respectivamente, combinación política que aceptó la mayoría del partido azul y que era fruto de las indicaciones del General Gregorio Luperón.

Por primera vez, desde la Restauración, se realizó el traspaso legal de la Primera Magistratura del Estado, para gloria del Doctor Meriño, quien mereció un voto de gratitud del Congreso Nacional.

Es indudable que ese primer Gobierno del General Heureaux se distinguió por su ejemplar seriedad y por haber dado notaciones que realmente favorecieron el desarrollo intelectual de los dominicanos.

El 6 de Septiembre de 1883 un furioso ciclón ocasionó pérdidas considerables de vidas e intereses en la República, especialmente en toda la parte Sur.

Por iniciativa del Ayuntamiento de la Común de Santo Domingo se trasladaron desde Caracas, en 1884, solemnemente, los restos del esclarecido patriota Juan Pablo Duarte, fundador de la República, para que descansaran en la Capilla de Inmortales de nuestra Santa Iglesia Catedral, junto a los de su glorioso compañero Francisco del Rosario Sánchez, héroe de la Puerta del Conde y Mártir de la Restauración.

En vísperas de concluirse el período constitucional del General Heureaux, que discurrió en completa paz, se convocaron las Asambleas Electorales, las que eligieron Presidente y Vice-Presidente de la República a los Generales Francisco Gregorio Billini y Alejandro Woss y Gil, respectivamente.

Para asumir el Presidente Billini sus elevadas funciones y en uno de los párrafos de su elocuente discurso inaugural, solicitó del Congreso Nacional un Decreto de Amnistía en cuya virtud pudieron regresar los expulsos, medida ésta que alarmó al General Luperón, en aquel entonces árbitro de los destinos del país, y disgustó al General Heureaux, pues es tradicional la verdad de que los Jefes de Partido, cuando delegan la custodia o representación de los intereses políticos que dirigen, ven con sobresalto todo aquello que revista transigencia en favor de los adversarios que han tenido que combatir.

Se ocupó el Gobierno del Presidente Billini en atraer al país inmigración canaria; consignó premios que estimularon el desarrollo de la agricultura; dispuso la abolición de los derechos de exportación; propendió a la conservación de nuestra riqueza forestal, condensando, por último, sus anhelos en favor de la instrucción con la bella creación del Maestro Ambulante, misionero o apóstol de luz, cuya alternativa aparición en las extraviadas secciones, que debía recorrer en su itinerario, sería anunciada por medio de una campana, a cuyo toque abandonarían la azada los moradores de nuestros bosques para recibir las lecciones que, nombre de la civilización, les enviaba el Estado. Hermosa concepción que perfila la plácida y bondadosa sencillez de aquella conciencia de candoroso ciudadano.

Durante ese Gobierno presentó la Escuela Normal de Santo Domingo, dirigida por el inolvidable educacionista Don Eugenio María de Hostos, el primer grupo de Maestros Normales, que lo integraron: Lucas Tomás Gibbes, José María Alejandro Pichardo, Francisco J. Peynado, Félix E. Mejía, Arturo Grullón y Augustín Fernández y Pérez, quienes se constituyeron inmediatamente en auxiliares de la obra que, en favor de la sociedad dominicana, realizaba el apóstol antillano.

El Colegio de "San Luis Gonzaga," al cuidado del ilustre Padre Billini, proporcionó también en ese entonces nuevos concursos al positivo anhelo de engrandecimiento nacional, pues ofrecieron sus aulas estas acabadas y expresivas manifestaciones de la intelectualidad dominicana: Rafael y Gastón Deligne y Leopoldo Miguel Navarro.

La prensa dijo en aquella época memorable cuanto quiso, y fué tal el auge que alcanzó que, iracundo, exigió el General Luperón que se refrenara, sin lograrlo.

La negativa del Mandatario a amordazar lo que él llamaba el Cuarto Poder del Estado, unida al malestar político que creó la presencia de los expulsos, lo constriñeron al fin a dimitir, por medio de un Mensaje que presentó al Congreso Nacional y del cual extractamos estos hermosos párrafos:

"Mis amigos creen que estoy bajando, y yo me siento de pié sobre la cumbre."

"Las banderas desplegadas son blancas y no tienen una gota de sangre."

"Bajo el Poder, alta y serena la frente, limpia y sin mancha las manos del oro corruptor del peculado."

"Desaparezca mi personalidad vana y efímera y que se levante la República grande e inmortal."

A la renuncia del Presidente Billini y en su calidad de Vice-Presidente de la República asumió el General Alejandro Woss y Gil la Primera Magistratura del Estado.

Durante su actuación, en Julio de 1885, se consagró en Roma, como Arzobispo de esta Arquidiócesis y Primado de América, el Doctor Fernando Arturo de Meriño, ex-Presidente de la República, con lo que se satisfizo la aspiración del partido azul que desde el Gobierno del General José María Cabral lo había propuesto para tan alta dignidad, y quedaron dirimidas definitivamente las viejas dificultades que sosteníamos con la Iglesia, desde el Pontificado del Papa Pío IX.

Ordenada la detención del General Guillermo, ex-Presidente de la República, pudo éste fugarse y llegar a Azua, donde realizó un pronunciamiento revolucionario que a poco fué vencido por las fuerzas del Gobierno y que determinó al intrépido ex-Presidente a suicidarse en el momento de ser capturado.

Convocado legalmente el país a elecciones, se debatieron en ellas estas dos candidaturas: Heureaux-Imbert y Moya-Billini, obteniendo el triunfo la primera.

Inconformes los sustentadores de la segunda con ese triunfo que atribuyeron a fraude en los comicios, se levantaron en armas en la ciudad de La Vega, movimiento a que correspondieron en la Línea Noroeste el General Benito Monción y en Santiago la prestigiosa juventud de aquella época, dirigida por Sebastián Emilio Valverde, José de Jesús Álvarez y otros.

Confío también en esta ocasión el Gobierno del Presidente Gil al General Heureaux la pacificación de esas regiones, la que obtuvo en poco tiempo.

A esta revolución se le llamó indistintamente: *revolución de 1886 o revolución de Moya*.

En Enero de 1887 inició se segunda Presidencia el General Heureaux, después de lo cual vino la serie de reelecciones con que, hasta el 26 de Julio 1899, se mantuvo al frente de la Primera Magistratura del Estado.

En Abril de ese año de 1887 ofreció el primer testimonio de su fecunda labor en pro de la transformación educacional de la mujer dominicana el austero plantel que, bajo el nombre de "Instituto de Señoritas" hacia años dirigía la insigne poetisa Doña Solomé Ureña de Henríquez, pues después de rigurosas pruebas fueron graduadas como Maestras Normalistas las Señoritas Altigracia Henríquez, Luisa Ozema Pellerano, Catalina F. Pou, Leonor M. Feltz, Mercedes Laura Aguiar y Ana Josefa Puello, distinguidas damas que inmediatamente se convirtieron en sacerdotisas de la enseñanza y la cultura patrias.

El Congreso Nacional de aquella época concedió al General Heureaux, para que pudiera usarlo a perpetuidad, el título honorífico de Pacificador de la Patria.

Con la garantía de nuestras rentas aduaneras, contrató el Gobierno, por mediación de su Agente Fiscal en Europa, General Eugenio Generoso de Marchena, con la Casa de Westendorp & Co., de Amsterdam, un empréstito de 770,000 libras esterlinas, operación en virtud de la cual enviaron los acreedores, para salvaguardia de sus intereses, varios empleados europeos que, bajo la denominación de Caja General de Recaudación, se enriquecieron, faltando muchos de ellos a sus debses.

Para la realización de ese empréstito hubo que pagar la llamada deuda Hartmont & Co. (1869), más nominal que efectiva y real, como lo dejamos consignado al referirnos al período de los seis años, y recoger una parte de la interior en virtud de las Resoluciones que dictó el Congreso Nacional.

En realidad, el único objetivo del Gobierno al realizarlo fué el de proporcionar recursos al General Huereaux para que afanzara su Gobierno por medio de las donaciones con que favoreció a los prohombres que lo rodeaban y sostenían su absodutismo en todas las Provincias de la República.

A este empréstito siguieron otros en éste y los sucesivos períodos del General Heureaux que llevaron al país a la miseria más completa.

En conexión con el empréstito realizado otorgó el Gobierno al General Eugenio G. deMarchena la concesión indispensable para establecer un banco con la denominación expresada, en que se facultó a esa institución para acunar monedas, emitir billetes al portador y asumir el servicio de la deuda, creada, como ya hemos dicho, en virtud de esa operación de crédito..

La Convención Nacional de 1887, reformó la Constitución y una de las modificaciones acordadas consistió en el aumento del período Presidencial a 4 años.

Convocadas las Asambleas Electorales, triunfó la única candidatura que concurría al palenque: General Ulises Heureaux, como Presidente de la República, y Don Manuel María Gautier, como Vice-Presidente.

Por ausencia del General Heureaux constijuyó Gabinete el Vice-Presidente Gautier, en fecha 1º de Marzo de 1889, inaugurando con ello la tercera administración del mencionado General.

Poco tiempo después tomó a su cargo una Sociedad Anónima Francesa el establecimiento del Banco Nacional de Santo Domingo, bajo las mismas condiciones en que se concedió permiso para ello al General Eugenio Generoso de Marchena, que fué uno de los principales accionistas de esa institución.

No faltaron en ese año algunos conatos revolucionarios en La Vega y en Santiago de los Caballeros que fueron apagos por el Gobierno del General Heureaux.

El 10 de Marzo del año siguiente murió en Santo Domingo, Capital de la República, el virtuoso Sacerdote Canónigo Don Francisco Xavier Billini, quien había consagrado su vida entera a la caridad y la enseñanza. Dejó como testimonio de su fecunda labor el Colegio de "San Luis Gonzaga," el Manicomio, la Casa de Beneficencia, el Orfelinato, una Biblioteca Pública, un periódico, etc.

Con tan doloroso motivo el Congreso Nacional decretó un duelo de 9

días; el Ayuntamiento Capitaleño bautizó no sólo las obras que este benefactor había realizado con su nombre, sino también una de las principales calles de la Ciudad Primada. Además, el Congreso Nacional, posteriormente, concedió permiso indispensable para la erección de una estatua que fué colocada en el parque de su mismo nombre.

En virtud de Convenciones celebradas por los Ministros de Hacienda y Comercio y de Fomento y Obras Públicas, con el Representante de la Caja General de Recaudación, y mediante un aumento inicial de nuestra deuda de \$800,000, se procedió a la construcción del Ferrocarril Central Dominicano que más tarde unió a Puerto Plata y Santiago y que años después se extendió a Moca, ofreciendo, indudablemente, grandes facilidades al comercio y a la Agricultura de aquellas regiones.

En 1891 los Señores Smith M. Weed y Charles W. Wells, de New York, realizaron un viaje a la ciudad de Santo Domingo y después de celebrar conferencias con varios funcionarios del Gobierno Dominicano, regresaron a los Estados Unidos para organizar, bajo las leyes del Estado de New Jersey, la compañía que se llamó "Santo Domingo Improvement Company of New York," a la cual fueron transferidos en Mayo de 1892 los derechos y obligaciones de Westerdorf & Co.

Esta transferencia la ratificó el Congreso Dominicano en Mayo de 1893.

También durante 1891 fué aprobado y comenzó a ejecutarse un Tratado de Libre Cambio celebrado por nuestro Ministro Plenipotenciario, Licenciado Manuel de Jesús Galván, con el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Para conmemorar el cuarto centenario del Descubrimiento de América se celebraron en la República, y muy especialmente en la ciudad de Santo Domingo, con inusitada pompa y resonancia internacional, en los días que antecedieron al 12 de Octubre de 1892, en ese y los subsiguientes, toda clase de festejos públicos y oficiales bajo la dirección de una Junta Popular que presidió el municipe Don José María Pichardo Betencourt.

A esas fiestas, sin precedentes y sin imitación en nuestro país, concurrió el Estado, creando la Junta Nacional Colombina, a la que dió encargo de construir el magnífico monumento en que descansan las cenizas del insigne Descubridor de América Don Cristóbal Colón y que admiramos en la nave principal de nuestra histórica Basílica.

Recuerdo perdurable de las solemnidades oficiales de esos días son los elocuentes discursos pronunciados por Don Manuel María Gautier, Vice-Presidente de la República en ejercicio de la Presidencia, y por el Doctor Fernando Arturo de Mariño, Arzobispo Metropolitano.

Persona el General Eugenio Generoso de Marchena de verdadero círculo financiero en Europa y de penetrante agudeza política, parece que desde lejos, y adelantándose a estos tiempos, previó la suerte que a los pueblos de este hemisferio les aguardaba y preparó, antes de regresar, un proyecto de unificación de la deuda nacional que salvaguardara los fueros de nuestra autonomía.

Consistía ese plan en la creación de un sindicato europeo de súbditos de seis distintas nacionalidades (Inglaterra, Francia, Alemania, Holanda, Bélgica y España), que tomaría a su cargo la unificación general de nuestra deuda (interior y exterior), y que adoptaría, respaldado por las influencias de sus respectivas Cancillerías, el programa económico siguiente:

- (a) Recoger los bonos nacionales y los títulos de la deuda pública interior, cancelando ambas clases de valores con bonos de una nueva emisión;
- (b) Crear una reserva de \$5,000,000.00 de pesos en depósito en el Banco Nacional de Francia, para aplicarla a casos de emergencia internacional de la República, y de la cual no podría disponerse sin la voluntad de la Representación Nacional Dominicana;
- (c) Aplicar las diferencias de emisión, después de canceladas las deudas del país, a su fomento y desarrollo;
- (d) Limitar el tipo de interés de 6 por ciento anual y atribuir la duración de 99 años al contrato;
- (e) Establecer el patrón oro en nuestra sistema financiero, de acuerdo con el ingreso, ya obtenido por la República, en la Unión Monetaria Latina;
- (f) Arrendar, en compensación, al indicado Sindicato Internacional Europeo la costa Norte de la bahía de Samaná, con el compromiso, de parte

de dicha Corporación, de fortificar en provecho de la seguridad de la República, en un plazo no mayor de tres años, los cayos de la bahía, y de entregar seis cañoneros para la custodia de ellos.

Este proyecto avanzó mucho y a su servicio estuvieron las Cancillerías del Viejo Continente y notables personalidades, algunas francesas, inglesas y españolas.

Realizadas las elecciones inició por cuarta vez su ejercicio en la Presidencia, con el General Wenceslao Figuereo como Vice-Presidente, el General Heureaux, quien se ocupó de la organización de la Marina de Guerra que contaba ya para esa época con los cruceros "Presidente," "Independencia" y "Restauración," y podemos asegurar, sin temor alguno de equivocarnos, que para ese entonces el Ejército Nacional adquirió un grado de organización que jamás tuvo en el pasado y que no se logró imitar después, pues mereció en todo momento la preferente atención del Jefe del Estado, en cuanto a su equipo y aprovisionamiento.

Como consecuencia de la litis que había sostenido el Presidente Heureaux con el Banco Nacional, en cuya virtud, y en cumplimiento de sentencias de los tribunales, se rompieron las cajas de ese establecimiento de crédito en la ciudad de Santo Domingo; de la muerte del súbdito francés Noel Cacavelli y de la prisión del Señor Pedro Boimare, envió el Gobierno al Contra-Almirante Abel de Libran con los buques de guerra "Aretheuse" y "Hussard" a exigir reparaciones del Gobierno Dominicano.

Con tal motivo, y antes de iniciarse la discusión, abandonó el Licenciado Galvén la Cartera de Relaciones Exteriores que desempeñaba, en razón de haber sido el Abogado que actuó en representación del General Heureaux en la demanda y ejecución de la sentencia contra el Banco, encargando el Presidente, de ese Despacho, al Ministro de Correos, Señor Pichardo.

No pudiéndose encontrar términos para un entendido diplomático decoroso, la Cancillería Dominicana, dada la actitud irritada del marino francés que llegó a presentar un ultimatum, propuso y obtuvo, parece que socorrida por las influencias de Washington, el que la discusión continuara de Gobierno a Gobierno, o por mediación de un Plenipotenciario que se enviara a París.

En la noche del 25 Septiembre de 1894, día en que regresó el General Heureaux a Santo Domingo para recibir las emocionantes ovaciones de los más grandes festejos que en nuestro país se hayan dedicado a un Mandatario se desató un terrible ciclón que destruyó completamente el programa de ellos, pues echó por tierra los castillos, arcos, iluminaciones, trofeos, etc., que el elemento oficial, sus amigos y las colonias extranjeras habían preparado en su honor.

No fueron pocos los estragos que, como consecuencia del ciclón, experimentaron la agricultura y varias ciudades del litoral.

Las gestiones llevadas a cabo en París por Don Manuel María Gautier, ex-Vice-Presidente de la República, en su calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República para el arreglo del diferendo Dominico-Francés, lograron al fin un entendido, en cuya virtud el Gobierno de aquella nación dió al Señor Stephan Pichón el encargo de restablecer las relaciones diplomáticas, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de nuestro Gobierno.

A las medidas proteccionistas, y, por lo tanto, estimuladoras, dictadas, durante ese período gubernativo y el siguiente, en favor de los cultivadores de esos granos, se debe, sin duda alguna, y en su mayor parte, el estado de producción que han alcanzado el cacao y el café en la República.

De acuerdo el Gobierno Dominicano con el de Haití para arreglar definitivamente la debatida cuestión de nuestra frontera, consultó, por medio de un plebiscito, la voluntad popular acerca de si debía someterse a arbitraje la opuesta interpretación dada por los dos Gobiernos al Art. 4º del Tratado Dominico-Haitiano de 1874, y si, en caso de decidirse por el arbitraje, se aprobaba encomendar esas funciones al Sumo Pontífice, que lo era entonces Su Santidad León XIII.

El pueblo respondió en 1895 a la consulta de manera afirmativa, y las negociaciones diplomáticas continuaron en interés de concertar todo lo indispensable para solucionar el punto.

En Marzo de ese mismo año, protegidos por el Gobierno y por el

sentimiento nacional dominicano, abandonaron las costas de Monte Cristy, para ir a rendimir a Cuba esclavizada, los ilustres José Marty y Máximo Gómez.

En virtud del protocolo concertado, escogiendo como Juez Arbitro al Papa para resolver nuestra cuestión de límites con Haití, nombró el Presidente Heureaux para defender y representar los intereses de la República a Don Emiliano Tejera, al Dr. Alejandro Llenas, que era a la sazón Ministro Dominicano en Port-au-Prince, y al Barón de Farembach, que desempeñaba iguales funciones ante la Corte Pontificia.

Sometida la cuestión a Su Santidad León XIII, manifestó el Pontífice que para la interpretación de una cláusula de cualquier tratado bastaba un letrado o un simple juez, y que al se mantenía dentro del ofrecimiento de dirimir la cuestión siempre y cuando se le permitiera abarcar el diferendo en toda su extensión, a lo que accedió la Comisión Dominicana, en tanto que la Haitiana invocó limitación en sus poderes para obstaculizar una vez más la solución de un problema que aún tiene pendiente el Pueblo Dominicano, interesado patriótica, noble y justicieramente en que se le restituyan pedazos de su territorio ocupados por los haitianos con lentitud, merced al concurso que, calculadamente, han ofrecido a todas nuestras revoluciones.

La Memoria dirigida por la Comisión al Sumo Pontífice, escrita y documentada por Don Emiliano Tejera, es un robusto, minucioso, y jurídico trabajo histórico, que constituye un galardón para el nombre de su autor.

Después de dictar un reglamento para el caso, merced al esfuerzo que desarrolló el General Sebastián Emilio Valverde, Ministro de Justicia e Instrucción Pública, envió el Gobierno, en el año 1896 a Europa, a cursar distintas profesiones, a un grupo de aprovechados jóvenes, corriendo por cuenta del Estado todos los gastos hasta terminar sus estudios. Débese también a los esfuerzos de ese Ministro la completa reorganización del Instituto Profesional, con el Doctor de Meriño como Rector y el Licenciado Manuel de Jesús Ganván como Vice-Rector.

En las postrimerías de esta administración del General Heureaux se tendió la primera línea telegráfica nacional que comunicó a la capital con las poblaciones del Sur de la República, poniendo empeño loable en ello el Ministro de Correos y Telégrafos de aquella época, Señor Don José María Pichardo B.

Por ese entonces se decretó una nueva reforma constitucional.

Antes de terminar el ejercicio legal de ese periodo, se convocó el país a elecciones y resultaron reelectos los Generales Ulises Heureaux y Wenceslao Figuereo, como Presidente y Vice-Presidente de la República, respectivamente, quienes prestaron juramento el 27 de Febrero de 1897.

En virtud de un decreto del Congreso Nacional, dictado sin duda alguna, a instancias del Presidente Heureaux, no obstante la razonada oposición de algunos hombres que lo rodeaban, se ordenó la acuñación de moneda nacional, de mala calidad, que aluyóntó la de buena especie que se había emitido, bajo los auspicios del Banco Nacional.

La crisis económica de aquella época, indujo a varios de los influyentes acreedores del General Heureaux a aconsejarle la emisión de nuevas cantidades de billetes del Banco Nacional, a cargo del Gobierno, que, por carecer de la garantía de depósito indispensable para esta clase de operaciones, hizo bajar el cambio incesantemente, lo que ocasionó grandes pérdidas al comercio y a los particulares en sus transacciones, hasta adquirir el desesperante tipo de 20 pesos nacionales en billetes por 1 oro americano.

La emisión de las *papeletas*, como las llamó el pueblo, se elevó, hasta poco antes de la muerte del General Heureaux, a \$4,000,000 de pesos.

En el afán, el capital, de asegurarse hizo desaparecer de la circulación la moneda acuñada de todo género, a tal punto que no fueron pocos los Ayuntamientos de la República que, en interés de facilitar la vida a sus angustiados vecindarios, emitieron pequeños billetes al portador, que garantizaron con sus rentas.

En el mes de Mayo de ese mismo año se promulgó la Ley de Divorcio que, por iniciativa del Licenciado Francisco Leonte V-asquez, a la sazón Diputado por la Provincia Espaillat, se discutió en esa legislatura.

Esa Ley, que revolucionaba nuestra legislación, después de haber sido objeto de grandes debates por parte del elemento clerical en el Congreso, una vez promulgada dió origen a grandes discusiones en los periódicos y a la protesta de Monseñor Meriño como Jefe de la Iglesia.

El 2 de Junio de 1898 llegó, a media noche, al puerto de Monte Cristy, el vapor americano "Fanita," trayendo a su bordo a los Señores Juan Isidro Jimenes, Agustín F. Morales y otros expulsos, provistos de armamento y parque, con el propósito de iniciar una revolución que derrocaria al Presidente Heureaux.

Desembarcados sigilosamente, pudieron sorprender la plaza y reducir a prisión a su Gobernador, el General Miguel Andrés Pichardo; pero, avisadas de lo que ocurría las autoridades subalternas, atacaron a los expedicionarios, obligándolos a soltar el Gobernador y a tomar precipitadamente el camino del puerto para reembarcarse.

Perseguidos de cerca los expedicionarios por las fuerzas militares, sólo logró ganar la escala del vapor el Jefe revolucionario, pues sus compañeros Morales, Remigio Baez y otros fueron muertos en los botes que tomaron para salvarse y los capturados en tierra, casi todos, pasados por las armas.

La crisis económica, a que ya hemos aludido, y que produjo el aumento sin garantía de los billetes de banco circulantes que, no obstante el terror, sólo eran aceptados penosamente en las transacciones; la merma de las entradas aduaneras que constituían la garantía para el pago de los varios empréstitos y los tipos usurarios de interés que se exigían al Gobierno por los pequeños préstamos que se le hacían crearon al General Heureaux una abrumadora situación que lo obligaba a intervenir hasta en los menores detalles de la vida nacional.

La centralización política que el General Heureaux llamaba *su mando*, lo llevó a inmiscuirse en graves asuntos que hirieron de muerte la riqueza pública y que alentaron las maquinaciones revolucionarias.

La situación, pues, económica y política de la República era amenazadora y muy especialmente en las regiones del Cibao.

Resultado de todo ello fué que la tarde del 26 de Julio de 1899 un grupo de conjurados, bajo la dirección del ciudadano Ramón Cáceres, dió muerte al General Huereaux, con lo cual se desplomó el absolutismo que durante muchos años había estado representado en su persona.

A la muerte del General Heureaux asumió la Presidencia de la República, de pleno derecho, el Vice-Presidente, General Wenceslao Figuereo, quien solamente ocupó ese alto puesto cuarenta días, pues la revolución iniciada con la muerte de Huereaux se opoderó todo el Cibao, primero, y del resto de la República en poco tiempo, constituyendo en Santiago de los Caballeros un Gobierno Provisional, presidido por el General Horacio Vásquez, el cual se instaló definitivamente en la ciudad de Santo Domingo el día 5 Septiembre de 1899.

Por una diversidad de circunstancias, entre las cuales es la primera y principal, la de tratarse de hechos, puede decirse, contemporáneos, cuyo juicio pertenece a otras generaciones, y la del carácter oficial de este libro, limitaremos la parte narrativa de aquellos días a la presente fecha a una sucinta relación de los hechos más culminantes ocurridos en la República.

Convocado el país a elecciones por el Gobierno Provisional, fueron elegidos Presidente y Vice-Presidente de la República, respectivamente, el Señor Juan Isidro Jimenes y el General Horacio Vasquez, quienes tomaron posesión el día 15 de Noviembre de 1899.

En el año 1902, como consecuencia de un golpe de estado llevado a cabo el 26 de Abril, se formó un Gobierno Provisional, presidido por el mismo General Vásquez.

Una revolución, que estalló en Monte Cristi el 11 de Octubre de 1899, y que después de haber estado combatiendo el Gobierno Provisional durante siete meses, fué secundada en la Capital de la República el 23 de Marzo de 1903, culminó con la organización de otro Gobierno Provisional, presidido por el General Alejandro Woss y Gil.

Convocado el país a elecciones, fueron elegidos Presidente y Vice-Presidente de la República, el General Alejandro Woss y Gil y el Señor Eugenio

Deschamps, respectivamente, quienes tomaron posesión el día 1º de Agosto de 1903.

Aquel mismo año, el 24 de Octubre, estalló una revolución en Puerto Plata, encabezada por el Sr. Carlos F. Morales Languasco, la cual culminó con el establecimiento de un nuevo Gobierno Provisional, presidido por este último, instalado en Santiago de los Caballeros y trasladado en los primeros días del mes de Diciembre a la ciudad de Santo Domingo. Convocado el país nueva vez a elecciones, fueron nominados Presidente y Vice-Presidente, respectivamente, el Señor Carlos F. Morales Languasco y el General Ramón Cáceres, quienes tomaron posesión el 20 de Junio de 1904.

A consecuencia de diferencias surgidas entre el Presidente Morales L. y el partido que lo había apoyado hasta entónces, el Presidente Morales L. renunció y le sucedió de pleno derecho el Vice-Presidente Cáceres.

En el año 1908, después de una reforma de la Constitución, fué elegido Presidente de la República el General Ramón Cáceres, quien prestó juramento el día 1º de Julio de 1908.

El 19 de Noviembre de 1911 un grupo de conjurados dió muerte al Presidente Cáceres, en la ciudad de Santo Domingo, a causa de lo cual el Congreso de la República eligió Presidente interino al Señor Eladio Victoria, Senador por la Provincia de Santiago, quien fué elegido más tarde Presidente definitivo y prestó juramento como tal el 27 Febrero de 1912.

Durante todo ese año reinó en el país un estado constante de revolución y el Presidente renunció a fines del mes de Noviembre.

A unanimidad de votos y con objeto de propender a un apaciguamiento de los ánimos, designando a un dominicano ilustre, libre de prejuicios y limpio de sospechas, el Congreso de la República eligió Presidente Interino al Ilustrísimo y Excelentísimo Señor Doctor Don Adolfo Alejandro Nouel, quien tomó posesión el 1º de Diciembre de 1912.

Debido en parte a la exaltación de las pasiones políticas y en parte a su quebrantado estado de salud, el Presidente Nouel renunció ante la Asamblea Nacional a fines de Marzo de 1913 y con tal motivo fué elegido por las Cámaras Presidente Interino de la República el General José Bordas Valdés, quien tomó posesión el día 13 de Abril de aquel año.

Tras un movimiento revolucionario que se apoderó de todo el país, el General José Bordas Valdés renunció la Presidencia.

En aquellos mismos días se había producido la mediación del Gobierno de los Estados Unidos, el cual había mandado una comisión, compuesta del Gobernador Fort, de New Jersey, y del Abogado Smith, con un Plan para el establecimiento de un Gobierno Provisional y restablecimiento de la normalidad constitucional. Aceptado ese Plan por los directores de las diferentes agrupaciones políticas, procedieron éstos a la nominación de un Presidente Provisional, la cual recayó en el Doctor Ramón Baez, Rector del Instituto Universitario.

Convocado el país a elecciones, fué elegido Presidente de la República el ciudadano Juan Tsidro Jimenes, quien prestó juramento el día 5 de Diciembre de 1914.

El 14 de Abril de 1916, a consecuencia de diferencias surgidas entre el Presidente de la República y el Secretario de Estado de Guerra y Marina, éste desconoció la autoridad del Presidente y se hizo fuerte en la Ciudadela de la Capital.

Esa actitud fué apoyada por la mayoría de los miembros de las Cámaras colegisladoras.

El día 6 de Mayo siguiente, el Presidente Jimenes renunció ante el país, quedando encargados del Poder Ejecutivo los Secretarios de Estado.

El día 15 del mismo mes fué ocupada militarmente la ciudad de Santo Domingo por fuerzas de marina de los Estados Unidos, al mando del Almirante W. B. Caperton.

El día 25 de Julio fué elegido por el Congreso, Presidente de la República, el Doctor Francisco Henríquez y Carvajal.

El día 29 de Noviembre del mismo año, el Capitán de Navio de la Marina Norteamericana, H. S. Knapp, actuando bajo la autoridad y por orden del

Gobierno de los Estados Unidos declaró en estado de ocupación Militar el territorio de la República.

Instalado un Gobierno Militar por los Estados Unidos de América se sucedieron en la dirección de éste los Almirantes H. S. Knapp, Thomas Snowden y Samuel S. Robison.

En fecha 30 de Junio de 1922 fué firmado en Washington el Entendido de Evacuación de la República Dominicana por las fuerzas militares de los Estados Unidos de América, a iniciativa del Licenciado Don Francisco J. Peynado, con el apoyo de los partidos políticos, representando a éstos el General Horacio Vásquez, Director del Partido Nacional, el Señor Federico Velaquez y Hernández, Director del Partido Progresista, y el Licenciado Elías Brache, Delegado del Partido Liberal.

En el Capítulo siguiente de este libro se reproduce íntegramente dicho Entendido de Evacuación, el cual ha sido denominado PLAN DE LIBERACION por el pueblo dominicano.

De acuerdo con una de las cláusulas de este instrumento, fué nombrado Presidente Provisional de la República el Señor Juan Bautista Vicini Burgos, quien tomó posesión, previo juramento ante la Suprema Corte de Justicia, el 21 de Octubre de 1922.

Promulgada en fecha 8 de Marzo de 1923 una nueva Ley Electoral, ajustada a rigurosos principios científicos, próximamente se llevarán a efecto las elecciones generales en el país.

CAPITULO IV.

MEMORANDUM DEL ENTENDIDO DE EVACUACION DE LA REPUBLICA DOMINICANA POR LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Con la voluntad hecha toda anhelo por la salvación de la Patria, cuyos magnos dolores pesan sobre nuestro corazón de dominicanos, emprendimos poco tiempo ha, unos primero, otros después, el camino de Washington, para renovar la defensa de los derechos de la República, ya en lamentable desamparo a consecuencia de haber tenido que retirarse de aquella ciudad la Misión Nacionalista Dominicana, por el agotamiento de los recursos pecuniarios que para esa defensa había reunido nuestro sufrido pueblo.

Diffícil, casi imposible, nos parecía en ese momento obtener el triunfo que hemos alcanzado; pues si bien era de esperarse que las simpatías del mundo civilizado acompañaran a la República en esas negras horas de prueba, llevando hasta la Casa Blanca su clamor, siquiera amistoso, en demanda de justicia para la tierra que fué cuna de la civilización del Nuevo Mundo, no se nos ocultaba la circunstancia de que el agotamiento de los recursos pecuniarios hacía entonces casi imposible la continuación, en la prensa extranjera, de la prédica que se había sostenido con el objeto de ilustrar la conciencia mundial acerca de la estructura y consistencia de nuestro derecho.

La dificultad se hacía muy escabrosa por el hecho de que estaba aún muy reciente la última manifestación que, a nombre del Pueblo Dominicano, se le había hecho al Departamento de Estado de los Estados Unidos, según la cual nuestro pueblo estaría dispuesto, para obtener su independencia: a que por un *acuerdo con el Gobierno Americano* se pusieran bajo el Control de la Junta Central Electoral "todas las fuerzas públicas, nacionales y norteamericanas, durante el período electoral, con el fin de garantizar la libertad del votante"; y a la ratificación, por ley, "de los actos del Gobierno Americano que engendraron efectos jurídicos y un orden administrativo al cual se ajusta transitoriamente la vida de la Nación. (Circular de 30 de Agosto de 1921, del Dr. Francisco Henríquez y Carvajal, Presidente de la Misión Nacionalista Dominicana.)

Se había hecho, decimos, muy escabrosa la dificultad:

1º.—Porque nosotros estamos absolutamente convencidos de que la libertad del votante dominicano no necesita estar garantizada por bayonetas extranjeras; de que todo cuanto ella requiere es que se borren de nuestro Código Político las ignominiosas prescripciones que han hecho, de la coacción por la autoridad y del

fraude electoral, verdaderas instituciones legales; de que el control de fuerzas militares norteamericanas por funcionarios civiles dominicanos no pasaría nunca de ser meramente teórico y perfunctorio, porque es imposible que, en caso de conflicto de órdenes, los militares no se sientan inclinados y aún complidos a obedecer las de sus jefes naturales; y, en consecuencia, temíamos, que, por haberse hecho ese pedimento, el Departamento de Estado se mantuviese en él como en terreno conquistado, y, lo que era extremadamente peligroso, que esa solicitud, hecha a nombre del Pueblo Dominicano, de que se le concediese que las tropas estadounidenses garantizaran la libertad del votante, se estimara por el Senado y el Pueblo Americanos como una confesión de nuestra incapacidad política, como una justificación de la intervención, y como una poderosa inferencia de que en las demás elecciones que se celebren en nuestro país durante largos años, la presencia de esas tropas será tan necesaria como en las encaminadas a establecer el próximo gobierno constitucional.

2º.—Porque si estamos absolutamente convencidos de que la ratificación de las Ordenes y Resoluciones ejecutivas promulgadas por el Gobierno Militar y publicadas en la Gaceta Oficial, que hayan establecido rentas, ordenado erogaciones o creado intereses en favor de terceros, y de los reglamentos administrativos dictados y publicados y de los contratos celebrados, en virtud de tales órdenes o de alguna ley de la República, es esencialmente necesaria al orden social dominicano; absolutamente indispensable para prevenir los males de una situación caótica en nuestra futura vida como Estado independiente; estamos también absolutamente convencidos de que ese orden social y esa necesidad de prevenir tales males no requieren que se aprueben o reconozcan o ratifiquen todos "los actos del Gobierno Americano que engendraron efectos jurídicos y un orden administrativo al cual se ajusta transitoriamente la vida de la Nación," porque en fórmula tan amplia cabe holgadamente, entre muchos otros actos, la Proclama del Capitán Knapp, que en 29 de Noviembre de 1916 nos privó de nuestra independencia; y temíamos que, parapetado el Departamento de Estado tras pedimento o concesión tan importante, no quisiese situarse en la línea que nos tenía trazado el ideal de Patria libre.

En tan adversas condiciones fué emprendida nuestra lucha; pero la emprendimos con inquebrantable fé en la justicia de nuestra causa, llevando como armas nuestra abnegación y nuestra sinceridad; y, después de varias entrevistas en el Departamento de Estado, en las cuales pusimos en acción todo el empeño que saben aportar los dominicanos, sin excepción ninguna, cuando reclaman la devolución de su más preciado tesoro—la independencia nacional—llegamos a concertar el entendido de evacuación que a continuación transcribimos:

MEMORANDUM

del Entendido de Evacuación de la República Dominicana por las fuerzas militares de los Estados Unidos de América, concertado en Washington, D. C., en Junio 30 de 1922.

1.—Anuncio por el Gobierno Militar de que se instalará un Gobierno Provisional con el objeto de promulgar la legislación que regule la celebración de elecciones y provea la reorganización de los gobiernos provincial y municipal, a fin de capacitar al pueblo dominicano a hacer las enmiendas a la Constitución que crea conveniente y a celebrar elecciones, sin la intervención del Gobierno Militar. Al mismo tiempo el Gobierno Militar anunciará que el Gobierno Provisional asumirá, desde que se instale, los poderes gubernativos para llevar a cabo libremente los antedichos propósitos; y, consiguientemente, ese Gobierno Provisional será desde entonces el único responsable de sus propios actos.

2.—Selección de un Presidente Provisional y de su gabinete por mayoría de votos de una Comisión compuesta por los Señores General Horacio Vasquez, Don Federico Velázquez y H., Lic. Elías Brache hijo y Lic. Francisco J. Peynado, y por Monseñor Dr. Adolfo A. Nouel, a quien estos cuatro representantes han escogido. La Comisión, al hacer el nombramiento del Gobierno Provisional, determinará las condiciones a que estará sometido el ejercicio de este Gobierno, y la misma Comisión, por mayoría de votos, llenará las vacantes que en ese Gobierno puedan ocurrir, por causa de muerte, renuncia o incapacidad de cualquiera de sus miembros. Al instalarse el Gobierno Provisional los Departamentos Ejecutivos de la República Dominicana serán entregados a los miembros del Gabinete así designado. El personal de estos Departamentos no se cambiará durante el ejercicio del Gobierno Provisional sino por causa debidamente justificada; los jueces y

demás funcionarios del Poder Judicial no podrán ser removidos sino en el mismo caso. Los oficiales que están encargados de los Departamentos Ejecutivos del Gobierno Militar prestarán su cooperación a los respectivos Secretarios de Estado del Gobierno Provisional, cuando fueren requeridos para ello. No se efectuarán pagos por la Secretaría de Hacienda que no estén de acuerdo con la ley de presupuesto en vigor, ni se harán en forma distinta de la acostumbrada. Cualquiera necesaria erogación no prevista en ese presupuesto será votada por el Gobierno Provisional de acuerdo con el Gobierno Militar. Tan pronto como se instale el Gobierno Provisional, el Gobierno Militar entregará a ese Gobierno el Palacio Nacional, y al mismo tiempo las Fuerzas Militares de los Estados Unidos en la República Dominicana se concentrarán en uno, dos, o tres puntos, conforme lo determine el Gobernador Militar. Desde esa fecha la paz y el orden serán mantenidos por la Policía Nacional Dominicana, bajo las órdenes del Gobierno Provisional, excepto en el caso en que ocurran serios desórdenes que, en opinión del Gobierno Provisional y del Gobernador Militar, no puedan ser dominados por las fuerzas de la Policía Nacional Dominicana.

3.—El Presidente Provisional promulgará la referida legislación relativa a la celebración de elecciones y a la reorganización del Gobierno de las provincias y comunes.

4.—El Presidente Provisional convocará las Asambleas Primarias de acuerdo con las provisiones de la nueva ley electoral, para la designación de los funcionarios electivos que prevean las leyes de organización provincial y comunal, y para elegir los electores, según lo prescribe el Artículo 84 de la actual Constitución.

5.—El Colegio Electoral así elegido por las Asambleas Primarias procederá a elegir los miembros del Senado y de la Cámara de Diputados y preparará las listas para los miembros del Cuerpo Judicial, las cuales someterá al Senado Nacional.

6.—El Congreso votará las reformas necesarias de la Constitución, y se convocará para la elección de la Asamblea Constituyente, a la cual se le someterán las reformas propuestas.

7.—El Presidente Provisional designará Plenipotenciarios para negociar un Tratado de Ratificación concebido en estos términos:

"1.—El Gobierno Dominicano reconoce la validez de las Ordenes y Resoluciones Ejecutivas, promulgadas por el Gobierno Militar y publicadas en la Gaceta Oficial que hayan establecido rentas, autorizado erogaciones o creado derechos en favor de terceros, de los Reglamentos Administrativos que se hubieren dictado y publicado y de los contratos que se hubieren celebrado en ejecución de tales Ordenes o de alguna ley de la República. Esas Ordenes Ejecutivas, esas Resoluciones, esos Reglamentos y esos contratos son los siguientes:

ORDENES EJECUTIVAS

2, 8, 9, 14, 17, 19, 23, 27, 28, 31, 34 a 38 inclusive, 43, 44, 46, 48, 52, 53, 55, 58, 60, 61, 64, 65, 68, 69, 71, 75, 79, 81 a 85 inclusive, 88, 89, 91, 92, 94, 95, 97, 104, 106, 108, 110 a 112 inclusive, 114, 116, 118, 119, 121, 126, 128 a 130 inclusive, 133 a 136 inclusive, 139, 142, 143, 145, 146, 148 a 151 inclusive, 153 a 163 inclusive, 166, 168, 169, 171, 173, 174, 176 a 178 inclusive, 183, 185 a 187 inclusive, 190 a 195 inclusive, 197 a 203 inclusive, 205 a 212 inclusive, 214, 215, 218, 220, 223 a 225 inclusive, 229 a 231 inclusive, 233 a 243 inclusive, 245 a 250 inclusive, 252, 254 a 260 inclusive, 262 a 266 inclusive, 269 a 277 inclusive, 280 a 282 inclusive, 285 a 298 inclusive, 300 a 302 inclusive, 304 a 307 inclusive, 311, 312, 314 a 318 inclusive, 320 a 322 inclusive, 324 a 326 inclusive, 328 a 336 inclusive, 338 a 367 inclusive, 369 a 375 inclusive, 377 a 391 inclusive, 393, 395, 396, 398, 400, 402 a 413 inclusive, 415 a 433 inclusive, 435 a 443 inclusive, 445, 447, 449, 451, 454 a 461 inclusive, 463 a 489 inclusive, 491 a 498 inclusive, 500, 502, 504 a 506 inclusive, 509, 510, 513 a 517 inclusive, 519 a 526 inclusive, 530, 532 a 547 inclusive, 549, 550, 552 a 556 inclusive, 558 a 563 inclusive, 566, 569, 570, 574 a 577 inclusive, 579 a 590 inclusive, 593, 594, 596, 597, 599 a 610 inclusive, 612 a 615 inclusive, 617 a 629 inclusive, 634 a 643 inclusive, 645, 647 a 651 inclusive, 653 a 656 inclusive, 658, 660 a 668 inclusive, 670 a 685 inclusive, 687, 689, 690, 692 a 697 inclusive, 699, 701 a 703 inclusive, 706 a 710 inclusive, 712 a 719 inclusive, 721, 723 a 733 inclusive, 735 a 738 inclusive, 741 a 748 inclusive, 750, 752 a 759 inclusive, 761 a 764 inclusive, 766, 768 a 755 inclusive, 777 a 779 inclusive, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 799, 800.

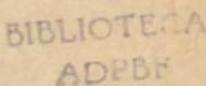
RESOLUCIONES

Fomento Y Comunicaciones

- Resolución.—Gaceta Oficial No. 2790.—Barahona Company.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 2821.—Santa Fe Plantation Sugar Co.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 2845.—Central Romana.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 2849.—Central Romana.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 2850.—Santa Fe Plantation Sugar Co.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 2861.—Cia. Central Boca Chica.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 2862.—Establecimiento de una Línea Telefónica.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 2911.—Establecimiento de una Línea Telefónica.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 2911.—Santa Fe Plantation Sugar Co.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 2929.—Ingenio Cristóbal Colón.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 2967.—Cancelación.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 2993.—Cia. Anónima de Explotaciones.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 2993.—San Cristóbal Mining Co.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3008.—Bentz Hermanos.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3015.—Bentz Hermanos.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3036.—Barahona Company.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3037.—Julio B. Abreu.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3076.—Central Romana.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3076.—Barahona Company.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3093.—Luis Delmonte.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3093.—José Mota Rando.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3106.—Central Romana.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3106.—Central Romana.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3106.—Castillo Hermanos.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3106.—Barahona Company.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3106.—Barahona Company.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3121.—Consuelo Sugar Company.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3126.—Señores Noboa Hermanos.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3129.—Barahona Company.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3129.—Consuelo Sugar Company.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3159.—Barahona Company.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3159.—Central Romana.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3160.—Barahona Company.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3162.—Pardo y Ely Dorsey.
 Registrado 1, 2 y 3.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3162.—I. Armando Bermúdez.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3196.—Lorenzo Gautier Olives.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3203.—Barahona Company.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3235.—Barahona Company.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3242.—Central Romana.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3243.—Manuel Bermúdez.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3274.—Cia. Anónima de Inversiones Inmobiliarias.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3243.—Cia. Anónima de Inversiones Inmobiliarias.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3354.—Barahona Company.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3313.—Ingenio Santa Fe.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 2786.—Central Romana.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 2787.—L. E. Alvarez.
 Resolución.—Gaceta Oficial No. 3358.—Barahona Company.

AGRICULTURE E INMIGRACION

- Resolución No. 61.—Gaceta Oficial No. 2638.—Declaración de Zonas Agrícolas en la Provincia de Barahona.
 Resolución No. 64.—Gaceta Oficial Nos. 2853 y 2854.—Declaración de Zonas Agrícolas en la Provincia de Barahona.
 Resolución No. 66.—Gaceta Oficial No. 3003.—Declaración de Zonas Agrícolas en la Provincia de Barahona.


 BIBLIOTECA
ADPBF

- Resolución No. 86.—Gaceta Oficial No. 3009.—Luis Holguer, Todos los permisos de inmigración y órdenes de deportación expedidos por esta Secretaría.
- Resolución No. 88.—Gaceta Oficial No. 3133.—Declaración de Zonas Agrícolas en la Provincia de Barahona.
- Resolución No. 89.—Gaceta Oficial No. 3145.—Declaración de Zonas Agrícolas en la Provincia de Barahona.
- Resolución No. 91.—Gaceta Oficial No. 3157.—Declaración de Zonas Agrícolas en la Provincia de Santo Domingo.
- Resolución No. No. 92.—Gaceta Oficial No. 3180.—Industrial Alcohol Co.
- Resolución No. 93.—Gaceta Oficial No. 3180.—Declaración de Zonas Agrícolas en la Provincia de Santo Domingo.
- Resolución No. 94.—Gaceta Oficial No. 3197.—Declaración de Zonas Agrícolas en la Provincia de Santo Domingo.
- Resolución No. 95.—Gaceta Oficial No. 3219.—Declaración de Zonas Agrícolas en la Provincia de Monte Cristi.
- Resolución No. 96.—Gaceta Oficial No. 3242.—Alvaro Fernández.
- Resolución No. 97.—Gaceta Oficial No. 3243.—Rectificación.—Límites mencionados en Resolución No. 94, referente a Baní.
- Resolución No. 98.—Gaceta Oficial No. 3301.—Cancelando Resolución No. 97.
- Resolución No. 99.—Gaceta Oficial No. 3332.—Asociación de Regentes.

TITULOS DE AGUA EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA E INMIGRACION VIRTUD DE LA ORDEN EJECUTIVA NO. 318, A LOS SIGUIENTES:

- Domingo Rodríguez.—Aguas del río *San Juan*.—Azua.
- Jesús M. Vargas.—Aguas del río *El Caño de Boña*.—Neiba.—Barahona.
- Alberto Perdomo.—Agua del río *Plaza Cacique*.
- Santiago J. Rodríguez.—Agua del río *Macasia*.—Matas de Farfán.
- J. Julio Coiscou.—Agua del río *Birán*.—Barahona.
- Asociación "La Altigracia".—Agua del río *El Manguito*.—Neiba.
- Arabaje Hermanos.—Agua del río *Macasia*.—Matas de Farfán.
- A Santiago.—Agua del río *Macasia*.—Matas de Farfán.
- Manuel Pérez.—Agua del río *Camana*.—Neiba.
- Sociedad de Irrigación "Los Tres".—Agua del río *San Juan*.—San Juan.
- Joaquín García.—Agua del río *Yaque del Sur*.—Barahona.
- Sociedad de Irrigación "Amantes de la Agricultura".—Agua del río *San Juan*.—San Juan.—Azua.
- Ismael Mateo.—Agua del río *Jacahueque*.—Matas de Farfán.
- Inomina Palmer.—Agua del río *Jacahueque*.—Matas de Farfán.
- Sociedad de Irrigación "La Union".—Agua del río *San Juan*.—San Juan.
- Sociedad de Irrigación "La Union".—Agua del río *Macasia*.—Matas Farfán.
- Sociedad de Irrigación "La Competencia".—Agua del río *María Chiquita*.—Neiba.—Barahona.
- Francisco Tomillo.—Agua del río *San Juan*.—San Juan.
- Sociedad de Irrigación "El Porvenir".—Agua del río *Las Marias*.—Neiba.
- Sociedad de Irrigación "El Esfuerzo".—Agua del río *Baní*.—Baní.
- Sociedad de Irrigación "El Progreso".—Agua del río *Baní*.—Baní.
- Sociedad de Irrigación "La Voluntad".—Agua del río *Baní*.—Baní.
- Sociedad de Irrigación "La Legalidad".—Agua del río *Baní*.—Baní.
- Sociedad de Irrigación "El Adelanto".—Agua del río *Baní*.—Baní.
- Wenceslao Ramírez.—Agua del río *Mija*.—San Juan.—Azua.
- Resolución No. 74 Gaceta Oficial No. 3355.—Luis Liberto Bogaert.
- Todas las cartas de naturalización y permisos para fijar domicilio, acordados con el fin de naturalizarse, concedidos de acuerdo con el Art. 11 de la Constitución.
- Todas las autorizaciones expedidas para establecer domicilio legal en la República de acuerdo con el Art 14 del Código Civil.

INTERIOR Y POLICIA

Resolución referente a la venta del Crucero "Independencia," bajo fecha del 20 de Febrero de 1918, y el Remolcador "Aguila," bajo fecha del 6 de Junio de 1918. (No publicada todavía.)

Resolución.—Gaceta Oficial No. 3203, aprobando aumento de la tasa de la tarifa del acueducto municipal. (Puerto Plata.)

Todas las Resoluciones tomadas por los Ayuntamientos y aprobadas por el Gobierno Militar.

SANIDAD Y BENEFICENCIA

Código Sanitario publicado en la Gaceta Oficial No. 3181, Diciembre 29 de 1920

HACIENDA Y COMERCIO

Circular E-105, Diciembre 5 de 1919.

CONVENCIONES INTERNACIONALES CELEBRADAS DURANTE EL PERIODO DEL GOBIERNO MILITAR.

—FOMENTO Y COMUNICACIONES

Convención Postal de Madrid Hispano-Americana del 21 de Noviembre 1920.—Resolución No. 7, del 12 de Marzo de 1921.

Convención Postal Universal de Madrid del 30 de Noviembre de 1920.—Resolución No. 21, del 31 de Diciembre de 1921.

Convención Postal Universal de Madrid de Paquetes Postales, del 30 de Noviembre de 1920. Resolución No. 32, del 31 de Diciembre de 1921.

Convenio Postal Dominicano-Español del 17 de Noviembre de 1921. Resolución No. 13 del 29 de Abril de 1922.

Convención Pan-Americana de Buenos Aires del 15 Septiembre de 1921.—Resolución No. 25, del 26 de Julio de 1922.

Resolución aprobando la Convención Postal entre la República Dominicana y los Estados Unidos de América, bajo fecha del 19 de Mayo de 1917.

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS

FOMENTO Y COMUNICACIONES

- Orden Departamental No. 1.—Gaceta Oficial No. 2801.
- Orden Departamental No. 6.—Gaceta Oficial No. 2841.
- Orden Departamental No. 8.—Gaceta Oficial No. 2852.
- Orden Departamental No. 10.—Gaceta Oficial No. 2856.
- Orden Departamental No. 11.—Gaceta Oficial No. 2862.
- Orden Departamental No. 12.—Gaceta Oficial No. 2861.
- Orden Departamental No. 14.—Gaceta Oficial No. 2863.
- Orden Departamental No. 15.—Gaceta Oficial No. 2868-B.
- Orden Departamental No. 16.—Gaceta Oficial No. 2923.
- Orden Departamental No. 19.—Gaceta Oficial No. 2933.
- Orden Departamental No. 21.—Gaceta Oficial No. 2960.
- Orden Departamental No. 22.—Gaceta Oficial No. 2988.
- Orden Departamental No. 23.—Gaceta Oficial No. 2998.
- Orden Departamental No. 24.—Gaceta Oficial No. 3026.
- Orden Departamental No. 25.—Gaceta Oficial No. 3035.
- Orden Departamental No. 27.—Gaceta Oficial No. 3124.
- Orden Departamental No. 28.—Gaceta Oficial No. 3159.
- Orden Departamental No. 29.—Gaceta Oficial No. 3192.

AGRICULTURA E INMIGRACION

- Orden Departamental No. 2.—Gaceta Oficial No. 2992.
- Orden Departamental No. 5.—Gaceta Oficial No. 3084.
- Orden Departamental No. 13.—Gaceta Oficial No. 3124.
- Orden Departamental No. 20.—Gaceta Oficial No. 3128.
- Orden Departamental No. 21.—Gaceta Oficial No. 3128.
- Orden Departamental No. 27.—Gaceta Oficial No. 3152.

- Orden Departamental No. 31.—Gaceta Oficial No. 3355.
 Orden Departamental No. 36.—Gaceta Oficial No. 3153.
 Orden Departamental No. 38.—Gaceta Oficial No. 3159.
 Orden Departamental No. 57.—Gaceta Oficial No. 3203.
 Orden Departamental No. 60.—Gaceta Oficial No. 3211.
 Orden Departamental No. 85.—Gaceta Oficial No. 3291.
 Orden Departamental No. 89.—Gaceta Oficial No. 3328.
 Orden Departamental No. 92.—Gaceta Oficial No. 3346.

INTERIOR Y POLICIA.

Orden Departamental No. 13, concediendo autorización a la Junta de Caridad "Padre Billini" para que pudiese contratar un empréstito de \$15,000.00. (No publicada todavía.)

JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Orden Departamental No. 1 del año 1921, bajo fecha del 19 de Febrero del mismo año.—(Repartición de terrenos comunales.)

Todas las órdenes Departamentales de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública relativas a enseñanza pública con excepción de las Ordenes Nos. 5, 9, y 16 del año 1917; No. 97 del año 1918 y la Orden Especial No. 1 del año 1919, hasta la instalación del Gobierno Provisional.

SECRETARIA DE HACIENDA.—CONTRATOS

Contratos efectuados entre el Gobierno Militar y las personas abajo anotadas para el arrendamiento de propiedades urbanas del Estado:

Contrato No. 58, con A. Humberto Aybar, bajo fecha del 7 de marzo de 1918. (Un solar.)

Contrato con Selidonia Petitón Vda. Parisián, bajo fecha del 12 de diciembre de 1918. (Un solar.)

Contrato con Elías José, bajo fecha del 4 de diciembre de 1918. (Un solar.)

Contrato con Justiniano Acosta, bajo fecha del 6 de diciembre de 1918. (Un solar.)

Contrato con Donato Pérez, bajo fecha del 2 de diciembre de 1918. (Un solar.)

Contrato con Anita Buenrostro, bajo fecha del 4 de diciembre de 1918. (Un solar.)

Contrato con Urbano Acosta, bajo fecha del 2 de diciembre de 1918. (Un solar.)

Contrato con Celestino Fontana, bajo fecha del 20 de diciembre de 1918. (Un solar.)

Contrato con Ulises Cuello, bajo fecha del 26 de mayo de 1919. (Un solar.)

Contrato con Alejandro Deñó, bajo fecha del 26 de Mayo de 1919. (Un solar.)

Contrato No. 59 con Agustín Hernández, bajo fecha del 21 de Julio de 1919. (Una casa.)

Contrato No. 60, con R. O. Galván, bajo fecha del 31 de Octubre de 1919. (Un solar.)

Contrato No. 61, con Pablo Gobaira, bajo fecha del 11 de noviembre de 1919. (Un solar.)

Contrato No. 62 con Abelardo José Romano, bajo fecha del 11 de noviembre de 1919. (Un solar.)

Contrato No. 63 con Jorge Bazil, bajo fecha del 11 de noviembre de 1919. (Un solar.)

Contrato con Earle T. Fiddler para la extracción de arenas y materiales.

Contrato No. 1, con Francisco J. Peynado, bajo fecha del 14 de diciembre de 1917.—Alquiler casa No. 33 de la calle José Reyes.

Contrato No. 2 con Felix González, bajo fecha del 10 de Enero de 1918: Servicio de arrimo en el Puerto de Macoris.

Contrato No. 4 con Francisco J. Peynado, bajo fecha del 12 de abril de 1918: Alquiler casa No. 46 de la calle Mercedes.

Contrato No. 5 con Alejandro Penso, bajo fecha del 17 de diciembre de 1918: Alquiler casa No. 15, calle Beler y los altos de la casa No. 13/36 de la calle Beler esq. Comercio, ambos de Santiago.

Contrato No. 6 con J. L. Manning, bajo fecha del 12 de julio de 1919: Depositario Designado de los fondos del Gobierno al *International Banking Corporation*.

Contrato No. 8 con la Logia La Fé, bajo fecha del 29 de septiembre de 1919: Rescindiendo un contrato de arrendamiento del edificio conocido con el nombre "Logia La Fe."

Contrato No. 9 con Iglesia Católica Apostólica Dominicana, bajo fecha del 25 de septiembre de 1919: Estableciendo un acuerdo mientras se determina a quién corresponden los edificios anexos a la Iglesia de Regina.

Contrato No. 26 con Suc. Juan Nieves Reyes, bajo fecha del 4 de junio de 1920: Traspaso de derecho de una peonía de terreno en Nigua.

Contrato No. 27 con Agapito, Lorenzo y Mercedes Ant. Reyes, bajo fecha del 27 de junio de 1920: Compra de terreno en Nigua para la Leprosaría Nacional de Nigua.

Contrato No. 29 con Alberto Ascenio, bajo fecha del 1º de Octubre de 1920: Arrendamiento de una parcela de terreno radicada en Santiago en Bella Vista que mide 96 tareas. (El Gobierno es el arrendador.)

Contrato No. 30 con Junta Fábrica Iglesia del Rosario en Moca, bajo fecha del 30 de septiembre de 1920: Pago de \$32,315.52 para que la Junta releve al Gobierno de toda responsabilidad con motivo de la Orden Ejecutiva No. 420 y sus enmiendas.

Contrato No. 31 con Junta Fábrica Iglesia Salcedo, bajo fecha del 5 de octubre de 1920: Pago de \$26,400.00 para quedar el Gobierno relevado de toda reclamación con motivo de la Orden Ejecutiva No. 420.

Contrato No. 32 con Melendez y Godoy, bajo fecha del 14 de marzo de 1921: Pago de \$85,891.00 para quedar el Gobierno relevado de toda reclamación con motivo de la Orden Ejecutiva No. 513.

Contrato No. 35 con R. M. Lepervanche, bajo fecha del 16 de marzo de 1921: Impresión Especies Timbradas.

Contrato No. 34 con R. M. Lepervanche, bajo fecha del 11 de febrero de 1922: Impresión Especies Timbradas.

Contrato con Divana-Grisolia & Compañía, bajo fecha del 18 de noviembre de 1920: Compra y Venta de Tabaco.

Contrato con Grace & Co., bajo fecha del 18 de noviembre de 1920: Compra y Venta de Tabaco en Europa.

Contrato con Grace & Co., bajo fecha del 29 de septiembre de 1919: Agencia Compradora.

Contrato con Frank L. Mitchell, bajo fecha del 19 de septiembre de 1921: Construcción de una bomba y tubería para bombear agua salada.

Contrato con Frank L. Mitchell, bajo fecha del 16 de marzo de 1921: Construcción de un puente para ferrocarril.

Contrato con Gaetan Bucher y Nicolas Cortina, bajo fecha del 4 de marzo de 1921: Construcción de almacenes.

Contrato con Frank L. Mitchell, bajo fecha del 16 de marzo de 1921: Construcción de un muelle.

Contrato con G. H. Lippitt, bajo fecha del 3 de septiembre de 1920: Construcción de una tubería para mieles.

Contrato con Lee Higginson & Co., bajo fecha del 4 de abril de 1922: Empréstito de \$6,700,000.00.

Contrato con la Compañía de Mieles Dominicana C. por A., bajo fecha del 25 de Marzo de 1922: Prolongación de las concesiones y una tubería para mieles.

FOMENTO Y COMUNICACIONES

Todos los contratos que existen entre la Secretaría de Fomento y Comunicaciones y otras personas para el alquiler de edificios para Oficinas de Correos, que estén en vigor el día de la instalación del Gobierno Provisional.

Marck Engineering & Contracting Company.—Contrato fechado el día 23 de agosto de 1921 para la construcción del Mercado de Barahona. La cubicación No. 5

fué sometida el día 31 de diciembre de 1921, pero aún quedan pendientes \$994.32. Este proyecto no le ha sido aceptado al contratista en su totalidad debido a que dicho contratista no ha cumplido con ciertos requisitos del referido contrato.

*Jefe de Agrimensores: (agrimensura de terrenos).—*Los cuatro contratos que se han celebrado para el adelanto de fondos como sigue:

(a) *Central Romana, Inc.: Junio 29 de 1921.*—El monto total del contrato era de \$35,000 pagaderos en cantidades de \$5,000 a \$10,000 mensuales, con el privilegio de suministrar, además, braceros y suministros.

Cantidad depositada en la Tesorería a la fecha	\$64,680.52
Cantidad solicitada para el mes de agosto	6,729.84
Cantidad aproximada de braceros y suministros	20,000.00

(b) *La Barahona y Compañías aliadas.—Diciembre 31 de 1921.*—Monto total: \$45,000, pagaderos en cantidades de \$2,000 mensuales, con el privilegio de aumentar dichas cantidades y de suministrar braceros y suministros.

Cantidad depositada en la Tesorería a la fecha	\$11,334.85
Cantidad solicitada para el mes de Agosto	3,686.62
Cantidad aproximada de braceros y suministros	800.00

(c) *Ingenio Santa Fé.—Marzo 3 de 1922.*—Monto total \$10,000, pagaderos en cantidades de \$4,000 o menos mensuales.

Cantidad depositada en la Tesorería a la fecha	\$5,598.77
Cantidad solicitada para el mes de Agosto	4,401.23

Además, se le debe a la Compañía como \$5,000 por suministros y braceros suministrados, cantidad que está siendo saldada con fondos de La Romana.

(d) *Ingenio Santa Fé.—Marzo 16 de 1920.*—Las mismas condiciones de (c), pero se refiere a un distrito diferente.

Cantidad depositada en la Tesorería a la fecha	\$481.00
Cantidad solicitada para el mes de Agosto	910.00

INTERIOR Y POLICIA.

Contrato entre el Gobierno Militar y la Común de Azua de un empréstito de \$20,000.00 (veinte mil pesos) a un tipo de interés de 5 por ciento, bajo fecha del 31 de diciembre de 1919.

Contrato entre la Común de Azua y la *International Banking Corporation* de un empréstito de \$15,000.00 (quince mil pesos), bajo fecha del 31 de diciembre de 1919.

Cancelación, bajo fecha del 8 de junio de 1920, del empréstito de \$15,000.00 (quince mil pesos), de la *International Banking Corporation* arriba mencionado.

Empréstito del Gobierno Militar a la Común de Azua de \$15,000 (quince mil pesos) a un tipo de interés de 5 por ciento, bajo fecha del 8 de junio de 1920.

Contrato entre la Común de Barahona y el Gobierno Militar de un empréstito de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos), a un tipo de interés de 5 por ciento, bajo fecha del 8 de abril de 1920.

Contrato entre la Común de Villa Mella y el Gobierno Militar de un empréstito de \$14,650.00 (catorce mil seiscientos cincuenta pesos), a un tipo de interés de 5 por ciento, bajo fecha del 25 de mayo de 1920.

“El Gobierno Dominicano conviene en que esas órdenes, esas resoluciones, esos reglamentos y esos contratos permanecerán en pleno vigor hasta que sean abrogados por los organismos que, de acuerdo con la Constitución Dominicana, puedan legislar. Pero esta validación, en cuanto a aquellas de las anteriores Ordenes Ejecutivas, Resoluciones, Reglamentos Administrativos y contratos que hayan sido modificados o derogados por otras Ordenes Ejecutivas, Resoluciones o Reglamentos Administrativos del Gobierno Militar, sólo se refiere a los efectos que ellas produjeron mientras estuvieron en vigor.

“El Gobierno Dominicano, además, conviene en que ninguna subsecuente abrogación de esas Ordenes Ejecutivas, Resoluciones, Reglamentos Administrativos o contratos, ni ninguna otra ley, orden ejecutiva u otro acto oficial del Gobierno Dominicano afectará la validez y seguridad de los derechos adquiridos en virtud de esas Ordenes, esas Resoluciones, esos Reglamentos y esos contratos del Gobierno Militar; pero las controversias que puedan surgir con relación a esos derechos adquiridos serán soberanamente juzgadas por los tribunales dominicanos; admitiéndose, sin embargo, de acuerdo con las reglas y los principios generalmente

aceptados de derecho internacional, el derecho de intervención diplomática, cuando dichos tribunales incurrieren en injusticia notoria o denegación de justicia; casos éstos que, si afectaren únicamente los intereses de los Estados Unidos y de la República Dominicana, serán, si hubiere desacuerdo entre los dos Gobiernos, dirimidos arbitrariamente. En ejecución de este compromiso, en cada caso, los contratantes, después de reconocida la necesidad del arbitraje, concertarán un acuerdo especial definiendo claramente la extensión de la controversia, la extensión de los poderes de los árbitros, y de los periodos que habrán de fijarse para la formación del tribunal arbitral y el desarrollo del procedimiento. Queda entendido que, por lo que respecta a los Estados Unidos, el referido acuerdo especial será concertado por el Presidente de los Estados Unidos, con y mediante el consejo y consentimiento del Senado de los Estados Unidos, y, por lo que toca a la República Dominicana, dicho acuerdo será concertado de conformidad con la Constitución y las leyes Dominicanas.

"II.—El Gobierno Dominicano, de acuerdo con las provisiones del Artículo I, reconoce específicamente la emisión de bonos de 1918 y el Empréstito de 5½ por ciento por veinte años con fondo de amortización, garantizado con las rentas aduaneras, autorizado en 1922, como legales, inevitables, y como obligaciones irrevocables de la República, y empeña su entera fé y crédito al mantenimiento del servicio de esos bonos. Con referencia a la estipulación contenida en el Art. 10 de la Orden Ejecutiva No. 735, en virtud de la cual el empréstito de 5½ por ciento autorizado en 1922 fué efectuado, la cual declara: 'Que la actual tarifa aduanera no será alterada mientras dure el actual empréstito a no ser mediante un acuerdo previo entre el Gobierno Dominicano y el de los Estados Unidos.' Ambos gobiernos convienen en establecer ese convenio previo en el sentido de que, según el Artículo Tercero de la Convención del 8 de Febrero de 1907 entre los Estados Unidos de América y la República Dominicana, será preciso para modificar los derechos de importación de la República, por ser condición indispensable para que esos derechos puedan ser modificados, que el Ejecutivo Dominicano compruebe y el Presidente de los Estados Unidos reconozca que, tomando por base las importaciones y exportaciones de los dos años precedentes al en que se quiera hacer la alteración en los referidos derechos, y calculados el monto y la clase de los efectos importados o exportados, en cada uno de esos dos años al tipo de los derechos de importación que se pretenda establecer, el neto total de esos derechos de aduana en cada uno de los dos años, excede de la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos) oro americano.

"III.—El Gobierno Dominicano y el Gobierno de los Estados Unidos convienen que la Convención firmada en Febrero 8 de 1907, entre la República Dominicana y los Estados Unidos, permanecerá en vigor por todo el tiempo en que cualquiera de los bonos emitidos en 1918 y 1922 permanezca sin pagarse, y en que los deberes del Receptor General de las Rentas Aduaneras Dominicanas nombrado de acuerdo con esa Convención serán extendidos para incluir la aplicación de dichas rentas afectadas al servicio de esos bonos emitidos bajo los términos de las Ordenes Ejecutivas y de los contratos en virtud de los cuales fueron emitidos.

"IV.—Este convenio tendrá efecto después de su aprobación por el Senado de los Estados Unidos y el Congreso de la República Dominicana."

Esta Convención sometida al Congreso Dominicano para su aprobación. El Congreso, además, votará, una ley que reconozca, independientemente de la Convención de Ratificación, la validez de las Ordenes, de las Resoluciones, de los Reglamentos Administrativos y de los contratos a que se refiere dicha Convención.

8.—Los miembros del Poder Judicial serán elegidos de acuerdo con la Constitución.

9.—Inmediatamente después de haberse hecho todo lo especificado en los artículos anteriores y de que el Congreso Dominicano haya aprobado la Convención y votado la ley, mencionadas en el Artículo 7, se procederá a la elección de los miembros del Poder ejecutivo conforme lo determine la Constitución. Tan pronto como el Presidente tome posesión de su cargo firmará la ley de ratificación y la mencionada Convención, y entonces las Fuerzas Militares de los Estados Unidos abandonarán el territorio de la República Dominicana.

WILLIAM W. RUSSELL,
Ministro Americano.

SUMNER WELLES,
Comisionado Americano.

ADOLFO A. ARZBPO. DE STO DOMINGO.
HORACIO VÁSQUEZ
FEDERICO VELÁZQUEZ H.
E. BRACHE HIJO
FRANCISCO J. PEYNADO

Desde la primera ojeada que se le dé, ese entendido descubre que en él han quedado eliminadas estas condiciones, anteriores exigencias norteamericanas unas, y concesiones o sugerencias dominicanas las demás:

1^a.—Ha quedado eliminada en absoluto la Guardia de Legación.

2^a.—Ha quedado eliminada en absoluto la Misión Militar, con o sin mando, en cualquier de sus formas.

3^a.—Ha quedado eliminado en absoluto el Consejero Financiero.

4^a.—Ha quedado eliminado en absoluto todo control sobre nuestra Hacienda.

5^a.—Ha quedado eliminada en absoluto la garantía subsidiaria de nuestras rentas internas para el servicio de la Deuda.

6^a.—Han quedado eliminadas en absoluto la convocatoria y la dirección de las elecciones por el Gobierno Militar.

7^a.—Ha quedado eliminada en absoluto la presencia de tropas americanas cerca de las mesas electorales.

8^a.—Ha quedado eliminada en absoluto la necesidad de que aceptemos contractualmente la imposición de técnicos por el Gobierno Americano.

9^a.—Ha quedado eliminada en absoluto la necesidad de ratificar todos "los actos del Gobierno Americano que engendraron efectos jurídicos y un orden administrativo al cual se ajusta transitoriamente la vida de la Nación" pues no hemos consentido en ratificar la Proclama del Capitán Knapp, acto del Gobierno Americano que enjendró el orden administrativo a que se ajusta transitoriamente la vida de la Nación, ni hemos consentido en ratificar un sinnúmero de actos del Gobierno Militar que han enjendrado efectos jurídicos de grandísima importancia.

Como se puede ver también desde la primera ojeada, ese entendido celebrado en Washington el 30 de Junio de este año estipula la evacuación del territorio dominicano por las fuerzas americanas, coincidentemente con la instauración del Gobierno Constitucional que se instalará por la sola y libre voluntad del pueblo dominicano; y esa evacuación está sometida únicamente a esta condición ya mencionada: el reconocimiento de la validez de las órdenes y resoluciones ejecutivas promulgadas por el Gobierno Militar y publicadas en la Gaceta Oficial, que hayan establecido rentas, ordenado erogaciones o creado intereses en favor de terceros, y de los reglamentos administrativos que se hayan dictado y publicado y de los contratos que se hayan celebrado, en virtud de tales órdenes o de alguna ley de la República. Pero ese reconocimiento es, como hemos dicho, tan esencialmente necesario al orden social dominicano, tan absolutamente indispensable para prevenir los males de una situación caótica en nuestra futura vida como nación independiente, que nosotros lo habríamos prometido aún cuando la Cancillería Norteamericana no subiese hecho ninguna insinuación a ese respecto; tan profunda es nuestra convicción!

En esa materia de la ratificación sólo dos puntos nos distancian del ilustre Presidente de la Misión Nacionalista:

Es el primero, el de que él cree que la ratificación debe hacerse por ley; aunque también cree él que pudiera ser base de un protocolo de evacuación, pero no de un tratado; en tanto que nosotros pensamos que debe hacerse por una ley, y que puede y debe ser motivo de un tratado.

A nadie se le escapa la irrelevancia de tal diferencia, ni la locura de que se sostenga que ella pueda inducir al Pueblo Dominicano a que renuncie indefinidamente al preciado tesoro de su independencia. Por lo que a nosotros respecta, creemos que así como no debiera haber hombre que, en su vida de relación, se negara a asegurar con su firma lo que estuviese dispuesto a prometer de palabra, no debe haber pueblo que, en materia pertinente a intereses que sean recíprocos con los de otro pueblo, se obstine en no prometer por tratado lo que esté dispuesto a asegurar por una ley y hasta por un protocolo internacional; sólo una reserva mental inconciliable con los más elementales principios de moral pudiera determinar esa negativa y esa obstinación. Estando los Estados Unidos interesados en que reconozcamos los empréstitos que por nosotros han hecho para pagar las deudas que agobiaban nuestra Hacienda y realizar obras públicas de indudable beneficio para nuestro pueblo, y en que validemos los impuestos que se han establecido y las recaudaciones y erogaciones que se han hecho para nuestro servicio administra-

tivo; y estando nosotros interesados en reconocer la validez como previsión para nuestra futura tranquilidad, de las órdenes y resoluciones ejecutivas que hayan creado intereses en favor de terceros y de los reglamentos administrativos que se hayan dictado y publicado y de los contratos que se hayan celebrado, en virtud de tales órdenes o de alguna ley de la República; la ratificación por tratado, además de la ratificación por ley, es una conveniencia internacional que los más elementales principios reconocen como obvia, indelegable.

El segundo punto que en esa materia de la ratificación nos distancia del ilustre Presidente de la Misión Nacionalista es el de que, como hemos dicho, él consintió en que se ratificaran los actos,—es decir, todos los actos—“del Gobierno Americano” (no solo del Gobierno Militar) “que engendraron efectos jurídicos y un orden administrativo al cual se ajusta transitoriamente la vida de la Nación,” y en que “una ley, la primera del nuevo Gobierno, tiene que dictar la ratificación con el fin de prevenir los males de una situación caótica,” después de haber dicho que “los hechos consumados tienen la autoridad de lo que fué y las consecuencias jurídicas de tales hechos no pueden ser desconocidas sin determinar una situación caótica en la sociedad en que se realizaron aquellos hechos;” y nosotros—por haber presumido que si tan ilustre patriota cedió tanto no pudo haber sido sino por falta de fé en obtener a menos costo nuestra anhelada independencia—creímos que debíamos obtener—como obtuvimos—que no se nos exigiese un reconocimiento así, tan amplio que envolvería en sus pliegues el decoro y el derecho que tiene la República a vivir en lo futuro como entidad absolutamente libre, absolutamente independiente, absolutamente soberana.

Las dos características más resaltantes de ese entendido de evacuación son; la pronta y segura realización de las reformas de nuestra Constitución y de nuestras principales leyes de organización política, y la instauración de un gobierno provisional que inmediatamente tome, de manos del Gobierno Militar Interventor, las riendas del Poder.

Las reformas de nuestro sistema política, que han constituido el más punzante anhelo de nuestro pueblo durante largos años y en las cuales están hoy de acuerdo todos los partidos, se realizarán con nuestro entendido de un modo más seguro e inmediato que como las tenía proyectadas el Pacto celebrado en Puerto Plata en Diciembre del año próximo pasado. El Pacto de Puerto Plata dejaba la realización de esas reformas para una época indeterminada, después de instalado el Gobierno definitivo; pero a nadie se le oculta cuán problemáticas serían esas reformas, al deber ser promovidas por funcionarios designados de acuerdo con la Constitución y las leyes actuales, que les otorgarían derechos naturalmente en colisión con tales reformas; nuestro entendido las promueve y realiza antes que se hayan designado funcionarios que, por su sola elección, se sintiesen interesados en contrariarlas para disfrutar de las exuberantes facultades que les acordarían la Constitución y las leyes de organización política actualmente en vigor.

Esas reformas son, principalmente:

La reducción del período presidencial de seis a cuatro años.

La creación de la Vice-Presidencia.

Prohibición del derecho de reelección del Presidente.

La prohibición, por método efectivo, de las prácticas obstruccionistas que se han empleado en el Congreso como medio de hacer prevalecer una minoría sobre la voluntad de la mayoría o de demorar indefinidamente cualquiera resolución legislativa.

La conversión del cargo de Gobernador de Provincia en función electiva por voto popular director.

La creación de Consejeros Provinciales.

La prohibición, a los Gobernadores, Consejeros Provinciales y demás funcionarios de las provincias, de facultad para hacer reclutamiento o enganche de tropas de un modo distinto a como lo prescriban las leyes.

La sustitución de Jefes comunales nombrados por el Poder Ejecutivo, por Síndicos nombrados por voto de la Común.

La institución de la inscripción previa de los sufragantes.

La aplicación de penas para los fraudes en la inscripción y en la votación.

La creación de una Junta Central Electoral, completamente independiente del Poder Ejecutivo, con poder exclusivo de dirigir y regular las elecciones, y con mando absoluto sobre la Policía Nacional en los días de elecciones; y la creación también de Juntas Electorales, Provinciales y Municipales. La Junta Central Electoral estará formada por un Juez de la Suprema Corte de Justicia, un Juez de una de las Cortes de Apelación, un Catedrático de Derecho de la Universidad y un miembro, con voz pero no voto, de cada Partido Político Nacional debidamente reconocido.

La instauración de un Gobierno Provisional, la segunda de las características más resaltantes de nuestro entendido, obedece:

1º.—A que sólo de ese modo se hace efectivamente posible la inmediata realización de las reformas constitucionales que todos anhelamos.

2º.—A que sólo de ese modo se hace efectivamente posible que las elecciones de que ha de surgir el Gobierno Constitucional no sean convocadas ni dirigidas por el Gobierno Militar Interventor.

3º.—A que sólo de ese modo se hace efectivamente posible impedir la presencia de oficiales y soldados extranjeros, cerca de las mesas electorales y su ingrencia en la sagrada función electoral.

4º.—A que sólo por ese medio se obtiene de modo efectivo que inmediatamente cesen de promulgarse más órdenes y resoluciones ejecutivas y que inmediatamente se prive al Gobierno Militar Interventor del poder de dictar Reglamentos Administrativos y de celebrar contratos que creen derechos en favor de terceros.

Alguien alegará, quizás, que ese Gobierno Provisional no es Constitucional; pero descartada por necesidad la idea de reinstalación del Gobierno de 1916 porque, por estar vencido el período que se le asignó, tiene poderosa, invencible oposición, no es posible encontrar una solución que no esté contenida en este dilema: o continúa el Gobierno Militar Interventor y es bajo su imperio que se celebrarían las elecciones, o hay que recurrir a un Gobierno Provisional, tal como lo hemos hecho en multitud de casos que registra nuestra historia, en que hemos instituido Gobiernos Provisionales cada vez que ha sido preciso establecer o restablecer el Gobierno Constitucional. El Gobierno Provisional que prevé nuestro entendido no es constitucional; pero no lo es tampoco, como ninguno lo sería, el Gobierno Militar Americano que hoy administra el país; y entre uno que, designado por representantes de la opinión pública, contará con el apoyo de la mayoría de los dominicanos, y otro que no puede contar con la cooperación cordial de una apreciable cantidad de ciudadanos, la elección no debe ser dudosa.

No entraremos a pormenorizar todas las objeciones que la timorata y alarmista imaginación de algunos de nuestros conciudadanos se ha empañado en hacerle a nuestro Entendido de Evacuación. Nos permitimos, sin embargo, para no señalar ni refutar sino las principales, observar que:

1º.—Hay quienes hayan dicho que el reconocimiento de la validez de las órdenes ejecutivas cuya validación patrocinamos, envuelve para la República el compromiso de mantener eternamente como leyes esas órdenes, o, por lo menos, el compromiso de no abrogarlas ni variarlas sin permiso de Washington. Aparte de que la historia del mundo no registra ni un sólo caso en que haya sido interpretada de ese modo la cláusula de validación de actos de un gobierno ocupante, y de que la vecina República de Cuba, que aprobó una cláusula de ratificación más amplia que la propuesta por nosotros, ha tenido y tiene la facultad de modificar y de abrogar las órdenes que dictó allí el Gobierno Interventor Americano, sin otra restricción que la de no herir derechos adquiridos, nuestro proyecto de Tratado de Ratificación elimina esa objeción de un modo que no da lugar a tal conclusión, cuando dice: que el Gobierno Dominicano conviene en que esas órdenes "permanecerán en pleno vigor hasta que sean abrogadas por los organismos, que, de acuerdo con la Constitución Dominicana, puedan legislar;" y no dice: hasta que sean convencional ni contractualmente abrogadas; y cuando reconoce que "las controversias que puedan surgir con relación a esos derechos adquiridos serán soberanamente juzgadas por los tribunales dominicanos." sin ninguna limitación que el Derecho de Gentes no imponga sobre las Cortes de Justicia de las más poderosas naciones del mundo; con lo cual no ha declinado la República, sino que mantiene, su derecho innato de abrogar tales órdenes y tales reglamentos sin otra restricción que la de que su abrogación no afecte

los derechos que se hayan adquirido hasta el momento en que esa abrogación se decreta, lo mismo que con cualquiera otra ley de la República.

2º.—Otros han dicho que el reconocimiento de la validez de tales órdenes implica el reconocimiento por la República Dominicana de que los Estados Unidos tuvieron derecho de intervenirlos y ocuparnos en 1916, y, lo que es peor aún, un reconocimiento anticipado del derecho de que nos reocupen cuando lo estimen conveniente. Tal afirmación no merece la pena de una minuciosa refutación. Cuando la altiva Francia reconoció por tratado, al serle devuelta por Inglaterra la isla de Martinica la validez de todos los actos del Gobierno Militar Inglés en dicha isla, ni Inglaterra pretendió ni Francia entendió tal consecuencia, y lo comprueba el hecho de que, en más de cien años que lleva de firmado ese tratado, Inglaterra no haya pensado jamás en intervenir nuevamente en Martinica. Pero la mejor comprobación de la futilidad de esa contención de nuestros objetores es la circunstancia de que los Estados Unidos han reconocido que la cláusula de ratificación no conlleva un reconocimiento del derecho de intervención, puesto que, en su Tratado con Cuba, además de la cláusula de reconocimiento de los actos del Gobierno Militar Americano en Cuba, hicieron aceptar por los Cubanos, en cláusula separada de aquella, el reconocimiento de que los Estados Unidos poseían ejercer el derecho de intervenir para preservar la independencia cubana, para el mantenimiento de un gobierno adecuado a la protección de la vida, de la propiedad y de la libertad individual etc., cláusula que no se nos impone a nosotros y que estaría demás en el Tratado Américo-Cubano, si el reconocimiento de los actos del Gobierno interventor implicara lo que nuestros impugnadores desean que signifique.

3º.—Otros dicen que "los efectos jurídicos de las órdenes son sus efectos cumplidos, y *estas no necesitan ser validados porque son válidos conforme al derecho de gente, etc.*" Afirman también que "con la validez de los efectos cumplidos de las Ordenes Ejecutivas es absolutamente innecesario validar éstas, a menos que no sea para obligarnos a reconocer el derecho de tutela americana que se pretende imponernos" Y agregan: "en cuanto a los ordenes mismas, estas cesan por el hecho mismo de la cesación de la Ocupación, porque tienen el mismo carácter provisional y transitorio esencialmente inherente a ésta."

Debemos confesar que realmente no comprendemos cómo la ratificación de unas Ordenes de un Gobierno ocupante pueda conllevar el reconocimiento de una tutela que no esté reconocida cuando se afirma que los efectos jurídicos de esas órdenes son válidos de pleno derecho. Puesto que lo nulo no puede producir sino efectos nulos, que no podrían ser válidos sino por ratificación, cómo es posible pretender que no teniendo los Estados Unidos el poder de intervenir, ni el de legislar en nuestra tierra, sean válidos de pleno derecho los efectos jurídicos de los actos de ese poder nulo? El Derecho de Gentes, el verdadero de Gentes, en interés de evitar los desastrosos efectos en tiempo de guerra de las medidas draconianas que tendría que emplear un gobierno ocupante contra una población que se creyera en el deber de desobedecer ciegamente las órdenes que no emanaran de su propio gobierno vencido o desalojado, preconiza la obediencia pasiva a tales órdenes por los habitantes y hasta por sus jueces, mientras no se regularice la situación; pero no es derecho de gentes el que proclame válidos los efectos de actos nulos. Para nosotros lo lógico, lo jurídico, lo que excluye toda idea de tutela, es afirmar, como afirmamos, que los Estados Unidos no tuvieron, ni tienen, ni tendrán con nuestro consentimiento, el derecho de intervenir ni el de legislar en nuestro país; pero que "con el fin de evitar los males de una situación caótica," nos conviene validar lo que sin nuestro reconocimiento continuaría siendo radicalmente nulo.

Estamos con la ratificación de las Ordenes Ejecutivas tal como la hemos consentido, con el derecho para nuestro Congreso de modificarlas o de abrogarlas desde el día siguiente al de la ratificación, porque así damos a ese Congreso oportunidad de proceder, como debe, con perfecta calma, de ningún modo a ciegas, en la selección de las órdenes que él debe abrogar inmediatamente, de las que él debe modificar y de las que él quiera conservar inalteradas por algún tiempo; pues de lo contrario, aboliéndolas inconsultamente, sufriría el Pueblo irreparable daño. Por no referirnos, en razón de evitar mayor prolijidad, sino a un sólo caso entre los muchos que podemos apuntar, afirmamos que si todas las órdenes ejecutivas fueran radicalmente nulas o se abrogaran en conjunto el día siguiente al de la desocupa-

ción, *ipso facto* surgirían en vigor, con la abrogación de los actuales defectuosos Aranceles promulgados por el Gobierno Militar, los Aranceles dominicanos que estuvieron en vigor hasta el 31 Diciembre de 1919, que son mucho más onerosos que los actuales y que el Pueblo no podría sufrir ahora, por el cambio que ha ocurrido en las condiciones económicas del mundo, sin sufrir los mayores trastornos y miserias de su vida; por eso, lo natural, lo prudente, lo que deben hacer los hombres que en realidad llevan los intereses de ese pueblo en sus corazones, es no abolir los actuales aranceles sin que previamente se hayan preparado de un modo científico los que deban sustituirlos.

Por último, para evitar mayor prolijidad, se ha alegado lo que, por inmotivado, no constituye una seria objeción, sino, más bien, un lúgubre vaticinio, mera concepción de pesimismo andrógino: "que si el pueblo dominicano aprueba ese plan, *ipso facto* queda colocado en la misma situación que sufra Haití"; y se agrega, como uno de los fundamentos para tal afirmación, esta pregunta: "Qué libertad tendría el pueblo dominicano para decidir respecto de su destino futuro bajo una presión múltiple y uniforme como la que se ejercería sobre él?"

Eso se ha dicho por el ilustre Presidente de la Misión Nacionalista y se ha repetido, aunque a modo de eco que no agrega nada, por varios—afortunadamente muy pocos—de nuestros demás impugnadores.

Haití está, y estará por tiempo hasta ahora indefinido, sometido por un ejército de ocupación desparramado en todo su territorio; vive constantemente bajo la férula de la Ley Marcial; tiene un Consejero Financiero provisto de facultades verdaderamente legislativas; sufre el mando, para sus fuerzas policíacas, de oficiales extranjeros cuyo jefe, extranjero también, es soberano absoluto en todo cuanto atañe a reclutamiento, cupo, disciplina, premio y castigo del personal de esas fuerzas. Nuestro plan no consiente absolutamente nada de eso. Cuáles, pues, serían, a juicio de nuestros impugnadores, los medios aceptados por nosotros que tendría el Gobierno de los Estados Unidos para mantenernos en la misma situación que sufre Haití, y para ejercer esa presión múltiple y uniforme que vaticinan nuestros impugnadores? El Doctor Henriquez no los dice.

El Doctor Henriquez y Carvajal, Presidente de la Misión Nacionalista, cuando fué Presidente Provisional de la República, propuso al Gobierno de los Estados Unidos,—al rechazar la proposición que estos nos hicieron por la Nota denominada No. 14, de que aceptásemos *statu politico*, económico e internacional igual al de Haití—que se firmase un tratado por el cual la República Dominicana se comprometía: a efectuar en determinado plazo ciertas importantes reformas en nuestro Código Político especialmente determinadas; a aceptar ciertas restricciones en nuestra independencia económica y la imposición de un Consejero Financiero nombrado por el Presidente de los Estados Unidos, que, aún cuando con menos atribuciones que el que rige en el país vecino, no dejaría de ingerirse a pesar nuestro en nuestros destinos; a aceptar que la Receptoría General de las Aduanas Dominicanas fuese, durante un número de años, recaudadora de nuestras Rentas Internas; y a que el salario del Consejero Financiero fuese fijado por acuerdo del Presidente de los Estados Unidos y del Presidente de la República Dominicana.

Esa proposición la hizo el Doctor Henriquez, en momentos conflictivos, en su indudable anhelo patriótico de que cuanto antes se llegase a un entendido que retirase de nuestro país las fuerzas americanas, por creerla, como indudablemente lo era, creadora de una situación infinitamente menos mala que la de Haití. Por qué cree él ahora que nuestro Plan, no obstante no contener nada de lo que él propuso, someterá al pueblo dominicano a una situación igual a la que sufre aquél país? El Doctor Henriquez se abstiene de explicarlo.

El mismo Doctor Henriquez y Carvajal, Presidente de la Misión Nacionalista, publicó en la Revista Newyorkina "Las Novedades," del 30 de Diciembre de 1916, esta declaración referente al plan contenido en la proposición hecha por él al Gobierno Americano, a que hemos hecho alusión: "El plan general del Gobierno Dominicano, condensado al fin en un *proyecto de tratado* sometido al Gobierno Americano por mediación de su Legación, *tiende a realizar el bien del pueblo dominicano* etc." "En resúmen, el plan del Gobierno Dominicano tenía por objetivo una reorganización progresiva del país, que lo pusiera sobre la misma *base política, administrativa e internacional de Cuba*."

La verdadera base política, administrativa e internacional de Cuba es la Enmienda Platt que, además de obligar al Gobierno de Cuba a ratificar y validar todos los actos de los Estados Unidos realizados en Cuba durante su ocupación

militar, obligó a Cuba a consentir en que los Estados Unidos puedan ejercer el derecho de intervenir para la preservación de la independencia y el mantenimiento de un Gobierno adecuado para la protección de la vida, la propiedad y la libertad individual, etc., y también obligó a Cuba a ceder a los Estados Unidos, por venta o arrendamiento, las porciones del territorio nacional que sean necesarias para el establecimiento de estaciones carboneras y navales, con el fin de mantener la independencia de Cuba y de proteger al pueblo cubano, así como para la propia protección de los Estados Unidos.

Con el entendido de evacuación que tuvimos el alto honor de concertar el 30 de Junio y que hoy sometemos al pueblo dominicano, la República resurgirá sin que hayamos creado ni consentido esas ligaduras: obtendrá su gobierno propio, sin que para ello hayamos tenido que conceder a los Estados Unidos ni a nadie el derecho de hacernos sufrir intervención extranjera para la preservación de la independencia y el mantenimiento de un gobierno adecuado a la protección de la vida, de la propiedad y de la libertad, las cuales quedarán aquí absolutamente a merced de nosotros, confiadas solamente a nuestro honor y a nuestro sentido de responsabilidad con el mundo entero, por la confianza que hemos sabido inspirar y que se tiene en nuestra capacidad de vivir decentemente dentro de los deberes que a todo pueblo civilizado le impone el Derecho de Gentes. Con el entendido de evacuación que, en hora feliz para nuestra Patria, firmamos el 30 de Junio último, la República Dominicana advendrá al concierto de las naciones libres, tal como era, inmutada e intacta, porque no hemos consentido ni prometido, ni tampoco se nos ha sugerido, la cesión, por venta, ni por arrendamiento, ni por ninguno otra forma, para ningún fin, de ni siquiera una pulgada de nuestro territorio.

Se explica perfectamente bien que, en momentos siniestros para la República, cuando su gobierno había sido estrangulado por no consentir una sumisión que nos habría colocado en la misma situación que Haití, el Doctor Francisco Henríquez y Carvajal considerase que la proposición que él le hizo al Gobierno de los Estados Unidos tendía a realizar el bien del pueblo dominicano, no obstante considerar que ella pondría a este pueblo sobre la misma base política, administrativa e internacional de Cuba: tan horrendo tenía él que ver el *statu* de Haití que se nos exigía que aceptásemos! Pero no nos explicamos que, teniendo por objetivo nuestro plan la misma reorganización progresiva del país que él anhelaba, pero objetivo que alcanzaremos sin tener que consentir en lo que de Cuba exige la Enmienda Platt, y, por lo tanto, preparándose con nuestro plan una situación política para nuestra Patria innegablemente más independiente que la de Cuba, o, lo que es consiguiente, infinitamente mejor por todos conceptos que la de Haití, insista el ilustre Presidente de la Misión Nacionalista en asegurar que nuestro Plan colocará a nuestro pueblo en situación igual a la que sufre Haití. Por qué? El Doctor Henríquez no lo explica.

Y era necesario que lo explicase, porque afirmar no es demostrar. Era necesario que lo dijese, porque absteniéndose de decirlo, sus encendidos anatemas contra nuestro plan de liberación, aunque fulminados desde la eminente altura a que mercedamente lo ha encumbrado la admiración nacional, no alcanzarán a borrar del alma dominicana la impresión cada día más profunda de que nuestro plan es una solución decorosa y eficaz para *obtener el rescate de la soberanía nacional sin ceder en cambio ningún atributo de esa misma soberanía*; una solución decorosa y eficaz para restaurar la República Dominicana en condiciones inmensamente más favorecidas que las de Haití, que las de Cuba, y que las en que vivíamos cuando se iniciaron las exigencias que luego culminaron en la intervención; una solución decorosa y eficaz para restablecer la República Dominicana absolutamente libre, absolutamente independiente, absolutamente soberana.

Con la conciencia levantada hasta Dios, y la mirada fija en el porvenir, no titubeamos en afirmar por nuestro honor que de la aceptación de ese Plan dependen en absoluto la independencia y la felicidad de la Patria.

Santo Domingo, 23 de Septiembre de 1922.

HORACIO VÁSQUEZ
FEDERICO VELÁZQUEZ Y H.
ELÍAS BRACHE HIJO
FRANCISCO J. PEYNADO.

TERCERA PARTE

GEOGRAFIA POLITICA.

CAPITULO V.

CONSTITUCION POLITICA Y ORGANIZACION DE LOS PODERES PUBLICOS

La Constitución que nos rige fué votada, en la ciudad de Santiago de los Caballeros por la Asamblea Constituyente, el 22 de Febrero de 1908, y recibirá modificaciones, muy proximately, en virtud de lo establecido por el Plan de Evacuación que ha comenzado a ejecutarse.

La República Dominicana es una Nación independiente y soberana y su Gobierno es esencialmente civil, republicano, democrático y representativo.

La soberanía reside en el pueblo, el cual la ejerce por medio del sufragio, que reconoce la Constitución a todos los dominicanos varones, mayores de 18 años y a los que sean o hubieren sido casados, aunque no hayan cumplido esa edad, y las funciones de Gobierno están encomendadas a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Estos Poderes son independientes al ejercitar sus respectivas funciones y sus atribuciones les están expresamente atribuidas por la Constitución. Unidos por preceptos fundamentales, dentro de la independencia que cada uno tiene, mantienen la armonía indispensable a la buena marcha de la Administración Pública.

El Poder Legislativo funciona dividido en dos Cámaras, una de Senadores y otra de Diputados.

Tanto el Senado, como la Cámara de Diputados, se rigen por un Reglamento Interior, y, para la buena dirección de sus trabajos, eligen, cada una de ellas, un Presidente, un Vice-Presidente y dos Secretarios.

La duración, tanto de los Diputados, como de los Senadores, es de 6 años; pero existe el sistema de renovación parcial cada 2 años.

Para ser Diputado se requiere, entre otras condiciones, la de haber cumplido 25 años, y para Senador se exige una edad no menor de 35 años.

Los Senadores y Diputados son, elejidos por los Colegios Electorales, y, no obstante la autoñomía de que disfrutan, tanto la Cámara de Diputados, como la del Senado, el Poder Legislativo se ejerce en realidad por un sólo Cuerpo denominado Congreso, ya que ninguna de aquellas goza de prioridad.

Es de la competencia del Congreso, como expresión u órgano del Poder Legislativo, la facultad exclusiva de dictar las Leyes de todas clases, bien sea en el campo del derecho privado, ya público o de carácter general, obligatorias en toda la Nación; establecer las contribuciones e impuestos de carácter nacional y determinar su recaudación e inversión legal; aprobar o desaprobar, en vista del informe de la Cámara de Cuentas, el estado de recaudación e inversión de las rentas que debe presentarle el Poder Ejecutivo; conocer de las observaciones que éste haga a las Leyes; votar la Ley anual de Presupuesto; determinar lo conveniente para la conservación y fructificación de los bienes nacionales y para la enajenación de los bienes del dominio privado de la Nación; conceder amnistia por causas políticas; determinar todo lo concerniente a la conservación de monumentos antiguos y a la adquisición de objetos prehistóricos e históricos que sirvan para constituir la Arqueología Nacional; votar la erección o supresión de Provincias y Comunes y resolver todo lo concerniente a sus límites y organización; uniformar el uso de pesas y medidas conforme al sistema decimal; determinar la forma periódica del Censo de la República; decretar el estado de sitio y suspender determinadas garantías en caso de alteración de la paz pública; reglamentar todo lo relativo a la inmigración; formación del catastro de bienes nacionales y creación de escuelas de agronomía; reglamentar cuanto convenga al servicio de las Aduanas; aumentar el número de Cortes de Apelación y crear o suprimir Tribunales inferiores; votar los gastos públicos y extraordinarios para los cuales solicite un crédito el Poder Ejecutivo; levantar empréstitos sobre el crédito de la República por medio del Poder Ejecutivo; aprobar los Tratados y Convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo, y, en caso de rechazarlos, expresar las bases sobre las cuales

pueda contratarse de nuevo; reglamentar los servicios de comunicaciones; legislar cuanto concierna a la deuda nacional; decretar la reforma constitucional; dictar los Ordenanzas de mar y tierra y fijar el efectivo del Ejército Permanente conceder autorización al Presidente de la República para que pueda ausentarse del territorio; interpelar a los Secretarios de Estado sobre asuntos de su competencia; examinar, anualmente, todos los actos del Poder Ejecutivo y aprobarlos si están ajustados a la Constitución y a las Leyes; aprobar o no los Contratos que celebre el Poder Ejecutivo; crear y suprimir Secretarías de Estado, según lo exijan las necesidades de la Administración Pública; conceder patente de corso y represalia; reglamentar las presas; reprimir los actos de piratería y las ofensas contra el derecho de gente, determinando su pena; aprobar o no los arbitrios que creen los Ayuntamientos; decretar el traslado de las Cámaras Legislativas a otro lugar distinto de la Capital de la República, por causa de fuerza mayor justificada, y conocer y resolver en todo negocio que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contrario al texto constitucional, etc., etc.

o o o

El Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República por un lapso de 6 años.

Para ocupar la Primera Magistratura de la Nación se requiere ser dominicano, de nacimiento u origen y haber residido por lo menos 20 años en el país; tener, como minimum, 35 años de edad y estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos.

En caso de incapacidad, renuncia, destitución o muerte del Jefe del Estado, el Congreso está obligado a designar, por medio de una Ley, la persona que habrá de desempeñar, interinamente, la Presidencia, hasta que cese la incapacidad o se proceda a la elección. Cuando ocurriere que el Congreso no se encuentre reunido, en el caso que dejamos señalado, los Secretarios de Estado están obligados a convocarle inmediatamente con ese sólo objeto.

El Presidente de la República no puede renunciar, sino ante la Asamblea Nacional, y, en el caso de que las Cámaras no se encuentren reunidas, está obligado a convocarlas expresamente para ello.

El Presidente de la República es el Jefe Superior del Ejército y de la Armada y no podrá salir del territorio nacional sin autorización del Congreso, ni cambiar su residencia oficial sino por circunstancias excepcionales y por causa justificada.

Las atribuciones del Presidente, entre otras, son: nombrar los Secretarios de Estado y preservar la Nación de todo ataque exterior; promulgar y ejecutar las Leyes; velar por la buena recaudación e inversión de las rentas y administrar los bienes de la Nación; disponer de la fuerza permanente; suspender las garantías individuales en caso de alteración de la paz pública; celebrar contratos y someterlos al Congreso; llenar las vacancias de los Jueces de las Cortes, cuando el Senado no estuviere reunido, etc., etc.

El Presidente de la República ejerce esas funciones o facultades y las demás, sirviéndose de las Secretarías de Estado, que en la actualidad son 7 y se denominan: Interior y Policía, Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública, Fomento y Comunicaciones, Hacienda y Comercio, Agricultura e Inmigración y Sanidad y Beneficencia.

Para ser Secretario de Estado se requiere haber cumplido 25 años y ser ciudadano dominicano.

Los representantes del Poder Ejecutivo en las Provincias son los Gobernadores, quienes deben residir en la Común Cabecera, y hasta hace poco desempeñaban iguales funciones en las Comunes los Jefes Comunes; pero actualmente, en virtud de las reformas introducidas por el Gobierno Militar, asumen o desempeñan estas funciones en las últimas los Síndicos Municipales.

o o o

El Poder Judicial reside en la Suprema Corte de Justicia, en las de Apelación y en los demás Tribunales señalados por la Ley, y los funcionarios de todas esas Cortes y de los Juzgados de Primera Instancia tienen fijados 4 años de duración y pueden ser indefinidamente reelectos.

La Suprema Corte de Justicia está integrada por siete Jueces y un Procurador General, exigiéndose para el desempeño de esas delicadas funciones las calidades de dominicanos, abogado y una edad, por lo menos, de 32 años.

Actualmente existen 3 Cortes de Apelación con su asiento: una en la ciudad de Santo Domingo, que abarca el Departamento Judicial de las Provincias de Barahona, Azua, Santo Domingo, San Pedro de Macoris y el Seybo; otra en la ciudad de Concepción de La Vega que abarca las Provincias de La Vega, Pacificador, Espaillat y Samaná, y otra en la ciudad de Santiago de los Caballeros, para el Departamento que integran las Provincias de Santiago, Puerto Plata y Monte Cristi.

Tanto la Suprema Corte, como las de Apelación, son colegiados, y los Juzgados, tribunales unipersonales.

Los Juzgados de Primera Instancia, en materia penal, sólo conocen de las causas correccionales, y está atribuido a las Cortes de Apelación lo que se relacione con lo criminal. Todo ello en virtud de modificaciones introducidas por el Gobierno Militar.

Los Juzgados de Primera Instancia conocen, además, de lo civil y comercial, quedando abierto, para estas jurisdicciones, el recurso de apelación por ante las Cortes. Y en caso de mala aplicación de la Ley, por parte de éstas, el recurso de casación por ante la Suprema.

Para ser Juez de Primera Instancia se requiere ser abogado de los Tribunales de la República.

A los Alcaldes Comunes les está atribuido el sancionar las contravenciones a las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas de simple policía y el levantar, además, de los atestados de los delitos y crímenes en las Comunes y Secciones para que, dándole el curso correspondiente, lleguen esos expedientes a los Juzgados de Instrucción de las cabeceras de Provincia.

La independencia del Poder Judicial, según hemos expresado, al referirnos a su organización, y la de sus miembros está garantizada, en primer lugar, por estarle atribuida exclusivamente la facultad de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado y de no poder ejercer sus miembros otras funciones que las que les están encomendadas, y, además, por una consignación de la Ley Sustantiva que les señala a todos una duración de 4 años y la prerrogativa de poder ser reelectos indefinidamente.

Como auxiliar del Poder Judicial, y también organizado gerárquicamente, existe el Ministerio Público, cuya principal función, en lo penal, es la de representar el interés social contribuyendo al esclarecimiento y persecución de los crímenes, delitos e infracciones, y actuando, además, en lo civil, en los asuntos en que el Estado tenga un interés.

Las representaciones del Ministerio Público son las siguientes:

El Procurador General de la Suprema Corte de Justicia; los Procuradores Generales de las Cortes de Apelación Departamentales, y los Procuradores Fiscales de los Juzgados de Primera Instancia en cada Distrito Judicial.

En materias de simple policía, ante las Alcaldías, funcionan, como representantes del Ministerio Público, los Oficiales de Policía.

En lo fuero de la jurisdicción penal militar está atribuido, a los Consejos de Guerra, la sanción de los crímenes y delitos que cometieren los militares en actividad de servicio.

o o o

El Gobierno económico y administrativo de las Comunes está a cargo de los Ayuntamientos, cuyos miembros deben ser elegidos por el pueblo.

La Constitución consagra la independencia de los Ayuntamientos, con la sola obligación de rendir cuenta de la recaudación e inversión de su rentas, pudiendo, con el consentimiento del Congreso Nacional, establecer toda clase de arribitos sobre usos y consumos.

Las atribuciones principales de los Ayuntamientos son las siguientes; los servicios de Instrucción primaria y gratuita, Sanidad, Ortopedia y Policía.

En cuanto a los Distritos Municipales se ejercen las mismas funciones por medio de Juntas, en las cuales delega el Ayuntamiento de la Común a que pertenece sus atribuciones; pero los acuerdos y resoluciones de estas Juntas están sujetas a la aprobación del Ayuntamiento antes de ser ejecutados.

El Jefe del Distrito, bajo la jurisdicción del Síndico, vigila el exacto cumplimiento de las disposiciones y reglamentos.

o o o

La República Dominicana reconoce la libertad de cultos; pero, según una



Parque de Bomberos Civiles de San Pedro de Macoris

consignación de la Carta Sustantiva, "las relaciones del Estado con la Iglesia seguirán siendo las mismas que son actualmente, o sea las de unión, en tanto que la Religión Católica, Apostólica Romana sea la que profese la mayoría de los dominicanos."

Esta religión tiene entre nosotros una organización gerárquica completa, y durante los primeros tiempos de la era colonial existieron varias diócesis, las cuales, según hemos expresado en la Reseña Histórica, se refundieron en un Obispado, que después fué promovido a la categoría de Arzobispado, con asiento en la ciudad de Santo Domingo, Primada de América.

En virtud de la libertad de cultos que consigna la Constitución, se han establecido, desde hace años, algunas iglesias reformadas, que carecen de una organización territorial conocida, y entre las cuales podemos mencionar la Prebisteriana, Metodista, Episcopal y Adventista.

CAPITULO VI. DIVISION TERRITORIAL

El territorio de la República está dividido en 12 Provincias, que son las siguientes: Barahona, Azua, Santo Domingo, San Pedro de Macoris, Seybo, Samaná, Pacificador, Puerto Plata, Monte Cristi, Santiago, La Vega y Espaillat.

Las Provincias están divididas en Comunes, Distritos Municipales y Secciones. El número total de Comunes en la República es de 61, el de Distritos Municipales 2 y el de Secciones 1348.

Estas divisiones y subdivisiones tienen, en realidad, más importancia política que administrativa.

BARAHONA.—Está situada en el extremo occidental de la parte Sur de la República y en el promontorio de *Baoruco*, y sus límites son: al Norte la Provincia de Azua, al Oeste Haití y el mar *Caribe* y al Sur y al Este el mismo mar.

Tiene 5 Comunes, incluyendo en este número la cabecera, ciudad marítima que lleva el mismo nombre de la Provincia, y son las siguientes: Barahona, Cabral, Neyba, Duvergé y Enriquillo, que, a su vez y en conjunto, tienen 107 Secciones.

No muy lejos de las costas de esta Provincia se encuentran las islas *Beata*, *Alto Velo* y *Alto Velito*.

AZUA.—Linda al Norte con las Provincias de Monte Cristi, Santiago y La Vega, al Oeste con Haití y la Provincia de Barahona, al Sur con esta misma Provincia y el mar *Caribe* y al Oeste con la Provincia de Santo Domingo.

Las Comunes de esta Provincia son las 7 siguientes: Azua de Compostela, Capital de ella y distante algunos kilómetros de la costa; San Juan, Las Matas de Parfán, San José de Ocoa, Comendador, el Cercado y Bánica y el número de las Secciones alcanza a 165.

La ciudad Capital de la Provincia lleva el mismo nombre de la que fué destruida por el terremoto de 1751.

PROVINCIA DE SANTO DOMINGO.—Tiene como límites: al Norte las Provincias de La Vega y Samaná; al Este las de San Pedro de Macoris y Seybo; al Sur el mar *Caribe* y al Oeste la Provincia de Azua.

La Capital de esta Provincia es la histórica ciudad marítima de Santo Domingo de Guzmán, que lo es a la vez de la República, y sus Comunes son 9, que llevan los nombres siguientes: Santo Domingo, San Cristóbal, Bani, Yamasá, Mella, La Victoria, Monte Plata, Guerra y Bayaguana. Sus Secciones se elevan al número de 168.

La ciudad de Santo Domingo antiguamente era una plaza fortificada, como todavía puede demostrarse por los lienzos de sus murallas y los fortines que permanecen en pie.

Como Capital de la República, en ella reside el Poder Ejecutivo, el Congreso, las Secretarías de Estado, la Suprema Corte de Justicia, las Oficinas Centrales de todos los Ramos de la Administración Pública, el Cuartel General de las Fuerzas, la Universidad, etc., etc., y, como asiento de la Arquidiócesis, en ella residen también el Arzobispado y las dignidades eclesiásticas.

PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORIS.—Está enclavada entre las Provincias del Seybo, al Norte; la misma al Este; al Sur el mar *Caribe* y al Oeste la de Santo Domingo.

Su Capital es la ciudad marítima de San Pedro de Macoris; su única Común la de Los Llanos y sus Secciones son 28.

PROVINCIA DEL SEYBO.—Linda al Norte con la Provincia de Samaná y el océano Atlántico; al Este con el canal de *La Mona*, al Sur con el mar Caribe y al Oeste con las Provincias de San Pedro de Macoris y Santo Domingo.

Su Capital, Santa Cruz del Seybo, es ciudad mediterránea y se fundó después del terremoto de 1751 que redujo a escombros la hidalga y vieja villa de Santa Cruz de Icayagua. Comprende 5 Comunes, que son: Seybo, Higüey, Hato Mayor, La Romana y El Jovero, y tiene un Distrito Municipal que lleva el nombre de Ramón Santana y sus Secciones son 165.

Próximas a sus costas se encuentran las islas *Saona*, *Catalina* y *Catalinita*.

PROVINCIA DE SAMANA.—Está limitada al Norte y al Este por el océano Atlántico al Sur por las Provincias del Seybo y Santo Domingo y al Oeste por esta última Provincia y la de Pacificador.

La codiciada bahía de su mismo nombre establece una ancha abra que divide su territorio.

Su Capital es la ciudad marítima de Santa Bárbara de Samaná; tiene 3 Comunes, incluyendo la cabecera, que son las siguientes: Santa Bárbara de Samaná, Sánchez y Sabana de la Mar, y sus Secciones ascienden al número de 32.

PROVINCIA DE PACIFICADOR.—Tiene al Norte el océano Atlántico; al Este el mismo océano y la Provincia de Samaná, al Sur las Provincias de La Vega y Santo Domingo, y al Oeste está limitada por la de Puerto Plata, Espaillat y La Vega.

San Francisco de Macoris, ciudad mediterránea, es su Capital. La Provincia engloba 7 Comunes que son: la cabecera, Cabrera, Gaspar Hernández, Matanzas, Pimentel, Villa Rivas y Castillo y 1 Distrito Municipal, La Ceyba, que pertenece a esta última. Tiene esta Provincia 113 Secciones.

PROVINCIA DE PUERTO PLATA.—Linda al Norte con el océano Atlántico, al Este con la Provincia de Pacificador, al Sur con las de Espaillat y Santiago, y al Oeste con la de Monte Cristy. Su Capital es la ciudad marítima de San Felipe de Puerto Plata, antigua plaza fortificada.

Comprende 4 Comunes, cuyos nombres son los siguientes: la Común cabecera, Altamira, Bajabonico y Blanco, y abarca 69 Secciones.

PROVINCIA DE MONTE CRISTI.—La baña al Norte el océano Atlántico; linda al Este con las Provincias de Puerto Plata y Santiago, al Sur con la de Azua, y sus límites al Oeste constituye una parte del territorio de la República de Haití. Su Capital, distante algunos kilómetros de la costa, es la ciudad de San Fernando de Monte Cristy; sus Comunes alcanzan al número de 6, que enumeramos así: la Común Cabecera, Dajabón, Guayubín, Restauración, Monción y Sabaneta, y comprende 169 Secciones.

PROVINCIA DE SANTIAGO.—Sus límites son los siguientes: al Norte la Provincia de Puerto Plata, al Este las de Espaillat y La Vega, al Sur esta última y la de Azua, y al Oeste la de Monte Cristy. Su Capital, la histórica ciudad de Santiago de los Caballeros, es mediterránea y fué fundada donde se encuentra inmediatamente después del terremoto de 1564 que destruyó la primitiva ciudad que se había fundado por mandato del Adelantado Don Bartolomé Colón. La Provincia cuenta con 6 Comunes, que son: Santiago, Esperanza, San José de Las Matas, Valverde, Jánico y Peña y comprende 212 Secciones.

PROVINCIA DE ESPAILLAT.—Tiene al Norte la de Puerto Plata, al Este la de Pacificador, al Sur la de La Vega y al Oeste la de Santiago.

Es la más pequeña de todas. Su Capital es la ciudad mediterránea de Moca; sólo tiene 2 Comunes: la cabecera y Salcedo, y sus Secciones llegan al número de 60.

PROVINCIA DE LA VEGA.—Tiene al Norte la Provincia Espaillat, al Este las de Pacificador y Santo Domingo, al Sur esta última y la de Azua, y al Oeste la de Santiago.

La ciudad de Concepción de La Vega, que es mediterránea, es su Capital y se comenzó a levantar después del terremoto de 1654 que destruyó la primitiva ciudad de La Vega Real. Comprende 5 Comunes, que son las siguientes: la Común cabecera, Cotuy, Bonaó, Jarabacoa y Constanza y abarca 160 Secciones.

La Capital de esta Provincia fué Diócesis, conforme hemos expresado.

CAPITULO VII.

DERECHOS INDIVIDUALES

Los derechos que la Constitución consagra a todos los habitantes de la República son los siguientes: la libre emisión del pensamiento, de palabra o por escrito, sin previa censura; la elevación de peticiones a las autoridades para que aquellas las resuelvan; la libre facultad de trabajar e igual consignación de libertad para las industrias y el comercio.

Los habitantes de la República tienen, además, derecho a reunirse pacíficamente y sin armas; a profesar su religión; a entrar al territorio, salir de él y viajar, dentro de sus límites, sin otras formalidades que las que impone la Ley de Inmigración; a que su correspondencia sea inviolable, salvo los casos de investigación judicial.

El domicilio no podrá ser allanado, sino en los casos de flagrante delito, o por autoridad competente, con las formalidades previstas por la Ley, y las personas no podrán ser detenidas por deudas que no provengan de delitos.

No se puede arrestar una persona sin orden motivada y escrita de funcionario competente, salvo los casos de flagrante delito y todo detenido debe ser interrogado dentro de las 48 horas de su detención y no se le puede juzgar dos veces por una misma causa.

Sólo en los casos en que lo exija la seguridad del Estado, o en que existan graves perturbaciones que amenacen la paz pública, pueden suspenderse algunas garantías que la Constitución determina expresamente.

La Constitución asegura, por tiempo limitado, la propiedad de los inventos, descubrimientos, producciones científicas, artísticas y literarias.

Los extranjeros residentes en la República Dominicana se equiparan a los nacionales en cuanto a la protección de su persona y bienes y al goce de los derechos individuales ya enumerados, y están obligados a observar y cumplir las leyes y disposiciones en vigor y a acatar las decisiones de los tribunales de la República.

Nuestra Carta Sustantiva prohíbe la pena de muerte por delitos políticos.

CAPITULO VIII.

LEGISLACION

Nuestro Pacto Fundamental consagra el derecho de iniciativa para la formación de las leyes a los Diputados, Senadores y al Poder Ejecutivo, y a la Suprema Corte de Justicia, en los asuntos judiciales, y señala las tramitaciones y formalidades indispensables que deben seguir los proyectos que se presenten.

Las leyes se publican en la República Dominicana por medio de la "Gaceta Oficial," que aparece dos veces por semana, y cuyo Director está bajo la inmediata dependencia de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, Departamento al cual envían las otras Secretarías de Estado todo lo que necesite el requisito de la promulgación y en que ellas hubieren intervenido con su refrendo.

Poco queda ya en el cuerpo de nuestra legislación que nos recuerde la de los tiempos coloniales españoles. Desde los primeros días de la República fué adoptada la francesa codificada y las otras leyes especiales están relacionadas y conservan en su espíritu y su forma la estructura metódica fundamental de ese último sistema, o han sido trasplantadas de otros países, o han sido elaboradas teniendo en cuenta el medio y las circunstancias.

Las leyes, según nuestra Constitución, no tienen efecto retroactivo, salvo las penales, en cuanto beneficien a los delincuentes, y todas obligan a los dominicanos aunque residan en el extranjero, salvas las limitaciones del Derecho Internacional.

La Intervención Militar Americana de 1916 a 1922 ha introducido importantes alteraciones en nuestras leyes, principalmente en lo civil, penal y administrativo, siguiendo métodos distintos y sirviéndose para ello de Ordenes Ejecutivas que, al ser validadas por el Entendido de Evacuación, quedan sustanciadas o incorporadas a nuestra legislación.

CODIGO CIVIL.—Nuestro Código Civil está dividido en tres libros precedidos de una título preliminar que se ocupa de la publicación, efectos y aplicación de las leyes en general.

El Libro Primero trata de las personas; el Segundo de los bienes y de las

diferentes modificaciones de la propiedad; y el Tercero se ocupa de los diferentes modos de adquirir la propiedad.

Según este Código, la familia se constituye normalmente por el matrimonio, que para ser válido tenía que contraerse por ante el Oficial del Estado Civil hasta que, las disposiciones del Gobierno Militar, establecieron que ese acto puede realizarse sirviéndose de los Sacerdotes y Notarios, quienes asumieron las funciones de aquel Oficial Público. Actualmente estas funciones son ejercidas por los Alcaldes.

Hasta que no se llega a la mayor edad, o sean los 21 años, se necesita el consentimiento del padre o de la madre, bajo cuya potestad se encuentran los contrayentes, para celebrar matrimonio.

El régimen económico del matrimonio es regularmente el de una sociedad cuya representación, dirección y gerencia lleva el marido. En tal virtud, ambos conyuges disfrutan en comunidad de los bienes y hacen suyos, de por mitad, los que adquieren durante el matrimonio.

Existen también el régimen dotal y el de la separación de bienes, de los cuales se registran en la práctica pocos casos.

La mujer no puede contratar sin licencia o permiso de su esposo y los hijos habidos en el matrimonio se denominan legítimos. Estos están bajo la protección y amparo de sus padres, o sea bajo la *patria potestad*, y mientras son menores bajo el de la administración legal en cuanto a sus bienes, o de la tutela, si alguno de los padres ha muerto.

El matrimonio anteriormente, sólo se disolvía por la muerte de uno de los cónyuges; pero una ley de 1897 estableció el divorcio.

Existe otro vínculo familiar que la Ley consiente y que emana del reconocimiento que hagan los padres de hijos habidos fuera del matrimonio, en cuya calidad la ley les consagra cierta proporción en las sucesiones.

A estos hijos se les llaman naturales reconocidos.

No obstante el principio casi universalmente reconocido antes, de "que la investigación de la paternidad no está permitida," pero que ya se va descartando de todas las legislaciones, el Gobierno Militar dictó la Orden Ejecutiva No. 168, permitiendo la investigación de ella, y obligando a cumplir con los deberes que la paternidad impone, tanto al padre, como a la madre, "hayan nacido o no los hijos dentro del matrimonio y en relación con los medios de que puedan disponer los padres."

Las personas y bienes de los menores, huérfanos de padre y madre, o de uno de estos, son protegidos por un organismo que se llama Consejo de Familia, formados por parientes del menor. Hay, además, un tutor y un protutor.

Para acreditar el estado civil de las personas existe un registro público, al presente a cargo de los Alcaldes, en el que obligatoriamente deben inscribirse, conforme a las leyes y reglamentos que rigen la materia, los nacimientos, matrimonios, reconocimientos, legitimaciones, emancipaciones de hijos, defunciones y demás actos concernientes a dicho estado.

La propiedad territorial privada tiene su origen en las donaciones que hizo la Corona en los tiempos coloniales y de acuerdo con las leyes del feudalismo, a los particulares.

De acuerdo con las ideas políticas y económicas de la época del Descubrimiento y Conquista, las tierras de *La Española*, como la de todos los países descubiertos en América por España pertenecían al Rey, quien disponía de ellas a modo de propiedad privada.

La inmensa extensión de nuestro territorio continuó perteneciendo, en su mayor parte, a la Corona, que facultó a los Ayuntamientos, a título de merced, para que otorgaran el disfrute de cierta porción de él a los vecinos. En estas mercedes sólo se concedía el disfrute y la posesión; pero esos dos beneficios eran tan amplios y exclusivos, que casi equivalía a la propiedad, que, a la postre, se concedió a los poseedores.

A la porción de terrenos no ocupados, ni cedidos, se les llamaban *baldíos*, y a la zona de ellos, que se dejaba alrededor de las poblaciones, se denominaba *ejido*, de la propiedad de la comunidad; pero para el uso público y en común de los vecinos.

Los cambios operados por el tiempo y por las leyes que se refieren a la extinción de censos, capellanías y vinculaciones, hicieron desaparecer muchas de esas creaciones coercitivas del derecho individual; pero los sucesores de los primeros propietarios, confirmados en la posesión de sus fundos, en

virtud del título de reconocimiento llamado *Amparo Real*, otorgado, como ya hemos dicho, por los Monarcas Españoles, han mantenido en el hecho la vinculación de muchas tierras, por no haberse realizado la oportuna aclaración y deslinde de las mismas, y han llegado a tal punto las confusiones y litigios entre particulares, que el Gobierno Militar, con el fin de poner cese a esas dificultades y de cerciorarse de la porción de terrenos que corresponde al Estado, creó últimamente el "Tribunal de Tierras," el cual se ocupa, auxiliado por un grupo de Agrimensores, de aclarar estas delicadas cuestiones.

Las leyes de nuestro país reconocen la propiedad intelectual, o sea la de los autores y artistas sobre sus obras; de minas; uso de aguas; descubrimientos; inventos de los comerciantes o industriales sobre sus marcas, etc., estableciendo para cada caso, los requisitos que deben llenarse, a fin de obtener que el Estado reconozca dichos derechos, y agotadas esas formalidades, entren en el patrimonio privado y puedan ser objeto de toda clase de contrataciones, como cualquiera otra propiedad.

CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.—El Código de Procedimiento Civil constituye el conjunto de reglas y fórmulas a seguir por ante los Tribunales de Justicia de la República para encauzar los procedimientos de los litigantes en materia civil.

CODIGO DE COMERCIO.—Todos los actos comerciales están regidos por el Código de Comercio, que establece las reglas para ejercitarlos; comprende los principales actos y contratos específicos y exclusivos de los comerciantes, la forma de constitución y funcionamiento de las Compañías y todo lo que se relaciona con las quiebras, suspensiones de pago, etc.

El Gobierno Militar, en lo que a estos dos últimos puntos respecta, dictó la Ley de Insolvencia, que modifica, considerablemente, los procedimientos indicados, por este Código.

CODIGO PENAL.—En virtud de la Resolución del Congreso Nacional, de fecha 4 de Julio de 1882, sancionando, como Leyes de la Nación, los Códigos Franceses, modificados, el Penal Dominicano sólo difiere, sustancialmente, del francés en aquellos puntos en que fué reformado por varias leyes del Congreso y recientemente por el Gobierno Militar Americano.

En él están definidos los principales crímenes y delitos y señaladas las penas que a éstos les corresponden; establecidas las responsabilidades penales, no sólo con respecto al autor de los delitos, sino también las de sus cómplices y encubridores; enumera las circunstancias eximentes del delito, las que lo atenúan o agravan, y, consiguientemente, establece el grado de las penas.

Define las formas represivas que puedan aplicarse y señala su extensión en razón de la mayor o menor gravedad de los delitos.

CODIGO DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL.—El Código de Procedimiento Criminal señala las formas en que deben actuar los funcionarios de la Policía Judicial y de los tribunales sancionadores y abarca también los procedimientos que deben usarse en las Cárceles.

CODIGO PENAL MILITAR.—Para la represión y castigo de las contravenciones, faltas, delitos y crímenes en que puedan incurrir los militares en actividad de servicio, también se adoptó en el año ya mencionado el Código Penal y de Procedimiento Militar Francés; el cual ha sido sustituido después por diversas leyes.

LEYES ADMINISTRATIVAS.—Además de todas Leyes ya enumeradas parcialmente en el curso de este trabajo, existen otras en la República Dominicana y no pocos reglamentos que rigen los distintos ramos de la Administración que armonizan las relaciones de ésta con los ciudadanos, y podemos citar, entre otras, la Ley de Aranceles, la de Aduanas y Puertos, la de Inmigración, la de Minas, la de Reparto de Aguas, la de Patentes, la de Rentas Internas, la de Sanidad, la de Cuarentenas, la de Loterías, la de Registro de Tierras, la de Organización Judicial, la de Organización Comunal, la de Policía, la de Camiños, la de Hacienda, la de Matrimonios, la de Pensiones, la del Servicio Civil, la de la Propiedad Intelectual, la de Enseñanza Pública, la de Impuesto Escolar sobre la Propiedad, la de Dominio Inmóvil y otras más que es innecesario enumerar en un trabajo de esta índole, puesto que basta establecer que la Administración Pública funciona de un modo regular al amparo de reglas que reconocen y garantizan todos los derechos que son inherentes a la vida de los pueblos civilizados.

OCEANO ATLANTICO

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO Y COMUNICACIONES

TRAZADO DE LAS TRES GRANDES CARRETERAS NACIONALES

- A = Carretera "Duarte", 292 Kilómetros
 - B = .. "Sánchez", 235 ..
 - C = .. "Mella", 170 ..
- Kilómetros construidos = 467
----- " por construir = 230

Escala: 1:1,000,000
Fecha: Junio 15, 1923

Aprobado:
Esteban G. Escobar,
Octavio A. Acevedo, Ing. Civil,
Sec. de Estado de Fom. y Com.



MAR DE LAS ANTILLAS

QUARTA PARTE

FOMENTO Y ADELANTO DEL PAIS

CAPITULO IX.

OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—Desde el año 1908, en que se estableció la Oficina de la Dirección General de Obras Públicas, hasta el año 1922, se han construido 445 kilómetros de carreteras de primera clase, y, aproximadamente, 460 de segunda y tercera clases.

La gran carretera "Duarte", que se extiende desde la ciudad Capital hasta la de Monte Cristi; atraviesa las poblaciones de Bonao, La Vega, Moca, Santiago y Navarrete, tiene una longitud de 292 kilómetros. Todas los ríos que cruzan en su trayecto tienen sólidos puentes de concreto armado, de acero y de madera. Estos últimos son provisionales y serán reemplazados próximamente por puentes permanentes.

La carretera "Sánchez", que se extenderá desde la ciudad de Santo Domingo hasta Comendador, en la frontera, después de pasar por las poblaciones de San Cristóbal, Bani, Azua, San Juan, y Las Matas de Farfán, tiene ya abiertos al tráfico 45 kilómetros entre la Capital, San Cristóbal y Santa Cdz de Yaguata y 25 kilómetros más al Oeste de Azua.

La Carretera "Mella" llegará hasta Higüey, la más oriental de las Comunes de la República, después de vincular en su trayecto a las poblaciones de San Pedro de Macoris, Hato Mayor y Seybo.

Ya están construidos los 68 kilómetros que separan a la ciudad Capital de las de San Pedro de Macoris, y hay, además, listos y abiertos al tráfico 25 kilómetros entre esta última población y la de Hato Mayor.

Además de estas arterias, creadas con recursos del Estado, la iniciativa municipal, en muchas Provincias, ha construido pequeños tramos de carreteras y caminos que facilitan la comunicación de muchas Comunes a otras.

Es indiscutible el empeño puesto también por los Ayuntamientos y Juntas Municipales y el resultado, por demás halagador, obtenido en la apertura, construcción, arreglo y prolongación de los caminos intercomunales y vecinales con los recursos que a esas entidades proporcionan los impuestos que crean las Leyes de Caminos y Carreteras.

La primera establece el pago de \$1.00 anual *per capita*, y la segunda impone una contribución a los automóviles y *chauffers*, de cuyo producido perciben las Municipalidades el 40%.

El Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros tiene terminados 500 kilómetros de carreteras que unen a esta cabecera de Provincia con muchas de sus Comunes, y con algunas de las Provincias vecinas; los mismos organismos, de común acuerdo, entre Barahona y Azua, San Juan y Barahona, San Pedro de Macoris y La Romana, San Francisco de Macoris y Salcedo, La Vega y Cotuy y Santiago y Puerta Plata están convirtiendo los antiguos caminos intercomunales en cómodas carreteras que ya se recorren, en parte, en automóviles.

PUNTES.—Se han construido los puentes siguientes:

Sobre el río "Ozama," acero y concreto.

Sobre el río "Jaina," acero y concreto.

Sobre el río "Nigua," concreto armado.

Sobre el río "Yaque del Sur," concreto armado.

Sobre el río "Yaque del Norte," Santiago, acero y concreto.

Sobre el río "Yaque del Norte," Monte Cristi, concreto armada.

FERROCARRILES.—Existen en el país dos grandes líneas ferroviarias: una, la que une la bahía de Samaná, partiendo de la villa de Sánchez, con las poblaciones de Villa Rivas, Castillo, La Ceyba, Pimentel, La Vega, San Francisco de Macoris y Salcedo, que es propiedad de la Compañía Escocesa, y la otra, que pertenece al Estado y que arranca de Puerto Plata, pasa por las principales Comunes de la Provincia, llega a la ciudad de Santiago y va a terminar en Moca.

El primer tramo de ese último ferrocarril, entre Puerto Plata y Bajabonico, (18 kilómetros) fué construido por capitalistas belgas, durante la administración del Presidente Heurieux.

Originariamente, tuvo ese tramo dos secciones de *cremallers*, con pendiente de 10%.

Los 50 kilómetros de recorrido que existen entre Bajabonico y Santiago, fueron construidos por la nueva Compañía que se constituyó (Santo Domingo Improvement & Co.), en el periodo de 1893 a 1897.

A partir de la Estación de Puerto Plata, la línea se desarrolla sobre un terreno casi llano, durante 5 kilómetros hasta llegar a *San Marcos*. Desde ahí comienza el primer tramo de fuerte pendiente en una longitud de 3 kilómetros hasta llegar a *La Sabana*, con rasante máxima de 10%.

La *cremallers* de ese tramo fué eliminada en 1917, y desde entonces se utilizan locomotoras especiales, tipo *Shay*, de 42 toneladas, sin tener que recurrir al costoso y peligroso sistema que anteriormente se empleaba.

La cota de *La Sabana* es de 334 metros sobre el nivel de mar, y desde allí el terreno baja bruscamente 170 metros hasta *Barrabás*, en un trayecto de 1,500 metros.

Desde *Barrabás* hasta Bajabonico y Santiago la línea ferroviaria se desarrolla con rasantes máximas permitidas de $3\frac{1}{2}$ por ciento inferiores al límite a que es posible llegar con locomotoras ordinarias de adhesión.

El Gobierno Dominicano compró a la Santo Domingo Improvement & Co. ese Ferrocarril Central en 1908, y desde entonces viene administrándolo como empresa oficial.

En el año 1909 fué habilitado el tramo de la línea (28 kilómetros) entre Santiago y Moca, lo que dá al ferrocarril una longitud de 100 kilómetros.

El estado que a continuación se reproduce demuestra el movimiento y la producción del Ferrocarril Central Dominicano durante el lapso comprendido entre los años 1916-17 y 1921-22.

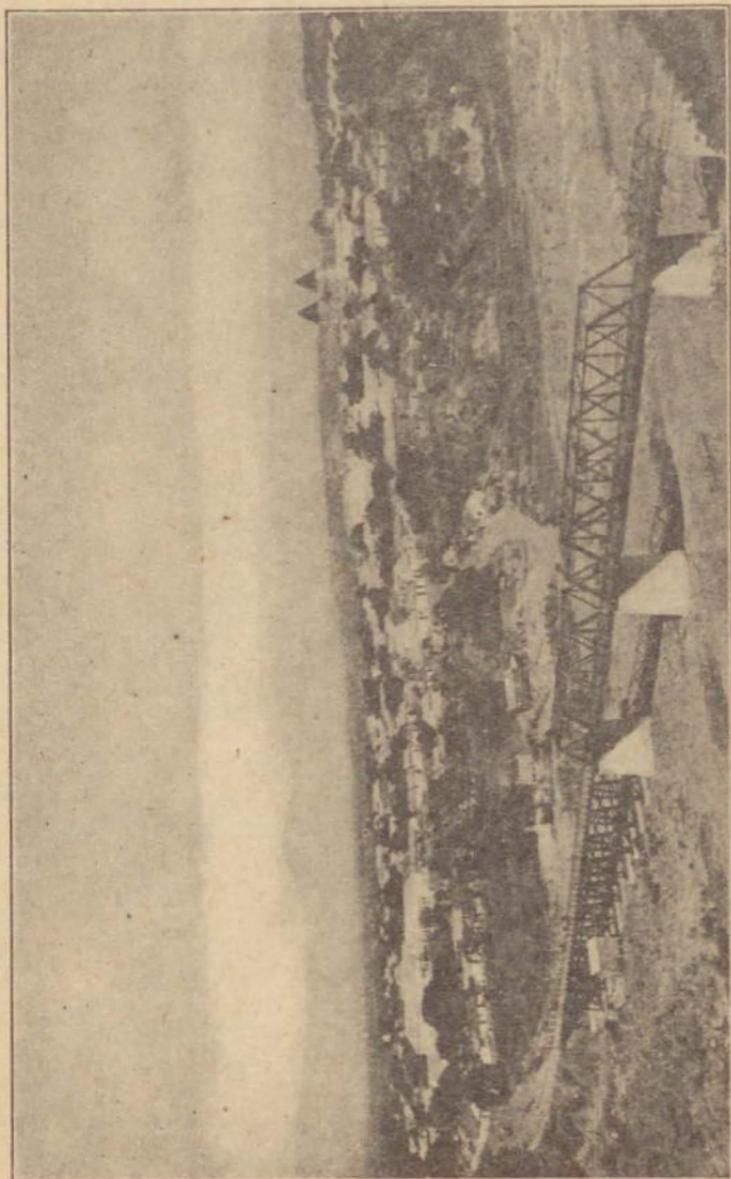
Anos	Productos de Exportación transportada (Kilos)	Carga total transportada (Kilos)	Fletes	Pasajes	Ingresos Generales totales	Gastos Generales	Beneficios
1916-17	10 780 331	27 053 728	\$ 252 775.37	\$ 12 341.93	\$ 269 054.24	\$ 219 203.61	\$ 49 850.63
1917-18	18 987 367	40 822 968	414 394.87	17 636.50	437 132.79	295 330.32	141 802.47
1918-19	20 151 539	43 301 066	459 014.66	24 193.84	505 198.60	292 917.84	212 280.76
1919-20	25 038 957	50 272 506	530 678.57	53 292.68	595 270.45	378 230.71	217 039.74
1920-21	25 361 328	47 083 434	443 749.31	47 021.38	508 082.11	454 383.03	53 699.08
1921-22	12 352 404	27 329 930	277 641.05	21 692.37	313 119.42	307 344.53	5 774.87
Totales.	112 671 926	236 463 630	\$2 388 253.83	\$176 178.70	\$2 627 857.61	\$1 947 410.06	\$680 447.55

Los beneficios que consigna ese estado han sido invertidos en adiciones y mejoras del mismo, una parte, y el resto remesados a la Oficina de Hacienda correspondiente.

Existen en casi todos los Centrales Azucareros importantes líneas ferroviarias para el servicio interno de ellos y para el traslado de los azúcares a los puntos de embarque.

FAROS.—A continuación, y no obstante habernos referido en otra parte de este Censo a los faros existentes, se inserta una relación detallada de los que han sido emplazados en las costas de la República, que ascienden a 14 y son de distintos tipos, en su mayoría de los modernos, con expresión de la clase de luz, fija o intermitente:

- Monte Cristy, luz intermitente.
- Puerto Plata, luz fija.
- Cabo "Francés Viejo," luz intermitente.
- Cabo "Samaná," luz intermitente.
- Punta "Balandra," luz intermitente.
- Cabo "Engaño," luz intermitente.
- Isla "Saona," luz intermitente.
- La Romana, luz intermitente.
- San Pedro de Macorís, luz intermitente.
- Santo Domingo, luz intermitente.



Ciudad de Santiago de los Caballeros

PROFAMILIA Dominicana
BIBLIOTECA

Punta "Salinas," luz intermitente.
 Azua, luz intermitente.
 Isla "Alto Velo," luz intermitente.
 Farola del muelle de Barahona, luz fija.

Para el servicio de faros ha destinado el Estado un Guarda-Costas que los visita periódicamente.

EDIFICIOS PUBLICOS.—El Palacio de los Capitanes Generales, que había sido abandonado desde hacía muchos años y cuya construcción data de los remotos tiempos de la primera era colonial y en el cual distintos Gobiernos habían realizado reconstrucciones parciales, fué finalmente terminado y en él tienen hoy su asiento las Oficinas de la Presidencia de la República, distintas Secretarías de Estado, el Archivo General de la Nación y la Administración Provincial de Correos.

Digno, por su importancia y amplitud, de merecer consignación especial, es el nuevo edificio donde funcionan la Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones y la Dirección General de Obras Públicas.

La Secretaría de Estado de Hacienda y Comercio y todas las oficinas de su dependencia, en la ciudad Capital, de la República, han sido instaladas, previa una costosa reforma, en el antiguo templo de San Ignacio o Convento de los PP. Jesuitas.

Además, se han construido los edificios siguientes:

Leprosaría Nacional de *Nigua*, de concreto.
 Penitenciaría Nacional de *Nigua*, de concreto.
 Colegio de Agricultura, dos pabellones, de concreto.
 Estación Radiográfica, mampostería.

Aduanas de Santo Domingo y Puerto Plata, de concreto, y cuatro Casas-Escuelas de concreto armado, dos en la ciudad de Santo Domingo, una en la de San Pedro de Macorís y la otra en la población de Baní.

También se han construido otros edificios de madera en algunas Comunes del país, destinados a la Instrucción Pública.

MUELLES Y DRAGADO.—Los muelles de Santo Domingo, San Pedro de Macorís y Puerto Plata han sido reconstruidos cuidadosamente, al mismo tiempo que las dragas pedidas, compradas durante el Gobierno del General Cáceres, funcionaron entónces y después, periódicamente, limpiando esos tres puertos.

En el primero de ellos, Santo Domingo y en la márgen oriental del río "Ozama" se construyó un amplio malecón, con una acera cementada de metro y medio de ancho, previo los rellenos del caso que, al limitar su cauce, dieron más fuerza a su corriente, en la desembocadura, para evitar el frecuente cierre de la *pasa* que producía el oleaje del mar al arrojar arenas en ese sitio.

La construcción de muchas de esas obras y la de otras varias de distintas naturalezas que sería prolijo enumerar, y un sin número de estudios y proyectos de ferrocarriles, acueductos, irrigaciones, etc., representan una inversión total de \$12,260,412.46 hasta el 30 de Junio de 1922, repartidos así:

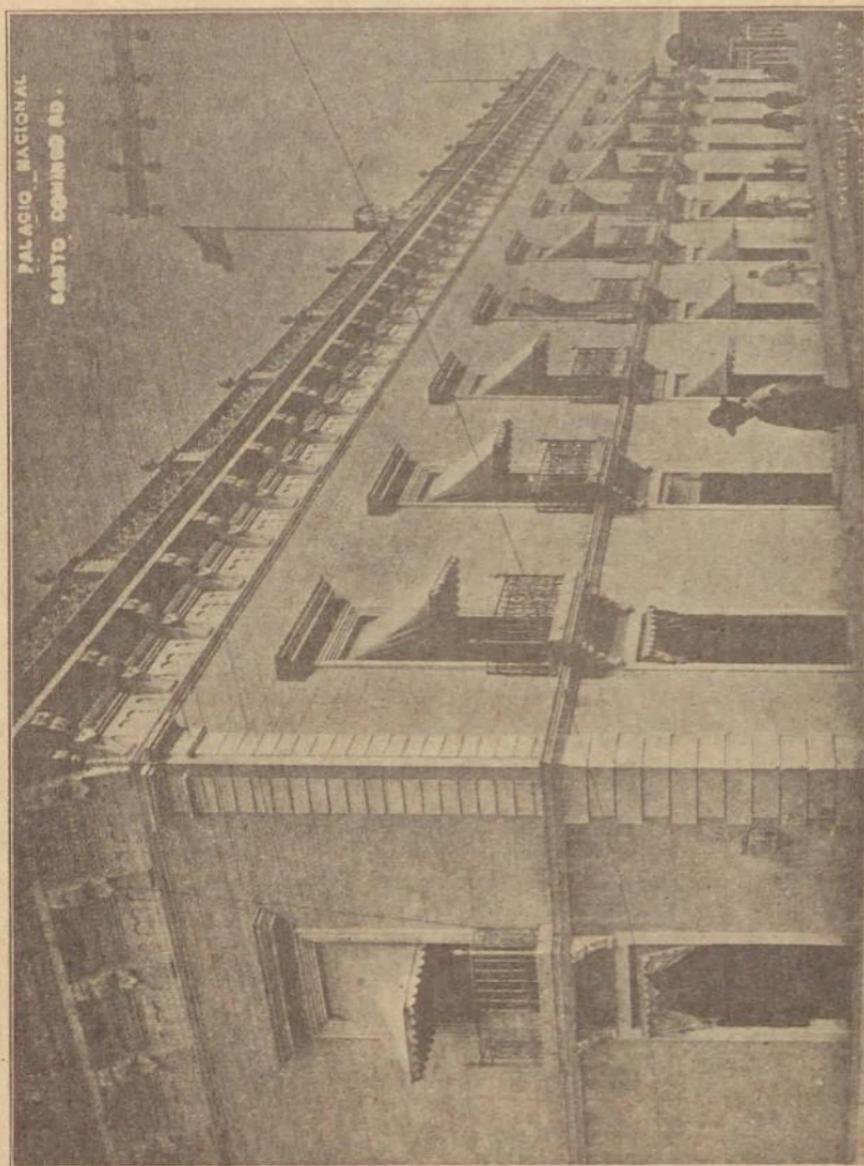
Gastos verificados con anterioridad a la actuación del Gobierno Militar:

Año 1908	\$ 90,836.07
Año 1909	277,970.45
Año 1910	285,991.43
Año 1911	246,672.09
Año 1912	656,847.11
Año 1913	709,692.21
Año 1914	414,920.26
Año 1915	386,901.26
Año 1916	244,528.78
	\$ 3,313,359.78

Gastos durante el periodo del Gobierno Militar:

Año 1917	\$ 206,238.07
Año 1917-1918	671,441.04
Año 1918-1919	1,107,757.16
Año 1919-1920	2,166,640.83
Año 1920-1921	3,168,416.40
Año 1921-1922	1,626,559.18
	8,947,052.68

Total \$12,260,412.46



Palacio de Gobierno.—Santo Domingo

OBRAS MUNICIPALES.—Las iniciativas de nuestros Ayuntamientos no se han dormido, y las ciudades de Santiago, Puerto Plata, Monte Cristy, Azua, Barahona y Sánchez tienen ya sus acueductos, y en la Capital se estudian y debaten proyectos, que, una vez depurados y aceptados, proporcionarán al fin la cantidad de agua abundante y buena que necesita su vecindario.

El alcantarillado de la ciudad de Santo Domingo representa una red de 4,180 metros lineales; Santiago ha iniciado sus trabajos en ese sentido y esas dos poblaciones, y las de La Vega, Puerto Plata, San Pedro de Macorís, La Romana, San Juan, Bani, San Cristóbal y otras disponen de instalaciones eléctricas suficientes en su mayor parte para el alumbrado público.

Al mismo tiempo que se han ejecutado obras de mejoramiento y de pavimentación de calles, de construcción de Casas Consistoriales, Mercados, Mataderos, Cementerios y de otra índole en las ciudades principales, se ha atendido en la medida de lo posible, a su embellecimiento, dotando a muchas de ellas de parques y lugares de esparcimiento o mejorando los que antes existían.

En la ciudad Capital merecen citarse el Paseo "Presidente Billini," a orillas del mar; los parques "Colón," "Independencia," "Duarte," "Restauración," etc.; San Pedro de Macorís tiene 2; Puerto Plata igual número; Santiago, 3; La Vega, 1; Moca, 2; San Francisco de Macorís, 1; Azua, 1, etc.

Se puede asegurar que casi no existe en la República una ciudad, pueblo o aldea que no exhiba en su centro y frente a la típica iglesia española un hermoso cuadrilátero o parque con arboleda, donde vayan sus pobladores, y, especialmente los niños, a ensanchar el espíritu, una vez terminadas las faenas del día.

SANEAMIENTO.—Por exigencia de la Ley de Sanidad, contribuyen los Ayuntamientos y Juntas Municipales del país con un 15% de la mayoría de sus entradas efectivas al sostenimiento del servicio de barrido, saneamiento y limpieza de las ciudades, para lo cual se dispone de cuadrillas de barrenderos y trenes de cañerías de mulo, bajo la dirección de las autoridades sanitarias.

Diariamente se extraen de las poblaciones las basuras y otros desperdicios, lo que las mantiene en estado de limpieza que no deja nada que desear.

El riego de las calles se practica en las ciudades donde no existen acueductos, por medio de carrós especiales, de motor en algunos casos.

Todos esos servicios han sido notablemente mejorados, y las consignaciones para su sostenimiento se van aumentando en los sucesivos presupuestos municipales.

La Policía Municipal y los Oficiales Comunales de Sanidad tienen a su cargo la vigilancia de las disposiciones que regulan servicios de tanta importancia y que, de manera tan señalada, están relacionados con la salud pública.

La uniformidad del pavimento en las calles de ciertas ciudades favorece mucho el saneamiento de ellas, y, muy principalmente, en aquellas que han sido dotadas de sistemas modernos de alcantarillado.

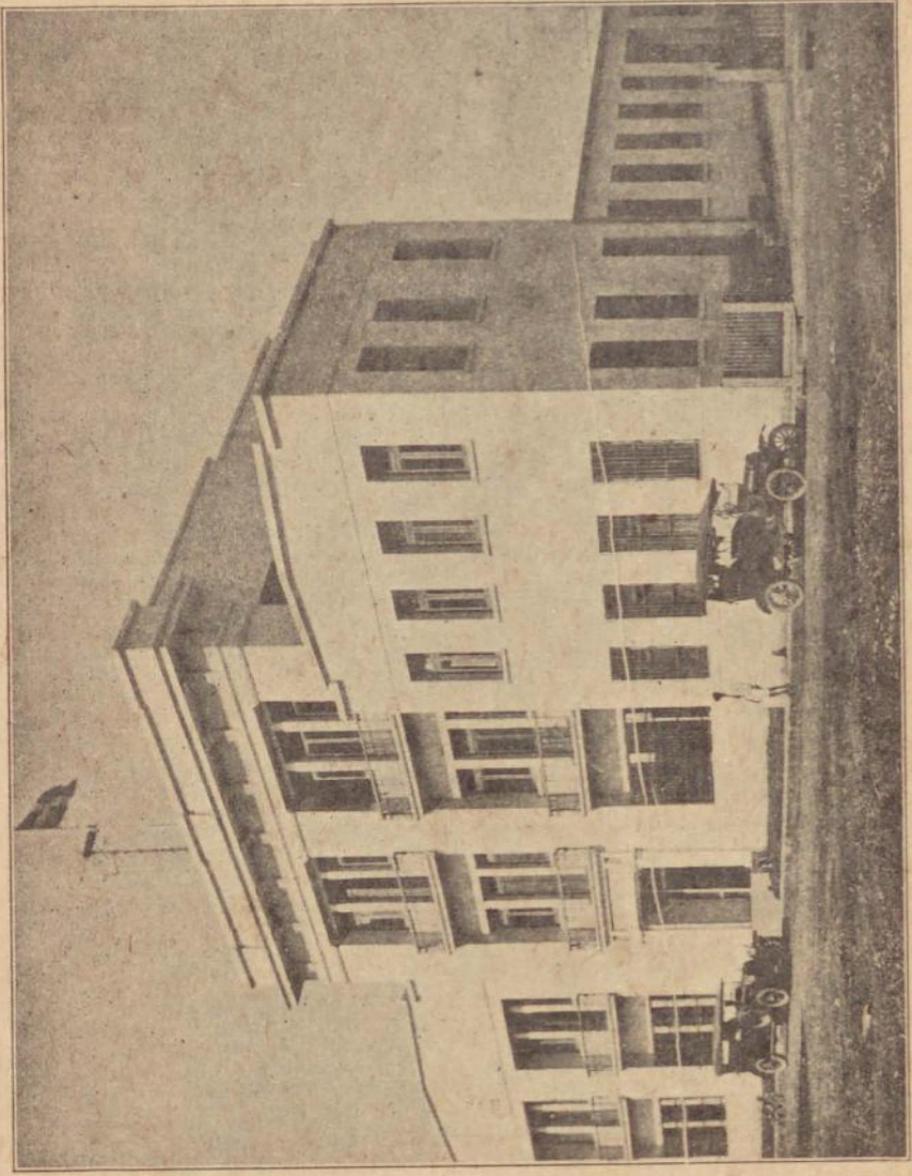
Los Oficiales de Sanidad gozan de ciertas preeminencias y facultades que les permiten, no sólo requerir la fuerza pública para el cumplimiento de sus deberes, sino allanar, sin formalidad alguna, el domicilio.

Al servicio de la Sanidad se encuentra el afamado Laboratorio que, desde hace seis años, funciona en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, bajo la dirección de la Secretaría de Estado.

Este establecimiento, en que se practican toda clase de análisis e investigaciones químicas, bromatológicas y biológicas y bacteriológicas, presta sus servicios a profesionales y particulares por indicación de la dirección de Sanidad.

CAPITULO X. COMUNICACIONES

Centralizada, en cierto sentido, la organización de ese importante ramo de la Administración Pública, engloba la actual Dirección General de Correos y Telégrafos, no sólo las funciones que anteriormente eran inherentes a la Administración General de Correos, sino también la supervigilancia de las líneas telegráficas y telefónicas del Estado, con los Sub-Negociados indispensables.



Edificio de la Dirección General de Obras Públicas.—Santo Domingo.

Los servicios de Correos y Telégrafos, dentro de la nueva organización, se realizan por medio, conforme hemos dicho, de:

- 1 Director General;
- 1 Sub-Director;
- 1 Administración de primera clase para Santo Domingo.
- 3 Administraciones de segunda clase.
- 5 Administraciones de tercera clase.
- 4 Administraciones de cuarta clase.
- 1 Administración de quinta clase.
- 4 Administraciones de sexta clase.
- 13 Agencias de primera clase.
- 14 Agencias de segunda clase.
- 10 Agencias de tercera clase.
- 27 Agencias de quinta clase.
- 3 Carterías Rurales.

CORREOS.—Nuestra tarifa postal para el exterior está regida por las Convenciones Postales Internacionales a que está adscrita la República.

En todas las cabeceras de Provincia existen Administraciones que, como ya hemos visto, están clasificadas en razón de su importancia, y en las Comunes Agencias de Correos y Telégrafos, o simplemente encargadas del primer servicio donde no hayan llegado las redes del segundo.

Muchas de estas Oficinas han sido trasladadas a nuevos y amplios locales y es constante el propósito de mejorar esos servicios.

Las Oficinas de cambio, en cuanto al servicio postal internacional se refiere, son las de Santo Domingo, Azua, San Pedro de Macorís, La Romana, Samaná, Sánchez, Puerto Plata, Monte Cristy y Barahona, y las autorizadas para igual servicio, en lo que a Haití respecta, son las de *Las Lajas* y Comendador, en la frontera Suroeste.

Las rutas postales para el servicio interno son terrestres y marítimas. Por las primeras conducen la correspondencia empresarios y contratistas que, desde luego, son remunerados; pero para los ferrocarriles el transporte de ella es obligatorio en virtud de las concesiones que se les otorgaron para su construcción.

En cuanto a su conducción marítima, de un puerto a otro de la República, también es gratuita, pues las leyes que rigen el servicio de cabotaje hacen obligatorio el transporte para todos los buques de la matrícula dominicana, y aún para los mismos extranjeros que hagan escala en nuestros puertos. Igual cosa ocurre por el servicio internacional.

Por medio de Convenciones Especiales con Francia, Estados Unidos de América, España y Alemania; con Mexico, en virtud de acuerdos que tienen su origen en la Convención Postal Pan-Americana de Buenos Aires, y con todos los demás países de la Union, por mediación de Francia y de conformidad con la Convención Postal Universal de encomiendas postales, tiene la República establecido ese importante servicio, y, al efecto, ha celebrado convenios para su transporte con las Compañías marítimas Bull Insular Line y General Trasatlántica Francesa.

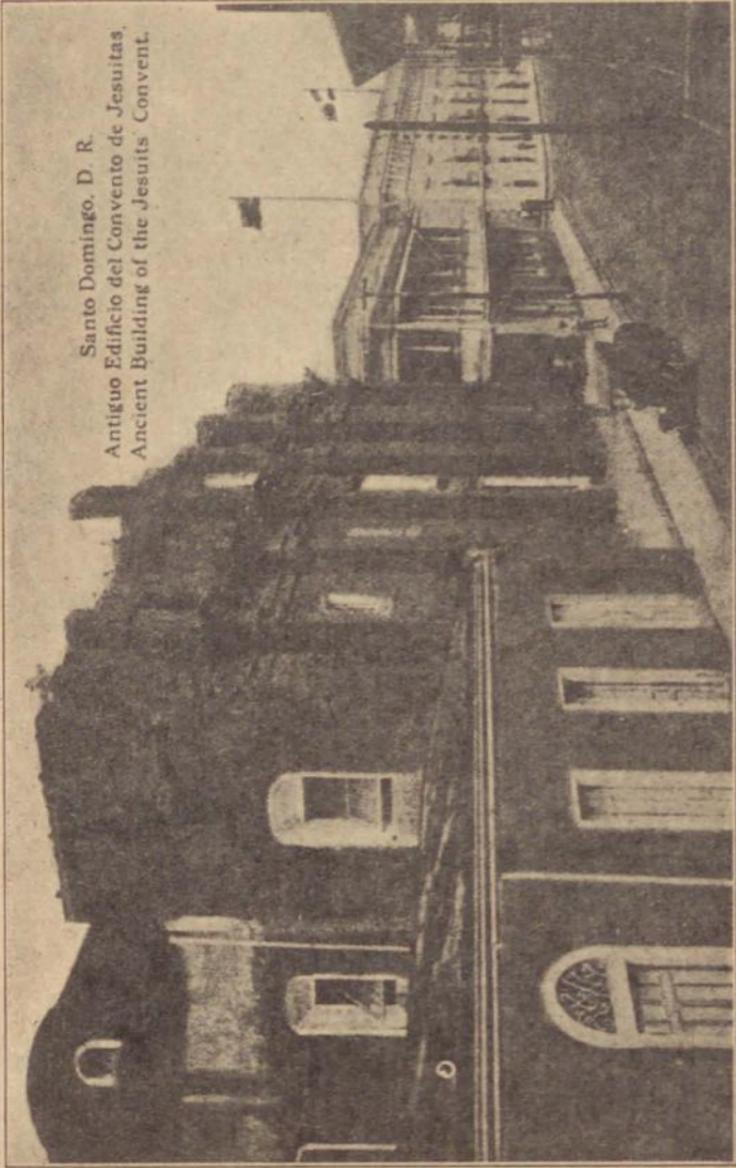
Actualmente se proyecta el establecimiento del servicio postal aéreo con Puerto Rico, Cuba y Venezuela.

Nuestro servicio de correos tiene establecido el sistema de apartados, y los sellos de franqueo son del tipo de ½, 1, 2, 5, 10, 20 y 50 centavos y de \$1.00.

Con el objeto de dar una idea del desarrollo que ha adquirido ese servicio en nuestro país, insertamos algunos datos de la Estadística Postal que corresponden al año 1920.

SACOS DE CORESPONDENCIA.	Recibidos.	Despachados.	Total.
	20,871	3,478	24,349
PIEZAS DE COLIS POSTALES.	Recibidos.	Despachados.	Total.
	61,983	1,656	63,639
CERTIFICADOS.—SERVICIO EXTERIOR.	Recibidos.	Despachados.	Total.
Oficiales	770	1,342	2,112
Particulares	51,945	44,449	96,394
PIEZAS DE ENTREGA ESPECIAL.	Ordinarias.	Certificadas.	Total.
(Servicio Interior)	30,479	2,825	33,304

Del año 1920 no se nos ha podido facilitar, tan explícitamente como hubiera sido de desearse, debido a la forma comprimida que se daba en esa época a ciertos renglones de la Estadística Postal, los datos indispensables para establecer el



Santo Domingo, D. R.
Antiguo Edificio del Convento de Jesuitas,
Ancient Building of the Jesuits Convent.

*Departamento Nacional de Hacienda.—Santo Domingo
(Antiguo Convento de los Jesuitas)*

producido de las rentas de correos; pero, no queriendo en modo alguno, omitir cuanto pueda ser exponente del volumen económico alcanzado por ese ramo de la Administración Pública, hemos tomado los más próximos, es decir, los que corresponden al año fiscal de 1921-22.

Renta de Apartados	\$ 4,982.15
Venta de Sellos	69,439.22
Entrega Especial	13,513.58
Misceláneas	566.87
	\$78,501.82

Estos datos, como los que más adelante presentaremos, relacionados con el servicio de comunicaciones telegráficas o telefónicas, comprueban, una vez más, la vieja verdad de que en país alguno las rentas que producen estos servicios alcanzan a cubrir los gastos que ellos ocasionan.

TELEGRAFOS.—Las líneas telegráficas terrestres de la Compañía Francesa de Cables Submarinos, construidas con anterioridad a las nacionales, en virtud de una concesión que fué otorgada, comunican las ciudades de San Pedro de Macorís y la Capital, en el Sur, con las del Norte de la República, o sean Cotuy, San Francisco de Macorís, La Vega, Santiago, Sánchez, Samaná, Moca, Salcedo, Puerto Plata, Monte Cristy, etc., tienen un tendido de 498 kilómetros.

Los cables submarinos de esa Compañía eran los únicos, hasta hace poco, que nos transmitían a diario las pulsaciones de la vida mundial.

Las líneas telefónicas del Estado comunican entre sí casi todas las poblaciones más importantes de la República y tienen una extensión de 1,670 kilómetros, además de la líneas urbanas que ofrecen un tendido de 1,296 millas.

Las instalaciones urbanas a que nos referimos en el párrafo anterior, corresponden a empresas particulares, en algunos casos, pues la de la ciudad Capital fué comprada por el Gobierno en interés de mejorar ese servicio.

RADIOTELEGRAFIA.—La Estación Radio-Telegráfica de Santo Domingo está bajo el control de la Dirección General de Correos y Telégrafos; que a su vez depende de la Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones; su posición geográfica es la siguiente: 69° 53' 00" al Oeste del meridiano de Greenwich, y a los 18° 25' 00" latitud Norte; su apelativo Radio-Teleográfico es H.Y.A.; su longitud de onda es de 300 y 600 metros; su alcance normal es de 200 millas náuticas.

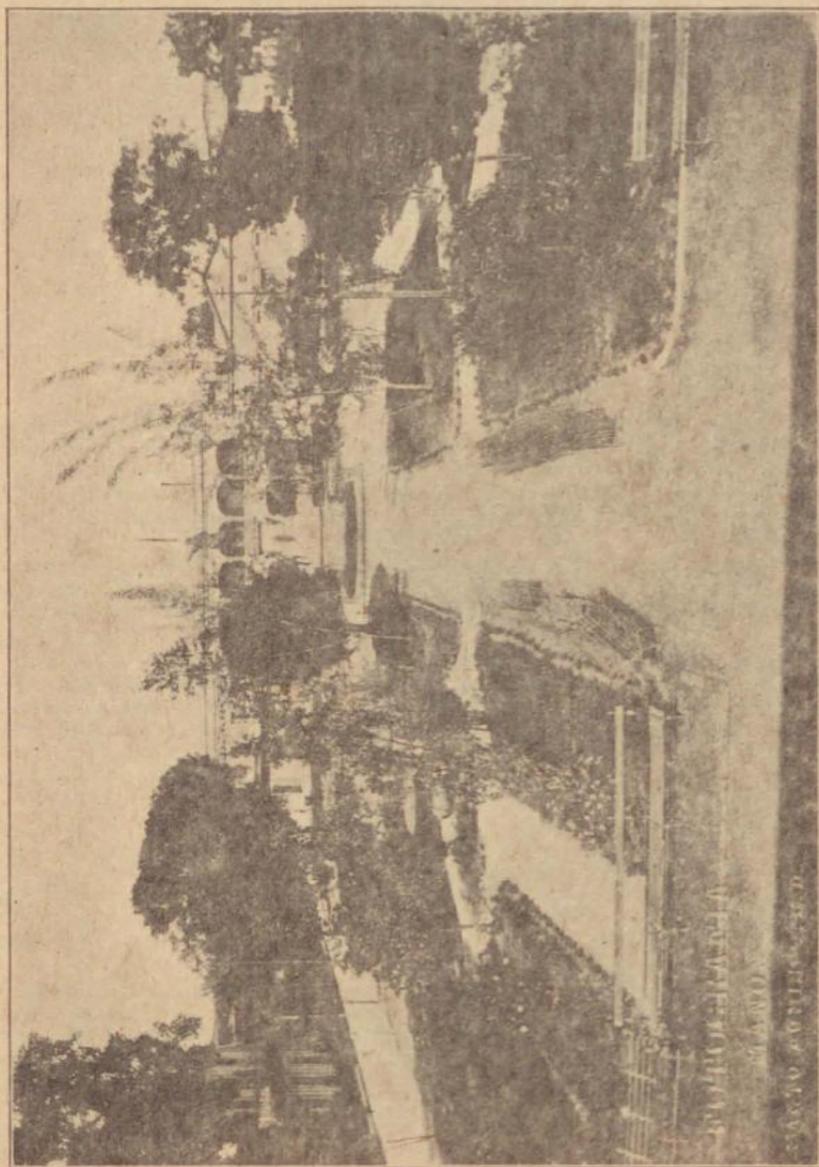
Esta Estación fué instalada en el año 1908, pero no funcionó regularmente hasta el año 1913, en que fué reformada. Las comunicaciones se hacen directamente con San Juan de Puerto Rico; pero también es posible la comunicación directa con Guantánamo, Cuba, y con Port-au-Prince, Haití. La antena, de 500 pies de largo, está sostenida por dos torres de acero de 225 pies de alto cada una.

Además, existe en la República otra Estación Radio-Telegráfica, instalada en La Romana, provincia del Seybo, que pertenece al Central Guánica, (Sugar Refining Co.) Esta Estación está situada a los 68° 57' 20" al Oeste del meridiano de Greenwich y a los 18° 25' 00" latitud Norte; su apelativo Radio-Teleográfico es: H.Y.B.; su longitud de onda es de 300, 600 y 1,600 metros, y su alcance normal es de 300 millas náuticas.

*Producido de las líneas y de la Estación
Radio-Telegráfica del Estado en 1920.*

	Recibidos.	Despachados.	Total.
Telefonemas Oficiales	68,228	59,187	127,415
Telefonemas Privados	223,772	228,832	452,604
Totales:	292,000	288,019	580,019
	Recibidos.	Despachados.	Total.
Palabras Oficiales	1,408,010	2,065,738	3,473,784
Palabras Privadas	3,491,708	3,445,091	6,936,799
Totales	4,899,718	5,510,829	10,410,547
INGRESOS.	Telegrafos	Radios	Total
	\$95,192.65	\$24,392.61	\$119,585.26

LINEAS MARITIMAS.—El tráfico entre los puertos de la República se realiza, de un modo general, por medio de un gran número de veleros que



Parque "Colón"—Ciudad de Santo Domingo

W. H. WOODWARD
PHOTOGRAPHER
SANTO DOMINGO, D. R.

pertenece a empresas navieras nacionales, algunos de los cuales provistos de motores modernos de petróleo.

Tocan nuestros principales puertos 12 líneas de vapores que nos mantienen en comunicación constante con España, Francia, Alemania, Holanda, Inglaterra, Las Antillas y los Estados Unidos, de Norte América, país este último con quien sostenemos más intensas relaciones comerciales.

Las líneas de vapores mercantes que tocan en nuestros puertos son las siguientes:

- Clyde—Winward Islands Service.
- Bull Insular—Nose Star.
- Columbus—East Asiatic.
- Trasatlántica Francesa—United.
- Naviera de Cuba—Konink-lijke West Indische.
- Horn—Maidienst.

CAPITULO XI.

RIQUEZA PUBLICA

HACIENDA PUBLICA.—Los bienes pertenecientes al Estado y que constituyen la Hacienda Dominicana son los existentes en el territorio de la República que no están atribuidos a los Municipios o a la Iglesia y los que individual o colectivamente no corresponden a la propiedad particular; además, aquellos, como los canales, riberas, caminos, puentes, puertos, playas, fortalezas, murallas, cuarteles y edificios que están destinados al servicio público.

El Estado es poseedor de grandes cantidades de terrenos que, si bien es verdad que hasta ahora no le producen rendimientos apreciables, no es menos cierto que una vez que el Tribunal de Tierras haya puesto en claro sus derechos, como ha principiado a hacerlo, serán fuente apreciable de ingresos cuando se resuelva a proceder a su venta o arrendamiento.

Además, a la anterior enunciación hay que agregar el producto de las contribuciones fiscales, con las cuales se subviene a los gastos del Estado, consignados en el presupuesto que anualmente vota el Congreso en virtud de un precepto consuetudinario.

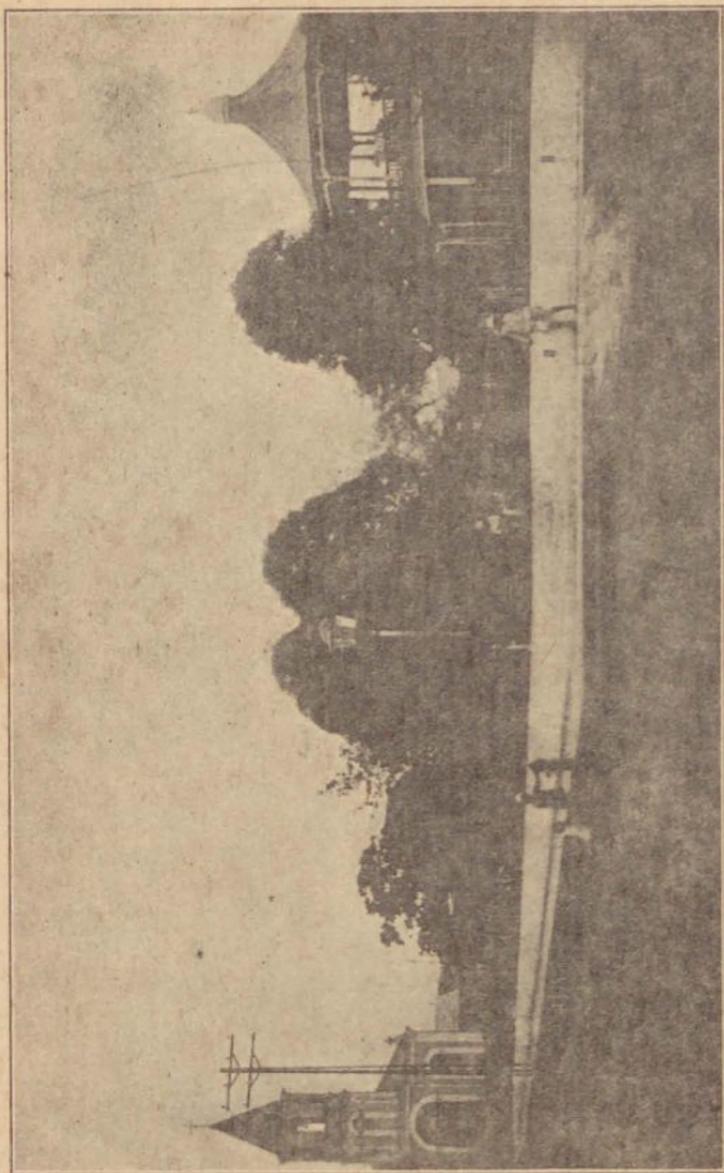
En nuestro país, actualmente, se cobran dos clases de impuestos: *directos e indirectos*.

Constituye el más importante de todos la renta de aduanas (indirecto), afectada en su mayor parte e inicialmente al pago del empréstito de \$20,000,000.00 contratado al realizarse la Convención Dimínico-Americana en el año 1907, y que se recauda por medio de un Arancel de importación y exportación que fué modificado por el Gobierno Militar a fines del año 1919. Esa renta produjo en el año 1920 la suma de \$6,273,741.24 y la cobra la Receptoría General de Aduanas, organismo creado por el citado instrumento internacional.

Percibe, además, el Estado otras contribuciones que son las siguientes: derechos consulares, muelles, loterías, automóviles y *chauffers*, alcoholes, sellos de rentas internas sobre documentos, sellos de correos, telégrafos y teléfonos, arrendamiento de propiedades del Estado, derechos de registros, patentes sobre producción y ejercicio del comercio, certificado de suficiencia para el ejercicio de profesiones, suscripción a la "Gaceta Oficial" y venta de leyes, registro de marcas de fábricas, impuesto sobre la propiedad inmobiliar, venta de papel oficial, autorización para la venta de drogas narcóticas, sellos de rentas internas sobre ventas, etc., etc. La producción de todos estos derechos e impuestos alcanzó la cifra de \$4,244,462.08 en el año a que corresponde este Censo.

De los mencionados impuestos el más productivo es el de la propiedad inmobiliar, calculado sobre el valor, cuyo rendimiento en el año 1920 fué de \$1,016,856.88, y le siguen en importancia el de producción de alcoholes y el de patente, que produjeron en el aludido año \$874,478.91 y \$739,644.26, respectivamente.

Por disposición de las leyes que establecen los impuestos sobre la venta de billetes de la Lotería Benéfica, sobre tráfico de automóviles y licencia de



Parque "Colón".—Santiago de los Caballeros

chauffers y sobre la propiedad inmobiliar, corresponde a los Ayuntamientos y Juntas Municipales una parte proporcional de su producción.

Los gastos de la Administración Pública, como ya lo hemos expresado incidentalmente, se consignan en la Ley de Presupuesto, cuya vigencia comienza el 1º de Enero y termina el 31 de Diciembre. El Presupuesto votado por el Gobierno Militar para el año 1920 consigné un total de ingresos de \$6,929,800.00 y uno de egresos de \$4,379,099.64, deducidos los gastos de amortización e intereses de los empréstitos y otros.

Además de las erogaciones del presupuesto, el Poder Ejecutivo, en la actualidad, suele hacer otras mediante Decretos y con cargo a los excedentes.

La República Dominicana ha contratado algunos empréstitos, obligaciones financieras que ha cumplido exacta y regularmente. Los que actualmente está pagando son los siguientes:

Empréstito de 1907.....	\$20,000,000.00
Empréstito de 1922.....	6,700,000.00

Los intereses sobre estos empréstitos son de 5 y 5½ por ciento, respectivamente.

Además de estos empréstitos, el Gobierno Militar emitió bonos en el año 1918 para atender al pago de la deuda interior, aceptada por la Comisión Dominicana de Reclamaciones de 1917, por un valor de \$4,161,300.00, de los cuales se recojió en el año 1920 la suma de \$1,123,381.33.

La emisión de bonos autorizada en 1922 fué de \$10,000,000.00; pero sólo se colocaron bonos por un valor de \$6,700,000.00 al 90½ por ciento, con un rendimiento de \$6,103,420.83. Se emitieron 6585 bonos de 1,500 c/u, y 230 de \$500 c/u, al tanto por ciento anual ya indicado y redimibles a los 20 años.

Para el pago de amortización e intereses de los empréstitos a que se han hecho referencia, de los ingresos de aduanas se retiram mensualmente los valores siguientes:

Empréstito de \$20,000,000.00.....	\$100,000.00
Bonos de 1918: \$4,161,300.00.....	23,238.75
Empréstito de \$6,700,000.00.....	30,708.33

Con el empréstito de \$6,700,000.00 se cubrió la parte del de \$2,500,000.00 que estaba pendiente de amortización a la fecha en que se llevó a cabo el primero de éstos.

Los fondos destinados a la amortización e intereses de los empréstitos de 1907 y 1922 se remesan mensualmente, por medio del Depositario Designado de los fondos del Gobierno, a los respectivos Agentes Fiscales: The Guaranty Company y Lee Higginson & Co., de New York.

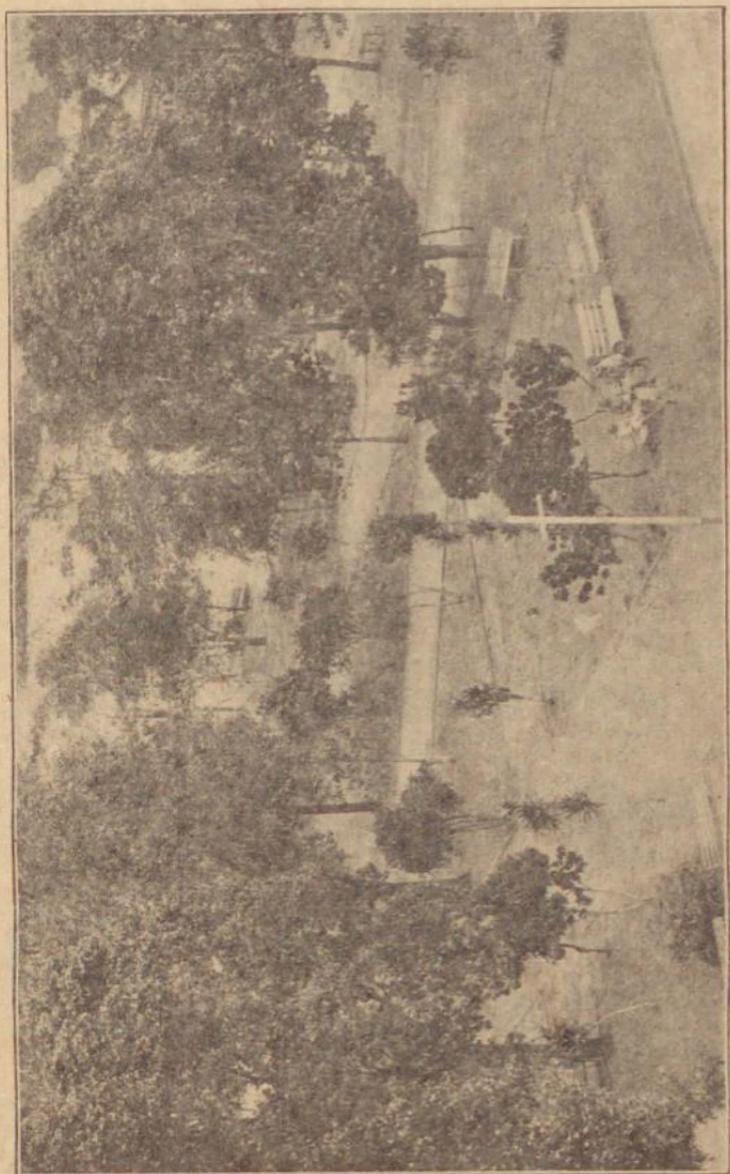
MONEDAS.—Desde los primeros años de existencia autonómica la plata mejicana y el oro español eran las principales monedas que circulaban en nuestro país, con las fluctuaciones inherentes al cambio.

La Junta Central Gubernativa, que asumió la dirección de los asuntos públicos en los primeros días de la Independencia, ordenó la emisión de papel moneda para recoger el billete haitiano que había dejado circulando la dominación.

Desde el año 1844, hasta el 1899, en que al Gobierno Provisional escogió como unidad monetaria el *dollar* americano, en interés de dar un valor cierto a los billetes emitidos por el Banco Nacional de Santo Domingo por valor de \$1,600,000.00, se habían dictado varios decretos que reformaban la circulación, establecían prohibiciones, señalaban tipos, fijaban el cambio, etc, etc.

En 1890 el Banco Nacional, al amparo de la Concesión que, para su establecimiento, le había sido otorgada, emitió monedas de plata por un valor de \$200,000, y desde 1895 hasta 1897 se imitieron monedas de las misma clase por un valor nominal de \$2,500,000.00.

La monedas acuñada en 1891 emigró completamente y de la que actualmente circula, de un *peso*, *medio peso*, *veinte centavos* y *diez centavos* y la de níquel y cobre fraccionaria, reducidas en razón de su valor intrínseco y por virtud de las leyes que intervinieron para su acuñación, sólo queda como numerario



*Hermoso parque de la Ciudad de
San Francisco de Macoris*

nacional una pequeña cantidad que se utiliza en las transacciones y pagos diarios, pues, no obstante las prohibiciones establecidas por el Estado en interés de evitar su exportación, también ha desaparecido casi completamente.

Puede asegurarse que la moneda que, de una manera casi única circula, es la de oro, plata, níquel y cobre y papel de curso legal en los Estados Unidos de América.

Nuestra Constitución, en el Título XV, consagrado a sus "Disposiciones Generales" y en su Art. 95, prohíbe al Estado la emisión de papel moneda.

Las monedas de otros países son aceptadas, solamente, en las transacciones bancarias, rigiéndose estas operaciones, como es natural, por las fluctuaciones del cambio.

PESAS Y MEDIDAS.—La Constitución que nos rige, votada, conforme hemos dicho, por la Asamblea Constituyente de 1908, que se reunió en la ciudad de Santiago de los Caballeros, al señalar, en su Título VI, Sección Primera y Art. 90, las atribuciones del Congreso, establece, como una de ellas, la de "Uniformar el uso de pesas y medidas conforme al sistema decimal," y para facilitar la observancia de esa disposición, publicó, y es generalmente aceptada, una tabla de equivalencias el fenecido Licenciado Don Emiliano Tejera.

En la República no se ha establecido oficialmente sistema regular alguno al respecto, y de ahí que en las transacciones, tanto oficiales, como particulares, se adviertan distintas denominaciones ponderales y de medidas que en su mayoría no corresponden al sistema métrico decimal generalmente adoptado.

En las escrituras de propiedad de terrenos es donde más se advierten esas anticuadas denominaciones; pero, como quiera que todos esos documentos han de ser saneados por el Tribunal de Tierras, creado en virtud de una disposición del Gobierno Militar, es indudable que se alcanzará una relativa uniformidad en cuanto al indicado sistema y en lo que se refiere a medidas agrarias.

BANCOS.—Desde el año 1869 al 1912, el Congreso Nacional, unas veces, y el Poder Ejecutivo, otras, dictaron Leyes y Decretos autorizando la creación de instituciones de crédito que, salvo ligeras excepciones, no llegaron a constituirse.

El único Banco que se estableció en la República, en 1912, de acuerdo con la Ley sobre Instituciones Bancarias, promulgada en fecha 13 de Noviembre de 1909, fué el *Banco Nacional de Santo Domingo*, subrogado más tarde en sus derechos por *The American Foreign Banking Corporation of New York*, que desapareció también poco tiempo después.

El *Banco Nacional* había sido investido de las calidades de Depositario de los fondos públicos del Estado y de Comisionado Exclusivo para la venta de Especies Timbradas, funciones éstas que dejó de desempeñar en 1914 en que, por Decreto del Gobierno Provisional, pasaron a la Casa Bancaria del Señor Santiago Michelena.

Desde el día 1º de Abril de 1917, en virtud de la Orden Ejecutiva No. 42, del Gobierno Militar, y mediante Contrato intervenido entre el Oficial encargado de la Secretaría de Estado de Hacienda y Comercio y el representante autorizado de *The International Banking Corporation*, la Sucursal de esta institución bancaria en Santo Domingo goza de la calidad de Depositario Designado del Gobierno Dominicano.

A esta Sucursal fueron transferidos, también en el año mencionado, todos los negocios de la casa del Señor Michelena, quien forma parte de la referida Corporación.

Este Banco tiene 8 sucursales en la República, casi todas en locales propios, como el que ocupa la Oficina de la Capital, y agencias en las demás poblaciones. Es propiedad del *National City Bank of New York* y tiene corresponsales en las principales plazas del mundo. Está organizado bajo las leyes del Estado de Connecticut y es uno de los más acreditados en el país.

Además de este Banco existen otras instituciones bancarias, cuyas oficinas principales están en el extranjero. Son éstas:

The Royal Bank of Canada, instalado en edificio propio en el año 1912 y organizado de acuerdo con las leyes de Canadá. Tiene su oficina principal

en *Montreal* (Canadá). Dispone de 6 sucursales en la República, casi todas instaladas en locales propios, de agencias en las demás poblaciones y cuenta con corresponsales en las principales ciudades del mundo.

The Royal Bank of Nova Scotia, tiene su oficina principal en *Halifax* (Canadá), se estableció en el año 1921 de acuerdo con las leyes también de Canadá, tiene 3 sucursales en el país y agentes en algunas poblaciones. Mantiene relaciones con numerosos corresponsales en el extranjero y es el último de los instalados en la República Dominicana.

Todos los Bancos existentes en la República tienen Departamento de Ahorros.

La vigente Ley sobre Instituciones Bancarias considera como instituciones de créditos, para sus efectos, los bancos de emisión, los hipotecarios y los refraccionarios.

Existe, además, en la ciudad Capital la acreditada y vieja Casa Bancaria de Sucesores de J. de Lemos, que goza también de un alto concepto de respetabilidad.

CAPITULO XII.

COMERCIO

COMERCIO EXTERIOR.—Es innegable que el comercio de la República Dominicana, al alcanzar en 1920 un volúmen de \$105.257.117, sin incluir en esta cifra el monto de las importaciones y exportaciones de monedas ascendente a \$278.182, denota un desarrollo sorprendente, especialmente, si nos detenemos a pensar que desde la Conquista, hasta el siglo XVII, y aún puede aseverarse que hasta a principios del siglo XVIII, la vida económica de *La Española* careció de importancia, si recordamos que sólo han transcurrido dos centurias desde que, agotada la vitalidad del país, su administración estaba a expensas de los situados de México y si se ponderan también las consecuencias de las dos guerras de independencia sostenidas y luego las contiendas civiles ocurridas, entorpecedras de nuestro progreso.

Esa suma de \$105.257.117 se descompone así:

Importación	\$46.525.876
Exportación	58.731.241
Total	\$105.257.117

Comparada esa cifra con de la año anterior, (1919), ascendente a \$61,221.019, acusa un aumento en el comercio de la República de \$43.636.098.

En 1920, pues, el valor *per cápita* de las importaciones fué de \$51.84 y el las exportaciones de \$65.45.

Durante ese mismo año el mayor comercio de la República se desarrolló con los Estados Unidos de América, correspondiendo a esa poderosa nación el 81.1% de las importaciones y el 77.2% de las exportaciones realizadas con nuestro país, proporción privilegiada a, que contribuyeron, con mucho, las modificaciones introducidas a nuestros aranceles por el Gobierno Militar Americano en 1919.

Para la deducción de los tantos por ciento indicados se ha tenido en cuenta el monto total de las importaciones y exportaciones, es decir, se han incluido las cantidades de monedas entradas y salidas durante el año a que nos refirimos.

Después de los Estados Unidos de América, los países que, de manera más intensa, sostuvieron relaciones comerciales con el nuestro, durante el precitado año, fueron Puerto Rico, Francia, Gran Bretaña, Canadá y España.

El balance comercial del país en el lapso de tiempo comprendido entre 1905 y 1920 ha sido constantemente favorable, al comercio de la República, pues arroja un total de \$88,301.218, como lo demuestra el cuadro siguiente:

Año	VALOR		Total	Balance de Comercio
	Importado	Exportado		
1905.....	\$ 2.736.828	\$ 6.896.098	\$ 9.632.926	\$ 4.159.270
1906.....	4.065.437	6.536.378	10.601.915	2.470.941
1907.....	4.948.961	7.628.356	12.577.317	2.679.395
1908.....	4.767.775	9.396.487	14.164.262	4.628.712
1909.....	4.425.913	8.113.690	12.539.603	3.687.777
1910.....	6.257.691	10.849.623	17.107.314	4.591.932
1911.....	6.949.662	10.595.546	17.945.208	4.045.884
1912.....	8.217.898	12.385.248	20.603.146	4.167.350
1913.....	9.272.278	10.469.947	19.742.225	1.197.669
1914.....	6.729.007	10.588.787	17.317.794	3.859.780
1915.....	9.118.514	15.209.061	24.327.575	6.090.547
1916.....	11.664.430	21.527.873	33.192.303	9.863.443
1917.....	17.581.814	22.444.580	40.026.394	4.862.766
1918.....	20.168.952	22.376.574	42.545.526	2.207.622
1919.....	22.019.127	39.601.892	61.621.019	17.582.765
1920.....	46.525.876	58.731.241	105.257.117	12.205.365

A continuación se inserta un estado demostrativo del movimiento de buques procedentes del extranjero, habido en los distintos puertos de las República durante el año 1920, con indicación del tonELAJE, clase y nacionalidad de ellos:

PUERTOS	Total de buques	Clase de buques		NACIONALIDAD						Porte tonelada
		Vapor	Velas	Dom.	Am.	Ing.	Frn.	Cuba	Otros	
Santo Domingo...	314	228	86	31	206	8	19	20	30	382077
S. P. de Macoris...	328	199	129	10	198	68	3	20	29	189300
La Romana.....	181	173	8	4	139	38		1	4	147250
Puerto Plata.....	171	153	18	2	105	18	18		28	423363
Samaná.....	52	46	6	1	31	7			13	92956
Monte Cristi.....	56	48	8	2	37	1			16	90405
Azua.....	51	38	13	16	20				15	53150
Barahona.....	52	43	9	1	41	2		1	7	57942
Sanchez.....	25	21	4	1	16	3			5	37149
Totales.....	1230	949	281	68	791	140	41	42	147	1473592

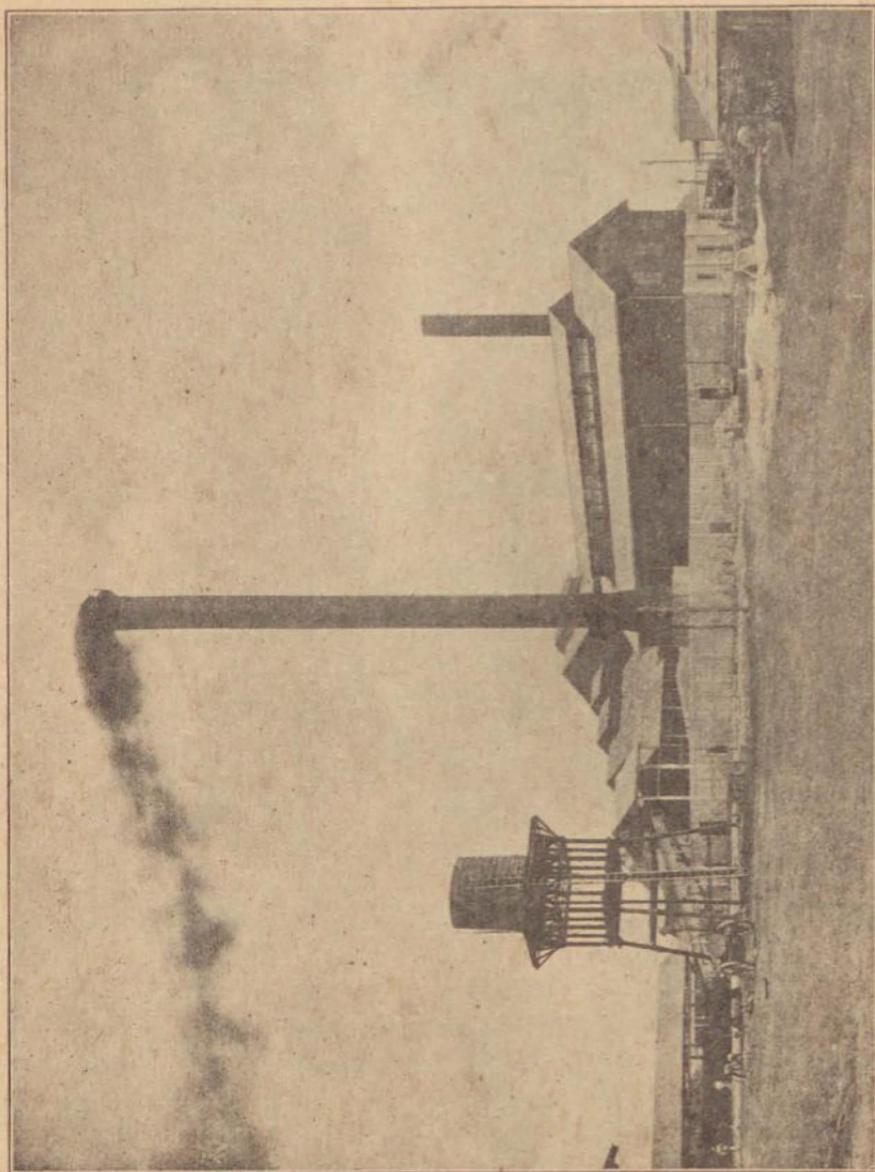
COMERCIO DE CABOTAJE.—En al año 1920 el cabotaje llegó a adquirir un movimiento de 3.741.556 toneladas, cifra ésta a que no se había llegado hasta esa época.

CAMARAS DE COMERCIO.—En nuestra país no se han fundado hasta ahora las Lonjas que existen en algunas ciudades importantes de otras naciones, y sólo han dado señales de vida hasta ahora las Cámaras de Comercio, instituciones creadas por iniciativa de los comerciantes que, curando el interés de algún asunto de trascendencia comercial requiere actuación cerca del Gobierno, delegan Comisiones que, reunidas en la ciudad Capital, enderezan sus gestiones por ante el Poder Ejecutivo, sirviéndose del órgano natural, osea de la Secretaría de Estado de Hacienda Comercio.

Fundadas esas Cámaras, en época reciente, en las ciudades de Santo Domingo, Santiago, La Vega, San Pedro de Macoris, Monte Cristi, etc., van organizándose plausiblemente.

Digna de elogios es la labor desarrollada por la Cámara de Comercio de la Ciudad Capital desde su fundación en favor de la juventud dominicana, con el establecimiento de una Escuela de Comercio que tan buenos frutos ha proporcionado y que funciona regularmente desde el año 1913.

INMIGRACION.—Por los datos estadísticos que hemos podido adquirir, referentes a la inmigración y correspondientes a los años 1919, 1920 y 1921, se advertirá un considerable aumento en el movimiento que favorece al incremento de la población.



Central Azucarero "Cristóbal Colón", en la Provincia de San P de Macoris

Para confirmar lo expuesto insertamos una relación de los inmigrantes llegados al territorio dominicano en cada uno de los años mencionados:

Año 1919	6.120 inmigrantes
Año 1920	5.953 inmigrantes
Año 1921	7.857 inmigrantes

Total 19.930 inmigrantes

También reproducimos a continuación tres tablas demostrativas del número de inmigrantes llegados a la República en cada uno de ellos, con expresión de los puertos de entrada, del sexo y raza y del número de los menores de edad:

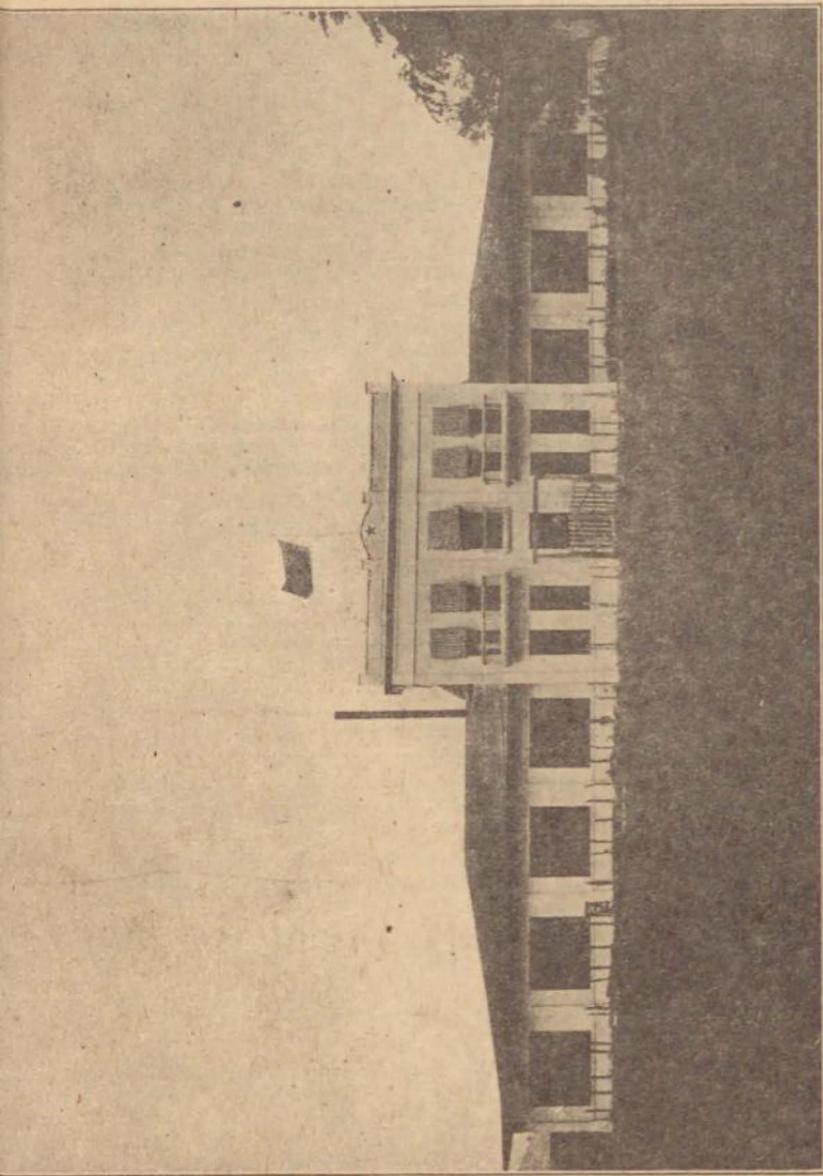
PUERTO DE ENTRADA	Mas.	Fem.	Total	Blancos	Color	Menores de edad
Santo Domingo	1385	387	1772	1210	762	139
San P. de Macorís	3095	461	3556	897	2659	136
Puerto Plata	395	147	542	382	160	52
Sánchez	93	29	122	99	23	11
Barahona	15	8	23	18	5	3
La Romana	5	7	12	12		
Samaná	11	1	12	6	6	
Monte Cristi	56	23	79	72	7	13
Azua	2		2	2		
Totales	5057	1063	6120	2698	3422	354

AÑO 1920.

PUERTO DE ENTRADA	Mas.	Fem.	Total	Blancos	Color	Menores de edad
Santo Domingo	1965	501	2466	1812	654	305
San P. de Macorís	1423	292	1715	551	1164	97
Puerto Plata	543	189	732	638	94	105
Sánchez	76	18	94	78	16	14
Barahona	225	27	252	123	129	14
La Romana	435	168	603	226	372	69
Samaná	9	5	14	10	4	4
Monte Cristi	43	7	50	45	5	1
Azua	21	6	27	19	8	3
Totales	4740	1213	5953	3502	2451	612

AÑO 1921.

PUERTO DE ENTRADA	Mas.	Fem.	Total	Blancos	Color	Menores de edad
Santo Domingo	1544	492	2036	1717	319	234
San P. de Macorís	3387	942	4329	583	3746	229
Puerto Plata	300	103	403	348	55	65
Sánchez	18	9	27	19	8	
Barahona	230	27	257	118	139	12
La Romana	510	233	743	454	289	132
Samaná	4	2	6	5	1	
Monte Cristi	17	7	24	18	6	1
Azua	26	6	32	30	2	5
Totales	6036	1821	7857	3292	4565	678



*Fábrica Nacional de Fósforos
Presidente: Don José del C. Ariza.—Vice-Presidente y
Tesorero: Moisés Salas Baiz.—Puerto Plata*

Por el puerto San Pedro de Macoris entró el mayor número, es decir, el 48% del total. Esto se debe a la circunstancia de encontrarse en aquella Provincia el mayor número de centrales azucareros, pues esos inmigrantes, en su mayoría, son braceros traídos por las factorías para los trabajos de sus zafras.

Ocupa el segundo lugar el puerto de Santo Domingo, por el cual desembarcó el 31% del total de inmigrante, en su mayoría espontáneos.

De las tablas que enteceden se desprende que el 79.4% de los inmigrantes fueron varones; el 20.5% hembras; el 47.6% blancos; el 52.3% de color y el 8.2% de menores de edad.

En cada uno de los puertos habilitados para el comercio exterior, así como en las poblaciones fronterizas de Dajabón, Comendado y Las Lajas, existe una Inspección de Inmigración, subordinada a la Secretaría de Estado de Agricultura, con atribuciones determinadas por las leyes y reglamentos de la materia.

Hubiera sido nuestro desero enriquecer esta parte del Censo con los informes relativos a la nacionalidad, país de procedencia, ocupación, estado civil y grado de instrucción de los inmigrantes de la República, los cuales nos hubieran puesto en condiciones de establecer otras clasificaciones; pero infructuosos resultaron los esfuerzos encaminados a la obtención de esas valiosos datos estadísticos, pues las oficinas del Ramo carecen de ellos.

INDUSTRIA.—Con excepción de las pequeñas industrias que sólo responded a necesidades locales, no existen en el país otras de consideración que la azucarera, destilería de alcoholes, cigarrería, curtiduría, jabonería, la de fósforos, velas, hielo, fideos, chocolate, zapatos, sombreros y algunos aserraderos.

De las industrias nacionales la más importante es la de las azúcar de la clase conocido con el nombre de *mascabada*, como hemos dicho. El centro más importante de esta industria es la Provincia de San Pedro de Macoris, con miles de hectáreas de caña en cultivo.

Las factorías azucareras establecidas en nuestro país están distribuidas así:

Provincia de Santo Domingo	3
Provincia de Azua	3
Provincia de Barahona	1
Provincia de San Pedro de Macoris	8
Provincia de Seybo ..	1
Provincia de Puerto Plata	5
Total	21

Todos estos Centrales han sido localizados cerca de las costa en interés de facilitar el embarque de su azúcar.

La mayor cantidad de azúcar elaborada por esos Centrales se vende en los Estados Unidos para ser refinada allí, que sólo de ellos están provistos de maquinarias modernas para la refinaria de ese rico producto.

Otra industria importante es la de distilación de alcohol y rom, sobre la cual se han fijado impuestos que constituyen una de las más grandes fuentes de ingresos para el Tesoro Nacional.

Hay dos grandes factorías cigarrellos, establecidas una en la ciudad Capital y la otra en de Santiago de los Caballeros, con vegas propias.

Llama poderosamente la atención, por la perseverancia y competencia que revelan su instalación y perfecto funcionamiento, la fábrica de fósforos de Puerto Plata, cuya vista insertamos en esta sección.

Los artículos que nuestra industria agrícola puede elaborar, con elementos propios, son numerosos, y esta verdad está siendo de tal modo reconocida por el dominicano que ya es ostensible la variación y el aumento de nuestra producción, fuente de riqueza de las grandes naciones.

Esto no obstante, y debido a la baratura y facilidad del transporte que proporcionan las carreteras y caminos ultimamente construidos, una gran parte de los habitantes se dedica al cultivo de la tierra y a la cría de ganado.

Nuestro país cuenta con vastos, fértiles y baratos terrenos que bien se pueden dedicar a la industria pecuaria, mejor atendida hoy que en los años anteriores, conforme hemos expresado en otro lugar de esta monografía.

CAPITULO XIII.

INSTRUCCION PUBLICA

Conforme a preceptos constitucionales, la atención del servicio escolar es obligatoria, tanto para el Gobierno Nacional, como para el de las Comunes a cargo de los Ayuntamientos.

Constituye la Instrucción Pública en nuestro país, uno de los más importantes ramos de la Administración Pública y debemos aseverar, con ufania, que los organismos encargados de sufragar los gastos que ella ocasiona han contribuido poderosamente para que adquiera el más alto de desarrollo.

Lo Comisión de Educación nombrada en fecha 19 de Enero de 1917, preparó las leyes siguientes: Orgánica de Enseñanza Pública, General de Estudios, de Enseñanza Universitaria y del Seminario Conciliar, que, unidas a la de Instrucción Obligatoria, promulgada el 29 Diciembre del mismo año, constituyen el Código de Educación de la República Dominicana.

Conforme a ese conjunto de disposiciones que rigen la materia, la Enseñanza es pública o particular y la primera puede ser oficial o semi-oficial.

La oficial se sostiene íntegramente con fondos del Estado y de los Ayuntamientos y la semi-oficial sólo con una parte de ellos.

La enseñanza particular es libre y no está sujeta a licencia, reglamentos, programas, métodos y textos oficiales, salvo cuando se trate de la enseñanza primaria elemental.

Se divide la enseñanza en la forma siguiente:

- a) La primaria, que abarca la maternal, elemental y superior;
- b) La secundaria, que complementa la anterior y sirve de preparación para los estudios superiores;
- c) La normalista, que incluye los estudios requeridos para el magisterio y el profesorado;
- d) La vocacional, que abarca la agricultura, el comercio, las artes, industrias, oficios y demás ramas análogas;
- e) La especial, que engloba la enseñanza para retardados, sordo-mudos, ciegos, adultos analfabetos, niños de salud precaria, delincuentes, etc; y
- f) La universitaria, que comprende los estudios profesionales.

Para la mejor dirección de este trascendental servicio, en que vinculan sus esperanzas los pueblos civilizados, existe un Consejo Nacional de Educación, una Superintendencia General, Intendencias de Departamentos, Inspecciones, Direcciones de Establecimientos Docentes, organismos estas que tienen señaladas sus atribuciones y facultades y que contribuyeron, de un manera eficaz, a los trabajos de este Censo.

Los Cargos de Maestro y Profesor de los planteles docentes se proveen por concurso de oposición, con determinadas excepciones y su remuneración se fija teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y cantidad del trabajo que realizan.

Como un resguardo, previsor y justiciero, existe la jubilación para ellos, mediante determinadas condiciones.

Podemos asegurar que la labor rendida por el servicio escolar durante el año 1920, a que se refiere este Censo, que bien podría granjear el título del *año de oro*, por cuanto que los datos que iremos insertando a continuación, revelan que en momento alguno se intensificó tanto la fecunda labor a que consagraron, Estado y Ayuntamientos, una exquisita atención.

La población escolar ascendía al número de 101.886 alumnos, de los cuales 55.791 eran varones y 46.095 hembras; funcionaron 6 Intendencias de Enseñanza y 51 Inspecciones de Instrucción Pública. El Gobierno Nacional destinó para ese servicio la suma de \$1.382.103.98 de la cual se invirtieron en las Comunes \$943.880.00. Los Ayuntamientos votaron un valor de \$486.369.93.

El número de Directores y Profesores era de 1.634, de los cuales 768 eran varones y 866 hembras. Los Maestros Rurales disfrutaban de un sueldo mensual de \$55.00 por seis horas de trabajo diario; los de las Escuelas Graduadas ganaban de \$60.00 a \$80.00 por cinco horas de labor, y los Directores de esas mismas escuelas en una escala de \$80.00 a \$125.00.

Fruto del entusiasmo de esos días son las casas-escuelas cuya construcción se inició en los lugares siguientes:

- 2 en la población de Santo Domingo:

- 1 en la población de San Pedro de Macorís.
- 1 en la población de Azua.
- 1 en la población de Barahona.
- 1 en la población de Samaná.
- 1 en la población de Baní.
- 1 en la población de Altamira.
- 1 en la población de La Victoria.
- 1 en la población de Enriquillo.

Además, las sociedades populares de educación tomaron a su cargo la construcción de algunos locales para escuelas en varias poblaciones de la República.

ENSEÑANZA PRIMARIA.—La Enseñanza primaria elemental no puede iniciarse, de acuerdo con nuestra legislación, calcada en los más avanzados, principios pedagógicos, antes de los siete años de edad, obligatoria a partir de ese término para todos los niños hasta los catorce, en aquellos lugares donde existan escuelas oficiales que la suministren y es absolutamente gratuita.

Para los padres o tutores que desenden la asistencia de los niños a los planteles tienen las leyes sanciones aplicables por los tribunales de simple policía.

La enseñanza primaria está a cargo del Estado y de los Municipios, así como la de otros grados, con excepción de la universitaria.

El año lectivo, para los alumnos de todas las escuelas, comienza en el mes de Octubre y termina en el de Julio del año siguiente.

Hay tres períodos de vacaciones anuales: el de Julio a Octubre; el de las Pascuas, que comienza el 23 de Diciembre y termina el 7 de Enero y el de las vacaciones de la Semana Mayor.

Durante el año lectivo se celebran exámenes colectivos e internos y término para la obtención de certificados de suficiencia.

El número de maestros de música, canto coreado, inglés, trabajos manuales, de corte y costura y demás de enseñanzas especiales, era de 219, repartidos en las doce Provincias, como sigue: Santo Domingo 81, Azua 10, Barahona 5, San Pedro de Macorís 20, Seybo 9, Samaná 4, Pacificador 15, Puerto Plata 11, Monte Cristi 7, Santiago 31, Espaillat 11 y La Vega 14.

En el año a que nos referimos funcionaron 131 Escuelas Primarias Graduadas, 783 Escuelas Rurales y 54 Escuelas Nocturnas. Estas últimas con 3,557 alumnos instritos.

Con el objeto de dar una idea del auge y apogeo que alcanzó la instrucción primaria en el año de este Censo, hemos solicitado y obtenido, de las Superintendencia General de Enseñanza, el dato referente al gasto anual y *per cápita* de los alumnos, en el trienio de 1920 a 1922:

Año 1920	\$17.87
Año 1921	15.08
Año 1922	14.87

ENSEÑANZA SECUNDARIA.—Comprende este grado de enseñanza las cuatro secciones siguientes: estudios secundarios comunes, filosofía y letras, ciencias físicas y naturales y ciencias físicas y matemáticas.

Agotados los cursos de esta enseñanza, se obtiene el título de Bachiller en Letras, en Ciencias Físicas y Matemáticas o en Ciencias Naturales.

Las épocas de examen fluctúan de Julio a Octubre. En Julio los exámenes generales y en Octubre los completivos.

En las escuelas de esta enseñanza se admite a examen para dar validez académica a los estudios privados o de enseñanza libre, y se suministran clases especiales.

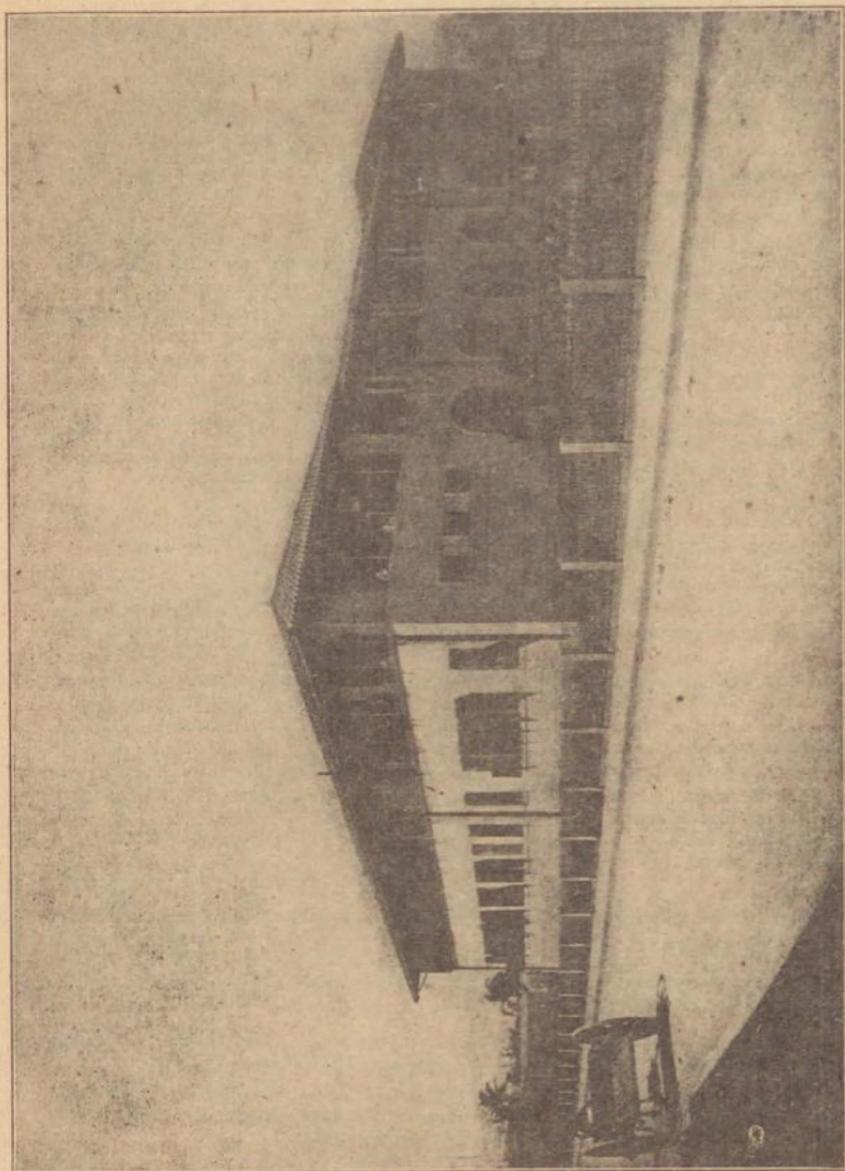
En el año 1920 existían en el país 6 Escuelas Secundarias.

ENSEÑANZA NORMALISTA.—Los estudios de este grado de enseñanza se dividen en primarios y secundarios. Los primeros comprenden dos cursos y un curso pedagógico. Los segundos cuatro teóricos y otro quinto curso especial.

Funcionaban 3, Escuelas Normales: 1 en Santo Domingo, 1 en Santiago y 1 en La Vega. De estas escuelas 2 eran oficiales y 1 semi-oficial, con 3 Directores, 2 Inspectores, 1 Ayudante Inspector, 1 Secretario, 1 Auxiliar y 29 Profesores.

En estos planteles habían 268 inscritos, de los cuales 157 eran varones y 111 hembras.

Los graduados en las escuelas mencionadas están capacitados para el ejercicio



Casa-Escuela en la ciudad de Santo Domingo

del profesorado y magisterio, consagrándole la ley cierto preferencia para la obtenido a cargos, en el servicio escolar.

ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.—La única Universidad que funciona en la República, con asiento en la ciudad Santo Domingo, abarca 4 Facultades y 2 Escuelas, que son las siguientes:

- Facultad de Derecho.
- Facultad de Medicina.
- Facultad de Farmacia.
- Facultad de Matemáticas.
- Escuela de Odontología.
- Escuela de Obstetricia.
- Escuela del Notariado.

Las materias que es indispensable cursar en cada una y todas esas Facultades y Escuelas están consignadas en la ley de la materia.

Las personas, nacionales o extranjeras, que posean títulos o diplomas de otras facultades, están obligadas, cuando desean ejercerlas en nuestro país, a someterse, por ante la Universidad, a exámenes generales de reválida, de conformidad con las reglamentaciones dictadas por el Consejo Universitario que crea la ley.

La Universidad está sostenida por el Estado, hoy con una parte del producido del impuesto escolar sobre la propiedad a que hemos hecho mención.

En ella hay dos clases de estudiantes: inscritos y libres. Los primeros están liberados del pago de exámenes ordinarios generales.

Para ingresar en la Universidad es necesario satisfacer las siguientes formalidades: 1—poseer un certificado o diploma justificativo de haber terminado los estudios que capaciten para emprender los universitarios; 2—tener cumplidos 16 años; y, 3—haber pagado el derecho que la ley fija para la matrícula.

Las leyes de la materia no ofrecen restricción alguna para que las mujeres puedan ejercer las mismas profesiones que los hombres, con tal que se sometan a las formalidades exigidas.

La tabla que sigue demuestra la cantidad y clase de títulos expedidos y el número estudiantes matriculados, tanto oficiales, como libres, en el año 1920:

FACULTADES Y ESCUELAS	Títulos	ESTUDIANTES		Total de estudiantes
		Oficiales	Libres	
Facultad de Derecho.....	6	25	21	46
Facultad de Medicina.....	7	33	14	47
Facultad de Farmacia.....	6	17	11	28
Facultad de Matemáticas....	6	10	9	19
Escuela de Odontología.....	5	16	10	26
Escuela del Notariado.....	1	1	2	3
Totales	31	102	67	169

SEMINARIO.—Por una ley dictada para el funcionamiento del Seminario Conciliar, este establecimiento, radicado en la ciudad Capital de las República, puede conferir títulos de Bachiller y Licenciado en Filosofía, Teología y en Derecho Canónico.

Estos grados tienen carácter académico-universitario y las materias que se cursan están divididas en años académicos por una disposición del Prelado.

ENSEÑANZA VOCACIONAL.—Existe una Escuela de Comercio, sostenida por el Estado, en la ciudad Capital, que suministra enseñanza gratuita a los alumnos que se inscriben en ella, mediante determinadas formalidades.

Funcionan, además, en nuestro país otros establecimientos de ese género, algunos de los cuales se sostienen con la ayuda de los Ayuntamientos, de las Cámaras de Comercio o son frutos de la iniciativa particular.

En el año que abarca este Censo, funcionaban 3 Estaciones Agronómicas, en locales propios y atendidas con fondos del Estado, en la Capital, Santiago y Monte Cristi, en las cuales, a las vez que se hacían ensayos, se debían consultas a los agricultores y criadores y lecciones prácticas a quienes las solicitaban.

Podemos señalar la existencia de una Escuela de Pintura y Escultura que, desde el año 1908, funciona regularmente en la ciudad de Santo Domingo y en la cual tienen acceso las personas de ambos sexos que se inscriben en ella.

Esta enseñanza está reglamentada y se divide en cuatro secciones, a saber: Cultura Artística, Modelado, Dibujo Industrial y Profesional y Normal.

La primera sección está destinada a los que aspiran a poseer una cultura artística general, sin aplicación a las industrias o profesiones y consta de cinco grados.

La sección de modelado consta de tres grados.

La de Dibujo Industrial y Profesional favorece a los obreros que se dedican a las artes industriales y a las personas que siguen profesiones en las cuales se requiere práctica de dibujo aplicado. Comprende cuatro grados.

La sección Normal ayuda a los maestros a adquirir o perfeccionar los conocimientos que necesitan poseer para desarrollar la enseñanza del dibujo en las escuelas.

Hoy está subvencionada esta Escuela por el Ayuntamiento y también los alumnos contribuyen a su sostenimiento con un módico estipendio mensual.

En el año de este Censo asistían a esa Escuela 187 alumnos inscritos, de los cuales 90 eran varones y 97 hembras.

En ese mismo lapso funcionaba durante la noche, en interés de que pudieran beneficiarse de las clases los obreros que necesitaban de estos importantes y complementarios conocimientos.

Existían en el país, en el año a que nos venimos refiriendo, 16 Escuelas de Artes y Oficios, en las Comunes siguientes: Santo Domingo 4, Monte Cristi 1, Puerto Plata 1, San Pedro de Macorís 1, Santiago 2, San Francisco de Macorís 2, Peña 1, La Vega 1, Cotuy 1 y Moca 1.

Todas ellas suministraban enseñanza oficial durante el día.

En ese número de planteles están comprendidos los Liceos Musicales de las ciudades de San Domingo y San Francisco de Macorís. El primero subsiste y el segundo desapareció.

Digno de una mención especial, por la selección de sus trabajos y por la provechosa enseñanza que se recibe en sus aulas, es el Taller de Labores y Costura que hace algunos años funciona en la ciudad Capital de la República.

Al servicio de las escuelas de artes y oficios se encontraban, en la época aludida, 16 Directores, 4 Sub-Directores y 62 Maestros, con un disciplulado de 1.283 alumnos de ambos sexos.

BIBLIOTECAS.—Desde hace muchos años existe la Biblioteca de la Universidad, algunas Municipales en ciudades cabecera de Provincia y no son pocas las que sostienen las numerosas sociedades particulares, fundadas en el país.

Recientemente, al Ayuntamiento de Santo Domingo votó apreciables sumas para el perfecto funcionamiento de las que tiene establecida en la parte baja del Palacio Consistorial.

La del Seminario Conciliar Santo Tomás de Aquino llama la atención por la antigüedad y selección de las obras que la enriquecen.

La tabla que a continuación se inserta, consigna, por Comunes, el número de escuelas, aulas de estos planteles y alumnos y la dotación anual con que tanto el Gobierno Nacional, como los Ayuntamientos y Juntas Municipales contribuyeron para el sostenimiento del servicio de Instrucción Pública en el año 1920:

COMUNES	Número de escuelas	Número de aulas	Número de alumnos	Dotación anual, según presupuesto mpal	Dotación anual, según presupuesto ncnal
Barahona	13	30	1299	\$ 2.502.37	\$11.940.00
Enriquillo	9	15	687	55.00	5.640.00
Cabral	8	13	660	1.260.65	5.880.00
Duvergé	8	14	724	260.00	6.600.00
Neyba	12	20	856	413.83	10.920.00
Azua	18	39	1746	7.049.66	24.996.00
San Juan	18	36	1569	1.948.97	14.760.00
San José de Ocoa	9	17	668	462.00	6.180.00
Comendador	10	14	564	339.00	8.220.00
Bánica	8	11	507	235.80	6.240.00
El Cercado	10	20	874	325.89	6.360.00
Las Matas Parfán	10	14	664	657.72	7.620.00
Santo Domingo	61	209	12.329	80.056.74	114.060.00
Baní	13	39	1647	3.624.69	16.320.00
San Cristóbal	34	70	3163	4.851.14	21.180.00
Yamasá	4	7	364	347.70	5.520.00
Mella	6	10	496	651.50	3.480.00
La Victoria	4	8	375	198.00	3.720.00
Boyá	3	4	213		3.600.00
Bayaguana	4	5	333	362.34	3.048.00
Monte Plata	8	12	603	1.068.56	5.064.00
Guerra	11	14	697	984.44	5.400.00
San P. de Macoris	46	86	5949	91.642.79	49.992.00
Los Llanos	17	24	1014	3.175.00	10.500.00
Seybo	27	43	1788	2.499.08	14.340.00
Hato Mayor	20	36	1281	3.276.55	18.420.00
Higüey	22	30	1370	3.250.25	14.700.00
Ramón Santana	4	5	251	2.396.95	3.420.00
La Romana	15	23	799	18.815.92	17.256.00
El Jovero	4	6	297	652.00	3.000.00
Samaná	16	30	1046	6.260.42	14.160.00
Sánchez	8	17	731	6.792.00	11.520.00
Sabana de la Mar	5	9	439	1.838.84	4.080.00
S. Pco. de Macoris	36	85	4096	29.616.99	36.360.00
Villa Rieus	10	17	742	1.435.02	5.640.00
Pimentel	5	13	707	1.618.75	9.120.00
Castillo	5	12	659	942.85	4.200.00
Matanzas	7	9	481	2.658.39	5.880.00
Gaspar Hernández	7	8	385	1.063.36	3.960.00
Cabrera	7	8	428	815.34	4.440.00
La Ceyba	3	6	352	1.492.46	2.520.00
Puerto Plata	47	85	3580	21.310.10	45.000.00
Blanco	19	34	1514	9.751.65	12.000.00
Bajabonico	11	12	548	7.788.54	10.320.00
Altamira	12	10	501	7.384.40	8.520.00
Monte Cristi	22	39	1869	7.482.00	23.100.00
Dajabón	13	21	929	1.552.72	11.160.00
Restauración	6	10	449	931.29	4.200.00
Guayubín	20	42	1699	4.089.65	16.260.00
Saboneta	11	25	913	3.655.61	12.480.00
Monción	3	6	269	832.49	3.480.00
Santiago	79	179	11717	67.643.95	95.144.00
Esperanza	5	9	389	1.051.61	3.480.00
Valverde	10	19	927	2.527.98	10.320.00
San J. de Las Matas	12	22	1036	3.529.16	1.080.00
Peña	12	22	1075	4.180.00	11.400.00
Jánico	10	17	761	4.203.94	8.160.00
Moca	33	87	5400	13.542.92	33.840.00
Salcedo	13	38	1854	5.584.54	17.280.00
La Vega	52	139	8071	27.780.96	44.040.00
Cotuy	17	34	1713	1.285.79	11.040.00
Cevicos				152.09	2.040.00
Jarabacoa	14	24	1125	912.20	8.040.00
Constanza	2	5	293	175.95	2.040.00
Bonao	12	27	1401	1.120.20	10.200.00

CAPITULO XIV.

SANIDAD Y BENEFICENCIA

Antes de la promulgación de la vigente Ley de Sanidad, el primero de estos importantes servicios estaba a cargo de una Junta Superior de Sanidad que tenía su asiento en la ciudad Santo Domingo, de las Juntas de Sanidad Provinciales, que funcionaban en cada una de las cabeceras de Provincia, y de los Oficiales de Sanidad Comunales.

En aquellas Municipalidades donde no existían esos Oficiales, debido generalmente a la falta de recursos económicos, hacían sus veces los Comisarios de Policía Municipal.

El ejercicio de la medicina, cirugía dental y obstetricia se regía por la Ley de Juro Médico de 1906, que creó un Consejo Superior Directivo, con asiento en la ciudad Capital, Consejos Provinciales en cada cabecera y Delegaciones en las Comunes.

A raíz del establecimiento del Gobierno Militar Americano éste creó el cargo de Jefe Superior de Sanidad, a quien se confió la supervigilancia del ejercicio de la Sanidad y Salud Pública y la vigilancia de la práctica de las profesiones médicas en todo el territorio de las República. No obstante esto, los organismos a que se ha aludido continuaron funcionando de acuerdo con las leyes de su creación hasta el mes de Agosto de 1918, en que fueron suprimidas las Juntas de Sanidad.

Los servicios de Sanidad y Beneficencia están ahora a cargo de la Secretaría de Estado, creada en virtud de la Orden Ejecutiva 338, de fecha 13 Octubre de 1919.

Una de las principales atribuciones de estos nuevos Despachos de la Administración Pública es la de administrar, vigilar y ejecutar las disposiciones de las leyes por que se rigen estos importantísimos servicios.

El Departamento a que se ha hecho mención está organizado en las siguientes secciones: Ingeniería Sanitaria, Estadística Demográfica Enfermedades Transmisibles, Laboratorio Nacional y Registros, Suministros y Contabilidad.

A las atenciones de estos ramos contribuyen el Estado y los Ayuntamientos y Juntas Municipales. El primero con las sumas que consigna en su presupuesto anual y los segundos con el 10 y 15 por ciento de sus entradas efectivas, calculándose el porcentaje de su contribución sobre el monto de sus ingresos, salvo determinadas excepciones.

En el año 1920 destinó el Gobierno a los servicios en cuestión la suma de \$322.231.50, y los Ayuntamientos contribuyeron con una asignación de \$248.187.67.

Para la buena dirección de ambos servicios, la Ley ha creado un Consejo Nacional de Salud Pública, que lo integran cinco miembros, dos de los cuales tienen que ser médicos de larga práctica y de reconocida competencia.

Los miembros de este Consejo son remunerados y el Cuerpo actúa como auxiliar técnico de las Secretaría de Sanidad y Beneficencia.

Goza este Consejo de la facultad de considerar todos los asuntos relativos a la conservación y mejoramiento de las condiciones sanitarias y de la salud pública, para hacer las recomendaciones que juzgue convenientes al Poder Ejecutivo y al Secretario del Ramo, quien está autorizado para dictar los reglamentos sanitarios que fueren necesarios y para hacerlos observar inmediatamente que hayan sido aprobados por el Consejo Nacional de Salud Pública.

En casos de epidemias, el Secretario de Sanidad y Beneficencia está investido, por la Ley, de los poderes necesarios para dictar los reglamentos especiales que requieran la urgencia del caso.

SANIDAD.—Para la mejor organización y eficiencia del servicio, el país está dividido en 11 Distritos Sanitarios que comprenden dos o más Comunes y los cuales están clasificados por categoría, en razón de su importancia.

Cada Distrito Sanitario está bajo la supervigilancia general y dirección de un Oficial de Sanidad de Distrito, con su residencia en la Común designada como asiento del mismo.

Con excepción de la Común cabecera, cada una de las otras, comprendidas en el Distrito, está encomendada a un Oficial de Sanidad quien actúa bajo la dirección y supervigilancia del Jefe del Distrito.

Todos estos Oficiales, los Inspectores Generales y Sub-Inspectores y demás

empleados subordinados de la Secretaría de Estado lucen un uniforme especial y tienen sus atribuciones señaladas en las leyes y reglamentos vigentes.

Los servicios municipales de limpieza de calles y recolección de basuras y toda otra organización relacionada con el saneamiento, conforme hemos expresado en otro lugar de esta monografía, se administran bajo la dirección de las autoridades sanitarias de las Comunes.

La vacuna contra la viruela es obligatoria para todos los habitantes de la República y se repite cada cuatro años. También es obligatoria para todos los niños antes de alcanzar las edades de 2 y 7 años y es gratis para los pobres de solemnidad.

Como medida de salud pública, la represión de la prostitución está declarada por la Ley, la cual prohíbe a toda persona dedicarse a ella.

Como protección de la salud pública, a persona alguna se puede autorizar para ejercer la medicina, sin antes presentar una declaración jurada de que ha leído y entendido las disposiciones de Sanidad referentes al informe y gobierno de las enfermedades transmisibles, contagiosas, sujetas a cuarentena y venéreas.

El ejercicio de las profesiones y oficios médicos está reglamentado por las leyes de Sanidad.

El Secretario de Sanidad está autorizado para expedir certificados de suficiencia que permitan el ejercicio de las medicina, cirugía dental o farmacia y para veterinarios, osteopatas, comadronas, ópticos, electro-terapeutas, enfermeras, quiropodistas, mecano-terapeutas, masagistas profesionales, embalsamadores y demás profesiones y oficios relacionados con la medicina, siempre que llenen los interesados las formalidades y se presenten las pruebas requeridas por las leyes del caso para ejercerlas.

En nuestro país las mujeres pueden ejercer la medicina, la cirugía dental, la farmacia y cualquiera de las profesiones u oficios médicos mencionados, estando sujetas a los mismos requisitos que los hombres.

Es ilegal el ejercicio de las medicina, cirugía dental o farmacia por cualquier persona que no posea el debido exequatur, excepto en aquellos casos previstos por la Ley; sin embargo, la asistencia médica en casos de emergencia no es ilegal.

Las Leyes vigentes de Sanidad contienen reglamentaciones para el ejercicio de las profesiones indicadas, y también para la venta en las farmacias de determinados productos que se consideran venenosos y narcóticos, y establecen rigurosas penas aplicables a las diferentes contravenciones de sus disposiciones.

Existe también en la República un servicio nacional de cuarentena, a cargo de la Secretaría de Sanidad, con los reglamentos que son necesarios para asegurar su eficiencia. Este servicio se rige por una Ley que no deja nada que desear.

ESTADISTICA DEMOGRAFICA.—Hace algunos años que, con el objeto de poder establecer, con absoluta precisión, la estadística demográfica, dictó el Gobierno leyes y reglamentos que obligan al registro civil, actualmente a cargo de los Alcaldes, a llevar un detalle minucioso acerca de los nacimientos, muertes, matrimonios, etc. Y, a tal punto llega la severidad de esas disposiciones, que el cadáver de persona alguna puede ser sepultado sin la intervención de la Sanidad, que toma nota no sólo del certificado de defunción expedido por el médico, sino del que extiende el Alcalde, librando luego la Tesorería Municipal la boleta de enterramiento, en cuya virtud las encargados de los Cementerios proceden a la apertura de la fosa, y en última instancia la Parroquia celebra las ceremonias religiosas. Es obligatoria también la declaración de los nacimientos por los padres, tutores, etc., a las autoridades encargadas del registro civil y últimamente se autorizó a los Notarios para que puedan celebrar matrimonios.

La tabla que a continuación se inserta, rigurosamente extractada de los documentos del caso correspondientes al año 1920, expresa el número de fallecimientos y nati-muertos ocurridos en toda la República:

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS DEFUNCIONES Y
NATI-MUERTOS OCURRIDAS DURANTE EL AÑO 1920.

PROVINCIAS	BLANCO		COLOR		TOTAL		TOTAL	TOTAL		TOTAL
	Mas.	Fem.	Mas.	Fem.	Mas.	Fem.		Mas.	Fem.	
Santo Domingo.....	153	140	535	514	688	654	1.342	15	8	23
Barahona.....	11	13	167	123	178	136	314	14	1	15
Azua.....	62	66	250	260	312	326	638	10	3	13
San P. de Macoris.....	54	44	265	205	317	249	566	22	9	31
Seybo.....	117	142	286	202	403	344	747	18	10	28
Samaná.....	8	16	90	87	98	103	201	11	6	17
Pacificador.....	112	123	442	358	554	481	1.035	23	8	31
La Vega.....	103	93	605	475	708	568	1.276	13	8	21
Españat.....	126	117	189	208	315	325	640	2		2
Santiago.....	263	214	236	246	499	460	959	3	1	4
Puerto Plata.....	54	39	172	178	226	217	443	10	4	14
Monte Cristi.....	25	23	280	267	305	290	595	15	7	22
Totales.....	1.088	1.030	3.517	3.123	4.603	4.153	8.756	156	65	221

El número, pues, de defunciones alcanzó, en el referido año, a 8.756 y correspondió a la Provincia de Santo Domingo la mayor mortalidad, por haber ocurrido en ella 1.342.

En la mortalidad general, la raza de color alcanzó la mayor cifra, 6.640, o sea un 31.89% sobre la blanca.

Según el informe que presentó la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia en 1920, y que tomó como base imperfecta una población de 750.000 almas, pues este Censo no había sido terminado, puede estimarse el promedio de las defunciones en un 11.67 por mil.

Los datos que hemos podido recojer, relacionados con la natalidad infantil, en el año a que nos referimos, establecen que fué mayor que la del año precedente, pues llegó al número de 2.174.

La tabla que se reproduce a continuación demuestra las nacimientos ocurridos durante el año de este Censo:

RELACION DE NACIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE
EL AÑO 1920.

PROVINCIAS	Legítimos				Ilegítimos				Total				Total		
	Blanco		Color		Blanco		Color		Blanco		Color				
	Mas.	Fem.	Mas.	Fem.	Mas.	Fem.	Mas.	Fem.	Mas.	Fem.	Mas.	Fem.			
Santo Domingo.....	250	251	828	783	143	133	1242	1105	393	384	2071	1888	2464	2272	4736
Barahona.....	6	7	56	54		3	726	687	6	10	782	741	788	751	1539
Azun.....	101	123	165	133	185	217	616	578	286	340	874	711	1070	1051	2121
San P. de Macoris.....	96	89	212	192	28	27	262	278	124	116	474	470	588	586	1184
Seybo.....	234	215	365	332	193	210	502	551	417	425	862	883	1279	1308	2587
Samaná.....	19	22	119	115	6	5	208	187	25	37	302	352	329	681	
Pacificador.....	254	245	594	558	192	166	696	678	442	411	1290	1236	1736	1647	3383
La Vega.....	259	201	1038	1038	121	153	1034	1094	388	359	2673	2042	2453	2401	4854
Españat.....	257	249	428	371	125	140	337	326	38	386	765	697	1147	1083	2230
Santiago.....	754	806	616	562	560	572	829	870	1314	1378	1443	1392	2759	2770	5529
Puerto Plata.....	75	84	287	316	42	78	483	503	11	162	770	819	887	981	1868
Monte Cristi.....	30	45	269	272	27	20	623	566	5	65	892	838	949	903	1852
Totales.....	2325	2339	4977	4726	1622	1724	7558	7293	3947	4063	12535	12019	16482	16082	32564

Como se advierte, al analizar la tabla que antecede, el total de nacimientos registrados, llegó al número de 32.564, de los cuales 14.367 fueron legítimos, 18.197 ilegítimos, 16.482 varones y 16.082 hembras.

En esos nacimientos cupo a la Provincia de Santiago el número más elevado, pues fueron declarados 5,529.

Comparando el número de nacimientos.....	32,564
Con el las defunciones, en las cuales incluimos los nati- muertos	8,977

Resulta una diferencia de..... 23,587

BENEFICENCIA.—Los Hospitales y Asilos que anteriormente existían, y los dispensarios, clínicas, salas de socorro y demás instituciones y establecimientos benéficos, creados posteriormente, están inscritos en la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia, y obligados a rendir informes de su labor y movimiento a fines de todos los años, pues funcionan de acuerdo con las leyes existentes y que rigen la materia.

En Julio de 1920, y al tenor de la Orden Ejecutiva 420, se abolieron las pequeñas loterías con que se sostenían muchos de esos establecimientos, particularmente y sin obedecer a un plan general, y se creó sola Lotería Nacional, con la cual se atiende actualmente, de manera amplia a las necesidades de esas instituciones, pues se destina el 12½% del producido bruto de ella a tal fin.

Bajo los auspicios de esta nueva organización, se emplearon en el último semestre del año de este Censo, \$108.494.92 en el sostenimiento de esos establecimientos benéficos y en suministros a las Ayuntamientos para usarlos en obras de caridad, por medicación de las Oficinas de Sanidad.

Durante el referido semestre el 12½%, atribuido al servicio de Beneficencia Pública; produjo \$121.500.00, y en el año 1921 alcanzó a la cifra de \$293.670.41, lo cual acusa un aumento considerable.

En los establecimientos de Beneficencia Pública, que sostienen el Estado y los Ayuntamientos, muy principalmente el primero, tienen, indistintamente, franca acogida y gratuita asistencia, tanto los nacionales, como los extranjeros.

Existían en 1920 las instituciones de beneficencia siguientes:

Hospital Militar, para el ejército y veteranos.....	Santo Domingo
Hospital "Padre Billini," para ambos sexos.....	Santo Domingo
Asilo de Huérfanos "Padre Billini," para ambos sexos	Santo Domingo
Manicomio "Padre Billini" para alienados.....	Santo Domingo
Hospital de Lázaros, convertido más tarde en Leprocomio de Nigua con el nombre de "Nuestra Señora de las Mercedes," ambos sexos	Santo Domingo
Asilo "La Amiga de los Pobres, para ancianas desvalidas	Santo Domingo
Asilo "Santa Clara," para niñas huérfanas.....	Santo Domingo
Hospital "San Antonio," para ambos sexos.....	San Pedro de Macoris
Hospital "Santa Margarita," para ambos sexos.....	Seybo
Asilo "Nuestra Señora de la Altagracia, para niñas	San Francisco de Macoris
Hospital "Santa Ana," para ambos sexos.....	Moca
Asilo "Sagrado Coronazón de Jesús," para niñas	Salcedo
Hospital "La Humanitaria," para ambos sexos.....	La Vega
Asilo "San Joaquín y Santa Ana," para desva- lidos	La Vega
Hospital Cuarentenario, para mujeres.....	La Vega
Hospital "San Rafael," par ambos sexos.....	Santiago
Asilo "Santa Ana," para niñas y ancianas desva- lidas	Santiago
Hospital "Ricardo Limardo," para ambos sexos.....	Puerto Plata
Asilo "San José," para niñas y ancianas.....	

Además de las instituciones indicadas, los respectivos Ayuntamientos sostienen, en cada una de las cabeceras de Provincia, y en algunas otras Comunes, Salas de Socorro y Dispensarios, así como también medicos de pobres para que éstos suministren asistencia gratuita a los menesterosos.

Siguientemente publicamos un cuadro que establece la asistencia dispensada por algunos de los establecimientos de beneficencia a que hemos hecho referencia y el número de acogidos en los mismos durante el año 1920:

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA DURANTE EL AÑO 1920

NOMBRE DE LA INSTITUCION	Número de pacientes	Número total de días enfermos	Promedio de costo por día	Promedio de costo diario por paciente	Total de pacientes atendidos Dispensarios	Días del año
Hospital Militar. — Santo Domingo.....	1584	32019	\$149.66	\$1.71	800	366
Hospital y Asilos de Beneficencia "Padre Billini."—Sto. Dgo.....	973	20745	229.67	1.50	233	136
Hospital de Lázaros.—Sto. Dgo.....	28	5152	43.83	1.56		184
Hospital "San Antonio," San Pedro de Macoris.....	40	6120	47.19	1.17	40	153
Hospital "La Humanitaria." La Vega.....	61	3060	46.69	2.33		153
Hospital "Cruz Roja." — Seybo.....	365	6222	26.19	1.54	3108	366
Asilo "La Amiga de los Pobres."—Santo Domingo...	60	7650	44.68	0.74		153
Asilo "Santa Ana."—Santiago	50	9200	22.82	0.45		184
Asilo "Santa Clara."—Sto. Dgo.....	54	9936	19.56	0.36		184
Asilo "La Altagracia."—San Francisco de Macoris....	18	3312	6.52	0.36		184
Asilo "San Joaquín y Santa Ana."—La Vega.....	36	6624	6.51	0.18		184
Asilo "Sagrado Corazón de Jesús."—Salcedo.....	20	3680	3.26	0.16		184
Sociedad "La Caridad."—Puerto Plata.....	12	912	9.80	0.81	56	76
Junta de Fábrica, Iglesia de Moca.....						
Junta de Fábrica, Iglesia de Salcedo.....						

CARCELES.—En nuestro país los penales están bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Justicia e Instrucción Pública, cuyos deberes al respecto están determinados por las leyes, que a la vez contienen reglamentaciones para el tratamiento de los reclusos en esos establecimientos.

Existen dos clases de establecimientos penales: criminales y correccionales o preventivos. De la primera clase hay uno sólo en la República, construido recientemente en *Nigua*, jurisdicción de la Común de San Cristóbal, Provincia de Santo Domingo, a 22 kilómetros de la ciudad Capital, donde son internados los criminales sentenciados definitivamente por los Tribunales competentes. Este establecimiento, de concreto armado, para cuya construcción votó el Estado la suma de \$100,000, no deja nada que desear y tiene capacidad hasta para 1,000 presidiarios.

En cada una de las Comunes cabeceras de Provincia hay una Cárcel Pública, atendida por el Estado, para los sentenciados que deban cumplir sus condenas.

Para la detención de los contraventores de las leyes de Policía y Ordenanzas y Reglamentos Municipales existe una cárcel correccional ó preventiva en cada uno de los Cuarteles de la Policía que sostienen los Ayuntamientos.

Tanto en la ciudad Capital, como en la de La Vega, hay una cárcel especial para mujeres.

En la Penitenciaría Nacional de *Nagua* se interna a los sentenciados a una pena nales y en las preventivas o vivaques se recluye a los detenidos por causas de simple A las cárceles públicas de las Provincias se destina a los condenados a penas correccionales y en las preventivas o vivaques se recluye a los detenidos por causas de simple policia.

El Estado sufraga los gastos que ocasionan las cárceles de Provincias, así como la conducción de presos a esos penales, y los Ayuntamientos atienden las preventivas a que hemos aludido.

Por no haberlos, podido obtener, no publicamos dato estadístico alguno que se relacione con el movimiento en los presidios y demás establecimientos penales.

QUINTA PARTE

ANALISIS DE ESTE CENSO DE POBLACION

CAPITULO XV.

POBLACION DE LA REPUBLICA EN 1920

La población total de las República Dominicana era, de acuerdo con este Censo, al 24 de Diciembre de 1920, de 894.665 habitantes.

En esta cifra no están comprendidos las habitantes de las islas adyacentes, pues la labor de enumeración no se extendió a esas porciones de nuestro territorio, por las razones de índole económica expuestas en las "Breves Explicaciones" que sirven de preámbulo a esta obra. Y de un modo general no es exacta, por el estado en que se encontraba el país en la fecha en que se llevó a cabo la enumeración, conforme se ha explicado en la parte de esta obra a que hemos aludido.

Podemos, pues, aseverar que en al año 1920 la población de la República Dominicana se aproximaba a 900.000 almas.

Como quiera que es este el Primer Censo Nacional no será extraño la ausencia de datos comparativos, que tanto ayudan al desarrollo de este clase de análisis.

POBLACION POR PROVINCIAS.—El cuadro que enseguida se inserta demuestra la población de cada una de las 12 divisiones políticas en 1920 y la proporción que guardaba respecto del total de habitantes del país:

PROVINCIA	Población	Por ciento del total de población
Total.....	894.665	100.0
Santo Domingo.....	146.652	16.4
San Pedro de Macoris.....	38.609	4.3
Seybo.....	58.720	6.5
Azua.....	101.144	11.3
Barahona.....	48.182	5.4
Samaná.....	16.915	1.9
Pacificador.....	78.216	8.7
Espailat.....	50.946	5.7
La Vega.....	106.245	11.9
Santiago.....	123.040	13.8
Puerto Plata.....	58.923	6.6
Monte Cristi.....	67.073	7.5

Como se vé, la Provincia más poblada era la de Santo Domingo, en la cual tiene su asiento la Capital de la República, cuyo promedio respecto de la población total se elevó a un 16.4 por ciento. A esa Provincia siguieron sucesivamente las de Santiago, La Vega, Azua, Pacificador, Monte Cristi, Puerto Plata, Seybo, Espailat, Barahona, San Pedro de Macoris y Samaná.

La población de esta última es excepcionalmente baja si se le compara con la de las otras Provincias; pero no es escasa si se tiene en cuenta que es la novena en extensión, como se verá más adelante.

La población de las Provincias de Santo Domingo, Santiago, La Vega y Azua, en conjunto, era más numerosa que la del resto del país.

POBLACION POR COMUNES.—Se ha creído conveniente considerar como Comunes los Distritos Municipales que existían en la fecha en que se realizó el trabajo de enumeración de este Censo.

En la parte de esta obra que contiene las tablas de población, se encontrará un cuadro demostrativo de las de todas las Comunes.

Sólo consignaremos aquí las 18 de ellas que contaban con más de 15.000 almas, con

indicación del promedio que arrojaba la población de esas subdivisiones políticas respecto del total de habitantes de la República y de las provincia a que corresponden:

COMUN	Población	Por ciento de la población de la Pvcia	Por ciento de la población de la República
Santo Domingo.....	45,007	30.7	5.0
San Cristóbal.....	42,824	29.2	4.8
Bani.....	20,897	14.3	2.3
San Pedro de Macoris.....	25,254	65.4	2.8
Seybo.....	16,435	27.9	1.8
Higüey.....	16,288	27.7	1.8
Azua.....	19,359	19.1	2.1
San Juan.....	32,011	31.6	3.6
Las Matas de Farfán.....	16,116	15.9	1.8
Neyba.....	20,387	42.4	2.3
San Francisco de Macoris.....	42,232	54.2	4.7
La Vega.....	58,466	55.0	6.5
Cotuy.....	22,095	21.7	2.5
Moca.....	39,079	76.7	4.4
Santiago.....	72,150	58.6	8.0
Puerto Plata.....	25,966	44.1	2.9
Guayubín.....	15,771	23.5	1.8
Restauración.....	15,143	22.6	1.7

La Común más populosa era la de Santiago, a la cual seguían las de La Vega, Santo Domingo, San Cristóbal, San Francisco de Macoris, Moca, etc. La menos poblada era la de El Jovero, en la Provincia del Seybo, que sólo contaba con 1.692 habitantes.

Se advertirá que la población de la Común de Santiago representaba, aproximadamente, una dozava parte de la población total.

Sólo había una Común, Moca, que tenía una población de más de $\frac{3}{4}$ partes de la Provincia en que está enclavada.

La de San Pedro de Macoris ofrecía casi tres veces más habitantes que de la Los Llanos, con la cual comparte el territorio de la Provincia que lleva su nombre, es decir, $\frac{2}{3}$ partes.

Las Comunes de Santiago, La Vega, y San Francisco de Macoris tenían una población de más de un 50 por ciento del total provincial.

Dos Comunes, Puerto Plata y Neyba, contaban con una población que excedía de una tercera parte del cómputo provincial, y 5, que eran Santo Domingo, San Cristóbal, Seybo, Higüey y San Juan, tenían más de la cuarta parte de los habitantes de la Provincia a que corresponden.

Había un grupo de 4 Comunes con una población que se aproximaba mucho a la cuarta parte de la población total de la República.

La tabla siguiente contiene la enumeración de las Comunes, según el número de sus habitantes:

COMUN.	Número
Total	63
Menos de 3.000	3
De 3.000 a 5.000	12
De 5.000 a 10.000	16
De 10.000 a 15.000	14
De 15.000 a 20.000	6
De 20.000 a 25.000	3
De 25.000 a 50.000	7
De 50.000 a 80.000	2

POBLACION URBANA.—Con el fin de hacer más preciso este análisis, se ha procurado hacer la separación de la población urbana de la rural. Ambas fueron enumeradas separadamente, lo cual nos ha permitido ofrecer este dato en la forma siguiente:

La población urbana de la República Dominicana, en el año de este Censo, se elevaba a 148.894 habitantes, a sea un 16.6 por ciento de la población total.

La siguiente tabla demuestra la distribución de las ciudades de más de 1.000 habitantes y la población total de cada grupo de ellas:

CIUDADES	CIUDADES QUE TIENEN POR LO MENOS 1.000 HABITANTES	
	Número	Población
Total	30	134.472
De 1.000 a 2.000	17	26.326
De 2.000 a 5.000	6	20.659
De 5.000 a 10.000	4	25.590
De 10.000 a 20.000	2	30.954
De 20.000 a 40.000	1	30.943

La tabla que sigue contiene la población urbana de las Provincias, con indicación del promedio alcanzado por ellas respecto de la población total de la República:

PROVINCIA	Población urbana	Por ciento del total de población
Total	148.894	16.6
Santo Domingo	38.422	4.3
San Pedro de Macorís	14.431	1.6
Seybo	13.316	1.5
Azua	9.491	1.1
Barahona	9.076	1.0
Samaná	6.139	0.7
La Vega	9.859	1.1
Pacificador	8.121	0.9
Españat	4.809	0.5
Santiago	20.495	2.3
Puerto Plata	8.963	1.0
Monte Cristi	5.772	0.6

La población de las ciudades capitales de Provincia en 1920 y la proporción que guardaba con el número de habitantes de la misma y con el de la República, era como sigue:

CIUDADES	Población	Por ciento del total de población de la Provincia	Por ciento del total de población de la República
Santo Domingo	30.943	21.0	3.5
San Pedro de Macorís	13.802	35.4	1.5
Seybo	1.879	3.2	0.2
Azua	4.707	4.7	0.5
Barahona	3.826	5.9	0.4
Samaná	1.656	9.8	0.2
San Feo. de Macorís	5.188	6.6	0.6
La Vega	6.564	6.2	0.7
Moca	2.922	5.7	0.3
Santiago	17.152	13.9	1.9
Puerto Plata	7.709	13.0	0.9
Monte Cristi	2.580	3.8	0.3

En la mayoría de las Comunes la población rural era mayor que la urbana. Entre las pocas excepciones que pueden citarse se encontraba la ciudad de Santo Domingo, cuya población representaba el 68.6 por ciento de la Comú, el 21.0 de la Provincia y el 3.5 de la República.

Sólo en 5 Comunes, Santo Domingo, San Pedro de Macorís, La Romana, Sánchez y El Jovero, se registró el caso de que la población urbana excedía a la mitad de la rural. Esto quizás se deba a la circunstancia de ser las 4 primeras ciudades grandes centros comerciales.

En nuestro país todos los Municipios tienen su zona rural, lo cual no acontece en otros países; Cuba por ejemplo.

DENSIDAD DE POBLACION.—La República Dominicana, conforme se ha expresado, ocupa un área planimétrica de 50.070 kilómetros cuadrados, equivalentes a 19.325 millas cuadradas. Este dato fué extraído de un trabajo del fenecido geógrafo dominicano General Casimiro N. de Moya, autor del Mapa de las Isla de Santo Domingo y Haití, adoptado oficialmente por el Congreso Nacional por Resolución de fecha 18 de Mayo de 1905.

El área de las 12 Provincias, en kilómetros cuadrados, el promedio del área total y el número de habitantes, por unidad, de esa medida, se dan a conocer en el cuadro siguiente:

PROVINCIA	Area en kil. cuadrados	Promedio del área total	Población por Provincia	Población por kil. cuadrados
Total.....	50.070	100.0	894.665	18
Santo Domingo.....	6.468	12.9	146.652	22
San Pedro de Macorís.....	1.020	2.0	38.609	37
Seybo.....	6.512	13.0	58.720	9
Azua.....	8.621	17.2	101.144	11
Barahona.....	7.324	14.6	48.182	6
Samaná.....	1.832	3.7	16.915	9
Pacificador.....	3.056	6.1	78.216	25
Españillat.....	846	1.7	50.946	60
La Vega.....	4.673	9.3	106.245	22
Santiago.....	3.608	7.2	123.040	34
Puerto Plata.....	1.705	3.4	58.923	34
Monte Cristi.....	4.405	8.8	67.073	15

La Provincia de Azua es la más grande en extensión y ocupa un 17.2 por ciento del área total de la República.

La Provincia Españillat es la más pequeña, pues sólo representa el 1.7 por ciento del área total, un poco menos que la de San Pedro de Macorís, a la cual corresponde un 2 por ciento.

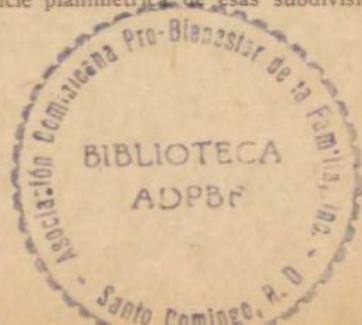
El área planimétrica de Azua es igual a la de 5 Provincias.

El promedio de densidad de población de la República es de 18 habitantes por kilómetros cuadrados.

La Provincia Españillat tenía con mucho el mayor promedio de densidad de población y donde ésta se encontraba más esparcida era en la de Barahona.

Se advertirá que, mientras la primera de esas dos Provincias es la más pequeña en extensión, la última ocupa el segundo lugar, pues tiene 1/7 del área total de la República.

No ha sido posible dar a conocer la densidad de población por Comunes, por cuanto que se carece del dato de la superficie planimétrica de esas subdivisiones políticas.



CAPITULO XVI.

SEXO CON RELACION A LA RAZA Y NACIONALIDAD

De los 894.665 habitantes con que contaba la República Dominicana en 1920, 446.384 eran varones y 448.281 hembras. Los varones representaban una proporción de 49.9 y las hembras la de 50.1 por ciento de la población total. Había, pues, una diferencia de 1.897 a favor de las hembras.

La tabla que a continuación se inserta contiene la proporción de varones y hembras, por Provincia:

PROVINCIA	VARONES		HEMBRAS	
	Población	Proporción	Población	Proporción
Total.....	446.384	49.9	448.281	50.1
Santo Domingo.....	71.756	8.0	74.896	8.4
San Pedro de Macoris.....	20.672	2.3	17.937	2.0
Seybo.....	30.907	3.5	27.813	3.1
Azua.....	49.658	5.6	51.486	5.7
Barahona.....	24.096	2.7	24.086	2.7
Samaná.....	8.339	0.9	8.576	0.9
Pacificador.....	39.553	4.4	38.663	4.3
La Vega.....	53.225	5.9	53.020	5.9
Españillat.....	24.918	2.8	26.028	2.9
Santiago.....	60.429	6.8	62.611	7.0
Puerto Plata.....	29.440	3.3	29.483	3.3
Monte Cristi.....	33.391	3.7	33.682	3.8

La proporción, pues, de varones era menor que la de hembras, como se puede ver en el cuadro precedente.

En 5 Provincias, a saber: San Pedro de Macoris, Seybo, Barahona, Pacificador y La Vega, los varones excedían a las hembras.

En ninguna Provincia estaban los sexos en idéntica proporción y donde más se aproximaba la igualdad era en la Provincia de Barahona, en la cual la diferencia era de 10 varones sobre las hembras.

El elemento blanco y el de color estaban en la siguiente proporción respecto de la población de la República: 24.9 por ciento los blancos; 49.7 los mestizos, inclusive los amarillos, y 25.4 los negros.

Conforme hemos dicho en otro lugar de este Censo, la proporción del elemento negro en nuestro país se debe a la trata de africanos que se hizo durante muchos años y que hubo de prohibirse severamente.

Es oportuno consignar aquí que el elemento natural de Haytí es numeroso y representa un 3.2 por ciento de la población total de la República.

El número de blancos en 1920, incluyendo los del país y los extranjeros, ascendía a 223.144, cuya proporción se ha expresado.

La población de mestizos se elevaba a 444.587 y la de negros a 226.934, de los cuales 28.258 eran haitianos.

En la generalidad de las Provincias, la proporción del elemento blanco en las ciudades era mayor que en el campo.

Los habitantes naturales del país ascendían a 845.145, cifra ésta que representaba un 94.5 por ciento de la población total.

La tabla que sigue demuestra la proporción que arrojaban los naturales del país y el elemento extranjero de las Provincias, respecto de la población total:

PROVINCIA	PROPORCION DEL TOTAL DE LA POBLACION	
	Naturales del país	Extranjeros
Total.....	94.5	5.5
Santo Domingo.....	15.8	0.6
San Pedro de Macoris.....	3.2	1.1
Seybo.....	6.0	0.5
Azua.....	10.6	0.5
Barahona.....	4.7	0.6
Samaná.....	1.8	0.1
Pacificador.....	8.6	0.1
Espailat.....	5.6	0.1
La Vega.....	11.7	0.2
Santiago.....	13.5	0.2
Puerto Plata.....	6.3	0.3
Monte Cristi.....	6.2	1.3

La Provincia de Santo Domingo representaba la mayor proporción de nativos, en tanto que la menor correspondió a la de Samaná.

La población extranjera ascendía a 49,520, a sea un 5.5 por ciento del número total de habitantes de la República.

En esa población formaban los haitianos el mayor promedio, pues el número de ellos se elevaba a 28,258, lo que equivale a un 57.1 por ciento del total de extranjeros.

Los norteamericanos representaban el 2 por ciento de la población extranjera.

Con excepción del elemento haitiano, la mayor proporción entre los extranjeros correspondió a los naturales de las Antillas occidentales, de un 16.8 por ciento respecto de dicha población.

El número de los naturales de España formaba el 2 por ciento con relación al elemento extranjero.

La siguiente tabla demuestra el número y la proporción del elemento extranjero de los principales países y que residía en el nuestro en el año 1920:

NACIONALIDAD	Número	Proporción
Indias occidentales, excluyendo a Puerto Rico.....	8,305	16.8
Puerto Rico.....	6,069	12.2
España.....	1,443	2.9
Estados Unidos.....	891	1.8
Cuba.....	741	1.5
Francia.....	236	0.1
China.....	255	0.1
Inglaterra.....	193	0.1

Clasificados por sexos los extranjeros el tanto por ciento de varones era de 58.6 y el de hembras de 41.4.

FAMILIA Dominicana
BIBLIOTECA

La proporción de cada sexo entre ese elemento, en las Provincias, era como sigue:

PROVINCIA	Proporción de varones	Proporción de hembras
Total.....	58.6	41.4
Santo Domingo.....	5.9	4.3
San Pedro de Macorís.....	13.9	7.4
Seybo.....	6.7	3.1
Azua.....	5.1	4.8
Barahona.....	6.0	4.9
Samaná.....	0.8	0.6
Pacificador.....	1.1	0.5
La Vega.....	1.4	0.8
Españat.....	0.3	0.3
Santiago.....	2.2	1.6
Puerto Plata.....	3.4	2.4
Monte Cristi.....	12.7	10.7

El elemento extranjero se congrega en las ciudades más bien que en el campo y prefiere siempre las más pobladas y propicias al comercio, la industria, la agricultura, etc.

Donde mayor número de extranjeros había era en la Provincia de Monte Cristi, a la cual seguían, San Pedro de Macorís, Barahona, Santo Domingo y Seybo.

Como se vé, la proporción de varones era mayor que la de hembras en todas las Provincias.

En la Común de San Pedro de Macorís se registró el mayor número de extranjeros y representaban el 35.1 por ciento de la población total de la misma. A esa Común seguían en orden sucesivo las de Restauración, Santo Domingo, La Romana, Barahona, Puerto Plata, Comendador, Santiago y La Vega.

En Restauración se registró la mayor proporción de extranjeros, igual a un 48.6 por ciento de su población.

El número de extranjeros en las 9 Comunes más favorecidas por ellos y la proporción que representaban respecto de la población de las mismas, se demuestra en la tabla siguiente:

COMUN	Número	Proporción
Santo Domingo.....	4.238	9.0
San Pedro de Macorís.....	8.873	35.1
La Romana.....	3.253	37.5
Comendador.....	1.722	26.8
Barahona.....	2.139	17.4
La Vega.....	806	1.5
Santiago.....	1.630	2.3
Puerto Plata.....	1.805	6.9
Restauración.....	7.357	48.6

De la población total de extranjeros que había en la República, un 8.5 por ciento se encontraba en la Común de Santo Domingo.

Entra el elemento natural del país, el número de hembras excedía al de varones, con 10.845. Por al contrario, los varones extranjeros estaban en mayoría con relación a las hembras de la misma procedencia y la diferencia que existía era de 8.510.

El promedio de varones naturales de España, por cada hembra, era considerable y puede asegurarse que los chinos eran todos varones, como acontece en todos los países a que ellos emigran.

La proporción de hembras y varones entre el elemento nativo, en las 12 Provincias de la República, podía repartirse así: en 2, Seybo y Pacificador, había un excedente de hombres y en las 10 restante predominaba el sexo débil.

CAPITULO XVII.

EDAD, CON RELACION AL SEXO

La proporción que guardaban los habitantes, clasificados por grupos de edades, con relación a la población total de la República en 1920, se demuestra en la table siguiente:

GRUPOS DE EDADES	Número	Proporciones
Total.....	894.665	100.0
Menores de 2 años.....	60.385	6.7
De 2 a 6 años.....	153.485	17.2
De 7 a 14 años.....	200.543	22.4
De 15 a 20 años.....	122.573	13.7
De 21 a 60 años.....	328.232	36.7
De 61 a 90 años.....	28.601	3.2
De más de 90 años.....	849	0.1

La tabla que a continuación se inserta establece las proporciones de varones y hembras respecto de la población total:

GRUPOS DE EDADES	NUMERO		PROPORCIONES	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras
Total.....	446.384	448.281	49.8	50.2
Menores de 2 años.....	30.197	30.188	3.4	3.4
De 2 a 6 años.....	78.330	75.152	8.8	8.4
De 7 a 14 años.....	103.387	97.156	11.5	10.9
De 15 a 20 años.....	57.601	64.972	6.4	7.3
De 21 a 60 años.....	161.233	166.999	18.0	18.7
De 61 a 90 años.....	15.308	13.293	1.7	1.5
De más de 90 años.....	328	521	0.0	0.1

A los niños menores de 2 años de edad correspondió en 1920 la proporción de 3.4 por ciento de la población de la República.

Los varones de esa edad representaban el 6.8 por ciento del total de la población del mismo sexo, en tanto que las hembras formaban el 6.7 de la su sexo.

En la Provincia de Samaná el número de varones menores de 2 años era igual al de las hembras de la misma edad

Hasta la edad de 14 años los varones representaban la mayor proporción, y desde esa edad hasta los 60 años, las hembras.

En las edades de 61 a 90 años el por ciento de varones era mayor que el de hembras, en tanto que entre los habitantes de más de 90 las hembras estaban en mayoría.

La tabla que sigue contiene la proporción de niños menores de 14 años en las Provincias:

PROVINCIA	PROPORCIÓN DEL TOTAL DE POBLACION		
	Menores de 2 años	Menores de 6 años	Menores de 14 años
Total.....	6.7	21.7	46.3
Santo Domingo.....	1.7	4.4	8.1
San Pedro de Macorís.....	0.2	0.8	1.6
Seybo.....	0.4	1.4	2.8
Azua.....	0.5	0.7	3.2
Barahona.....	0.5	1.4	2.7
Samaná.....	0.1	0.4	0.8
Pacificador.....	0.6	2.1	4.1
La Vega.....	0.8	2.8	5.4
Españat.....	0.4	1.3	2.7
Santiago.....	1.0	3.2	6.4
Puerto Plata.....	0.4	1.4	3.0
Monte Cristi.....	0.5	0.7	2.5

La mayor proporción de niños de 2 años se encontró en la Provincia de Santo Domingo y la menor en la de Samaná. Y el máximo y el mínimo de ella, entre las edades de 2 a 6 y 7 a 14 años, correspondieron también a las citadas Provincias.

Los niños menores de 6 años de edad representaban un 23.9 por ciento de la población total, y los menores de 14 años un 46.3.

Existía en las Provincias, como puede advertirse, gran diferencia entre los niños menores de 14 años edad, tan notable como la que había entre los menores de 2 y 6 años.

Respecto de la población de cada Provincia, la proporción de niños de 14 años de edad no bajaba de 44 por ciento, con excepción de San Pedro de Macorís, que era de 36.8. Esto tiene su explicación en la existencia considerable de adultos extranjeros que residen en aquella Provincia. La proporción más alta cupo a la Provincia de Azua: 49.9.

En la tabla que aparece al pie de este párrafo queda demostrada, en cuanto a cada una de las Provincias se refiere, la proporción que guardaban, con relación a la población total de la República, los habitantes de las distintas edades:

GRUPOS DE EDADES	DISTRIBUCIÓN DE PROPORCIONES											
	Sto. Dgo.	S. P. Mac.	Seybo	Azua	Barahona	Samaná	Pacificador	La Vega	Españat	Santiago	Pto. Plata	Monte Cristi
De 2 años.....	1.7	0.2	0.4	0.5	0.5	0.1	0.6	0.8	0.4	1.0	0.4	0.5
De 2 a 6.....	2.7	0.6	1.0	0.2	1.0	0.3	1.5	2.1	1.3	2.3	1.1	0.3
De 7 a 14.....	3.7	0.8	1.5	2.6	1.3	0.4	2.0	2.6	1.3	3.1	1.5	1.7
De 15 a 20.....	2.7	0.6	0.9	1.6	0.7	0.2	1.1	1.7	0.9	1.9	0.9	1.0
De 21 a 60.....	6.1	2.0	2.5	3.7	1.9	0.7	3.2	4.3	2.1	5.0	2.5	2.7
De 61 a 90.....	0.6	0.1	0.2	0.3	0.1	0.0	0.2	0.4	0.2	0.5	0.2	0.3

De la tabla que antecede se desprende que la mayor proporción de personas de 15 a 20 años correspondió también a la Provincia de Santo Domingo y la menor a la de Samaná al igual que la de niños menores de esas edades, según se ha expresado.

Siguendo al análisis de esa tabla se advierte que, en las Provincias, la proporción es progresiva desde 2 hasta 14 años, con la única excepción San Pedro de Macorís.

CAPITULO XVIII.

ADULTOS

Se enumeraron en el año de referencia 328.232 personas comprendidas entre las edades de 21 a 60 años, las cuales formaban el 36.7 por ciento del número total de habitantes del país.

Clasificados por sexos, la proporción de adultos era como sigue: un 18 por ciento de varones y un 18.7 de hembras. Es tanto más notable esta desproporción cuanto que en este grupo de edades está comprendida la mayoría de los varones extranjeros, lo que demuestra que la población del sexo débil, en lo que respecta a los adultos naturales del país, era por demás numerosa.

Donde más llamaba la atención la mayoría de hembras sobre los varones era en la Provincia de Santo Domingo, a la cual siguió la de Santiago.

En las Provincias de San Pedro de Macoris, Seybo y Pacificador los varones de los edades mencionadas estaban en mayoría. El exceso de este sexo en la primera de las citadas Provincias se explica por el número considerable de adultos extranjeros que en ella residían.

La Provincia de Santo Domingo ofrecía la proporción más alta de adultos, debido, sin duda, a la importancia de su industria y su comercio. A esa Provincia siguieron las de Santiago y La Vega, destacándose la de Samaná con la minoría de los habitantes de las referidas edades.

CAPITULO XIX.

POBLACION MAYOR DE 21 ANOS

En la República Dominicana, en el año de este Censo, los habitantes no menores de 21 años ascendía a 357.682, lo que equivale al 40 por ciento de la población total.

De las personas comprendidas en esa edad, 176.869 eran varones y 180.813 hembras, y la proporción de cada sexo era de 49.5 y 50.5 respectivamente.

Respecto de la población total del país, esa proporción se repartía así: 19.7 de varones y 20.3 de hembras.

San Pedro de Macoris ofreció la menor proporción de los habitantes de avanzada edad, al igual que Barahona, pues ambas representaron un 0.1 por ciento.

De esa edad, es decir, de 61 a 90 años, había 28.601 personas, de las cuales 15.308 eran varones y 13.293 hembras. Los habitantes comprendidos en esas edades representaban el 3.2 por ciento de la población total de la República.

En todas las Provincias, los varones de ese grupo de edades estaban en mayoría sobre las hembras.

De la enumeración aparecen 849 personas mayores de 90 años de edad, a quienes correspondió una proporción menor de un décimo del 1 por ciento.

De esos habitantes 328 eran varones y 521 hembras.

Con excepción de la Provincia de Monte Cristi, en todas las demás había exceso de hembras, y la proporción más alta entre los ancianos la ofrecía la de Santo Domingo, donde residían 161 longevos.

En la tabla que aparece a continuación se establece el promedio de los habitantes menores de 21 años de cada Provincia, basado en la población total:

PROVINCIA	Proporción
Total	40.0
Santo Domingo	6.7
San Pedro de Macoris	2.1
Seybo	2.8
Azua	4.1
Barahona	2.0
Samaná	0.1
Pacificador	3.4
Españillat	2.4
La Vega	4.7
Santiago	5.4
Puerto Plata	2.3
Monte Cristi	3.0

CAPITULO XX.

CIUDADANIA Y SUFRAGIO

En nuestro país, a la edad de 18 años se adquiere el derecho para votar, lo que no sucede en otros países.

La Constitución de la República Dominicana reconoce a todos los dominicanos varones, mayores de 18 años y a los que sean o hubieran sido casados, aunque no hayan cumplido esa edad, el derecho al sufragio.

El número de los varones naturales del país, mayores de 18 años, ascendía en 1920 a 178.731, o sea el 20 por ciento de la población total de la República, incluyendo los extranjeros.

Esos varones, ciudadanos dominicanos, representaban el 21.1 por ciento del número total de habitantes de la misma nacionalidad.

La siguiente tabla demuestra el promedio de ciudadanos dominicanos, en cada Provincia, respecto de la población total y de los naturales del país:

PROVINCIA	Proporción de los naturales del país	Proporción de la población total
Total.....	21.1	20.0
Santo Domingo.....	3.5	3.3
San Pedro de Macoris.....	0.7	0.7
Seybo.....	1.4	1.3
Azua.....	2.2	2.1
Barahona.....	0.9	0.9
Samaná.....	0.4	0.4
Pacificador.....	2.0	1.9
La Vega.....	2.7	2.6
Españillat.....	1.3	1.2
Santiago.....	3.1	2.9
Puerto Plata.....	1.6	1.4
Monte Cristi.....	1.3	1.3

La mayor proporción de ciudadanos dominicanos, o sufragantes, correspondió a la Provincia de Santo Domingo, a la cual siguieron las de Santiago, La Vega y Azua. La de Samaná ofrecía el promedio más bajo.

Entre las Comunes, la proporción más alta la obtuvo la de Santiago, siguiéndoles sucesivamente las de La Vega, San Francisco de Macoris, San Cristóbal y Moca. La Común de El Jovero presentó la menor proporción.

Las Provincias de Santo Domingo, Santiago, La Vega y Monte Cristi representaban, en conjunto, más del 50 por ciento de número total de varones de edad electoral.

CAPITULO XXI.

ESTADO CIVIL

La familia tiene su origen en el matrimonio; pero sabido es que a veces se unen un hombre y una mujer, sin que al efecto se observen las formalidades previstas por la ley, constituyendo un hogar como la familia legítima.

Estas uniones son más o menos frecuentes en nuestro país, como en muchos otros y no se tuvieron en cuenta al hacer la clasificación del estado civil de la población.

En este Censo se encontrarán las clasificaciones siguientes:

- Casados, a sean los que viven dentro del matrimonio legal;
- Viudos, o sean aquellos que, habiendo sido legítimamente casados, han perdido su cónyuge y no han contraído nuevo matrimonio;
- Divorciados, o sean aquellos que, habiéndose unido en matrimonio legal, han sido separados del mismo modo; y
- Solteros, que comprende a los que no han sido casados legítimamente.

Con arreglo a esa clasificación, se inserta a continuación un resumen del estado civil de la población de la República en 1920:

ESTADO CIVIL	Número	Proporción en la distribución
Total.....	894.665	100.0
Casados.....	128.138	14.3
Viudos.....	23.427	2.6
Divorciados.....	850	0.1
Solteros.....	742.250	82.9

De los 742.250 individuos que aparecen en la tabla precedente como solteros, 529.629 eran menores de edad, según se desprende de la enumeración.

Los habitantes considerados como solteros se elevaban, realmente, al número 212.621.

CASADOS.—De la población total, 128.138 eran casados, lo que establece una proporción de 14.3 por ciento del total de habitantes del país.

Como quiera que el promedio que se ha indicado, de personas casadas, está basado en la población total, que comprende un gran número de niños, esto lo reduce notablemente.

El tanto por ciento de casados, respecto de la población total, difiere en las Provincias del modo siguiente:

PROVINCIA	Número	Por ciento
Total.....	128.138	14.3
Santo Domingo.....	22.684	2.5
San Pedro de Macoris.....	5.416	0.6
Seybo.....	8.981	1.0
Azua.....	6.554	0.7
Barahona.....	2.355	0.3
Samaná.....	2.718	0.3
Pacificador.....	13.340	1.5
La Vega.....	19.607	2.2
Esaillat.....	10.155	1.1
Santiago.....	20.274	2.3
Puerto Plata.....	8.686	1.0
Monte Cristi.....	7.408	0.8

La Provincia de Barahona acusa el menor promedio de casados, no obstante haber ofrecido una proporción baja de niños.

El más alto lo alcanzó la Provincia de Santo Domingo, a la cual siguieron las de Santiago, La Vega, Pacificador y Esaillat.

Conforme a nuestra legislación, el hombre antes de los 18 años cumplidos y la mujer antes de cumplir los 15, no pueden contraer matrimonio. Si nembargo, los Jueces de Primera Instancia pueden conceder dispensa de edad para la celebración de dicho acto.

Eso no obstante, se advierte comunmente como mínima la edad de 21 años en los varones y de 18 en las hembras. Esto lo confirma el dato de que en el año 1920 el número de casados menores de 21 años era de 7.186, o sea un 5.6 por ciento de la población total de la referida clase social.

Si se prescinde de los niños y jóvenes menores de 21 años, la proporción entre los casados y los de edad casadera es más notable.

El número de personas casadas, conforme se ha expresado, se elevaba a 128.138 y la proporción que guardaban, respecto de la población de 21 años o más, era de 35.8

El tanto por ciento que ofrecían las personas casadas de cada Provincia, con relación a la población de 21 años o más de las mismas localidades, era en 1920 como sigue:

PROVINCIA	Habitantes de 21 años o más	Proporción
Santo Domingo.....	60.068	37.8
San Pedro de Macoris.....	19.175	28.2
Seybo.....	24.703	36.3
Azua.....	36.143	18.1
Barahona.....	17.806	13.2
Samaná.....	7.138	37.1
Pacificador.....	31.021	43.0
La Vega.....	41.727	47.0
Españolat.....	20.422	49.5
Santiago.....	48.586	41.7
Puerto Plata.....	23.868	36.4
Monte Cristi.....	27.025	27.4

Correspondió a la Provincia de Barahona la proporción más baja de casados respecto del total de sus habitantes de 21 años o más, mientras que la de Españolat alcanzó la más alta, siguiendo a esta última las de La Vega, Pacificador y Santiago.

VIUDOS.—De los 894.665 habitantes que tenía la República en el año de este Censo, 23.427 eran viudos, cifra ésta que representa el 2.6 por ciento de la totalidad de la población. Respecto de la de los 21 años o más el promedio de viudos era de 6.5.

Si la proporción se establece respecto de la población de casados, como es de rigor, entonces es de 18.4.

Siguiendo el análisis por este método, se obtiene un promedio de viudos por cada 100 casados, en las Provincias, como se indica a continuación:

PROVINCIA	Número de viudos por cada 100 casados
Santo Domingo.....	21
San Pedro de Macoris.....	19
Seybo.....	18
Azua.....	20
Barahona.....	20
Samaná.....	19
Pacificador.....	18
La Vega.....	16
Españolat.....	19
Santiago.....	17
Puerto Plata.....	16
Monte Cristi.....	18

Se notará por esa tabla que la menor proporción de viudos se registró en las Provincias de La Vega y Puerto Plata y la mayor en la de Santo Domingo.

DIVORCIADOS.—Aunque las personas legítimamente casadas, al disolverse el matrimonio, pasan a formar parte del número de los solteros, en el trabajo de enumeración del Censo se tuvieron en cuenta los divorciados.

En 1920, el número de éstos ascendía a 850, cifra tan baja, que escasamente corresponde a un décimo de 1 por ciento de todos los casados.

Donde mayor número de divorciados se enumeró fué en las Provincias de Santo Domingo, Santiago y La Vega, que son las más populosas.

SOLTEROS.—En otra parte de este Capítulo se ha dicho que las personas enumeradas como solteras eran 212.621.

Los habitantes de esta clase social formaban una proporción de 23.8 por ciento de la población total.

No obstante el hecho de haberse considerado como solteras a las personas de 21 años o mayores, que no habían sido casadas, ni divorciadas, ni eran viudos, parece natural que se establezca la proporción de solteros eliminando los niños de menos de 15 años.

Comparados los solteros con las personas de 15 años o más, se obtiene diferente resultado, pues el promedio entonces se eleva a 44.3 por ciento.

La tabla siguiente demuestra el tanto por ciento que los solteros representaban respecto de la población de 15 años o más y de la de 21 años en adelante, en cada Provincia:

PROVINCIA	Por ciento de la población de 15 años o más	Por ciento de la población de 21 años o más
Santo Domingo.....	42.4	56.7
San Pedro de Macoris.....	53.1	66.9
Seybo.....	44.8	59.2
Azua.....	56.4	79.0
Barahona.....	61.8	84.6
Samaná.....	42.2	55.3
Pacificador.....	38.7	51.2
La Vega.....	35.3	47.9
Españillat.....	32.2	39.7
Santiago.....	39.4	53.4
Puerto Plata.....	45.0	59.9
Monte Cristi.....	52.0	68.5

Correspondió a la Provincia de Barahona, como se habrá advertido, la proporción más alta de solteros. Se recordará que esta Provincia alcanzó el promedio más bajo de casados.

Se nota en la tabla precedente que la menor proporción de solteros correspondió a la Provincia de Españillat.

Existía gran diferencia en la Provincia de Monte Cristi entre la proporción de solteros respecto de los mayores de 21 años y la que resulta con relación a la población de 15 años o más. Esto se debe al número reducido de jóvenes de la última edad mencionada.

CAPITULO XXII.

OCUPACIONES

En lo que a estadística del Censo atañe, se denomina ocupación todo trabajo personal de carácter lucrativo.

Los niños menores de 7 años y los obligados por la ley a asistir a las escuelas (los de 7 a 14 años), las madres de familia, etc., no se incluyen en el número de los que tenían, en 1920, una ocupación de ese género.

Las personas que vivían de su trabajo personal, enumeradas en el referido año, ascendían a 203,666, o sea un 22.8 por ciento de la población de la República.

Esto se debe a la numerosa población infantil, y para establecer una proporción más o menos razonable de habitantes con ocupación lucrativa, fué preciso eliminar los pobladores menores de 15 años.

Se advertirá en este procedimiento que de los niños menores de esa edad, una parte vivía del trabajo personal; pero no es menos cierto que en el número de los de 15 años o más están comprendidos los ancianos, los imposibilitados mentalmente, los inválidos por defectos físicos, etc.

Los habitantes de 15 años o más eran, en el año de este Censo, 480,255, de los cuales 203,666, o sea el 42.4 por ciento, tenían ocupación lucrativa.

Además, como quiera que las personas del sexo débil, ocupadas en los quehaceres domésticos, no fueron comprendidas en la población que vivía del trabajo personal en 1920, el cálculo resultaría más prudente descartando el 75 por ciento de las hembras de la población de 15 años o más.

Los habitantes de ese sexo, incluidos en la población de la edad mencionada, ascendían a 245.785, de los cuales, es de suponer, no tenían ocupación lucrativa 184.339, es decir, unas $\frac{3}{4}$ partes.

De resultados de la comparación de esa cantidad con el total de habitantes de 15 años o más, se obtiene una diferencia de 295.916.

El número de personas que vivían del trabajo personal guardaba una proporción de 68.8 con la cifra ultimamente citada.

La proporcionalidad de los pobladores con ocupación lucrativa es aún más crecida, si se tiene en cuenta que al establecerla no se tuvieron en cuenta los miembros del ejército, de los cuerpos policiales sostenidos por los Ayuntamientos, etc.

La población de 15 años o más, eliminado el 75 por ciento de hembras, el número de las personas con ocupación del género preindicado y la proporción que éstas guardaban respecto de aquella, en las Provincias, se demuestra así:

PROVINCIA	Población de 15 años o más	Con ocupación lucrativa	Proporción
Total.....	295.916	203.666	68.8
Santo Domingo.....	48.521	36.125	74.5
San Pedro de Macoris.....	16.170	12.181	75.3
Seybo.....	21.106	14.580	69.1
Azua.....	30.624	21.155	69.1
Barahona.....	15.004	9.246	61.6
Samaná.....	5.723	3.907	68.3
Pacificador.....	25.544	20.407	79.9
La Vega.....	34.947	24.657	70.5
Españillat.....	16.733	3.431	20.5
Santiago.....	39.925	27.236	68.2
Puerto Plata.....	19.802	16.021	80.9
Monte Cristi.....	21.821	14.720	67.5

La proporción más baja de personas que ejercían ocupaciones lucrativas la dió la Provincia Españillat y fué de 20.5, en tanto que la de Puerto Plata arrojó la más alta, es decir, más de las $\frac{3}{4}$ partes de su población de 15 años en adelante.

Continuando el análisis, dividimos en tres clases los habitantes que vivían del trabajo personal en la República:

a) Profesionales, o sean aquellos que ejercían profesiones, al amparo de títulos académicos o universitarios;

b) Agricultores y ganaderos, que son aquellos que se ocupaban de la explotación de la tierra y de la cría de ganado; y

c) Todos los demás que dedicaban sus actividades a otras profesiones, artes y oficios.

Con arreglo a esa clasificación, se inserta a continuación una tabla demostrativa de la población que se dedicaba a ocupaciones lucrativas en 1920 y de la proporción que guardaban con la misma las distintas clases:

OCUPACIONES POR GRUPOS	Con ocupación lucrativa	Proporción
Total.....	203.666	100.0
Profesionales.....	904	0.1
Agricultores y ganaderos.....	137.932	67.7
Con oficios misceláneos.....	64.830	32.2

Más de las $\frac{3}{4}$ partes de los trabajadores estaban ocupados en el cultivo de la tierra y en la cría de ganado.

En las Provincias de Santo Domingo, Santiago y La Vega se registró el mayor número de agricultores.

CAPITULO XXIII.

RELIGION

En cuanto a la religión, ya se ha dicho que nuestra Ley Sustantiva garantiza la libertad de conciencia.

Todos los cultos, pues, que no ofendan a la moral, están consentidos en nuestro país, y ni los nativos, ni los extranjeros, pueden ser molestados en el ejercicio de estos actos peculiares de la conciencia.

Existen en la República varias iglesias no católicas, aunque algunas de ellas con escaso número de congregantes y sin suficiente organización.

Pero la mayoría del pueblo dominicano profesa la religión católica, apostólica y romana, como se comprueba por los datos numéricos que arroja este Censo.

Los habitantes de la República que en el año 1920 profesaban esa religión, según se desprende de la enumeración, alcanzaban al número de 882.425, cifra ésta que acusa una proporcionalidad de 98.6 por ciento, comparada con el total de la población del país.

Con excepción de las Provincias de San Pedro de Macorís y Samaná, en todas las demás el tanto por ciento de católicos, respecto del total de su población, excedía al 97.

Los protestantes ofrecían el 1.3 por ciento del total de habitantes de la República, pues solamente ascendían a 11.927.

En las Provincias mencionadas se registró la proporción más alta de los que profesaban el protestantismo. En Macorís era de 14.3 y en Samaná de 12.6, siguiéndoles las Provincias del Seybo y Puerto Plata.

El crecido tanto por ciento de protestantes que arrojó la Provincia de San Pedro de Macorís se debe, en gran parte, a la considerable existencia de extranjeros pertenecientes a dicha religión, ocupados en los numerosos Centrales Azucareros ubicados en ella.

El número de las personas que en 1920 profesaban el culto de diferentes comuniones religiosas, además de las que se han citado, era de 313, o sea menos de 1 décimo del 1 por ciento de la población total de la República.

La tabla que en seguida se inserta contiene las proporciones que guardaban, con la población de cada Provincia, los habitantes que, en el año de este Censo, pertenecían a las religiones católica y protestante:

PROVINCIA	Por ciento de católicos	Por ciento de protestantes
Total.....	98.6	1.3
Santo Domingo.....	99.5	0.5
San Pedro de Macorís.....	85.6	14.4
Seybo.....	97.7	2.3
Azua.....	99.9	0.1
Barahona.....	99.5	0.5
Samaná.....	87.4	12.6
Pacificador.....	99.7	0.3
La Vega.....	99.9	0.1
Españillat.....	99.6	0.4
Santiago.....	99.8	0.2
Puerto Plata.....	98.0	2.0
Monte Cristi.....	99.6	0.4

CAPITULO XXIV.

PROPIEDADES

Para los fines del Censo se considera como propiedad toda casa que sirve o no de habitación, cual que sea el uso a que está destinada. Dentro de esa denominación caben los palacios, iglesias, casas consistoriales, de huéspedes, de familias, de campo, religiosas o conventos, de beneficencia o salud, de penalidad, etc.

En este Capítulo se tratará, pues, de las casas, tomadas en el sentido indicado, habitadas y deshabitadas, de los poseedores de ellas y del uso a que se destinaban en el año 1920.

CASAS HABITADAS Y DESHABITADAS.—De las 189.317 casas que existían en el año de este Censo, 166.686 estaban habitadas y 22.631 deshabitadas.

La proporción de personas por cada casa era de 5.4 en el año de referencia. Y en las Provincias era como sigue:

PROVINCIA	Promedio de personas en cada casa
Total	5.4
Santo Domingo	5.3
San Pedro de Macoris	4.5
Seybo	4.9
Azua	5.6
Barahona	6.2
Samaná	5.1
Pacificador	5.3
La Vega	5.5
Españillat	5.6
Santiago	5.7
Puerto Plata	5.1
Monte Cristi	5.2

El promedio que se nota en la Provincia de Barahona, que es el más alto, no es crecido si se le compara con el que se registró en las demás: Santiago, Españillat y La Vega; ni tampoco es muy bajo el que arrojó la de San Pedro de Macoris si se le coteja con el de las otras Provincias, como Seybo, Samaná y Puerto Plata.

La proporción de casas habitadas, por cada una deshabitada, era en 1920 de 7.4, y fluctuaba, de un modo singular, en las Provincias, pues, en tanto que en San Pedro de Macoris, Puerto Plata, Seybo, Españillat, Santo Domingo y Pacificador el promedio era de 14.2, 13.8, 11.9, 11.7, 11.5 y 11.3, respectivamente, en las de Barahona, Samaná, Monte Cristi, La Vega, Santiago y Azua, las proporciones eran de 1.5, 5.1, 6.5, 6.6, 7.8 y 8.4, respectivamente.

POSEEDORES O PROPIETARIOS.—De las 189.317 casas, habitadas y deshabitadas, enclavadas en el territorio de la República, y que fueron enumeradas para la formación de este Censo, 188.035 eran de propiedad particular, 730 pertenecían al Estado, 292 eran municipales y 260 del dominio de la Iglesia.

Con excepción de las municipales, el número más crecido de propiedades de las otras clases se registró en la Provincia de Santo Domingo, debido, sin duda, al hecho de encontrarse en ella el asiento de la Capital de la República, pues en esa localidad está la mayor parte de dichas casas.

La Provincia que contaba con la mayor cantidad de propiedades municipales era la de Santiago, y, sucesivamente, las Provincias de La Vega y Pacificador.

El orden en que podríamos considerar las Provincias de Santo Domingo, Santiago, La Vega, Azua, Pacificador y Monte Cristi, en razón del número de sus pobladores, es el mismo en que las coloca la existencia de casas pertenecientes a particulares, ubicadas en ellas.

La cantidad mínima de propiedades del Municipio y de la Iglesia se registró en la Provincia Españillat, no resultando así en cuanto a las del Estado, pues la cantidad más baja de casas de éste se enumeró en la Provincia de San Pedro de Macoris.

APLICACION DE LA PROPIEDAD.—En razón de los fines a que estaban destinadas las propiedades de referencia, el reparto de ellas en 1920 era como sigue:

A administración	320
A enseñanza pública	893
A beneficencia	126
A cultos	250
A penalidad	85
A asociación	153
A agricultura	60
A industrias	1.636
A comercio	6.603
A espectáculos	96
A profesiones	647
A particulares	178.448

Con excepción de las casas que se utilizaban como establecimientos de agricultura y de penalidad, en la Provincia de Santo Domingo se registró la mayor proporción de propiedades de todas clases.

La Provincia de Barahona ofreció el número más alto de casas destinadas a la agricultura y la de Santiago el de las utilizadas como establecimientos penales.

CAPITULO XXV.

TIERRAS CULTIVADAS Y NO CULTIVADAS

Los terrenos cultivados y no cultivados en el año a que corresponde este Censo, según los datos recogidos por los enumeradores, ocupan una superficie de 17.278.601 de tareas, equivalentes a 10.865.821.024 metros cuadrados.

De esas tierras, habían 8.629.403 tareas cultivadas, o sea un 49.9 por ciento del total enumerado, y 8.649.198 no cultivadas, las cuales representan un 50.1 por ciento del total indicado. Por cada tarea, pues, cultivada había una no cultivada.

La proporción de tareas cultivadas y no cultivadas en 1920, respecto del total de las enumeradas, en cada Provincia, se advierte en la tabla siguiente:

PROVINCIA	Proporción de tareas cultivadas	Proporción de tareas no cultivadas
Total.....	49.9	50.1
Santo Domingo.....	35.5	64.5
San Pedro de Macorís.....	51.5	48.5
Seybo.....	32.2	67.8
Azua.....	61.5	38.5
Barahona.....	60.6	39.4
Samaná.....	56.8	43.2
Pacificador.....	41.0	59.0
La Vega.....	51.4	48.6
Españlat.....	76.3	23.7
Santiago.....	59.3	40.7
Puerto Plata.....	63.2	36.8
Monte Cristi.....	60.1	39.9

La tabla precedente ofrece el dato de que la Provincia Espaillat arrojó la mayor proporción de tareas cultivadas, es decir, más de las $\frac{3}{4}$ partes del total del territorio que abarca.

También se advierte que en 8 Provincias, más de la mitad de sus tierras estaban en explotación en el año 1920 y en 2 más de la cuarta parte.

Correspondió a la Provincia del Seybo la proporción más baja, pues, menos de la cuarta parte de sus terrenos estaba cultivada.

Los datos que anteceden no sólo denotan una apreciable pujanza agrícola, sino que desdoblán horizontes opulentos a las inversiones que la iniciativa nacional o la extranjera quiera realizar en nuestro país, donde la riqueza de sus tierras está demostrada por las apreciaciones, jamás engañosas, de la ciencia.

SEXTA PARTE

TABLAS DE POBLACION

TABLA 1.—Población de las Provincias.

PROVINCIA	1920
Republica Dominicana	894.665
Santo Domingo	146.652
San Pedro de Macoris	38.609
Seybo	58.720
Azua	101.144
Barahona	48.182
Samaná	16.915
Pacificador	78.216
La Vega	106.245
Espailat	50.946
Santiago	123.040
Puerto Plata	58.923
Monte Cristi	67.073

TABLA 2.—Población de Comunidades.

Provincia de Santo Domingo	146.652
COMUN	Población
Baní	20.897
Bayaguana	3.558
Guerra	7.582
La Victoria	4.952
Monte Plata	9.461
San Cristóbal	42.824
Santo Domingo	45.007
Villa Mella	6.138
Yamasá	6.233
Provincia de San Pedro de Macoris	38.609
COMUN	Población
Los Llanos	13.355
San Pedro de Macoris	25.254
Provincia del Seybo	58.720
COMUN	Población
Hato Mayor	12.289
Higüey	16.288
Jovero	1.692
La Romana	8.678
Ramón Santana	3.338
Seybo	16.435
Provincia de Azua	101.144
COMUN	Población
Azua	19.359
Bánica	4.979
Comendador	6.427
El Cercado	11.032
Las Matas de Farfán	16.116
San Juan	32.011
San José de Ocoa	11.220
Provincia de Samaná	16.915
COMUN	Población
Sabana de la Mar	3.108
Samaná	8.918
Sánchez	4.889

TABLA 2.—Población de Comunes.—Continúa.

Provincia de Barahona	48.182
COMUN	Población
Barahona	12.318
Cabral	4.652
Duvergé	6.181
Enriquillo	4.644
Neyba	20.387
Provincia de La Vega	106.245
COMUN	Población
Bonao	10.143
Cevicos	2.098
Constanza	3.632
Cotuy	22.095
Jarabacoa	9.811
La Vega	58.466
Provincia de Pacificador	78.216
COMUN	Población
Cabrera	4.868
Castillo	8.373
Gaspar Hernández	4.006
Matanzas	6.774
Pimentel	5.937
San Francisco de Macoris	42.232
Villa Rivas	6.926
Provincia Espaillat	50.946
COMUN	Población
Moca	39.079
Salcedo	11.867
Provincia de Santiago	123.040
COMUN	Población
Esperanza	4.797
Jánico	11.626
Peña	10.618
San José de Las Matas	14.335
Santiago	72.150
Valverde	9.514
Provincia de Puerto Plata	58.923
COMUN	Población
Altamira	11.467
Blanco	13.345
Bajabonico	8.145
Puerto Plata	25.966
Provincia de Monte Cristi	67.073
COMUN	Población
Dajabón	10.416
Guayubín	15.771
Monción	2.780
Monte Cristi	8.539
Restauración	15.143
Sabaneta	14.424

TABLA 3.—Población de las ciudades de 1.000 o más habitantes.

CIUDAD	COMUN	PROVINCIA	Población
Azua	Azua	Azua	4.707
Bani	Bani	Santo Domingo	3.549
Barahona	Barahona	Barahona	3.826
Bonao	Bonao	La Vega	1.069
Cabral	Cabral	Barahona	1.704
Cotuy	Cotuy	La Vega	1.036
Dajabón	Dajabón	Monte Cristi	1.296
Duvergé	Duvergé	Barahona	1.754
Enriquillo	Enriquillo	Barahona	1.136
Hato Mayor	Hato Mayor	Seybo	1.891
Higüey	Higüey	Seybo	1.990
La Romana	La Romana	Seybo	6,129
La Vega	La Vega	La Vega	6.564
Moca	Moca	Españillat	2.922
Monte Cristi	Monte Cristi	Monte Cristi	2.580
Pimentel	Pimentel	Pacificador	1.290
Puerto Plata	Puerto Plata	Puerto Plata	7.709
Sabana de la Mar	Sabana de la Mar	Samaná	1.408
Salcedo	Salcedo	Españillat	1.887
Samaná	Samaná	Samaná	1.656
Sánchez	Sánchez	Samaná	3.075
San Cristóbal	San Cristóbal	Santo Domingo	1.824
Santo Domingo	Santo Domingo	Santo Domingo	30.943
San Fco. Macorís	San Fco. Macorís	Pacificador	5.188
San José de Ocoa	San José de Ocoa	Azua	1.247
San Juan	San Juan	Azua	1.817
San P. de Macorís	San P. de Macorís	San P. de Macorís	13.802
Santiago	Santiago	Santiago	17.152
Seybo	Seybo	Seybo	1.879
Valverde	Valverde	Santiago	1.442

TABLA 4.—Sexos, por Provincias.

PROVINCIA	VARONES		HEMBRAS	
	Mayores	Menores	Mayores	Menores
Totales	176.869	269.515	180.813	267.468
Santo Domingo	28.713	43.043	31.355	43.541
San Pedro de Macorís	10.795	9.877	8.380	9.557
Seybo	13.321	17.586	11.382	16.431
Azua	17.216	32.442	18.927	32.559
Barahona	8.790	15.306	9.016	15.070
Samaná	3.497	4.842	3.641	4.935
Pacificador	15.679	23.874	15.342	23.321
La Vega	20.725	32.500	21.002	32.018
Españillat	9.646	15.272	10.776	15.252
Santiago	23.449	36.980	25.137	37.474
Puerto Plata	11.858	17.582	12.010	17.473
Monte Cristi	13.180	20.211	13.845	19.837

TABLA 5.—Raza, por Provincias.

PROVINCIA	Blancos	Mestizos	Negros
Totales.....	223.144	444.587	226.934
Santo Domingo.....	32.985	58.013	55.644
San Pedro de Macoris.....	8.141	14.839	15.629
Seybo.....	14.791	27.416	16.513
Azua.....	21.503	47.895	31.746
Barahona.....	9.800	23.853	14.529
Samaná.....	3.000	8.307	5.608
Pacificador.....	25.092	38.570	14.554
La Vega.....	26.084	62.369	17.792
Españat.....	14.217	29.416	7.313
Santiago.....	41.825	62.665	18.550
Puerto Plata.....	13.106	37.750	8.067
Monte Cristi.....	12.600	33.484	20.989

TABLA 6.—Nacionalidad y sexos, por Provincias.

PROVINCIA	DOMINICANOS			EXTRANJEROS		
	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras
Totales.....	845145	417150	427995	49.520	29.015	20.505
Santo Domingo.....	141580	68.802	72.778	5.072	2.967	2.105
San Pedro de Macoris.....	28464	14.209	14.255	10.145	6.468	3.677
Seybo.....	53833	27.569	26.264	4.887	3.338	1.549
Azua.....	96226	47.114	49.112	4.918	2.541	2.377
Barahona.....	42751	20.869	21.882	5.431	2.995	2.436
Samaná.....	16215	7.911	8.304	700	428	272
Pacificador.....	77394	39.000	38.394	822	553	269
La Vega.....	105135	52.520	52.615	1.110	704	406
Españat.....	50506	24.620	25.886	440	298	142
Santiago.....	121190	59.353	61.837	1.850	1.075	775
Puerto Plata.....	56034	27.736	28.298	2.889	1.704	1.185
Monte Cristi.....	55817	27.447	28.370	11.256	5.944	5.312

TABLA 8.—Edad y sexo, por Provincias.

PROVINCIA	Menores de 2 años		De 2 a 6		De 7 a 14		* De 15 a 20		De 21 a 60		De 61 a 90		De más de 90	
	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H
Totales:	30.197	30.188	78.330	75.152	103.387	97.156	57.601	64.972	161.233	166.999	15.308	13.293	328	521
Santo Domingo	4.784	4.845	12.180	11.758	16.870	15.896	9.209	11.042	25.840	28.541	2.805	2.721	68	93
San Pedro de Macoris	1.079	1.065	2.531	2.388	3.609	3.538	2.638	2.566	10.294	7.927	493	433	8	20
Seybo	1.754	1.775	4.851	4.505	7.048	6.127	3.933	4.024	12.262	10.519	1.036	821	23	42
Ayua	3.693	3.693	10.069	9.850	11.937	11.262	6.737	7.254	15.645	17.441	1.547	1.430	24	56
Barrabona	1.816	1.762	4.448	4.327	5.946	5.525	3.096	3.456	8.243	8.506	542	498	5	12
Samaná	1.519	1.345	1.345	1.360	1.963	1.856	1.015	1.200	3.194	3.358	298	273	5	10
Pacificador	2.828	2.818	7.086	6.682	9.256	8.518	4.704	5.303	14.485	14.302	1.167	996	27	44
La Vega	3.639	3.608	9.697	9.193	12.169	11.313	6.995	7.904	18.846	19.471	1.849	1.456	30	72
Españillat	1.636	1.558	4.449	4.152	5.758	5.687	3.429	3.855	8.774	9.986	849	754	23	36
Santiago	4.284	4.327	10.613	10.270	14.212	13.595	7.871	9.282	21.133	23.160	2.272	1.921	44	56
Puerto Plata	1.855	1.993	5.048	4.949	6.769	6.406	3.910	4.125	10.976	11.126	864	849	18	35
Monte Cristi	2.304	2.225	5.993	5.718	7.850	7.433	4.064	4.461	11.541	12.662	1.886	1.138	53	45
Totales:	60.385	60.385	153.482	153.482	200.543	200.543	122.573	122.573	378.232	378.232	31.601	26.601	849	849

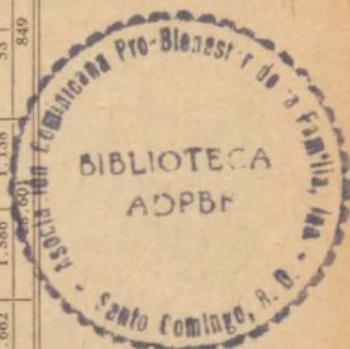


TABLA 9.—Ciudadanía y electores, por Comunes.

Provincia de Santo Domingo	29.534
COMUN	Ciudadanía
Bani	4.033
Bayaguana	851
Guerra	1.740
La Victoria	1.119
Monte Plata	2.168
San Cristóbal	8.962
Santo Domingo	8.066
Villa Mella	1.271
Yamasá	1.324
Provincia de San Pedro de Macoris	6.121
COMUN	Ciudadanía
Los Llanos	3.235
San Pedro de Macoris	2.886
Provincia del Seybo	12.047
COMUN	Ciudadanía
Hato Mayor	2.558
Higüey	3.544
Jovero	364
La Romana	1.382
Ramón Santana	637
Seybo	3.562
Provincia de Azua	18.663
COMUN	Ciudadanía
Azua	3.701
Bánica	760
Comendador	882
El Cercado	2.179
Las Matas de Farfán	2.848
San José de Ocoa	2.184
San Juan	6.109
Provincia Espaillat	10.955
COMUN	Ciudadanía
Moca	8.409
Salcedo	2.546
Provincia de Barahona	7.910
COMUN	Ciudadanía
Barahona	1.982
Cabral	729
Duvergé	1.108
Enriquillo	739
Neybá	3.352
Provincia de Samaná	3.487
COMUN	Ciudadanía
Sabana de la Mar	710
Samaná	1.757
Sánchez	1.020

TABLA 9.—Ciudadanía y electores, por Comunes.—Continúa.

Provincia de La Vega	23.137
COMUN	Ciudadanía
Bonao	2.266
Cevicos	492
Constanza	730
Cotuy	5.093
Jarabacoa	2.122
La Vega	12.488
Provincia de Puerto Plata	12.430
COMUN	Ciudadanía
Altamira	2.523
Bajabonico	1.711
Blanco	2.890
Puerto Plata	5.306
Provincia de Pacificador	17.251
COMUN	Ciudadanía
Cabrera	1.111
Castillo	1.913
Gaspar Hernández	929
Matanzas	1.583
Pimentel	1.139
San Francisco de Macorís	9.113
Villa Rivas	1.463
Provincia de Santiago	26.077
COMUN	Ciudadanía
Esperanza	1.056
Jánico	2.558
Peña	2.284
San José de Las Matas	3.294
Santiago	14.917
Valverde	1.968
Provincia de Monte Cristi	11.119
COMUN	Ciudadanía
Dajabón	1.588
Guayubín	3.222
Monción	592
Monte Cristi	1.390
Restauración	1.305
Sabaneta	3.022

TABLA 10.—Resúmen de Ciudadanía y Electores, por Provincia.

República Dominicana	178.731
PROVINCIA	Ciudadanía
Santo Domingo	29.534
San Pedro de Macorís	1.121
Seybo	12.047
Azua	18.663
Barahona	7.910
Samaná	3.487
Pacificador	17.251
La Vega	23.137
Españillat	10.955
Santiago	26.077
Puerto Plata	12.430
Monte Cristi	11.119

TABLA 11.—Estado Civil, por Provincias.

PROVINCIA	Solteros	Casados	Viudos	Divorciados	Menores
Totales.....	212.621	128.138	23.427	850	529.629
Santo Domingo.....	34.049	22.684	4.774	233	84.912
San P. de Macoris.....	12.837	5.416	1.059	58	19.239
Seybo.....	14.620	8.981	1.640	63	33.416
Azua.....	28.568	6.554	1.332	43	64.647
Barahona.....	15.070	2.355	468	14	30.275
Samaná.....	3.947	2.718	520	31	9.699
Pacificador.....	15.881	13.340	2.489	67	46.439
La Vega.....	19.996	19.607	3.170	100	63.372
Españolat.....	8.899	10.115	1.871	34	30.027
Santiago.....	25.938	20.274	3.360	104	73.364
Puerto Plata.....	14.302	8.686	1.390	61	34.484
Monet Cristi.....	18.514	7.408	1.354	42	39.755

TABLA 12.—Profesiones, artes y oficios.—Resumen.

PROFESIONES	Total	PROFESIONES	Total
Total.....	203.666	Hojalateros.....	104
Abogados.....	138	Industriales.....	283
Agricultores.....	137.764	Ingenieros.....	16
Agrimensores.....	63	Jornaleros.....	12.195
Agrónomos.....	3	Joyeros.....	22
Albañiles.....	1.180	Lavanderos.....	2.581
Alfareros.....	111	Lecheros.....	84
Apicultores.....	111	Licoristas.....	47
Arzobispos.....	1	Limpia-botas.....	91
Aserradores.....	119	Maquinistas.....	45
Asilados.....	256	Marinos.....	464
Barberos.....	463	Mecánicos.....	1.118
Bordadoras.....	53	Mecanógrafos.....	48
Carniceros.....	460	Médicos.....	128
Carpinteros, ebanistas.....	3.338	Músicos.....	207
Carreteros.....	651	Notarios.....	51
Cocheros.....	283	Panaderos.....	876
Chauffeurs.....	715	Pintores.....	240
Cocineras y sirvientes.....	8.440	Planchadores.....	2.156
Comadronas.....	123	Plateros.....	108
Comerciantes y Comtas.....	6.999	Presos.....	782
Cónsules.....	29	Profesores.....	915
Costureras.....	4.658	Relojeros.....	24
Criadores.....	119	Sacerdotes.....	75
Curtidores.....	79	Sastres.....	775
Dentistas.....	93	Sombrereros.....	212
Dulceras.....	506	Tabaqueros.....	714
Electricistas.....	16	Talabarteros.....	243
Empleados de comercio.....	4.216	Tejedoras.....	621
Empleados municipales.....	1.216	Tipógrafos y linotipistas.....	207
Empleados de Gobierno.....	2.803	Ventorrilleros y vendedores ambulantes.....	356
Farmacéuticos.....	197	Zapateros.....	1.183
Fotógrafos.....	45	Oficios y ocupaciones misceláneas.....	1.719
Ganaderos.....	168		
Herreros.....	161		

TABLA 13.—Religión, por Provincias.

PROVINCIA	Católica	Protestante	Hebrea	Otras
Totales.....	882.425	11.927	55	258
Santo Domingo.....	145.950	575	24	103
San Pedro de Macoris.....	33.056	5.513		40
Seybo.....	57.391	1.296	3	30
Azua.....	101.083	58	2	1
Barahona.....	47.927	250		5
Samaná.....	14.779	2.127	6	3
Pacificador.....	77.984	225		7
La Vega.....	106.141	87	5	12
Españillat.....	50.747	187	2	10
Santiago.....	122.806	198		36
Puerto Plata.....	57.766	1.141	6	10
Monte Cristi.....	66.795	270	7	1

TABLA 14.—Sexo, raza, estado civil, religión, población por nacionalidad y grado de instrucción, por Comunidades, por Comunes.
PROVINCIA DE SANTO DOMINGO.

COMUN	SEXO				RAZA				ESTADO CIVIL				RELIGION				POBLACION				GRADO DE INSTRUCCION	
	VARONES		HEMBRAS		Blan- cos	Negros	Mestizos	Sol- teros	Cas- dos	Vi- dos	Di- vor- ciados	Men- ores	Cató- lica	Protes- tante	He- breas y otras	Inva- lidaz y lides	Domini- canos	Ex- tran- jeros	Saben leer	No saben	Men- ores	
	May- ores	Men- ores	May- ores	Men- ores																		
Total.....	28 713	43 043	31 355	43 541	32 985	55 644	58 023	34 049	22 684	4 774	233 84	912	145 950	575	127	1 390	141 580	5 072	30 495	56 603	59 554	
Bani.....	3 473	6 928	3 663	7 671	6 833	6 259	6 967	3 904	2 880	510	24 13	579	20 896	1	203	20 825	72	2 963	7 932	10 002		
Bayaguana.....	765	1 057	718	1 018	1 094	978	1 486	629	749	134	11	2 035	3 558		54	3 556	2	559	1 538	1 461		
Guerra.....	1 782	2 117	1 606	2 077	1 272	3 769	2 541	2 131	1 097	216	6	4 129	7 571	11	137	7 082	506	1 309	3 478	2 795		
Monte Plata.....	1 881	2 783	1 906	2 891	1 702	3 302	4 457	1 384	2 110	381	26	5 560	6 460	1	85	9 437	24	1 015	4 495	3 951		
La Victoria.....	1 010	1 419	1 031	1 492	1 725	3 022	1 205	1 172	1 78			2 837	4 949	5	98	4 918	34	375	2 416	2 154		
San Cristóbal.....	7 809	13 476	8 363	13 176	5 159	18 316	19 349	10 215	5 191	1 015	22 26	381	42 800	15	315	42 651	173	3 479	19 236	10 109		
Santo Domingo.....	9 738	11 367	11 633	12 269	13 265	14 692	12 749	7 384	1 914	1 93	136 22	825	44 840	540	310	40 769	4 238	20 019	11 549	15 439		
Villa Mella.....	1 123	1 891	1 282	1 842	994	3 122	2 022	1 243	1 011	193	2	3 690	6 136	2	455	6 111	2	27	361	2 986	2 791	
Yamasá.....	1 132	2 005	1 153	1 943	1 103	2 184	2 946	1 032	1 090	233	2	3 876	6 233	2	33	6 233	2	411	2 970	2 852		
PROVINCIA DE AZUA.																						
COMUN	SEXO				RAZA				ESTADO CIVIL				RELIGION				POBLACION				GRADO DE INSTRUCCION	
	VARONES		HEMBRAS		Blan- cos	Negros	Mestizos	Sol- teros	Cas- dos	Vi- dos	Di- vor- ciados	Men- ores	Cató- lica	Protes- tante	He- breas y otras	Inva- lidaz y lides	Domini- canos	Ex- tran- jeros	Saben leer	No saben	Men- ores	
	May- ores	Men- ores	May- ores	Men- ores																		
Total.....	17 216	32 482	18 927	32 559	21 503	31 746	47 895	28 568	6 554	1 332	43 64	647	101 083	58	3	972	96 226	4 918	7 864	44 093	49 187	
Azuá.....	28 713	5 818	3 915	6 250	4 431	5 567	9 360	5 809	1 258	267	7 12	018	19 310	46	3	231	19 141	218	3 134	7 247	8 978	
Bánica.....	829	1 650	1 365	1 635	979	1 357	2 048	1 381	772	49	4	970	6 470	9	53	3 580	989	267	2 254	2 458		
Candado.....	1 195	991	1 398	1 933	1 137	2 672	2 616	2 336	213	53	3 871	6 430	1	1	25	4 705	1 722	182	3 402	2 843		
El Cuzco.....	2 730	3 769	1 927	3 653	2 073	3 533	5 422	3 139	309	82	22	7 390	11 032	1	52	10 957	95	293	5 225	5 514		
Las Matas Farfán.....	1 892	3 734	1 958	3 107	3 249	5 114	7 753	4 836	1 813	173	4	10 380	16 016	2	138	14 695	1 421	747	4 391	7 978		
San J. de Ocoa.....	5 405	10 350	6 865	3 729	3 192	2 820	5 208	2 210	1 438	183	4	7 385	11 220	2	133	11 127	380	1 123	4 484	5 613		
San Juan.....	5 405	10 350	6 865	10 252	6 442	10 682	14 887	8 857	2 161	523	6 10	463	32 1009	2	268	31 651	380	2 118	14 090	15 803		

TABLA 14.—Sexo, raza, estado civil, religión, población por nacionalidad y grado de instrucción, por Comunes.—Continúa.
PROVINCIA DE BARAHONA

COMUN	SEXO				RAZA				ESTADO CIVIL				RELIGION			POBLACION		GRADO DE INSTRUCCION			
	VARONES		HIEMBRAS		Blancos	Negros	Mestizos	Solteros	Casados	Viudos	Divorciados	Menores	Católica	Protestante	Heresías y otras	Invalidez	Dominicanos	Extranjeros	Sabían leer	No sabían	Menores
	Mayores	Menores	Mayores	Menores																	
Total.....	8,790	15,306	9,016	15,070	9,800	14,529	23,853	15,070	2,355	468	14,302	275	47,927	250	10	343	42,751	5,431	5,582	20,703	21,897
Barahona.....	2,630	3,713	3,592	3,928	3,078	3,928	5,312	3,980	904	162	2,720	12,087	227	4	87	10,179	2,139	2,628	4,791	4,899	
Cabral.....	781	1,517	1,531	1,887	995	1,887	2,070	1,289	287	50	3,024	4,652			48	4,172	480	541	1,998	2,113	
Duverge.....	1,006	1,977	1,186	2,053	1,183	2,053	2,945	1,847	276	79	2,977	6,181			56	5,814	307	669	2,697	2,815	
Enriquillo.....	856	1,494	839	1,455	685	1,162	2,797	1,363	291	61	2,920	6,641	3		25	4,954	590	787	1,851	2,006	
Neyba.....	3,508	6,605	3,794	6,480	3,859	5,799	10,729	6,591	597	116	8,130	20,366	20		147	18,472	1,915	957	9,366	10,064	

PROVINCIA DEL SEYBO

COMUN	SEXO				RAZA				ESTADO CIVIL				RELIGION			POBLACION		GRADO DE INSTRUCCION			
	VARONES		HIEMBRAS		Blancos	Negros	Mestizos	Solteros	Casados	Viudos	Divorciados	Menores	Católica	Protestante	Heresías y otras	Invalidez	Dominicanos	Extranjeros	Sabían leer	No sabían	Menores
	Mayores	Menores	Mayores	Menores																	
Total.....	13,321	17,586	11,382	16,431	1,491	16,513	27,416	14,620	8,981	1,640	63,333	416	57,391	1,296	33	404	53,833	4,887	9,193	25,622	23,905
Hato Mayor.....	2,735	3,732	2,397	3,425	3,119	4,825	4,345	2,985	1,866	398	6	7,033	12,483			59	11,469	820	1,323	5,288	
Higüey.....	3,068	5,310	2,917	4,993	3,955	2,415	9,918	3,320	2,411	432	16,109	16,285	3		112	16,231	57	1,538	7,203	7,587	
Jovero.....	349	509	336	498	301	425	966	388	269	48	4	983	1,691		1	27	1,667	25	293	720	
La Romana.....	2,975	2,021	1,810	1,872	2,555	3,295	2,828	2,695	1,963	214	19	3,787	7,546	1104	28	23	3,425	3,253	3,687	2,924	
Ramón Santiana.....	937	940	657	804	764	1,110	1,464	1,237	328	51	1,721	3,255	83		19	2,674	664	508	1,573	1,257	
Seybo.....	3,257	5,074	4,839	3,265	4,097	4,443	7,895	3,994	2,144	497	17	9,783	16,431	3	1	164	16,367	68	1,844	7,524	7,067

TABLE 14.—Sexo, raza, estado civil, religión, población por nacionalidad y grado de instrucción, por Comunes.—Continúa.

PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORIS.

COMUN	SEXO		HEMBRAS		RAZA		ESTADO CIVIL			RELIGION			POBLACION		GRADO DE INSTRUCCION					
	VARONES		Men- ores		Negros		Casados	Viudos	Dí- vorciados	Cató- lica	Protes- tante	He- breas y otras	Inva- lidez y otras	Domini- canos	Ex- tran- jeros	Saben leer	No saben			
	May- ores	Men- ores	May- ores	Men- ores	Blan- cos	Negros												Mes- tizos	Sol- teros	Men- ores
Total.....	10,795	9,877	8,380	9,557	8,141	15,629	14,839	5,416	1,059	58	19,239	33,056	5,513	40	163	28,464	10,145	13,478	13,436	11,695
Los Llanos.....	3,545	3,744	2,612	3,454	2,908	5,752	4,695	3,993	396	15	7,130	13,338	14	3	69	12,083	1,272	2,233	6,196	4,926
San P. de Macoris.....	7,250	6,133	5,768	6,103	5,233	9,877	10,144	8,844	663	43	12,109	19,708	5,499	37	94	16,381	8,873	11,245	7,240	6,769

PROVINCIA DE PACIFICADOR.

COMUN	SEXO		HEMBRAS		RAZA		ESTADO CIVIL			RELIGION			POBLACION		GRADO DE INSTRUCCION						
	VARONES		Men- ores		Negros		Casados	Viudos	Dí- vorciados	Cató- lica	Protes- tante	He- breas y otras	Inva- lides	Domini- canos	Ex- tran- jeros	Saben leer	No saben				
	May- ores	Men- ores	Blan- cos	Negros	Mes- tizos	Sol- teros												Men- ores			
Total.....	15,679	23,874	15,342	23,321	25,092	14,554	38,570	15,881	13,340	2,489	67	46,439	77,984	2,25	7	753	77,394	822	11,085	32,871	34,260
Cabrera.....	990	1,618	854	1,406	1,409	555	2,904	1,666	599	122	4	2,977	4,848	20	40	4,826	42	735	1,979	2,164	
Castillo.....	1,635	2,583	1,670	2,482	3,908	1,690	2,775	1,509	1,535	790	5	4,983	8,308	68	64	8,310	63	938	1,744	3,491	
Gaspar Hernández.....	1,807	1,301	759	1,145	1,796	367	1,843	1,273	840	78	2	2,413	3,999	31	437	3,972	31	437	1,834	1,755	
Matanzas.....	1,391	1,024	1,179	1,055	1,185	989	3,600	1,542	1,050	185	4	2,993	2,752	22	55	3,971	59	488	3,069	3,259	
Pimentel.....	1,152	1,604	1,253	1,779	1,313	1,032	3,560	1,104	1,145	223	7	3,458	5,886	51	53	3,872	65	939	2,446	2,352	
San Pco. Macoris.....	8,300	12,840	8,302	12,730	9,884	5,985	26,363	8,332	7,416	1,393	40	25,149	42,082	43	354	41,767	463	6,446	17,119	18,667	
Vila Rivas.....	1,312	1,785	1,195	1,734	2,557	2,948	5,324	1,304	1,053	198	5	3,400	6,018	8	122	5,927	99	892	2,689	2,445	

TABLA 14.—Sexo, raza, estado civil, religión, población por nacionalidad y grado de instrucción, por Comunidades, por Comunes.—Continúa.
PROVINCIA DE SAMANA.

COMUN	SEXO				RAZA				ESTADO CIVIL				RELIGION				POBLACION		GRADO DE INSTRUCCION		
	VARONES		HEMBRAS		Blancos	Negros	Mestizos	Solteros	Casados	Viudos	Divorciados	Menores	Católica	Protestante	Herejes y otras	Inválidos	Dominicanos	Extranjeros	Sabían leer	No sabían	Menores
	Mayores	Menores	Mayores	Menores																	
Total	3,497	4,842	3,641	4,935	3,000	5,608	8,307	3,947	2,718	570	31	9,699	14,779	2,127	9	162	16,215	700	4,874	5,372	6,669
Sabana de la Mar	649	943	619	897	606	740	1,762	752	400	118	15	1,823	3,034	74	23	36	3,072	36	922	991	1,195
Samaná	1,707	2,638	1,853	2,720	1,277	3,316	4,325	1,947	1,378	261	14	5,318	7,252	1,660	6	98	8,714	204	2,327	2,804	3,787
Sánchez	1,141	1,261	1,169	1,318	1,117	1,552	2,220	1,248	940	141	2	2,558	4,493	393	3	41	4,429	460	1,625	1,577	1,687

PROVINCIA DE LA VEGA.

COMUN	SEXO				RAZA				ESTADO CIVIL				RELIGION				POBLACION		GRADO DE INSTRUCCION		
	VARONES		HEMBRAS		Blancos	Negros	Mestizos	Solteros	Casados	Viudos	Divorciados	Menores	Católica	Protestante	Herejes y otras	Inválidos	Dominicanos	Extranjeros	Sabían leer	No sabían	Menores
	Mayores	Menores	Mayores	Menores																	
Total	20,725	32,500	21,002	32,018	26,084	17,792	62,349	19,996	19,607	3,170	100	63,372	106,141	87	5	1,102	105,135	1,110	14,926	46,166	45,153
Bonao	2,114	3,186	1,944	2,899	1,980	1,621	6,342	2,205	1,599	302	7	6,030	10,134	9	89	9,933	210	1,192	4,575	4,376	
Cevicos	444	625	448	581	417	747	934	478	365	73	15	1,182	2,098	43	2	2,097	13	1,128	1,056	914	
Constanza	627	1,233	598	1,174	683	286	2,663	514	705	64	15	2,334	3,628	4	41	3,619	13	359	1,573	1,700	
Cotuy	4,386	6,872	4,183	6,654	5,651	5,575	10,869	4,471	3,761	598	11	13,254	22,090	5	214	22,035	60	2,021	10,286	9,788	
Jornaboa	1,807	3,247	1,726	3,031	2,685	857	6,269	1,428	1,997	222	9	6,155	9,810	1	138	9,791	20	1,151	4,305	4,355	
La Vega	11,347	17,337	12,103	17,679	14,668	8,706	35,092	10,900	11,480	1,911	58	34,417	58,381	69	4	577	57,660	806	10,075	24,371	24,020

TABLA 14.—Sexo, raza, estado civil, religión, población por nacionalidad y grado de instrucción, por Comunidades.—Continúa.

PROVINCIA ESPAILLAT.

COMUN	SEXO				RAZA			ESTADO CIVIL				RELIGION			POBLACION			GRADO DE INSTRUCCION			
	VARONES		HEMBRAS		Blan- cos	Mes- tizos	Negros	Casa- dos	Viu- dos	Di- vor- ciados	Men- ores	Cató- lica	Protes- tante	He- breay otras	Inva- lidiez	Domini- canos	Ex- tran- jeros	Saben leer	No saben		
	May- ores	Men- ores	May- ores	Men- ores																	
Total.....	9.646	15.272	10.776	15.252	14.217	7.313	29.416	8.899	10.115	1.871	34.30	0.27	50.747	187*	12	425	50.506	440	10.952	19.562	20.432
Moca.....	7.383	11.759	8.321	11.616	11.737	5.449	21.893	6.881	7.777	1.429	20.22	0.97	38.948	123	8	376	38.767	312	8.300	15.106	15.673
Salcedo.....	2.263	3.513	2.455	3.636	2.480	1.864	7.523	2.018	2.338	442	14	7.055	11.799	64	4	99	11.739	128	2.652	4.456	4.759

PROVINCIA DE SANTIAGO.

COMUN	SEXO				RAZA			ESTADO CIVIL				RELIGION			POBLACION			GRADO DE INSTRUCCION			
	VARONES		HEMBRAS		Blan- cos	Mes- tizos	Negros	Casa- dos	Viu- dos	Di- vor- ciados	Men- ores	Cató- lica	Protes- tante	He- breay otras	Inva- lidiez	Domini- canos	Ex- tran- jeros	Saben leer	No saben		
	May- ores	Men- ores	May- ores	Men- ores																	
Total.....	23.449	36.980	25.137	37.474	41.825	18.550	62.665	25.930	20.274	3.360	104.73	3.64	122.806	198	36	1.446	121.190	1.850	26.686	46.164	50.190
Esperanza.....	931	1.558	822	1.486	1.770	1.082	1.945	945	736	115	3	2.998	4.796	1	63	4.779	18	788	1.864	2.145	
Janico.....	2.227	3.779	2.024	3.596	4.439	2.293	4.894	1.792	2.349	228	2	7.255	11.626	1	265	11.597	29	1.330	4.982	5.314	
Pena.....	1.960	3.147	2.215	3.296	4.639	1.930	4.049	1.773	2.148	336	6	6.355	10.617	1	110	10.583	35	2.188	4.450	4.280	
S. J. de Las Matas.....	2.812	4.458	2.606	4.459	5.657	2.950	5.734	2.210	2.942	412	3	8.768	14.328	7	215	14.294	41	2.067	5.892	6.376	
Santiago.....	13.765	21.025	15.738	21.622	22.711	8.289	41.150	17.180	10.853	2.013	73.42	0.31	71.927	187	36	667	70.520	1.630	18.713	25.717	27.720
Valverde.....	1.754	3.013	1.732	3.015	2.615	2.006	4.893	2.038	1.246	256	17	5.957	9.512	2	126	9.417	97	1.600	3.559	4.355	

TABLA 14.—Sexo, raza, estado civil, religion, poblacion por nacionalidad y grado de instruccion, por Comunnes.

PROVINCIA DE PUERTO PLATA.

COMUN	SEXO				RAZA				ESTADO CIVIL				RELIGION				POBLACION			GRADO DE INSTRUCCION	
	VARONES		HEMBRAS		Blancos	Negros	Mestizos	Solteros	Casados	Viudos	Divorciados	Mestizos	Catolica	Protestante	Heresias y otras	Invalidez	Dominicanos	Extranjeros	Sabien leer	No sabien	Mestizos
	Mayores	Menores	Mayores	Menores																	
Total.....	11,858	17,582	12,010	17,473	13,106	8,067	37,750	14,302	8,686	1,390	61	34,484	57,766	1,141	16	444	56,034	2,889	10,782	23,891	24,250
Altamira.....	2,197	3,562	2,131	3,577	2,371	943	8,153	2,183	1,962	308	20	6,994	11,394	72	1	123	11,318	149	1,044	5,137	5,286
Bajabonico.....	1,674	2,487	1,626	2,358	1,593	1,512	5,040	1,986	1,187	215	8	4,749	8,103	42	76	7	7,534	611	994	3,681	3,470
Blanco.....	2,540	4,212	2,389	4,214	2,929	1,893	8,523	2,956	1,954	217	3	8,215	13,201	144	87	13	13,023	322	1,733	5,780	5,832
Puerto Plata.....	457	7,321	5,864	7,324	6,213	3,719	16,034	7,177	3,583	650	30	14,326	25,068	883	15	158	24,159	1,807	7,011	9,293	9,662

PROVINCIA DE MONTE CRISTI

COMUN	SEXO				RAZA				ESTADO CIVIL				RELIGION				POBLACION			GRADO DE INSTRUCCION	
	VARONES		HEMBRAS		Blancos	Negros	Mestizos	Solteros	Casados	Viudos	Divorciados	Mestizos	Catolica	Protestante	Heresias y otras	Invalidez	Dominicanos	Extranjeros	Sabien leer	No sabien	Mestizos
	Mayores	Menores	Mayores	Menores																	
Total.....	13,180	30,213	13,845	19,837	12,600	20,989	33,484	18,514	7,408	1,354	42	39,755	66,795	270	8	881	55,817	11,256	9,312	28,783	28,979
Dajabón.....	2,107	3,106	2,226	2,977	2,021	3,725	4,670	3,007	1,130	239	7	6,033	10,405	11	125	8	8,291	2,125	1,505	4,569	4,252
Guayubin.....	2,924	4,873	3,106	4,868	3,742	1,802	10,227	3,854	1,912	357	17	9,631	15,711	54	309	15	15,277	244	2,798	6,091	6,882
Monción.....	523	855	554	848	666	127	1,987	400	513	76	2	1,699	2,779	1	22	2	2,758	22	386	1,189	1,208
Monte Cristi.....	1,799	1,295	2,058	2,387	1,880	2,341	4,318	2,862	852	176	7	4,642	8,335	202	135	7	7,373	1,166	2,557	3,056	2,926
Restauración.....	3,093	4,489	3,180	4,381	955	1,215	2,973	4,852	1,203	236	6	8,849	15,141	2	144	7	7,786	7,457	425	7,659	7,059
Sabanaeta.....	2,734	4,593	2,721	4,376	3,336	1,779	9,309	3,449	1,798	270	6	8,901	14,424	2	242	14	14,082	334	1,551	6,218	6,685

TABLA 15.—Casas habitadas y deshabitadas, por Provincias.

PROVINCIA	Habitadas	Deshabitadas
Total.....	166.686	22.631
Santo Domingo.....	27.719	2.399
San Pedro de Macorís.....	8.565	591
Seybo.....	11.964	1.006
Azua.....	18.015	2.128
Barahona.....	7.817	5.312
Samaná.....	3.333	569
Pacificador.....	14.901	1.316
La Vega.....	19.362	2.992
Españillat.....	9.142	779
Santiago.....	21.495	2.741
Puerto Plata.....	11.526	837
Monte Cristi.....	12.847	1.961

TABLA 16.—Propietarios de casas, por Provincias.

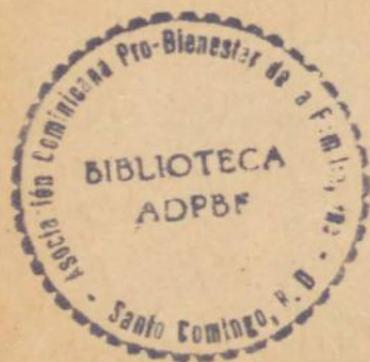
PROVINCIA	Particular	Gobier no.	Municipal	Iglesia
Total.....	188.035	730	292	260
Santo Domingo.....	29.803	195	26	94
San Pedro de Macorís.....	9.114	20	11	11
Seybo.....	12.873	58	21	18
Azua.....	20.021	78	27	17
Barhona.....	13.070	32	17	10
Samaná.....	3.849	26	15	12
Pacificador.....	16.117	45	38	17
La Vega.....	22.204	88	35	27
Españillat.....	9.881	23	9	8
Santiago.....	24.113	53	46	24
Puerto Plata.....	12.296	37	22	8
Monte Cristi.....	14.694	75	25	14

TABLA 17.—Aplicación de la Propiedad, por Provincias.

PROVINCIA	Agricul- tura	Indus- tria	Comercio	Espec- taculos	Profe- siones	Personal	Adminis- tración	Ense- ñanza	Bene- ficiencia	Culto	Penal- idad	Asocia- ción
Total.....	60	1.636	6.603	96	647	178.448	320	893	126	250	88	153
Santo Domingo.....	4	329	1.347	18	149	27.873	61	143	74	82	11	27
San Pedro de Macoris.....		158	510	6	24	8.366	9	67	9	11	8	14
Seybo.....		103	429	9	58	12.229	22	80	13	14	11	15
Azuá.....	6	123	330	3	33	19.503	28	38	3	14	6	10
Barahona.....	23	91	283	3	23	12.620	28	38	3	8	4	3
Samana.....		38	185	3	5	3.616	2	28	2	16	2	8
Pacificador.....	41	102	540	10	37	15.375	35	76	2	19	5	4
La Vega.....		208	566	10	71	21.325	26	106	2	21	8	9
Españillat.....	14	70	370	2	40	9.347	15	127	2	10	3	11
Santiago.....		231	1.218	15	133	22.399	37	127	7	28	15	19
Puerto Plata.....	12	66	483	8	49	11.672	19	60	7	11	4	12
Monte Cristi.....		117	372	9	21	14.123	38	79	1	19	8	21

TABLA 18.—Terrenos cultivados y no cultivados, por Provincias.

PROVINCIA	Tareas cultivadas	Tareas no cultivadas
Total.....	8.629.403	8.649.198
Santo Domingo.....	730.140	1.325.598
San Pedro de Macoris.....	933.267	877.636
Seybo.....	731.057	1.540.319
Azua.....	482.961	302.301
Barahona.....	230.523	149.590
Samaná.....	184.186	140.107
Pacificador.....	956.307	1.377.925
La Vega.....	800.243	756.375
Españillat.....	425.194	131.759
Santiago.....	1.464.744	1.005.113
Puerto Plata.....	964.364	561.098
Monte Cristi.....	726.417	481.377







OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICA
Centro de Documentación - CENDOC
ONE-CENDOC / RD / R08.01.00p.1920 ej.4



0 0 0 8 4 5 5

La obra que el lector tiene en sus manos fue elaborada por las autoridades intervencionistas en el doliente y luctuoso período de la Primera Ocupación Militar de los Estados Unidos de nuestro país y publicada por el Gobierno Provisional de J.B. Vicini Burgos en 1923.

Conjuntamente con los "Reports of the Dominican Customs Receivership" —editados a partir de 1908 como consecuencia de la Convención de 1907 que pasó el control de nuestras aduanas a los Estados Unidos—, los "Reports of the Department of State of Finance and Commerce of the Dominican Republic" y "Santo Domingo, Its Past And Its Present Condition", publicadas todas por la "Government Printing Office" de Washington, constituye fuente primaria de las estadísticas del país en la primera mitad del presente siglo y en obligado abrevadero de cifras y datos hasta que, a finales de 1935, fuera creada la Dirección General de Estadística.

El Censo Nacional de 1920 es de fundamental importancia para todo el que aspire a comprender el proceso de desarrollo del capitalismo dependiente en nuestro país, así como las tendencias y proyecciones de su población porque, además de ofrecer cifras relacionadas con la Instrucción Pública, Sanidad y Beneficencia, Comercio, Obras Públicas, Comunicaciones y área bajo cultivo agrícola, contiene tablas de población que comprenden edad, sexo, raza, nacionalidad, estado civil, mortalidad, ocupación, religión y número de propietarios urbanos y rurales.

Por estar totalmente agotado y ser de muy difícil obtención es que la Universidad Autónoma de Santo Domingo, aprovechando la ocasión de celebrar en su seno el Seminario Sobre Problemas de la Población en la República Dominicana con los auspicios del Consejo Nacional de Población y Familia, la Organización de las Naciones Unidas y la Asociación Dominicana Pro Bienestar de la Familia, ha realizado la presente edición facsímil para ponerla al alcance de los estadígrafos, demógrafos, economistas, sociólogos, historiadores y estudiosos del devenir histórico del pueblo dominicano.

Con ello, la Universidad Autónoma de Santo Domingo cumple con los postulados de su Estatuto Orgánico que la obligan a coadyuvar en la tarea de "buscar la verdad, proyectar el porvenir de la sociedad, afianzar los valores del hombre y colaborar en el esclarecimiento de los problemas nacionales".

